

TOMO III

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

AÑO 2005

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° VIII-0491-2005

Expte. N° 088 F. 002/05

ASUNTO: AUTORIZAR AL BANCO COLUMBIA SA A RADICARSE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

FECHA DE SANCION: 30 de noviembre de 2005

Consta de 425 a 717 folios.

H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S: N° 46 Folio 19 Año 2005

Fecha de Presentación: 02-11-05 (09:50hs)

H.C.D: N° Folio Año

Fecha de Presentación:

INICIADO POR:

Poder Ejecutivo - Nota N° 23-PE-2005 (01-11-05)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Autoriza al Banco Celeridad S.A. a radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis.

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA

Fecha

Fecha

Comisión de

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

Fecha de Despacho

PRIMERA SANCION

Despacho N° de Orden del Día

Fecha

PRIMERA SANCION

SEGUNDA REVISION

Fecha

Fecha

SEGUNDA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha

Fecha

ULTIMA REVISION

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

EXP-0000-2004- 422
011327



Prioridad Normal

Área MINISTERIO DEL CAPITAL

Extracto ESTUDIO JURIDICO DR.DARIO HECTOR CRIVELLO:SOLICITA LA AUTORIZACION PARA PROCEDER A LA INSCRIPCION, COMO BANCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CON EL NOMBRE DE (BANCO COLUMBIA S.A)

CUERPO N: 3

Fecha de Activación 24-03-2004 04:44

Usuario GROS, ANA MARIA

BANCO COLUMBIA S.A.

ACTA NR. 2438

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2003

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre del 2003, siendo las 11.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Lic. Santiago J. Ardissonne.

DIRECTORES PRESENTES

LIC. SANTIAGO J. ARDISSONE
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA

DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que se presentó al B.C.R.A. una nota comunicando el traslado de nuestra Dependencia Lanús a partir del 24/11/03 y varias notas informando la apertura de las siguientes Dependencias Operativas, a partir del 24/11/03, sitas en: 1) Avda. Mitre 628 – Avellaneda - Pcia. de Bs. As., 2) Uruguay 201 – Río Tercero – Pcia. de Córdoba, 3) Rivadavia 66 – Bell Ville – Pcia. de Córdoba, 4) Belgrano 422 – Alta Gracia – Pcia. de Córdoba, 5) España 32 - San Francisco – Pcia. de Córdoba, 6) Rivadavia 350 – San Juan – Pcia. de San Juan, 7) Colón 801 – San Luis Capital – Pcia. de San Luis, 8) Avda. Mitre 505 – Villa Mercedes – Pcia. de San Luis, 9) San Martín 2275/79 – Santa Fe – Pcia. de Santa Fe, 10) Alcorta 135 – Local 8 – Neuquén – Pcia. de Neuquén 11) San Martín 1441 – San Lorenzo – Pcia. de Santa Fé, 12) San Martín 866 – Rosario – Pcia. de Santa Fe, 13) San Martín 5311 – Rosario – Pcia. de Santa Fé, 14) Alvear 888 – San Salvador de Jujuy – Pcia. de Jujuy, 15) Tucumán 262 – Santiago del Estero – Pcia. de Santiago del Estero, 16) Arturo Frondizi 81 – Resistencia – Pcia. del Chaco, 17) Buenos Aires 72 – San Miguel de Tucumán – Pcia. de Tucumán, 18) San Martín



CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

424

1212 - Concepción - Pcia. de Tucumán, 19) Lavalle 663 - Local 24 - Capital Federal y a su vez se informo de la instalación en Ing. Olmos 43 - Colonia Caroya - Pcia. de Córdoba de un puesto permanente de promoción. Dichas notas se copian a continuación:

H. Cámara de Diputados
Sria. Leg.
Folio
177

425



Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorizaciones de Ent. Financieras – Código 382
Presente

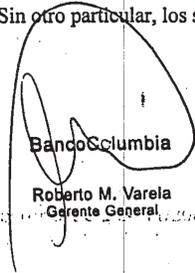
Ref.: 579/3123
Expte.: 32.448/96

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que nuestra *Dependencia 08 "Lanus"*, ubicada en 29 de Septiembre 1986, Lanús, Provincia de Buenos Aires, se trasladará a partir del día 24/11/2003, a su nuevo local sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen 4765 de la misma localidad.

Asimismo, les comunicamos que la mencionada Dependencia continuará desarrollando las actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2 y continuará dependiendo de nuestra Casa Central ubicada en Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.


Banco Columbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
3082/21



Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

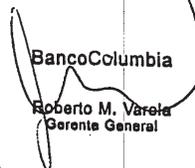
Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 69 "Avellaneda"*, ubicada en la Avda. Mitre 628, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *"Casa Matriz"*, ubicada en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.


BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
Exp. N.º 038274

CLARA FURMAN DESALTZMAN
ESCRIBANA M.A.T. 2744

427

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ch. Cámara de Escritores
Dr. Leg.
Folio
430

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 70 "Río Tercero"*, ubicada en la calle Uruguay 201, de la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *Sucursal 04 "Córdoba"*, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Banco Columbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
038275

428



Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra **Dependencia 71 "Bell Ville"**, ubicada en la calle Rivadavia 66, de la localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra **Sucursal 04 "Córdoba"**, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Banco Columbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
Expte. N° 038276

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA M.A.T. 2744

429

REPUBLICA ARGENTINA
Min. Leg.
432

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración: e cr. d. i. O t. &
n en efectivo e a i. s. b. l. a. g. n.

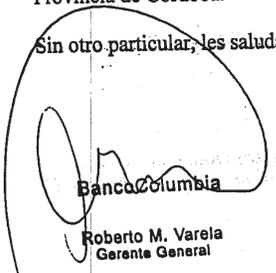
Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra **Dependencia 72 "Alta Gracia"**, ubicada en la calle Belgrano 422, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en **es**, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra **Sucursal 04 "Córdoba"**, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.


Banco Columbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
Expte. N° 038277

Columbia

CLARA FURMAN DESALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744



430

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores:

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 73 "San Francisco"*, ubicada en la calle España 32, de la localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

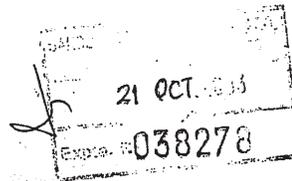
- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta: Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *Sucursal 04 "Córdoba"*, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Banco Columbia

Roberto M. Varela
Gerente General



CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

431
Cámara de Serenos
Sra. Leg.
Folio
- 439 -

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

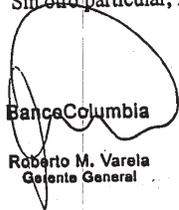
Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra **Dependencia 74 "San Juan"**, ubicada en la calle Rivadavia 350, de la localidad de San Juan Capital, Provincia de San Juan.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra **Sucursal 02 "Mendoza"**, ubicada en la calle San Martín 1273, de la localidad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.


BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General


21 OCT 2003
038279

432

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 75 "San Luis"*, ubicada en la calle Colón 801, de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

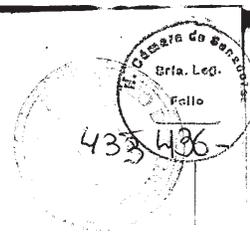
Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *Sucursal 04 "Córdoba"*, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Banco Columbia
Roberto M. Varela
Gerente General

[Handwritten signature]

21 OCT 2003
03328



Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 76 "Villa Mercedes"*, ubicada en la Avda. Mitre 505, de la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

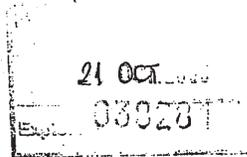
- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *Sucursal 04 "Córdoba"*, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General



434

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 77 "Santa Fe II"*, ubicada en la calle San Martín 2275/79, de la localidad de Santa Fe Capital, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en esta se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *Sucursal 05 "Rosario"*, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Roberto M. Varela
Gerente General

COMUNICACION
n.º de B.
21 OCT. 2003
100201

CLAR FURMANDESALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Comercio
Bría. Leg.
Folio
438

435

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

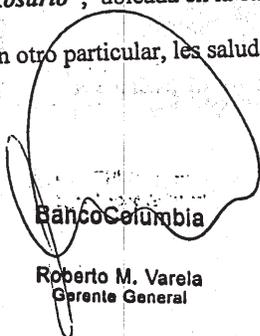
Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra **Dependencia 79 "San Lorenzo"**, ubicada en la calle San Martín 1441, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra **Sucursal 05 "Rosario"**, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy cordialmente.


Banco Columbia
Roberto M. Varela
Gerente General

RECIBIDO
21 OCT. 2003
100234

CLARA URMAN DESALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

436
439
Cámara de Comercio
Brl. Leg.
Folio

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

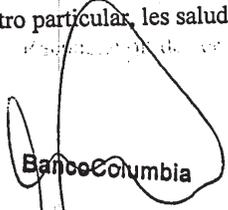
Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 80 "Rosario Centro"*, ubicada en la calle San Martín 866, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *Sucursal 05 "Rosario"*, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.


BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. N° 382

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 81 "Rosario Sur"*, ubicada en la calle San Martín 5311, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de préstamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *Sucursal 05 "Rosario"*, ubicada en la calle Maipu 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. N° 3023

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra **Dependencia 82 "Jujuy"**, ubicada en la calle Alvear 888, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de préstamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra **Sucursal 06 "Tucumán"**, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Exp. 1110207

CLARA FURNANDES ALTA
ESCRIBANA MAT. 2744

El Cámara de Comercio
Buz. L. 100
Folio
439

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

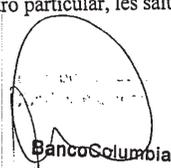
Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 83 "Santiago"*, ubicada en la calle Tucumán 262, de la localidad de Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *Sucursal 06 "Tucumán"*, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.


BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. N° 103231

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

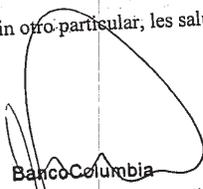
Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra **Dependencia 84 "Resistencia"**, ubicada en la calle Arturo Frondizi 81, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

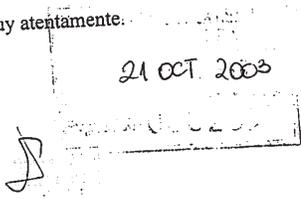
Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra **Sucursal 06 "Tucumán"**, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.



Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003



COM. FINANCIERAS
ESCRIBANA M.T. 2744

441

H. Cámara de Senadores
Sria. Leg.
Folio
444

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

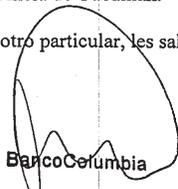
Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra **Dependencia 85 "Tucumán"**, ubicada en la calle Buenos Aires 72, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra **Sucursal 06 "Tucumán"**, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.


BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

BANCO CENTRAL DE LA REP. ARG.
21 OCT. 2003

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra *Dependencia 86 "Concepción"*, ubicada en la calle San Martín 1212, de la localidad de Concepción, Provincia de Tucumán.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

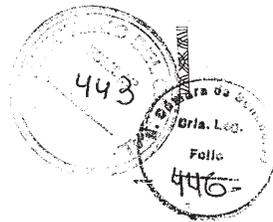
Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra *Sucursal 06 "Tucumán"*, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003



Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras - Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

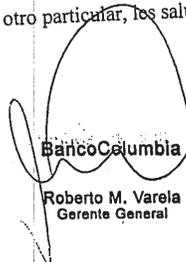
Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra **Dependencia 90 "Galería Luxor"**, ubicada en la calle Lavalle 663, local 24, Capital Federal.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los \$ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra **"Casa Matriz"**, ubicada en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.


Banco Columbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
Escritura de...

CLARAFUNCIÓN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

444
Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio
-447-

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

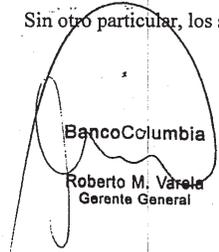
Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que con fecha 24 de noviembre del 2003, nuestra entidad procederá a instalar en Ing. Olmos 43, de la localidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, un Puesto Permanente de Promoción para brindar asesoramiento y para la entrega y recepción de solicitudes de préstamos, cuentas corrientes, cajas de ahorro y tarjetas de débito y crédito, conforme se encuentra establecido en el punto 6.3, Sección 6., Capítulo II de la Circular CREFI 2.

Asimismo, les comunicamos que el puesto mencionado dependerá de nuestra *Sucursal 04 "Cordoba"*, sita en 25 de Mayo 267 de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba y no manejará efectivo ni valores.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.


BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003




Luego de un análisis de la situación el Directorio tomó conocimiento de las notas enviadas al B.C.R.A.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

[Handwritten signatures]



COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA
LIBRO DE AUTENTICACION NOTARIAL
T 002621828 -
Coches Nros 11/03/2004 -



Clara Furman

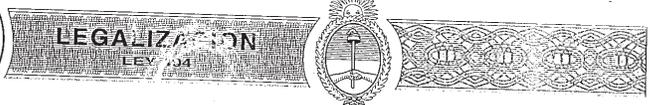
CLARA FURMAN DESALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

DEL C...

447

El Colegio de Escribanos
Bris. Leg.
Folio
450-

HO DE
BANOS
JUDICIALES
DE BUENOS
AIRES



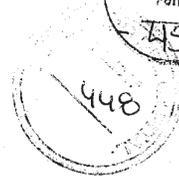
L 005966422

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 040312077862/E. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

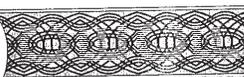
Buenos Aires, Viernes 12 de Marzo de 2004



ESC. AUGUSTO MARIO ADRIAN ROSSI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 002621828

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 24

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien correspondiera.-

Clara Furman de Saltzman

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA
MAT. 2744

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Nombre del Auditor firmante: José Manuel Meijomil C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122

Asociación Profesional: Suárez & Menéndez C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117 R.A.P.U.

Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005: Favorable con salvedades indeterminadas por incertidumbre sobre hechos futuros

Tte. Gral. J. D. Perón 350

Fecha en que se cumple el

plazo de duración de la

sociedad: 04-02-2069

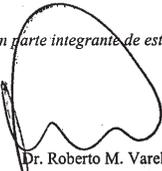


ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

<u>ACTIVO</u>	30/06/2005	30/06/2004
A. DISPONIBILIDADES	39.169	33.602
-Efectivo	24.929	18.521
-Bancos y corresponsales	14.240	15.081
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo "A")	25.611	29.790
-Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	25.353	29.068
-Títulos públicos sin cotización	254	722
-Inversiones en títulos privados con cotización	4	0
C. PRESTAMOS (Anexo "B", "C" y "D")	185.994	111.326
Sector financiero	2.899	3.008
Sector privado no financiero y residentes en el exterior:	196.948	126.077
-Adelantos	617	522
-Prendarios	1	4
-Personales	190.601	116.985
-Tarjetas de crédito	0	2.375
-Otros	1.095	1.356
-Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengadas a cobrar	4.634	5.011
-(Intereses documentados)	0	(176)
(Previsiones) (Anexo "J")	(13.853)	(17.759)

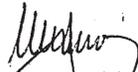
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

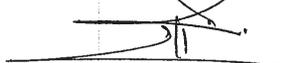

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. Alejandro J. Galvan
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR



	30/06/2005	30/06/2004
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	46.752	38.317
-Banco Central de la República Argentina	3.972	4.779
-Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	6.688	5.318
-Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	12.582	17.346
-Obligaciones negociables sin cotización (Anexo "B", "C" y "D")	92	138
-Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	20.434	7.043
-Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo "B", "C" y "D")	3.028	3.722
-Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo "B", "C" y "D")	5	8
-(Previsiones) (Anexo "J")	(49)	(37)
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "E")	36	47
-En entidades financieras	29	40
-Otras (Nota 11)	7	7
F. CREDITOS DIVERSOS	15.923	5.692
-Impuesto a la ganancia mínima presunta - Crédito fiscal	125	0
-Otros (Nota 11)	21.013	10.126
-(Previsiones) (Anexo "J")	(5.215)	(4.434)
G. BIENES DE USO (Anexo "F")	14.142	14.458
H. BIENES DIVERSOS (Anexo "F")	5.882	4.272
I. BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")	10.027	10.807
-Gastos de organización y desarrollo	10.027	10.807
TOTAL DE ACTIVO	343.536	248.311

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración

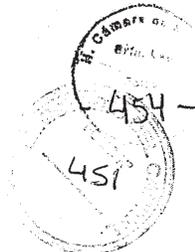
Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo / Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

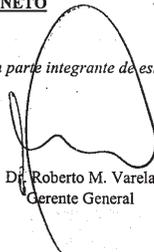


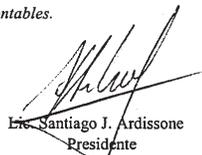
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

<u>PASIVO</u>	30/06/2005	30/06/2004
J. DEPOSITOS (Anexo "H" e "I")	243.888	152.668
Sector público no financiero	90	15
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	243.798	152.653
-Cuentas corrientes	9.061	9.361
-Cajas de ahorros	20.397	17.213
-Plazo fijo	186.090	107.908
-Cuentas de inversiones	17.251	6.951
-Otros (Nota 11)	4.303	6.726
-Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a pagar	6.696	4.494
K. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	29.541	32.120
-Banco Central de la República Argentina	3	0
-Otros	3	0
-Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	10.421	15.681
-Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	6.729	5.367
-Financiaci3nes recibidas de entidades financieras locales (Anexo "I")	2.368	369
-Otras (Anexo "I") (Nota 11)	10.020	10.703
L. OBLIGACIONES DIVERSAS	23.109	19.459
-Otras (Nota 11)	23.109	19.459
TOTAL DE PASIVO	296.538	204.247
PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	46.998	44.064
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	343.536	248.311

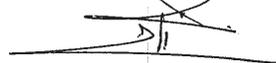
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.


 Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración

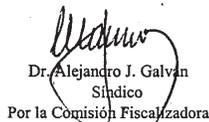

 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardisson
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

(Cifras expresadas en millones de pesos)

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR



A. INGRESOS FINANCIEROS

	30/06/2005	30/06/2004
-Intereses por disponibilidades	90.231	79.584
-Intereses por préstamos al sector financiero	204	123
-Intereses por adelantos	77	28
-Intereses por préstamos prendarios	276	63
-Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	0	2
-Intereses por otros préstamos	41	7.881
-Resultado neto de títulos públicos y privados	74.085	52.637
-Resultado por préstamos garantizados-Decreto 1387/01	9.370	9.576
-Ajustes por cláusula C.E.R.	140	1.684
-Otros (Nota 11)	258	675
	5.780	6.915

B. EGRESOS FINANCIEROS

-Intereses por depósitos en cuentas corrientes	(9.871)	(10.668)
-Intereses por depósitos en caja de ahorros	(4)	(15)
-Intereses por depósitos a plazo fijo	(82)	(165)
-Intereses por financiaciones del sector financiero	(6.921)	(7.667)
-Otros intereses	(69)	(8)
-Ajustes por cláusula C.E.R.	(577)	(576)
-Otros	(1.134)	(537)
	(1.084)	(1.700)

MARGEN BRUTO POR INTERMEDIACION FINANCIERA

80.360 68.916

C. CARGO POR INCOBRABILIDAD

(11.652) (13.625)

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.


Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

453

ESTADO DE RESULTADOS
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR



	30/06/2005	30/06/2004
D. INGRESOS POR SERVICIOS	25.576	16.845
-Vinculados con operaciones activas	21.509	13.680
-Vinculados con operaciones pasivas	1.026	774
-Otras comisiones	835	1.058
-Otros (Nota 11)	2.206	1.333
E. EGRESOS POR SERVICIOS	(16.514)	(6.682)
-Comisiones	(15.412)	(6.642)
-Otros	(1.102)	0
F. GASTOS DE ADMINISTRACION	(79.773)	(59.880)
-Gastos en personal	(38.688)	(22.245)
-Honorarios a directores y sindicatos	(2.008)	(1.930)
-Otros honorarios	(6.810)	(10.306)
-Propaganda y publicidad	(5.670)	(2.213)
-Impuestos	(3.366)	(2.631)
-Otros gastos operativos	(20.156)	(17.817)
-Otros	(3.075)	(2.740)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(2.003)	5.614

A. DISP
-Ef
-B:

B. TIT
-1

C. PI

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissonne
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galvan
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

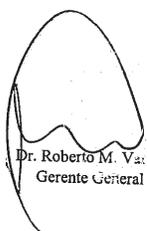
l. j. d.

ESTADO DE RESULTADOS
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
G. UTILIDADES DIVERSAS		
-Intereses punitorios	21.091	10.727
-Créditos recuperados y provisiones desafectadas	2.452	1.257
-Otras	18.415	9.429
	224	41
H. PERDIDAS DIVERSAS		
-Resultado por participaciones permanentes	(8.082)	(5.362)
-Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	0	(15)
-Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones	(19)	(81)
-Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	(65)	(45)
-Otras (Nota 11)	(1.800)	(1.321)
	(6.198)	(3.900)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	11.006	10.979
I. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1.604)	(780)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	9.402	10.199

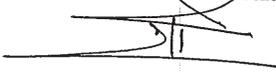
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.


 Dr. Miguel M. Fontebao
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lte. Santiago J. Ardisson
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo / Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



CUENTAS DE ORDEN
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL CIERRE DE EJERCICIO

	30/06/2005	30/06/2004
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
-Garantías recibidas	200.546	207.007
	20	69
	20	69
DE CONTROL		
-Créditos clasificados irrecuperables	200.526	206.938
-Otras	166.348	169.263
	34.178	37.675
	200.546	207.007
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
-Cuentas contingentes acreedoras por contra	20	69
	20	69
DE CONTROL		
-Valores por acreditar	200.526	206.938
-Cuentas de control acreedoras por contra	778	997
	199.748	205.941

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissonne
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Mejjomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

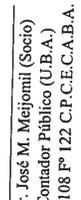
Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

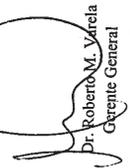
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Movimientos	Capital social	Aportes no capitalizados		Ajustes al patrimonio	Reservas de utilidades		Resultados no asignados	TOTAL	TOTAL
		Primas de emisión de acciones	Ap. irrev. p/futuros aumentos de capital		Legal	Otras			
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	11.880	0	0	14.236	3.896	0	0	14.052	44.064
2. Ajuste de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0	0	(1.968)	(1.968)
3. Subtotal	11.880	0	0	14.236	3.896	0	0	12.084	42.096
4. Distribución de resultados no asignados aprobados por Asamblea de Accionistas del 02/05/2005									
- Reserva legal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Dividendos en efectivo	0	0	0	0	2.040	0	0	(2.040)	0
5. Resultado neto del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	(4.500)	(4.500)
6. Saldos al cierre del ejercicio	11.880	0	0	14.236	5.936	0	0	9.402	46.998
									44.064

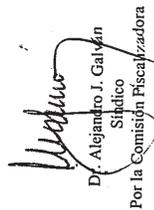

 Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asof. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Mejionil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissone
 Presidente


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



457

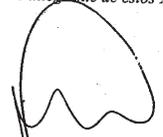
Ch. Cámara de Senadores
Sra. Leg.
Folio
460

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
<u>Variación de fondos</u>		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	33.602	26.769
Aumento (Disminución) de los fondos	5.567	6.833
Disponibilidades al cierre del ejercicio	39.169	33.602
<u>Causas de variación de los fondos en moneda homogenea</u>		
Ingresos financieros cobrados	77.494	72.255
Ingresos por servicios cobrados	25.576	16.845
Menos:		
Egresos financieros pagados	(7.865)	(14.725)
Egresos por servicios pagados	(16.514)	(6.642)
Gastos de administración pagados	(57.881)	(42.848)
<u>Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias</u>	<u>20.810</u>	<u>24.885</u>
<u>Otras causas de origen de fondos</u>		
-Aumento neto de depósitos	89.018	37.681
-Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	0	19.492
-Disminución neta de títulos públicos y privados	4.179	14.706
-Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	206	0
-Otros orígenes de fondos	12.201	5.929
<u>Total de orígenes de fondos</u>	<u>105.604</u>	<u>77.808</u>
<u>Otras causas de aplicación de fondos</u>		
-Aumento neto de préstamos	91.201	59.990
-Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	0	20.081
-Aumento neto de otros activos	19.375	12.018
-Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	4.516	0
-Disminución neta de otros pasivos	1.255	3.771
-Dividendos pagados en efectivo	4.500	0
<u>Total de aplicaciones de fondos</u>	<u>120.847</u>	<u>95.860</u>
<u>Aumento (disminución) de los fondos</u>	<u>5.567</u>	<u>6.833</u>

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

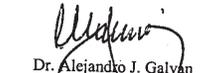

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galvan
Síndico
Por la Comisión/Fiscalizadora

458

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo A

Denominación	Descripción	Identificación REUTER	Valor de mercado	Saldo de libros 30/06/2005	Saldo de libros 30/06/2004	Posición: sin opciones	Opciones	Posición final
Títulos públicos								
-Con cotización								
-Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación								
-Del país								
-En pesos								
	Bocon Pre V	ARPRE53=BA		25.353	29.068	25.353	0	25.353
	Bocon Pre VIII	ARPRE83=BA	3	3	2	3	0	25.353
	Bocon Pre IX	ARPRE93=BA	698	698	0	698	0	25.353
	Bocon Pro IV	ARPRO43=BA	1	1	0	1	0	698
	Bocon Pro V	ARPRO53=BA	0	0	3	0	0	1
	Bocon Pro VI	ARPRO63=BA	0	0	1	0	0	0
	Bocon Pro XII	ARPRO123=BA	0	0	32	0	0	0
	Bono Par en pesos (Leg. Argentina)	ARPAVP3=BA	228	228	4	228	0	228
	Bonos garantizados Dto. 1579/02	ARNF18=BA	147	147	0	147	0	147
	Boden 2007	ARRF07=BA	2.540	2.540	0	2.540	0	2.540
	Boden 2008	ARRS08P3=BA	287	287	13.941	287	0	287
	Bonte 2004	ARTY043=BA	27	27	109	27	0	27
	Bonte 2005	ARRY053=BA	0	0	1	0	0	0
	Boden 2005	ARRC053=BA	0	0	41	0	0	0
	Boden 2006	ARRG063=BA	7	7	3.593	7	0	7
	Boden 2012	ARRG123=BA	334	334	607	334	0	334
	Boden 2013	ARRA13P3=ME	18.818	18.818	8.895	18.818	0	18.818
			2.263	2.263	1.839	2.263	0	2.263
-Sin cotización								
-Del país								
-En pesos								
	Bono gobierno nacional 9% Vto. 2002		254	722	254	0	0	254
	Certificado crédito fiscal - E911		17	0	17	0	0	17
	Documento de can. de oblig. fiscales de la Pcia. de Córdoba		215	215	215	0	0	215
	Letras de cancelación de obligaciones provinciales		0	458	0	0	0	0
	Otros		0	3	0	0	0	0
			22	46	22	0	0	22
Total de títulos públicos			25.607	29.790	25.607	0	0	25.607
Títulos privados con cotización								
-Otros representativos de deuda								
-Del país								
Cert. Part. Fideicomiso Fro. Columbia III (Bono A y B)								
Total de títulos privados			4	0	4	0	0	4
Total de títulos públicos y privados			4	0	4	0	0	4
			4	0	4	0	0	4
			25.611	29.790	25.611	0	0	25.611

2. Cámara de Comercio
S/ra. Leg.
Folio
461

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Residente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Fernández
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

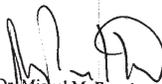
Dr. José M. Meijonil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

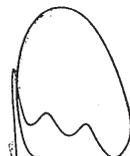
Dr. Alejandro J. Galván
Sindico
Por la Comisión Fiscalizadora

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	30/06/2005	30/06/2004
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal		
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.827	7.851
Con seguimiento especial - En observación	6.827	7.851
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	453
Irrecuperable	0	453
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	524
Irrecuperable por disposición técnica	0	524
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	575	0
	575	0
TOTAL CARTERA COMERCIAL	7.402	8.828
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal		
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	167.023	96.179
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	18	66
Cumplimiento inadecuado	167.005	96.113
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.803	5.016
Cumplimiento deficiente	9.803	5.016
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.462	4.191
De difícil recuperación	5.462	4.191
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	7.980	9.633
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	3
Irrecuperable	7.980	9.630
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.098	8.792
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	2	0
Irrecuperable por disposición técnica	5.096	8.792
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	204	314
	204	314
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	195.570	124.125
TOTAL GENERAL	202.972	132.953

453
462

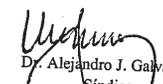

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	30/06/2005		30/06/2004	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	7.388	3%	8.549	6%
50 siguientes mayores clientes	1.064	1%	1.085	1%
100 siguientes mayores clientes	1.236	1%	771	1%
Resto de clientes	193.284	95%	122.548	92%
TOTAL	202.972	100%	132.953	100%

460

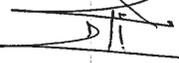
Chamara de Comercio
Buenos Aires
463

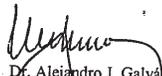

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo D

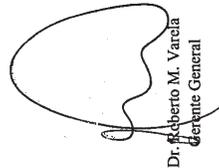
APERTURA POR PLAZO DE LAS FINANCIACIONES al 30/06/2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Sector financiero	0	3.030	0	0	0	0	0	3.030
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	7.109	119.729	4.519	7.716	14.973	23.228	22.668	199.942
TOTAL	7.109	122.759	4.519	7.716	14.973	23.228	22.668	202.972

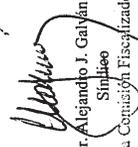

Dr. Miguel M. Fontebón
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varcha
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



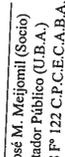
DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

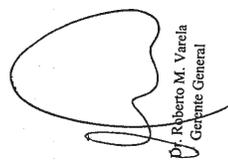
Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Identificación	Denominación	Acciones y/o cuotas partes			Importe al 30/06/2005	Importe al 30/06/2004	Actividad principal	Información sobre el emisor			
		Clase	Valor nominal unitario	Volos por acción				Fecha de cierre de ejercicio	Datos del último estado contable	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas											
No controladas											
00389VE4226	-Del exterior -B.I.A.P.E.		100	1	136	29	830	20041231	20.335.200	19.463.702	(5.398.414)
Total en entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas											
En otras sociedades											
No controladas											
33628189159	-Del país -Mercado Abierto Electrónico S.A.				7	7	830	20041231	242.400	5.653.588	1.775.718
Total en otras sociedades											
Total de participaciones en otras sociedades											
					36	47					


Dr. Miguel M. Fontecha
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc (Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Mejiamil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardizzone
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 30/06/2005	Valor residual al 30/06/2004
							Importe			
BIENES DE USO										
-Inmuebles	6.099	0	0	0	0	50	(92)	6.007	6.099	
-Mobiliario e Instalaciones	3.872	647	0	(68)	0	10	(1.188)	3.263	3.872	
-Máquinas y Equipos	4.487	2.345	0	(28)	0	5	(1.932)	4.872	4.487	
TOTAL	14.458	2.992	0	(96)	0		(3.212)	14.142	14.458	
BIENES DIVERSOS										
-Obras en curso	0	1.535	0	0	0	-	0	1.535	0	
-Bienes dados en alquiler	467	0	0	0	0	50	(12)	455	467	
-Bienes tomados en defensa de créditos	0	120	(118)	0	0	50	(2)	0	0	
-Papelaría y útiles	219	1.001	0	(1.019)	0	-	0	201	219	
-Otros bienes diversos	3.586	0	118	0	0	50	(13)	3.691	3.586	
TOTAL	4.272	2.656	0	(1.019)	0		(27)	5.882	4.272	

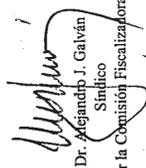

Dr. Miguel M. Fontebona
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Mejomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Yanes
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

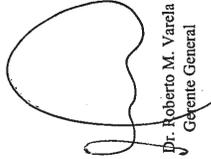

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



Anexo G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

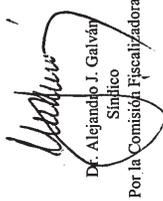
Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 30/06/2005	Valor residual al 30/06/2004
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de Organización y Desarrollo	10.807	3.718	0	0	-	(4.498)	10.027	10.807
TOTAL	10.807	3.718	0	0	0	(4.498)	10.027	10.807

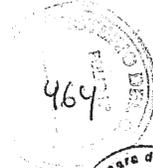

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Sr. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo / Folio 117)

Dr. José M. Mejornil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



ACT

DISP
-E-
B-

FUI
Tene
itui
over

TA
or l
or p
lela
nda
son
eta:
s
ese:
ese
one:

uel
le A

los
ifor
Aso
C./

VI. h
Pú
22.

Aire



CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de clientes	30/06/2005		30/06/2004	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	82.393	34%	16.866	11%
50 siguientes mayores clientes	33.543	14%	18.153	12%
100 siguientes mayores clientes	21.184	9%	14.927	10%
Resto de clientes	106.768	43%	102.722	67%
TOTAL	243.888	100%	152.668	100%

RE
-T
-T
-In
RES
Sec
Seci
-A
-Pi
-Pe
-Te
-Or
-Int
-In
Previ
is uc
Dr. i
eren
ma
on
F
C.P
Dr.
Co.
" 10
H B

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo I

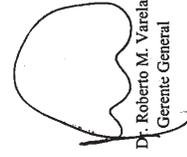
APERTURA POR PLAZO DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS al 30/06/2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento					Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	111.438	71.575	23.072	35.984	1.425	243.888
Otras obligaciones por intermediación financiera						
-Financiamientos recibidos de entidades financieras locales	2.368	0	0	0	0	2.368
-Otros	10.020	0	0	0	0	10.020
Total	12.388	0	0	0	0	12.388
TOTAL	123.826	71.575	23.072	35.984	1.425	256.276

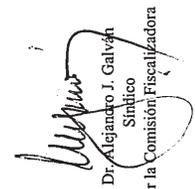

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente


Dr. Alejandro J. Galvash
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



MOVIMIENTO DE PREVISIONES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

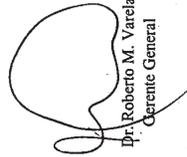
DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al 30/06/2005	Saldo al 30/06/2004
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
-Préstamos - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	17.759	(1)	16.671	(940)	(19.637)	0	17.759
-Otros créditos por intermediación financiera - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	37	(2)	28	(16)	0	0	37
-Créditos diversos - por riesgo de incobrabilidad	4.434	(3)	2.298	(20)	(1.497)	0	4.434
TOTAL	22.230		18.997	(976)	(21.134)	0	22.230

(1) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de la cartera de préstamos, más los saldos de provisiones correspondientes a la cartera conyugada en el período.
(2) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de otros créditos por intermediación financiera.
(3) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de créditos diversos.

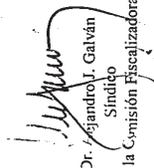

Dr. Miguel M. Fontebón
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tompe 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



468
471

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 30/06/2005

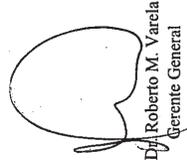
Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

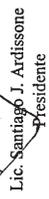
Clase	Acciones			Capital social			
	Cantidad	Votos por acción	Emitido	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
-Ordinarias	11.880.468	1	11.880			11.880	
TOTAL	11.880.468		11.880			11.880	

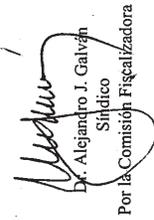

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)

Dr. José M. Meijorini (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 30/06/2005	Total del 30/06/2005 (por moneda)						Total al 30/06/2004			
				Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco francés	Franco suizo		Yen	Otros	
ACTIVO													
-Disponibilidades	15.567	0	15.567	1.752	13.766	0	0	0	0	0	0	49	18.292
-Finulos públicos y privados	21.422	0	21.422	0	21.422	0	0	0	0	0	0	0	14.934
-Préstamos	3.106	0	3.106	0	3.106	0	0	0	0	0	0	0	1.723
-Otros créditos por intermediación financiera	11.544	0	11.544	0	11.544	0	0	0	0	0	0	0	9.921
-Participaciones en otras sociedades	29	0	29	0	29	0	0	0	0	0	0	0	40
-Créditos diversos	393	0	393	0	393	0	0	0	0	0	0	0	241
TOTAL	52.061	0	52.061	1.752	50.260	0	0	0	0	0	0	49	45.651
PASIVO													
-Depósitos	44.537	0	44.537	1.471	43.066	0	0	0	0	0	0	0	36.899
-Otros obligaciones por intermediación financiera	7.310	0	7.310	0	7.310	0	0	0	0	0	0	0	7.806
TOTAL	51.847	0	51.847	1.471	50.376	0	0	0	0	0	0	0	44.705

CUENTAS DE ORDEN

DEUDORAS	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	0	0	201
-De control	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	0	0	201
TOTAL	24.904	0	24.904	0	24.904	0	201						

ACREEDORAS

-De control	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	0	0	201
TOTAL	24.904	0	24.904	0	24.904	0	201						

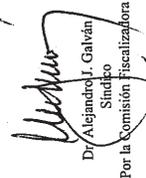

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Arriénquez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Mejomil (Socio)
Gerente Público (U.P.A.V.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



Anexo N

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

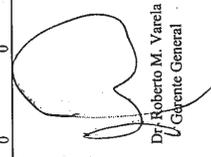
ASISTENCIA A VINCULADOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL/ CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS / CUMPLIM. DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA / DE DIFICIL RECUPERACION		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			30/06/2005	30/06/2004
I. Préstamos	714	5	0	0	0	0	0	0	719	233
-Adelantos	56	0	0	0	0	0	0	0	56	79
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	56	0	0	0	0	0	0	0	56	79
-Personales	146	5	0	0	0	0	0	0	151	154
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	146	5	0	0	0	0	0	0	151	154
-Otros	512	0	0	0	0	0	0	0	512	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	512	0	0	0	0	0	0	0	512	0
TOTAL	714	5	0	0	0	0	0	0	719	233
PREVISIONES	7	0	0	0	0	0	0	0	7	2

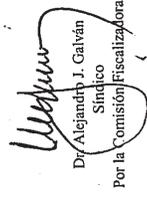

 Dr. Miguel M. Fontebón
 Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Arce
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.A.B.A. Tomo I Folio 117)

Dr. José M. Mejornil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.A.B.A.


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardisson
 Presidente


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



Cámara de Comercio
Buenos Aires
Folio
-474-

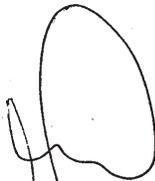
471

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

	<u>Importes en miles de pesos</u>
RESULTADOS NO ASIGNADOS	<u>14,946</u>
SALDOS DISTRIBUIBLES	
<u>A Reservas de utilidades</u>	
- Legal (20 % s/ 7.434)	<u>1,487</u>
<u>A Ejercicio siguiente</u>	<u>13,459</u>


Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

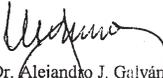

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL
30 DE JUNIO DE 2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

472

**NOTA 1**

CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

A partir del año 2003 se ha observado una evolución favorable de la situación económica de la República Argentina, interrumpiéndose así un ciclo de recesión económica que había comenzado en la segunda mitad de 1998, profundizándose a fines de 2001 y en la primera mitad de 2002, destacándose un proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, disminución de las tasas de interés y estabilización del mercado de cambios. El sistema financiero recompuso gradualmente su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de préstamos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

A pesar del cambio de tendencia mencionado precedentemente, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país que ha descendido a los niveles promedio habituales de los países emergentes, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones sin concretar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional a pesar del gran superávit fiscal de los Presupuestos 2004 y 2005.

El Gobierno Nacional ha presentado una propuesta general para reestructurar la deuda soberana en default emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 a través del Decreto 1735/04 por el cual se ofrecen canjear los "Títulos elegibles" definidos en su Anexo A por los "Títulos nuevos" (Par, Discount o Cuasipar). El proceso de canje finalizó el 25 de febrero de 2005 con una adhesión del 76,16%. Este hecho relevante para la economía argentina permite reducir la incertidumbre y aclarar el horizonte fiscal de los próximos años.

Para hacer frente a la crisis de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas, leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una significativa devaluación que se registró en los primeros meses

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez y Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico

Por la Comisión Fiscalizadora

del año 2002, y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país.

Los efectos más relevantes de la crisis mencionada que afectaron la posición económica y financiera de la Entidad se detallan a continuación:

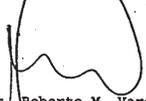
Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nro. 260 (Régimen cambiario), el cual estableció a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Se habían dispuesto controles y restricciones, que gradualmente fueron flexibilizados. Mediante el Comunicado Nro. 48.295 el B.C.R.A. ha publicado una síntesis de las regulaciones vigentes en materia de comercio exterior y cambios al 30 de junio de 2005.

Préstamos del sector privado no financiero y del sector financiero

De acuerdo con el Decreto Nro. 214, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de \$1 por U\$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) y una tasa de interés máxima determinada por el Banco Central de la República Argentina. Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) dispuso, a través del Decreto Nro. 762/02, la eliminación de la aplicación del C.E.R. a ciertos préstamos hipotecarios con destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenido en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y convertido a pesos, a los préstamos personales hasta la suma de \$ 12.000 y a los préstamos prendarios hasta la suma de \$ 30.000. Asimismo, se estableció que a partir del 1ro. de octubre de 2002 las obligaciones de pago anteriormente mencionadas se actualizarán en función de la aplicación de un Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nro. 410, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación \$ 1 por U\$S 1 establecida por el artículo 1 del Decreto Nro. 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior

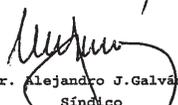

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Meández
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

otorgadas por las entidades financieras, sujetas a una serie de condiciones, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos de futuros y opciones.



Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nro. 410 de fecha 28 de febrero de 2002, los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nros. 979/01, 1005/01 y 1226/01, se convirtieron a la relación de \$ 1,40 por cada U\$S 1, aplicándose el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) a partir del 3 de febrero de 2002. Por otra parte, el Decreto Nro. 471 de fecha 13 de marzo de 2002, establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de \$ 1,40 por cada U\$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el coeficiente antes mencionado. También a través del mencionado Decreto, se establece que las deudas del Sector Público Nacional devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, excepto aquellas obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados aprobados por el Decreto Nro. 1646/01, las que devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, podrá ser de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual; por su parte las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

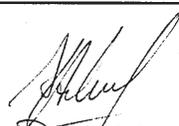
Depósitos

El Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) mediante el Decreto Nro. 1570/2001 estableció restricciones para los retiros de dinero de las entidades financieras. Posteriormente se emitieron normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de ciertos depósitos existentes en el sistema financiero (CEDROS).

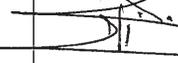
La Ley Nro. 25.561 y el Decreto Nro. 214/02 determinaron que todos los depósitos nominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera en el sistema financiero sean convertidos a pesos a la paridad de \$ 1,40 por U\$S 1. A su vez, dispone que las entidades financieras cumplan con su obligación devolviendo pesos. A esos depósitos se les aplicó el C.E.R. y una tasa de interés mínima. El P.E.N. estableció en diversas oportunidades la posibilidad de ejercer la opción de canjear los depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera por un menú de títulos públicos en pesos y dólares estadounidenses, quedando la acreditación de los mencionados bonos a cargo del Gobierno Nacional.

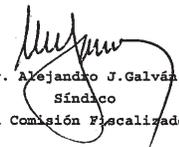

Dr. Miguel M. Fontebca
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galvía
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Con fecha 26 de enero de 2004 se presentó al Ministerio de Economía-Oficina Nacional de Crédito Público la solicitud de Borden necesarios para dar cumplimiento a las opciones de Canje I y II efectuadas por los ahorristas por un total de VN 13.319.000 entregando Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 por un total de VN 12.715.035. Dicha operación fue liquidada el 11 de febrero de 2004 en nuestras cuentas del B.C.R.A.-C.R.Y.L., y posteriormente fueron acreditados los respectivos bonos en cuentas de nuestros clientes.

Compensación a las entidades financieras

El Decreto Nro. 214 antes mencionado, en su artículo 7, dispuso la emisión por el Gobierno Nacional de un Bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional con el fin de solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia que se origina como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente, es decir de la devaluación y de la pesificación asimétrica de activos y pasivos en moneda extranjera. El Decreto Nro. 905/02 estableció la metodología para el cálculo de la compensación que debían recibir las entidades financieras, reemplazando con ello el Decreto 494/02 que lo había establecido previamente. Los art. 28 y 29 del mencionado Decreto tienen por finalidad restablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación, resarcíendolas de:

- Las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de gran parte de sus obligaciones al tipo de cambio de u\$s 1 = \$ 1,40, en cuanto es superior al tipo de cambio aplicable a algunas de sus acreencias en moneda extranjera de u\$s 1 = \$ 1,00, ello mediante la entrega de un Bono Compensador.
- El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación compulsiva de parte de sus carteras activa y pasiva, ello mediante la transformación del Bono Compensador originariamente en pesos, en un Bono en dólares, y además de ser necesario, mediante la suscripción de un Bono de cobertura en dólares.

En función a lo establecido en las normas del B.C.R.A., la Entidad efectuó la determinación del Bono a recibir, validando la información requerida por el B.C.R.A.

El 4 de agosto de 2003, la Entidad recibió una carta de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias ("SEFyC") en la cual se detallan los ajustes determinados por dicha institución en el cálculo del Bono de Compensación y de Cobertura inicial, los cuales debían ser considerados a los fines de adecuar las partidas contabilizadas. Asimismo, en dicha carta se menciona que existen aspectos relacionados con el tema que se encuentran bajo análisis legales y normativos.

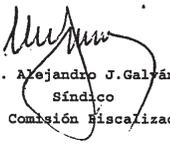

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissona
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Manóndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico

Por la Comisión Fiscalizadora

476
 H. Cámara de Senadores
 Srta. Log.
 Folio
 -479-

El 3 de noviembre de 2003, la Entidad recibió una nueva carta de la SEFYC en la cual se detallan observaciones a ciertos criterios y al cómputo de algunas partidas, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para rectificar el régimen informativo establecido por la Comunicación "A" 3825. Los ajustes totales determinados para el cálculo del Bono de Compensación ascendieron a \$ 3.174 (miles) a valores nominales de Boden 2007, y para el Bono cobertura a \$ 175 (miles) dejando sin efecto este último al igual que el Adelanto a recibir del B.C.R.A.

La Entidad solicitó vista de dicho expediente y luego, ante una nueva nota del B.C.R.A. del 17 de diciembre de 2003, ha presentado el 22 de diciembre de 2003 un Recurso de Reconsideración ante el Sr. Gerente de SEFYC contra la Resolución del B.C.R.A. del 3 de noviembre de 2003. El 9 de septiembre de 2004 el B.C.R.A. notificó a la Entidad de la Res. Nro. 178 del 27 de agosto de 2004 mediante la cual el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió rechazar las argumentaciones interpuestas en el citado Recurso de reconsideración. En virtud de ello la Entidad resolvió interponer el Recurso de alzada ante el B.C.R.A. para ser elevado al Ministerio de Economía de la Nación.

Sin embargo, el 21 de abril de 2005 se recibió una carta del B.C.R.A. informando que el recurso presentado por el Banco será resuelto por el Presidente del B.C.R.A. en virtud de habersele dado tratamiento a dicha presentación y haberla encauzado como control de legalidad de los actos del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias.

En respuesta a la misma, el 6 de mayo de 2005, la Entidad ha hecho una nueva presentación ante la SEFYC ampliando todo lo dicho anteriormente y fundamentando las razones de sus pretensiones. El Presidente del B.C.R.A. mediante Resolución Nro.268 del 2 de agosto de 2005 rechazó las argumentaciones de fondo invocadas por la Entidad y dió por agotada la vía administrativa, por lo que queda interponer el recurso de alzada dentro de los 15 días hábiles siguientes o la acción judicial pertinente. El Directorio de la Entidad en su reunión del 30 de junio de 2005 resolvió el desistimiento parcial de la compensación solicitada por miles de VN\$ 632,15 (\$ 988), resolución que fuera informada al B.C.R.A. el 3 de agosto de 2005 y registrada en los estados contables al 30 de junio de 2005 según se cita en Nota 3. En opinión de los asesores legales de la Entidad, la determinación de la compensación ha sido efectuada por el Banco en base a una adecuada interpretación de la normativa vigente.

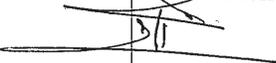
Como consecuencia de la aceptación parcial de las observaciones de la Inspección del B.C.R.A. y el desistimiento parcial citado, la Entidad registró, en los términos de la Comunicación "A" 4002, un nuevo cálculo del Bono de Compensación equivalente a VN\$ 3.889.670 Boden 2007, los que se encuentran contabilizados en la cuenta Compensación a recibir del Gobierno Nacio-

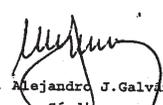

 Dr. Miguel M. Fontebao
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago V. Ardisson
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Méndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

477
 H. Cámara de Senadores
 Grta. Leg.
 Folio
 -480-

nal del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, y han sido valuados a su valor técnico al 31 de agosto de 2004. Esta cifra incluye ajustes efectuados por el B.C.R.A. y no aceptados por la Entidad por miles de VN\$ 1.440,29, de lo que surgiría un valor indiscutido de miles de VN\$ 2.449,38.

Además, se ha registrado un crédito en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera de \$ 4.601 que surge como consecuencia del descalce negativo que presenta la Entidad en su posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, y que no se encuentra cubierto por la suscripción de Bonos mencionada anteriormente. La Entidad ha solicitado formalmente con fecha 5 de agosto de 2002 al B.C.R.A., que contemple tal situación y proceda a compensar el mencionado descalce. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Ente Rector todavía no se había expedido sobre esta cuestión. Como consecuencia de la incertidumbre existente sobre el valor de recupero de este activo, la Entidad procedió a su provisionamiento total según lo expuesto en Nota 15 a estos estados contables.

Acciones legales de amparo

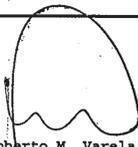
Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se ha presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Como consecuencia de las medidas cautelares interpuestas por los depositantes, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 3916 se registraron en el Rubro Bienes Intangibles \$ 6.062 (neto de amortizaciones), vinculados con las diferencias producidas entre los pagos efectuados por resoluciones judiciales y los valores contables registrados según las normas legales aplicables a las imposiciones de los depositantes en moneda extranjera. La entidad estima que existen fundadas razones para su recupero.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.), en el caso: San Luis c/ Estado Nacional, ha declarado la inconstitucionalidad del art. 2 del Decreto Nro. 214/02.

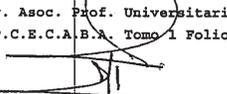
Con fecha 13 de julio de 2004, la CSJN ha dictado sentencia en la causa: Cabrera Gerónimo Rafael y otro c/ P.E.N. s/ amparo, resolviendo que no corresponde el pago de la diferencia entre el valor de un depósito en dólares y el valor resultante de convertir el importe de dicho depósito a pesos al tipo de cambio \$ 1,40 por dólar más C.E.R., cuando el ahorrista ha percibido este valor en pesos en forma voluntaria con anterioridad a la iniciación


 Dr. Miguel M. Fontebao
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissona
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

del amparo, sin efectuar reserva alguna. Es de esperar que este fallo tendrá un efecto disuasivo de la iniciación de los llamados: Amparos de segunda generación, cuyos presupuestos de hecho se asemejen al resuelto por la Corte. Con fecha 26 de octubre 2004, la CSJN dictó sentencia en la causa: Bustos, Alberto y otros c/ Estado Nacional y otro s/ amparo, resolviendo sobre la procedencia de la declaración de emergencia dispuesta por la Ley Nro. 25561, y la constitucionalidad del art. 2 del Decreto Nro. 214/02, y revocando la sentencia que había dispuesto el pago de un depósito a un grupo de ahorristas en dólares estadounidenses. No obstante que de acuerdo a nuestro derecho los fallos de la Corte no son obligatorios para los tribunales inferiores, es de esperar que el fallo tenga alto acatamiento en dichos tribunales, al momento de resolver sobre situaciones equiparables. A la fecha de preparación de estos estados contables, los efectos del fallo Bustos están siendo analizados por las entidades financieras del sistema. Asimismo, se desconoce el resultado de las apelaciones presentadas por la entidad ante la justicia en cada uno de los casos planteados. Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 30 de junio de 2005, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible.

NOTA 2**BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Los presentes estados contables, que surgen de libros de contabilidad de la Entidad, han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1 de setiembre de 1995, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), la Entidad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación de los Estados Contables. En consecuencia, los movimientos generados entre el 1 de setiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se hallan registrados en moneda corriente del período al que corresponden.

A partir del 1 de enero de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003, como consecuencia de la derogación del Decreto 316/95 y la Comunicación "A" 3702, se efectuó el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados contables aplicando los coeficientes basados en el Índice de Precios Internos Mayoristas-nivel general (IPIM), considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta



Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración



Dr. Roberto M. Vagela
Gerente General



Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Hernández
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

el momento de interrupción de los ajustes, como las que tengan fechas de origen incluidas en el período de estabilidad, están expresadas en moneda de febrero de 2003.

A partir del 1 de marzo de 2003 se ha resuelto discontinuar la aplicación del método de reexpresión según lo dispuesto por el Decreto 664/03 del P.E.N. y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A.

De acuerdo a lo requerido por la Comunicación "A" 4265 del B.C.R.A., los estados contables al 30 de junio de 2005 se presentan en forma comparativa de la siguiente forma:

- El Estado de situación patrimonial se presenta en forma comparativa con el correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004.
- Los Estados de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Origen y aplicación de fondos se presentan en forma comparativa con los correspondientes al mismo período del ejercicio anterior.

A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos estados.

2.a Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se han valuado al tipo de cambio del dólar referencia del B.C.R.A. correspondiente al último día hábil del ejercicio.

Las monedas distintas de dólares estadounidenses han sido convertidas a dólares estadounidenses al tipo de pase comunicado por el B.C.R.A. al último día hábil del ejercicio.

2.b.1 Valuación de los títulos públicos y privados con cotización

Se utilizó la cotización de cierre en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al último día hábil del ejercicio, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta. Incluye los Bonos PAR en pesos aceptados por el canje de deuda del Estado Nacional en los términos del Decreto 1735/04 del P.E.N.

2.b.2 Valuación de los títulos públicos y privados sin cotización

Se valoraron de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3911 modificatorias y complementarias del B.C.R.A., al menor valor entre su costo de incorporación y el importe menor que resulta entre el valor presente, valor técnico y valor teórico. Los Certificados de Crédito

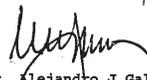

 Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago V. Ardisson
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 2 Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



Fiscal y Letras del Tesoro Nacional cuyo pago no fue cumplido por el Estado Nacional, por un importe de \$ miles 237, fueron valuados al costo de incorporación por resultar menor que el valor presente de los mismos.

2.c Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses

Cartera activa con pagos subperiódicos: sistema de cálculo de intereses con devengamiento exponencial en cada subperíodo.
Cartera activa con pago único y cartera pasiva: devengamiento lineal para operaciones de hasta 92 días y exponencial para el resto.

2.d Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la cartera de préstamos, de otros créditos por intermediación financiera y de créditos diversos el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago y/o del grado de cumplimiento de los deudores, y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.

Adicionalmente, en los rubros Otros créditos por intermediación financiera y Créditos diversos la Entidad ha provisionado los conceptos detallados en las Notas 7 (in fine), 15 (último párrafo) y 14 respectivamente.

2.e Valuación de las participaciones en otras sociedades

No controladas sin cotización, en pesos: se encuentran valuadas a su costo de incorporación.

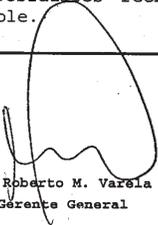
No controladas sin cotización, en moneda extranjera: se encuentran valuadas al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A. al cierre del ejercicio.

2.f Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2.

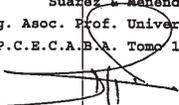
La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

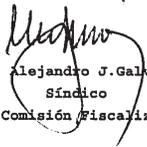

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

480
H. Cámara de Senadores
Brta. Leg.
Folio
- 483 -

2.g Valuación de Otros Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2. La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

2.h Valuación de los Bienes Intangibles

Comprende la activación de los gastos relativos a la reorganización administrativa y de sistemas informáticos de la Entidad, y a la instalación de filiales y dependencias operativas, y mejoras efectuadas en inmuebles de terceros utilizados en la gestión, reexpresados aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2. Estos bienes se amortizan en un plazo máximo de 60 meses a partir de sus respectivos desembolsos, o en el plazo de duración de los contratos de alquiler más sus opciones si éste fuera menor. También se incluyen en este rubro las partidas mencionadas en la Nota 1.-Acciones Legales de Amparo.

2.i Indemnizaciones por despido

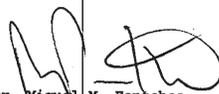
La Entidad imputa directamente en los resultados del ejercicio en que ocurren las indemnizaciones abonadas.

2.j Montos a cobrar por ventas y a pagar por compras contado a liquidar y a término

Se valúan de acuerdo con los precios concertados para cada operación más las correspondientes primas devengadas al cierre.

2.k Especies a recibir por compras y a entregar por ventas contado a liquidar y a término

Se valúan de acuerdo con los valores de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes al cierre, para cada especie transada. Las diferencias de cotización se imputan a resultados.


Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meljomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

482

Tr. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio
-485-

2.1 Depósitos de títulos públicos nacionales

Se valúan de acuerdo con los valores de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes al cierre, para cada título transado. Las diferencias de cotización se imputan a resultados.

2.m Patrimonio Neto

Todos los saldos y movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda de cierre aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2, a excepción de la cuenta Capital Social, la cual se mantiene a su valor histórico, imputando su ajuste a la cuenta Ajustes al Patrimonio-Ajuste del Capital.

2.n Cuentas de Resultados

Las cuentas de resultados se expresan en valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso, diversos e intangibles) que han sido determinados en función del valor reexpresado de dichos activos, según el coeficiente descripto al comienzo de la presente Nota 2.

NOTA 3

CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES

En el mes de junio de 2005 se han contabilizado pérdidas de ejercicios anteriores por \$ 1.968, de los cuales \$ 988 corresponden al ajuste de valuación del Bono compensador Art. 28 y 29 Decreto 905/02 del P.E.N. mencionado en Nota 1, y \$ 980 a la sentencia judicial desfavorable respecto de accesorios en los juicios que el Banco iniciara contra el Estado Nacional y el B.C.R.A. (expte. 22722).

NOTA 4

BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

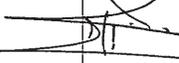
No existen bienes de disponibilidad restringida.


Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTA 5**RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

La Comunicación "A" 4152 del B.C.R.A. ha dejado sin efecto la suspensión de distribución de utilidades que había sido dispuesta por la Comunicación "A" 3574, con la condición de contar con la autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

La Entidad ha hecho un pedido al respecto por \$ 4.500 el que fue autorizado por el B.C.R.A. por Nota 319/63/05 del 28 de abril de 2005, y luego aprobado por la Asamblea de accionistas del 2 de mayo de 2005.

La Asamblea General de Accionistas conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 551 (CONAU 1-38) deberá apropiarse a la Reserva Legal un 20% de las utilidades acumuladas al cierre del presente ejercicio.

NOTA 6**OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 DE LA LEY 19.550**

No existen operaciones con sociedades comprendidas en el art. 33 de la Ley Nro. 19.550.

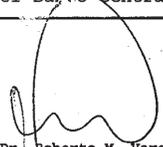
NOTA 7**APORTES AL REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y AL FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA****Régimen de Garantía de los Depósitos**

Mediante la Ley Nro. 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y Decreto Nro. 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación "A" 2337 el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes.

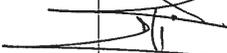
El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 1.127/98 de fecha 24 de septiembre de 1998, estableció la cobertura de la garantía de los depósitos a la vista y a plazo hasta la suma de pesos 30.000 dentro de los límites, exclusiones y condiciones de suma máxima, montos y plazos establecidos en la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina. No


Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago V. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria) los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos en títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. en base a la encuesta diaria que realiza dicha Institución. También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado: Fondo de Garantía de los Depósitos, que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el Banco Central de la República Argentina y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha Institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo.



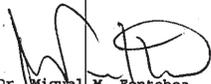
Fondo de Liquidez Bancaria

El decreto Nro. 32/01 del 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo es administrado por Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA).

Dicho decreto estableció que las entidades financieras debían integrar el FLB mediante la adquisición de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, permitiendo al B.C.R.A., disponer un aumento de hasta un 50% del importe a integrar previsto en el mencionado decreto. Finalmente este organismo estableció la integración al FLB en un 6% de los saldos promedio de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente al mes de noviembre de 2001.

El Estado Nacional, representado por la Secretaría de Finanzas integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que les fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Nro. 24.144 a partir del ejercicio 2002.

Con fecha 2 de enero de 2002, la Entidad realizó el aporte correspondiente. La Comunicación "A" 3487 fijó el aporte al FLB desde el 1 de marzo de 2002 en 1,9% sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convierten a

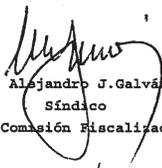

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



\$1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas. Las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo. La Comunicación "A" 3513 elevó el aporte al FLB desde el 15 de marzo de 2002 en 3,5%. La Comunicación "A" 3582 fijó en el 0% el aporte al FLB desde el 26 de abril de 2002. Como consecuencia de esta determinación, el B.C.R.A. reintegró a la Entidad el saldo de los fondos oportunamente ingresados, sin contemplar la conversión de U\$S 1,00 a \$ 1,40 como lo dispone el artículo 10 del Decreto Nro. 214/2002, modificado por los Decretos Nro. 410/02 y 1267/02. La diferencia no reintegrada fue reclamada por la Entidad al B.C.R.A. mediante nota de fecha 26 de julio de 2002. La misma se encuentra registrada dentro de Otros Créditos por Intermediación Financiera por un total de \$ 1.744. Adicionalmente, la Entidad procedió a su provisionamiento total.

NOTA 8

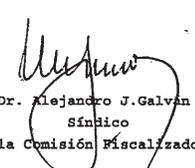
IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Al 30 de junio de 2005 la Entidad ha procedido a provisionar el Impuesto a las Ganancias estimado del ejercicio. Los anticipos abonados por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta fueron activados en el rubro Créditos Diversos-Otros-Anticipos de impuestos. El saldo al cierre corresponde a los importes no susceptibles de aplicación al Impuesto a las ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004, cuya declaración jurada fuera presentada el 12 de noviembre de 2004.

NOTA 9

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Entidad no ha emitido obligaciones negociables hasta el presente.

 Dr. Miguel M. Fontecha Gerente de Administración	 Dr. Roberto M. Varela Gerente General	 Lic. Santiago J. Ardissonne Presidente
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005 Suárez & Menéndez Reg. Asoc. Prof. Universitarios (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)		
 Dr. José M. Meijmil (Socio) Contador Público (U.B.A.) Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.	 Dr. Alejandro J. Galvan Síndico Por la Comisión Fiscalizadora	



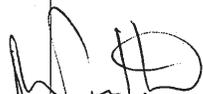
NOTA 10
PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 11
PARTIDAS INCLUIDAS EN OTROS O DIVERSOS DE DETERMINADOS RUBROS QUE RESULTAN SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DE LOS MISMOS

De acuerdo con lo establecido por el B.C.R.A., Comunicación "A" 3147, se detallan a continuación las partidas correspondientes:

	30/06/05	30/06/04
<u>Participaciones en otras sociedades</u>		
Otras		
No controladas - sin cotización	7	7
Total	7	7
<u>Créditos Diversos</u>		
Otros		
Deudores varios	15.034	7.436
Anticipos de impuestos	911	1.452
Pagos efectuados por adelantado	1.702	319
Depósitos en garantía	1.652	644
Anticipo de honorarios a Directores	1.523	207
Otros	191	68
Total	21.013	10.126
<u>Depósitos</u>		
Otros		
Dep. Reprogramados origen pesos	0	19
Dep. Reprogramados origen dólares	137	1.590
Saldos inmovilizados	1.738	2.056
Otros depósitos	2.428	3.061
Total	4.303	6.726

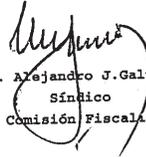

 Dr. Miguel M. Fontebao
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissonne
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1) Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galán
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

Otras Obligaciones por Inter. Financiera

Otras	6.769	7.385
Cobranzas y otras op. por cta. de terceros	729	641
Otras retenciones y percepciones	2.487	2.677
Ordenes de pago previsionales pend. de liq.	35	0
Diversas sujetas a efectivo mínimo		
Total	10.020	10.703

Obligaciones Diversas

Otras	16.713	15.215
Acreedores varios	3.298	2.097
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.830	1.524
Impuestos a pagar	780	306
Impuesto al Valor Agregado	453	308
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	35	9
Otras		
Total	23.109	19.459

Ingresos Financieros

Otros	5.707	6.873
Diferencia de cotiz. de oro y mon. extranjera	73	42
Otras		
Total	5.780	6.915

Ingresos por Servicios

Otros	195	122
Alquiler de cajas de seguridad	449	287
Administración de cartera y ventas	78	137
Honorarios por servicios a terceros	1.484	787
Comisiones y servicios		
Total	2.206	1.333

Pérdidas Diversas

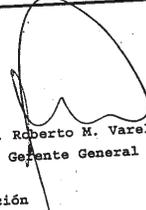
Otras	95	5
Pérdida por venta de bienes de uso	4.658	3.198
Impuesto a los Ingresos Brutos	1.445	697
Otras		
Total	6.198	3.900

NOTA 12

CAPITAL SOCIAL

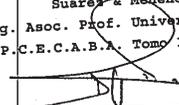
El capital social de \$ 11.880 aprobado por las Asambleas de Accionistas del 29 de noviembre de 1996, 23 de diciembre de 1996 y 30 de abril de 1997, fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1997 bajo

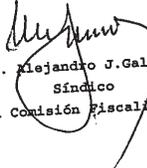

Dr. Miguel A. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez y Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
n° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



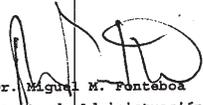
el número 6580 del libro 121 Tomo A de Sociedades Anónimas, el 4 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 Tomo Sociedades por Acciones y el 26 de julio de 2001 bajo el número 9594 del libro 15 Tomo Sociedades por Acciones, encontrándose totalmente emitido, suscripto e integrado al cierre del ejercicio.

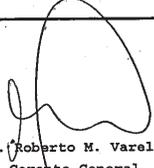
NOTA 13
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Como consecuencia de la verificación fiscal por parte de la AFIP del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998 dicho ente pretende desconocer una gran parte del crédito fiscal computable. Luego de numerosas actuaciones y descargos por parte de la Entidad, el 11 de diciembre de 2003 fue notificada de la Resolución 127/03 de la Jefa de determinación de oficio-Subdirección General de Operaciones Impositivas III, en la cual se manifiesta la pretensión fiscal por un importe total de \$ 3.342 y otorga un plazo de pago de 15 días hábiles. La Entidad presentó el 6 de febrero de 2004 un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación en defensa de sus derechos y solicitando se revoque dicha Resolución con imposición de costas al Fisco Nacional y re-seryándose la instancia Federal del caso. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, existen razones fundadas para lograr una resolución favorable.

NOTA 14
CREDITO FISCAL LEY Nro. 24.073 -TITULO VI

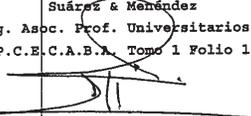
La Entidad ha contabilizado en el mes de junio de 1997 el crédito fiscal conformado por la Dirección General Impositiva según su Resolución Nro.147/97 del 20 de junio de 1997 por un importe de \$ 439, resultante de la presentación del 30 de abril de 1993 en los términos del Título VI (art. 31 a 33) de la Ley 24.073, reglamentado por la R.G. Nro. 3540/92 y sus modificatorias. Al cierre del ejercicio se encuentra constituida una provisión de \$ 200 para cubrir el riesgo de no reconocimiento total de dicho crédito fiscal, resultando un valor contable neto de \$ 239 al 30 de junio de 2005. La AFIP por su Resolución Nro.40/05 (de DYTR) del 26 de julio de 2005 conformó una deuda del Estado Nacional por VN\$ 221.714,75 en Bonos de Consolidación Ley 23982. Los mismos tienen un valor actualizado a la fecha de cierre de \$ 336 lo que significa un valor superior al neto contable de \$ 97.


Dr. Miguel M. Fontabona
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Hernández
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

**NOTA 15****ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

Al 30 de junio de 2005, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no financiero, netos de provisiones y netos de las aplicaciones específicas:

Detalle	Miles de \$
O.C.I.F. - Compensación a recibir del Gobierno Nacional (neta de Provisiones)	6.082
Títulos del Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales - para compraventa o intermediación	25.607
Asistencia crediticia neta	31.689

Las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de provisiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector, sin embargo la Entidad, por diferencias de interpretación técnica de Decretos y normas reglamentarias, y hasta tanto se expida sobre el particular el B.C.R.A., ha decidido provisionar \$ 4.601 por el 100% de la Compensación por descalce explicitada en la Nota 1-Compensación a las Entidades Financieras, último párrafo.

NOTA 16**AUTORIZACION PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO**

El 20 de mayo de 2002 se notificó a Columbia Cia. Financiera S.A. de la Resolución MAE "A" 292, mediante la cual se la autorizó para actuar como Agente de Mercado Abierto bajo el Nro. 608.

El patrimonio de la Entidad al 30 de junio de 2005 supera el requerido por las normas de la Comisión Nacional de Valores para actuar como Agente en el Mercado Abierto.

Dr. Miguel M. Fontebca
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissona
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

490

N. Cámara de Senadores
 Bría. Leg.
 Folio
 - 493 -

NOTA 17
SECURITIZACION DE CARTERA ACTIVA DE PRESTAMOS

El 2 de noviembre de 2004 el Directorio de la Entidad aprobó la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero denominado "COLUMBIA II" y contratos complementarios con Banco Patagonia Sudameris Argentina S.A., el cual formará parte del Programa Global de Títulos Fiduciarios Sudameris Asset Backed Securities que tiene aprobado dicha entidad financiera, para la titulización de ciertos créditos originados o adquiridos por Banco Columbia S.A. En el mes de diciembre de 2004 se adjudicaron y liquidaron los Valores de Deuda Fiduciaria Clases "A" y "B" y el Certificado de Participación Clase "C". Los términos y condiciones de dicho fideicomiso son los siguientes:

Fiduciario: Banco Patagonia Sudameris Argentina S.A.
 Fiduciante: Banco Columbia S.A.
 Emisor: El Fiduciario será el emisor de los Valores Fiduciarios actuando no como obligado ni a título personal, sino en calidad de fiduciario financiero bajo la Ley de Fideicomiso.
 Monto: VN\$ 40.434.638.= (VALOR NOMINAL PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO).
 Moneda de Emisión: la emisión será realizada en Pesos, moneda de curso legal de la República Argentina.
 Bienes Fideicomitados: Créditos personales originados o adquiridos por Banco Columbia S.A.
 Cotización y Oferta Pública: Los Valores Fiduciarios serán objeto de oferta pública y serán emitidos en el marco del "Programa Global de Valores Fiduciarios PATAGONIA ASSET BACKED SECURITIES", cuya oferta pública fue autorizada por Resolución Nro.13.573 del 6 de octubre de 2000, y un suplemento de Prospecto del 2 de diciembre de 2004.

En el marco del mismo Programa Global del Banco Patagonia S.A. en el mes de abril de 2005 se emitió el Fideicomiso Financiero Columbia III, habiéndose adjudicado y liquidado los Valores de Deuda Fiduciaria Clases "A" y "B" y el Certificado de Participación Clase "C" por un total de \$ 25.004.906. Las condiciones de emisión son similares a los del Fideicomiso Columbia II.


 Dr. Miguel M. Fontebao
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago M. Ardissona
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


 Dr. José M. Meijcmil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

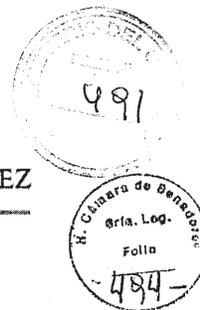

 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



SUAREZ & MENENDEZ
AUDITORES Y CONSULTORES

Maipú 942
Piso 12°
C1006ACN
Buenos Aires, Argentina

Tel: (54) 011 4103-9500
Fax: (54) 011 4315-0959
E-mail: info@suarez-menendez.com
www.suarez-menendez.com



INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidente y Directores de
Banco Columbia S.A.
Pte. J. D. Perón 350
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado los estados de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2005 y 2004 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y las Notas 1 a 17 y Anexos A a L y N que los complementan. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.
2. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación y reexpresión de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los periodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Asimismo dicho Cuerpo Profesional mediante la Resolución MD N° 41/03 estableció normas de reexpresión a moneda constante, en cuanto a plazos de aplicación, que difieren con las aplicadas por la Entidad de conformidad con las normas

Suarez & Menendez
es miembro de
MOORE
STEPHENS
INTERNATIONAL LTD.
Filiales en las
principales
ciudades del
mundo.

MOORE STEPHENS
CHARTERED ACCOUNTANTS



MOORE STEPHENS



SUAREZ & MENENDEZ



establecidas por el B.C.R.A. Los efectos sobre los estados contables emergentes de los diferentes criterios de valuación y reexpresión no han sido cuantificados por la Entidad.

4. En nuestra opinión, sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartados "Compensación a las entidades financieras" y "Acciones legales de amparo", y en la Nota 13, los estados contables de Banco Columbia S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 30 de junio de 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por el efecto de las cuestiones mencionadas en el apartado 3., con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:
 - a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A. y de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - b) Al 30 de junio de 2005, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 815.066,95; no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

SUAREZ & MENÉNDEZ
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117 R.A.P.U.

José M. Mejjomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



N° E 2191538

Buenos Aires, 13/ 9/2005 01 0 T. 24 Legalización N° 346099
CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 18/ 8/2005 en BALANCE de fecha 30/ 6/2005 perteneciente a BCO.COLUMBIA S.A. para ser presentada ante

que el Dr. MEIJOMIL JOSE MANUEL 20-1156 tiene registrada en la matrícula CP T° 0108 F° 122 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal en la firma y que signa en carácter de socio de: SUAREZ & MENENDEZ AUDITOR DE SOCIEDADES DE CAPITAL DE RIESGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES T° 1 F° 117
mec 46.9 LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES. DR. JUAN CARLOS RICO CONTADOR PUBLICO (U.B.A.) SECRETARIO DE LEGALIZACIONES



INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Banco Columbia S.A.

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los siguientes estados contables: el estado de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2005 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, conjuntamente con las Notas 1 a 17 y Anexos A a L y N que los complementan. Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.
2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Suárez & Menéndez de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.
3. La Entidad ha preparado los mencionados estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

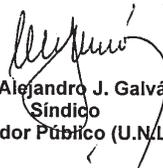
Asimismo dicho Cuerpo Profesional mediante la Resolución MD N° 41/2003 estableció normas de reexpresión a moneda constante, en cuanto a plazos de aplicación, que difieren con las aplicadas por la Entidad de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A..

El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

4. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el Informe de fecha 18 de agosto de 2005 que emitió el contador José M. Meijomil (socio de la firma Suárez & Menéndez), sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartados "Compensación a las entidades financieras" y "Acciones legales de amparo", y en la Nota 13, los estados contables de Banco Columbia S.A. y sus Notas y Anexos complementarios presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 30 de junio de 2005 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo expuesto en el apartado 3 precedente, con normas contables profesionales.
5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:
- a) El inventario se encuentra asentado en el Libro Inventarios y Balances.
 - b) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2005

Por Comisión Fiscalizadora


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público (U.N.L.P.)

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Nombre del Auditor firmante: José Manuel Meijomil C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122

Asociación Profesional: Suárez & Menéndez C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117 R.A.P.U.

Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005: Favorable con salvedades indeterminadas por incertidumbre sobre hechos futuros

Tte. Gral. J. D. Perón 350
Fecha en que se cumple el
plazo de duración de la
sociedad: 04-02-2069

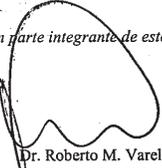


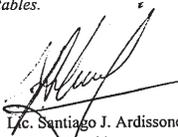
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

<u>ACTIVO</u>	30/06/2005	30/06/2004
A. DISPONIBILIDADES	39.169	33.602
-Efectivo	24.929	18.521
-Bancos y corresponsales	14.240	15.081
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo "A")	25.611	29.790
-Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	25.353	29.068
-Títulos públicos sin cotización	254	722
-Inversiones en títulos privados con cotización	4	0
C. PRESTAMOS (Anexo "B", "C" y "D")	185.994	111.326
Sector financiero	2.899	3.008
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	196.948	126.077
-Adelantos	617	522
-Prendarios	1	4
-Personales	190.601	116.985
-Tarjetas de crédito	0	2.375
-Otros	1.095	1.356
-Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengadas a cobrar	4.634	5.011
-(Intereses documentados)	0	(176)
(Previsiones) (Anexo "J")	(13.853)	(17.759)

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

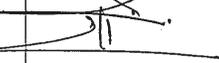

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. Alejandro J. Galvan
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	46.752	38.317
-Banco Central de la República Argentina	3.972	4.779
-Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	6.688	5.318
-Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	12.582	17.346
-Obligaciones negociables sin cotización (Anexo "B", "C" y "D")	92	138
-Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	20.434	7.043
-Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo "B", "C" y "D")	3.028	3.722
-Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo "B", "C" y "D")	5	8
-(Previsiones) (Anexo "J")	(49)	(37)
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "E")	36	47
-En entidades financieras	29	40
-Otras (Nota 11)	7	7
F. CREDITOS DIVERSOS	15.923	5.692
-Impuesto a la ganancia mínima presunta - Crédito fiscal	125	0
-Otros (Nota 11)	21.013	10.126
-(Previsiones) (Anexo "J")	(5.215)	(4.434)
G. BIENES DE USO (Anexo "F")	14.142	14.458
H. BIENES DIVERSOS (Anexo "F")	5.882	4.272
I. BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")	10.027	10.807
-Gastos de organización y desarrollo	10.027	10.807
TOTAL DE ACTIVO	343.536	248.311

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissonne
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo / Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

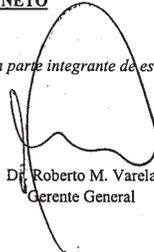


ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

<u>PASIVO</u>	30/06/2005	30/06/2004
J. DEPOSITOS (Anexo "H" e "I")	243.888	152.668
Sector público no financiero	90	15
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	243.798	152.653
-Cuentas corrientes	9.061	9.361
-Cajas de ahorros	20.397	17.213
-Plazo fijo	186.090	107.908
-Cuentas de inversiones	17.251	6.951
-Otros (Nota 11)	4.303	6.726
-Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a pagar	6.696	4.494
K. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	29.541	32.120
-Banco Central de la República Argentina	3	0
-Otros	3	0
-Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	10.421	15.681
-Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	6.729	5.367
-Financiamientos recibidos de entidades financieras locales (Anexo "I")	2.368	369
-Otras (Anexo "I") (Nota 11)	10.020	10.703
L. OBLIGACIONES DIVERSAS	23.109	19.459
-Otras (Nota 11)	23.109	19.459
TOTAL DE PASIVO	296.538	204.247
PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	46.998	44.064
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	343.536	248.311

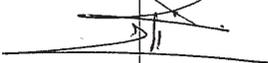
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.


 Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissonne
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galvan
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

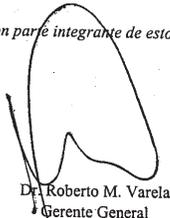
(Cifras expresadas en miles de pesos)

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
A. INGRESOS FINANCIEROS	90.231	79.584
-Intereses por disponibilidades	204	123
-Intereses por préstamos al sector financiero	77	28
-Intereses por adelantos	276	63
-Intereses por préstamos prendarios	0	2
-Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	41	7.881
-Intereses por otros préstamos	74.085	52.637
-Resultado neto de títulos públicos y privados	9.370	9.576
-Resultado por préstamos garantizados-Decreto 1387/01	140	1.684
-Ajustes por cláusula C.E.R.	258	675
-Otros (Nota 11)	5.780	6.915
B. EGRESOS FINANCIEROS	(9.871)	(10.668)
-Intereses por depósitos en cuentas corrientes	(4)	(15)
-Intereses por depósitos en caja de ahorros	(82)	(165)
-Intereses por depósitos a plazo fijo	(6.921)	(7.667)
-Intereses por financiaciones del sector financiero	(69)	(8)
-Otros intereses	(577)	(576)
-Ajustes por cláusula C.E.R.	(1.134)	(537)
-Otros	(1.084)	(1.700)
MARGEN BRUTO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	80.360	68.916
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(11.652)	(13.625)

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.


Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo) 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



ESTADO DE RESULTADOS
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
D. INGRESOS POR SERVICIOS	25.576	16.845
-Vinculados con operaciones activas	21.509	13.680
-Vinculados con operaciones pasivas	1.026	774
-Otras comisiones	835	1.058
-Otros (Nota 11)	2.206	1.333
E. EGRESOS POR SERVICIOS	(16.514)	(6.642)
-Comisiones	(15.412)	(6.642)
-Otros	(1.102)	0
F. GASTOS DE ADMINISTRACION	(79.773)	(59.880)
-Gastos en personal	(38.688)	(22.243)
-Honorarios a directores y sindicos	(2.008)	(1.930)
-Otros honorarios	(6.810)	(10.306)
-Propaganda y publicidad	(5.670)	(2.213)
-Impuestos	(3.366)	(2.631)
-Otros gastos operativos	(20.156)	(17.817)
-Otros	(3.075)	(2.740)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(2.003)	5.614

A. DISP
-EF
-B:

B. TIT
-T

C. PI

D. INGRESOS POR SERVICIOS

- Vinculados con operaciones activas
- Vinculados con operaciones pasivas
- Otras comisiones
- Otros (Nota 11)

E. EGRESOS POR SERVICIOS

- Comisiones
- Otros

F. GASTOS DE ADMINISTRACION

- Gastos en personal
- Honorarios a directores y sindicos
- Otros honorarios
- Propaganda y publicidad
- Impuestos
- Otros gastos operativos
- Otros

RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissonne
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galvan
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

I. J. D.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

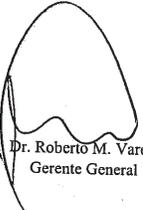
(Cifras expresadas en miles de pesos)

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
G. UTILIDADES DIVERSAS	21.091	10.727
-Intereses punitorios	2.452	1.257
-Créditos recuperados y provisiones desafectadas	18.415	9.429
-Otras	224	41
H. PERDIDAS DIVERSAS	(8.082)	(5.362)
-Resultado por participaciones permanentes	0	(15)
-Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(19)	(81)
-Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones	(65)	(45)
-Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	(1.800)	(1.321)
-Otras (Nota 11)	(6.198)	(3.900)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	11.006	10.979
I. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1.604)	(780)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	9.402	10.199

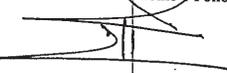
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.


Dr. Miguel M. Fontebosa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

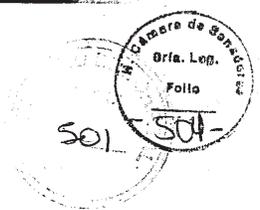

Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora





CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL CIERRE DE EJERCICIO

	30/06/2005	30/06/2004
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
-Garantías recibidas	200.546	207.007
	20	69
	20	69
DE CONTROL		
-Créditos clasificados irreuperables	200.526	206.938
-Otras	166.348	169.263
	34.178	37.675
	200.546	207.007
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
-Cuentas contingentes acreedoras por contra	20	69
	20	69
DE CONTROL		
-Valores por acreditar	200.526	206.938
-Cuentas de control acreedoras por contra	778	997
	199.748	205.941

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Mejomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

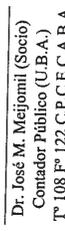
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Movimientos	Capital social	Aportes no capitalizados		Ajustes al patrimonio	Reservas de utilidades		Resultados no asignados	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		Primas de emisión de acciones	Ap. irrev. p/futuros aumentos de capital		Legal	Otras				
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	11.880	0	0	14.236	3.896	0	0	14.052	44.064	33.865
2. Ajuste de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0	0	(1.968)	(1.968)	0
3. Subtotal	11.880	0	0	14.236	3.896	0	0	12.084	42.096	33.865
4. Distribución de resultados no asignados aprobados por Asamblea de Accionistas del 02/05/2005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Reserva legal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Dividendos en efectivo	0	0	0	0	2.040	0	0	(2.040)	0	0
5. Resultado neto del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	(4.500)	(4.500)	0
6. Saldos al cierre del ejercicio	11.880	0	0	14.236	5.936	0	0	9.402	46.998	44.064


 Dr. Miguel M. Fontebona
 Gerente de Administración


 Lic. Santiago J. Ardissone
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



506
503
Cámara de B...
Arta. Leg.
Folio

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

(Cifras expresadas en miles de pesos)

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
<u>Variación de fondos</u>		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	33.602	26.769
Aumento (Disminución) de los fondos	5.567	6.833
Disponibilidades al cierre del ejercicio	39.169	33.602
<u>Causas de variación de los fondos en moneda homogenea</u>		
Ingresos financieros cobrados	77.494	72.255
Ingresos por servicios cobrados	25.576	16.845
Menos:		
Egresos financieros pagados	(7.865)	(14.725)
Egresos por servicios pagados	(16.514)	(6.642)
Gastos de administración pagados	(57.881)	(42.848)
<u>Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias</u>	<u>20.810</u>	<u>24.885</u>
<u>Otras causas de origen de fondos</u>		
-Aumento neto de depósitos	89.018	37.681
-Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	0	19.492
-Disminución neta de títulos públicos y privados	4.179	14.706
-Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	206	0
-Otros orígenes de fondos	12.201	5.929
<u>Total de orígenes de fondos</u>	<u>105.604</u>	<u>77.808</u>
<u>Otras causas de aplicación de fondos</u>		
-Aumento neto de préstamos	91.201	59.990
-Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	0	20.081
-Aumento neto de otros activos	19.375	12.018
-Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	4.516	0
-Disminución neta de otros pasivos	1.255	3.771
-Dividendos pagados en efectivo	4.500	0
<u>Total de aplicaciones de fondos</u>	<u>120.847</u>	<u>95.860</u>
<u>Aumento (disminución) de los fondos</u>	<u>5.567</u>	<u>6.833</u>

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

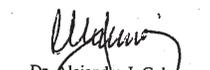

Dr. Miguel M. Fontebona
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galvan
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Descripción	Identificación REUTER	Valor de mercado	Saldo de libros 30/06/2005	Saldo de libros 30/06/2004	Posición sin opciones	Opciones	Posición final
Títulos públicos								
-Con cotización								
-Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación								
-Del país								
-En pesos								
	Bocon Pre V	ARPRE53=BA	3	3	2	3	0	3
	Bocon Pre VIII	ARPRE83=BA	698	698	0	698	0	698
	Bocon Pre IX	ARPRE93=BA	1	1	0	1	0	1
	Bocon Pro IV	ARPRO43=BA	0	0	3	0	0	3
	Bocon Pro V	ARPRO53=BA	0	0	1	0	0	1
	Bocon Pro VI	ARPRO63=BA	0	0	32	0	0	32
	Bocon Pro XII	ARPRI23=BA	228	228	4	0	0	232
	Bono Par en pesos (Leg. Argentina)	ARPAVP3=BA	147	147	0	147	0	147
	Bonos garantizados Dto. 1579/02	ARNF18=BA	2.540	2.540	0	2.540	0	2.540
	Boden 2007	ARRF073=BA	287	287	13.941	287	0	14.228
	Boden 2008	ARRS08P3=BA	27	27	109	27	0	136
	Bonte 2004	ARTY043=BA	0	0	1	0	0	1
	Bonte 2005	ARRYC053=BA	0	0	41	0	0	41
	Boden 2005	ARRG053=BA	7	7	3.593	7	0	3.600
	Boden 2006	ARRE0613=BA	334	334	607	334	0	941
	Boden 2012	ARRG123=BA	18.818	18.818	8.895	18.818	0	27.613
	Boden 2013	ARUA13P3=ME	2.263	2.263	1.839	2.263	0	4.102
-Sin cotización								
-Del país								
-En pesos								
	Bono gobierno nacional 9% Vto. 2002		254	722	254	0	0	976
	Certificado crédito fiscal - E911		17	0	17	0	0	34
	Documento de canc. de oblig. fiscales de la Pcia. de Córdoba		215	215	215	0	0	430
	Letras de cancelación de obligaciones provinciales		0	458	0	0	0	458
	Otros		0	3	0	0	0	3
			22	46	22	0	0	68
Total de títulos públicos			25.607	29.790	25.607	0	0	25.607
Títulos privados con cotización								
-Otros representativos de deuda								
-Del país								
Total de títulos privados								
	Cert. Part. Fideicomiso Fro. Columbia III (Bono A y B)		4	0	4	0	0	4
			4	0	4	0	0	4
Total de títulos privados			4	0	4	0	0	4
Total de títulos públicos y privados			25.611	29.790	25.611	0	0	25.611

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

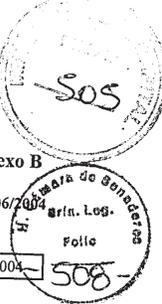
Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Mejomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

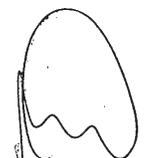
Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

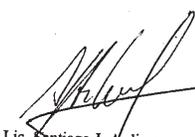
CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)



30/06/2005	30/06/2004
CARTERA COMERCIAL	
En situación normal	
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.827 7.851
6.827	7.851
Con seguimiento especial - En observación	
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0 453
0	453
Irrecuperable	
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0 524
0	524
Irrecuperable por disposición técnica	
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	575 0
575	0
TOTAL CARTERA COMERCIAL	7.402 8.828
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	
Cumplimiento normal	
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	167.023 96.179
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	18 66
167.005	96.113
Cumplimiento inadecuado	
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.803 5.016
9.803	5.016
Cumplimiento deficiente	
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.462 4.191
5.462	4.191
De difícil recuperación	
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	7.980 9.633
0	3
7.980	9.630
Irrecuperable	
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.098 8.792
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	2 0
5.096	8.792
Irrecuperable por disposición técnica	
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	204 314
204	314
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	195.570 124.125
TOTAL GENERAL	202.972 132.953


Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

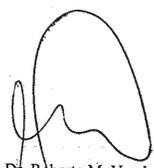

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

506
Bria. Leg.
Folio
509-

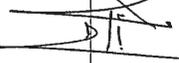
Número de clientes	FINANCIACIONES			
	30/06/2005		30/06/2004	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	7.388	3%	8.549	6%
50 siguientes mayores clientes	1.064	1%	1.085	1%
100 siguientes mayores clientes	1.236	1%	771	1%
Resto de clientes	193.284	95%	122.548	92%
TOTAL	202.972	100%	132.953	100%

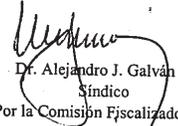

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

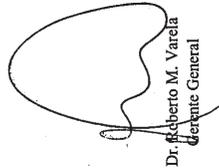

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo D

APERTURA POR PLAZO DE LAS FINANCIACIONES al 30/06/2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)

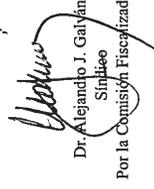
Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento					Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	
Sector financiero	0	3.030	0	0	0	0	3.030
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	7.109	119.729	4.519	7.716	14.973	23.228	199.942
TOTAL	7.109	122.759	4.519	7.716	14.973	23.228	202.972


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente


Dr. Miguel M. Fontebón
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.A.B.A.



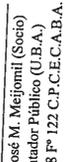
DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Identificación	Denominación	Acciones y/o cuotas partes			Importe al 30/06/2005	Importe al 30/06/2004	Actividad principal	Información sobre el emisor		
		Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción				Fecha de cierre de ejercicio	Datos del último estado contable	
									Cantidad	Capital
En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas										
No controladas										
00389VE4226	-Del exterior -B.I.A.P.E.				29	40				
	Total en entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas		Ord.	100	1	136	830	20041231	20.335.200	19.463.702 (5.398.414)
En otras sociedades										
No controladas										
33628189159	-Del país -Mercado Abierto Electrónico S.A.				7	7				
	Total en otras sociedades				7	7	830	20041231	242.400	5.653.588 1.775.718
	Total de participaciones en otras sociedades				36	47				


Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Méndez
Reg. Asoc (Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardjósone
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



Anexo F

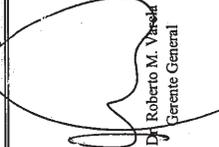
MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 30/06/2005	Valor residual al 30/06/2004
							Importe	Años de vida útil asignados		
BIENES DE USO										
-Inmuebles	6.099	0	0	0	0	(92)	50	(92)	6.007	6.099
-Mobiliario e Instalaciones	3.872	647	0	(68)	0	(1.188)	10	(1.188)	3.263	3.872
-Máquinas y Equipos	4.487	2.345	0	(28)	0	(1.932)	5	(1.932)	4.872	4.487
TOTAL	14.458	2.992	0	(96)	0	(3.212)		(3.212)	14.142	14.458
BIENES DIVERSOS										
-Obras en curso	0	1.535	0	0	0	0	-	0	1.535	0
-Bienes dados en alquiler	467	0	0	0	0	(12)	50	(12)	455	467
-Bienes tomados en defensa de créditos	0	120	(118)	0	0	(2)	50	(2)	0	0
-Papelaría y útiles	219	1.001	0	(1.019)	0	0	-	0	201	219
-Otros bienes diversos	3.586	0	118	0	0	(13)	50	(13)	3.691	3.586
TOTAL	4.272	2.656	0	(1.019)	0	(27)		(27)	5.882	4.272

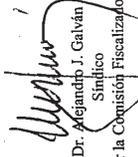

Dr. Miguel M. Fombioa
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Mejomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora





ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 30/06/2005	Valor residual al 30/06/2004
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de Organización y Desarrollo	10.807	3.718	0	0	-	(4.498)	10.027	10.807
TOTAL	10.807	3.718	0	0	0	(4.498)	10.027	10.807

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Eic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Mejomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galvany
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

DISP - Ef - Ba
 UUL
 Fene
 itul
 over
 TA
 or f
 or p
 lela.
 nda
 som
 eta:
 s
 ese:
 ese
 one:
 A
 uel
 le A
 los
 ifor
 Suár
 Aso
 C./
 VI. A
 Pú
 22.
 Airr

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)



Número de clientes	30/06/2005		30/06/2004	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	82.393	34%	16.866	11%
50 siguientes mayores clientes	33.543	14%	18.153	12%
100 siguientes mayores clientes	21.184	9%	14.927	10%
Resto de clientes	106.768	43%	102.722	67%
TOTAL	243.888	100%	152.668	100%

AC
DE
-I
-I
TIT
-T
-T
-In
RES
Sec.
Secr
-A
-Pi
-Pc
-Ta
-Ot
-Int
-In
previ
ing
Dr.
eren
ma
oni
F
C.P
Dr.
Co.
10
B

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Sindico
Por la Comisión Fiscalizadora



Anexo I

APERTURA POR PLAZO DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS al 30/06/2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	111.438	71.575	23.072	35.984	1.425	394	243.888
Otras obligaciones por intermediación financiera							
-Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	2.368	0	0	0	0	0	2.368
-Otros	10.020	0	0	0	0	0	10.020
Total	123.826	71.575	23.072	35.984	1.425	394	256.276

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Dr. Miguel M. Fomehoa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.A.B.A.

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

MOVIMIENTO DE PREVISIONES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Anexo J

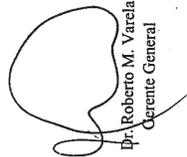
DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al 30/06/2005	Saldo al 30/06/2004
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
-Préstamos - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	17.759	(1)	16.671	(940)	(19.637)	0	13.853
-Otros créditos por intermediación financiera - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	37	(2)	28	(16)	0	0	49
-Créditos diversos - por riesgo de incobrabilidad	4.434	(3)	2.298	(20)	(1.497)	0	5.215
TOTAL	22.230		18.997	(976)	(21.134)	0	19.117
							22.230

(1) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de la cartera de préstamos, más los saldos de provisiones correspondientes a la cartera comprada en el período.
 (2) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de otros créditos por intermediación financiera.
 (3) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de créditos diversos.

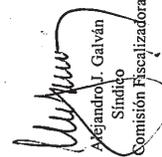

 Dr. Miguel M. Fontebón
 Gerente de Administración

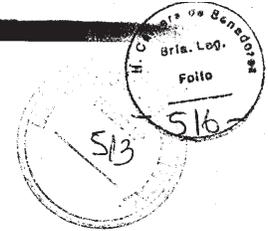
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissone
 Presidente


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 30/06/2005

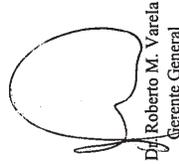
Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Clase	Acciones			Capital social			
	Cantidad	Votos por acción	Emitido	Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
-Ordinarias	11.880.468	1	11.880			11.880	
TOTAL	11.880.468		11.880			11.880	

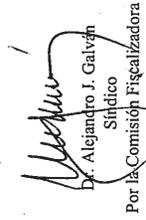

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.A.B.A. Tomo I Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

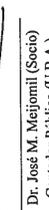


SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total al 30/06/2005	Total del 30/06/2005 (ppr moneda)						Total al 30/06/2004		
				Euro	Dólar	Marco	Libra	Francés francés	Francés suizo		Yen	Otras
ACTIVO												
-Disponibilidades	15.567	0	15.567	1.752	13.766	0	0	0	0	0	49	18.792
-Financiamientos públicos y privados	21.422	0	21.422	0	21.422	0	0	0	0	0	0	14.934
-Préstamos	3.106	0	3.106	0	3.106	0	0	0	0	0	0	1.723
-Otros créditos por intermediación financiera	11.544	0	11.544	0	11.544	0	0	0	0	0	0	9.921
-Participaciones en otras sociedades	29	0	29	0	29	0	0	0	0	0	0	40
-Créditos diversos	393	0	393	0	393	0	0	0	0	0	0	241
TOTAL	52.061	0	52.061	1.752	50.260	0	0	0	0	0	49	45.651
PASIVO												
-Depósitos	44.537	0	44.537	1.471	43.066	0	0	0	0	0	0	36.899
-Otras obligaciones por intermediación financiera	7.310	0	7.310	0	7.310	0	0	0	0	0	0	7.806
TOTAL	51.847	0	51.847	1.471	50.376	0	0	0	0	0	0	44.705
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	0	201
-De control	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	0	201
TOTAL	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	0	201
ACREEDORAS	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	0	201
-De control	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	0	201
TOTAL	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	0	201

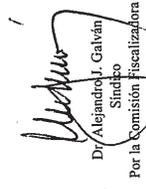

Dr. Miguel M. Fontebón
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A., Tomo 1, Folio 117)


Dr. José M. Mejomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Sindico
Por la Comisión Fiscalizadora



Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

ASISTENCIA A VINCULADOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL / CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS / CUMPLIM. DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA / DE DIFICIL RECUPERACION		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			30/06/2005	30/06/2004
I.- Préstamos	714	5	0	0	0	0	0	0	719	233
-Adelantos	56	0	0	0	0	0	0	0	56	79
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	56	0	0	0	0	0	0	0	56	79
-Personales	146	5	0	0	0	0	0	0	151	154
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	146	5	0	0	0	0	0	0	151	154
-Otros	512	0	0	0	0	0	0	0	512	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	512	0	0	0	0	0	0	0	512	0
TOTAL	714	5	0	0	0	0	0	0	719	233
PREVISIONES	7	0	0	0	0	0	0	0	7	2

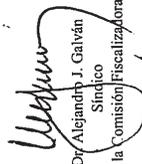

Dr. Miguel M. Fontebona
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Aramburuz
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Mejjomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Pº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora





PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2005



Importes en miles de pesos

RESULTADOS NO ASIGNADOS

14,946

SALDOS DISTRIBUIBLES

A Reservas de utilidades

- Legal (20 % s/ 7.434)

1,487

A Ejercicio siguiente

13,459

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago A. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Gaiván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL
30 DE JUNIO DE 2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

**NOTA 1**

CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

A partir del año 2003 se ha observado una evolución favorable de la situación económica de la República Argentina, interrumpiéndose así un ciclo de recesión económica que había comenzado en la segunda mitad de 1998, profundizándose a fines de 2001 y en la primera mitad de 2002, destacándose un proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, disminución de las tasas de interés y estabilización del mercado de cambios. El sistema financiero recompuso gradualmente su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de préstamos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

A pesar del cambio de tendencia mencionado precedentemente, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país que ha descendido a los niveles promedio habituales de los países emergentes, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones sin concretar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional a pesar del gran superávit fiscal de los Presupuestos 2004 y 2005.

El Gobierno Nacional ha presentado una propuesta general para reestructurar la deuda soberana en default emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 a través del Decreto 1735/04 por el cual se ofrecen canjear los "Títulos elegibles" definidos en su Anexo A por los "Títulos nuevos" (Par, Discount o Cuasipar). El proceso de canje finalizó el 25 de febrero de 2005 con una adhesión del 76,16%. Este hecho relevante para la economía argentina permite reducir la incertidumbre y aclarar el horizonte fiscal de los próximos años.

Para hacer frente a la crisis de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas, leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una significativa devaluación que se registró en los primeros meses


 Dr. Miguel M. Fontaboa
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissonne
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

del año 2002, y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país.

Los efectos más relevantes de la crisis mencionada que afectaron la posición económica y financiera de la Entidad se detallan a continuación:

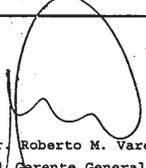
Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nro. 260 (Régimen cambiario), el cual estableció a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Se habían dispuesto controles y restricciones, que gradualmente fueron flexibilizados. Mediante el Comunicado Nro. 48.295 el B.C.R.A. ha publicado una síntesis de las regulaciones vigentes en materia de comercio exterior y cambios al 30 de junio de 2005.

Préstamos del sector privado no financiero y del sector financiero

De acuerdo con el Decreto Nro. 214, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de \$1 por U\$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) y una tasa de interés máxima determinada por el Banco Central de la República Argentina. Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) dispuso, a través del Decreto Nro. 762/02, la eliminación de la aplicación del C.E.R. a ciertos préstamos hipotecarios con destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenido en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y convertido a pesos, a los préstamos personales hasta la suma de \$ 12.000 y a los préstamos prendarios hasta la suma de \$ 30.000. Asimismo, se estableció que a partir del 1ro. de octubre de 2002 las obligaciones de pago anteriormente mencionadas se actualizarán en función de la aplicación de un Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nro. 410, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación \$ 1 por U\$S 1 establecida por el artículo 1 del Decreto Nro. 214 citado, las financiamientos vinculadas al comercio exterior

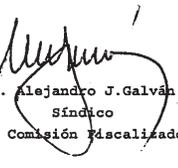

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

520

otorgadas por las entidades financieras, sujetas a una serie de condiciones, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos de futuros y opciones.

Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nro. 410 de fecha 28 de febrero de 2002, los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nros. 979/01, 1005/01 y 1226/01, se convirtieron a la relación de \$ 1,40 por cada U\$S 1, aplicándose el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) a partir del 3 de febrero de 2002. Por otra parte, el Decreto Nro. 471 de fecha 13 de marzo de 2002, establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de \$ 1,40 por cada U\$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el coeficiente antes mencionado. También a través del mencionado Decreto, se establece que las deudas del Sector Público Nacional devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, excepto aquellas obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados aprobados por el Decreto Nro. 1646/01, las que devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, podrá ser de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual; por su parte las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

523
Cámara de Bancos
Aria. Leg.
Nollo

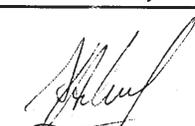
Depósitos

El Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) mediante el Decreto Nro. 1570/2001 estableció restricciones para los retiros de dinero de las entidades financieras. Posteriormente se emitieron normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de ciertos depósitos existentes en el sistema financiero (CEDROS).

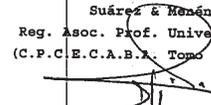
La Ley Nro. 25.561 y el Decreto Nro. 214/02 determinaron que todos los depósitos nominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera en el sistema financiero sean convertidos a pesos a la paridad de \$ 1,40 por U\$S 1. A su vez, dispone que las entidades financieras cumplan con su obligación devolviendo pesos. A esos depósitos se les aplicó el C.E.R. y una tasa de interés mínima. El P.E.N. estableció en diversas oportunidades la posibilidad de ejercer la opción de canjear los depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera por un menú de títulos públicos en pesos y dólares estadounidenses, quedando la acreditación de los mencionados bonos a cargo del Gobierno Nacional.


Dr. Miguel M. Fontebca
Gerente de Administración

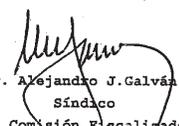

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissona
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Con fecha 26 de enero de 2004 se presentó al Ministerio de Economía-Oficina Nacional de Crédito Público la solicitud de Borden necesarios para dar cumplimiento a las opciones de Canje I y II efectuadas por los ahorristas por un total de VN 13.319.000 entregando Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 por un total de VN 12.715.035. Dicha operación fue liquidada el 11 de febrero de 2004 en nuestras cuentas del B.C.R.A.-C.R.Y.L., y posteriormente fueron acreditados los respectivos bonos en cuentas de nuestros clientes.



Compensación a las entidades financieras

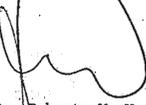
El Decreto Nro. 214 antes mencionado, en su artículo 7, dispuso la emisión por el Gobierno Nacional de un Bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional con el fin de solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia que se origina como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente, es decir de la devaluación y de la pesificación asimétrica de activos y pasivos en moneda extranjera. El Decreto Nro. 905/02 estableció la metodología para el cálculo de la compensación que debían recibir las entidades financieras, reemplazando con ello el Decreto 494/02 que lo había establecido previamente. Los art. 28 y 29 del mencionado Decreto tienen por finalidad restablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación; resarciéndolas de:

- a) Las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de gran parte de sus obligaciones al tipo de cambio de u\$s 1 = \$ 1,40, en cuanto es superior al tipo de cambio aplicable a algunas de sus acreencias en moneda extranjera de u\$s 1 = \$ 1,00, ello mediante la entrega de un Bono Compensador.
- b) El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación compulsiva de parte de sus carteras activa y pasiva, ello mediante la transformación del Bono Compensador originariamente en pesos, en un Bono en dólares, y además de ser necesario, mediante la suscripción de un Bono de cobertura en dólares.

En función a lo establecido en las normas del B.C.R.A., la Entidad efectuó la determinación del Bono a recibir, validando la información requerida por el B.C.R.A.

El 4 de agosto de 2003, la Entidad recibió una carta de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias ("SEFyC") en la cual se detallan los ajustes determinados por dicha institución en el cálculo del Bono de Compensación y de Cobertura inicial, los cuales debían ser considerados a los fines de adecuar las partidas contabilizadas. Asimismo, en dicha carta se menciona que existen aspectos relacionados con el tema que se encuentran bajo análisis legales y normativos.


 Dr. Miguel M. Fontebao
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardisson
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Manóndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



El 3 de noviembre de 2003, la Entidad recibió una nueva carta de la SEFYC en la cual se detallan observaciones a ciertos criterios y al cómputo de algunas partidas, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para rectificar el régimen informativo establecido por la Comunicación "A" 3825.

Los ajustes totales determinados para el cálculo del Bono de Compensación ascendieron a \$ 3.174 (miles) a valores nominales de Boden 2007, y para el Bono cobertura a \$ 175 (miles) dejando sin efecto este último al igual que el Adelanto a recibir del B.C.R.A.

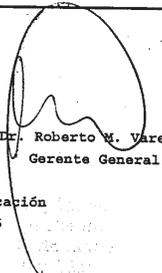
La Entidad solicitó vista de dicho expediente y luego, ante una nueva nota del B.C.R.A. del 17 de diciembre de 2003, ha presentado el 22 de diciembre de 2003 un Recurso de Reconsideración ante el Sr. Gerente de SEFYC contra la Resolución del B.C.R.A. del 3 de noviembre de 2003. El 9 de septiembre de 2004 el B.C.R.A. notificó a la Entidad de la Res. Nro. 178 del 27 de agosto de 2004 mediante la cual el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió rechazar las argumentaciones interpuestas en el citado Recurso de reconsideración. En virtud de ello la Entidad resolvió interponer el Recurso de alzada ante el B.C.R.A. para ser elevado al Ministerio de Economía de la Nación.

Sin embargo, el 21 de abril de 2005 se recibió una carta del B.C.R.A. informando que el recurso presentado por el Banco será resuelto por el Presidente del B.C.R.A. en virtud de habersele dado tratamiento a dicha presentación y haberla encauzado como control de legalidad de los actos del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias.

En respuesta a la misma, el 6 de mayo de 2005, la Entidad ha hecho una nueva presentación ante la SEFYC ampliando todo lo dicho anteriormente y fundamentando las razones de sus pretensiones. El Presidente del B.C.R.A. mediante Resolución Nro.268 del 2 de agosto de 2005 rechazó las argumentaciones de fondo invocadas por la Entidad y dió por agotada la vía administrativa, por lo que queda interponer el recurso de alzada dentro de los 15 días hábiles siguientes o la acción judicial pertinente. El Directorio de la Entidad en su reunión del 30 de junio de 2005 resolvió el desistimiento parcial de la compensación solicitada por miles de VN\$ 632,15 (\$ 988), resolución que fuera informada al B.C.R.A. el 3 de agosto de 2005 y registrada en los estados contables al 30 de junio de 2005 según se cita en Nota 3. En opinión de los asesores legales de la Entidad, la determinación de la compensación ha sido efectuada por el Banco en base a una adecuada interpretación de la normativa vigente.

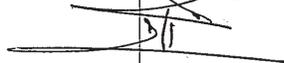
Como consecuencia de la aceptación parcial de las observaciones de la Inspección del B.C.R.A. y el desistimiento parcial citado, la Entidad registró, en los términos de la Comunicación "A" 4002, un nuevo cálculo del Bono de Compensación equivalente a VN\$ 3.889.670 Boden 2007, los que se encuentran contabilizados en la cuenta Compensación a recibir del Gobierno Nacio-

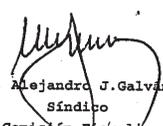

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

nal del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, y han sido valuados a su valor técnico al 31 de agosto de 2004. Esta cifra incluye ajustes efectuados por el B.C.R.A. y no aceptados por la Entidad por miles de VN\$ 1.440,29, de lo que surgiría un valor indiscutido de miles de VN\$ 2.449,38.

Además, se ha registrado un crédito en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera de \$ 4.601 que surge como consecuencia del descalce negativo que presenta la Entidad en su posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, y que no se encuentra cubierto por la suscripción de Bonos mencionada anteriormente. La Entidad ha solicitado formalmente con fecha 5 de agosto de 2002 al B.C.R.A., que contemple tal situación y proceda a compensar el mencionado descalce. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Ente Rector todavía no se había expedido sobre esta cuestión. Como consecuencia de la incertidumbre existente sobre el valor de recupero de este activo, la Entidad procedió a su provisionamiento total según lo expuesto en Nota 15 a estos estados contables.

Acciones legales de amparo

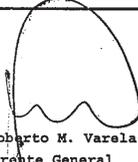
Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se ha presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Como consecuencia de las medidas cautelares interpuestas por los depositantes, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 3916 se registraron en el Rubro Bienes Intangibles \$ 6.062 (neto de amortizaciones), vinculados con las diferencias producidas entre los pagos efectuados por resoluciones judiciales y los valores contables registrados según las normas legales aplicables a las imposiciones de los depositantes en moneda extranjera. La entidad estima que existen fundadas razones para su recupero.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.), en el caso: San Luis c/ Estado Nacional, ha declarado la inconstitucionalidad del art. 2 del Decreto Nro. 214/02.

Con fecha 13 de julio de 2004, la CSJN ha dictado sentencia en la causa: Cabrera Gerónimo Rafael y otro c/ P.N. s/ amparo, resolviendo que no corresponde el pago de la diferencia entre el valor de un depósito en dólares y el valor resultante de convertir el importe de dicho depósito a pesos al tipo de cambio \$ 1,40 por dólar más C.E.R., cuando el ahorrista ha percibido este valor en pesos en forma voluntaria con anterioridad a la iniciación


Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

del amparo, sin efectuar reserva alguna. Es de esperar que este fallo tendrá un efecto disuasivo de la iniciación de los llamados: Amparos de segunda generación, cuyos presupuestos de hecho se asemejen al resuelto por la Corte. Con fecha 26 de octubre 2004, la CSJN dictó sentencia en la causa: Bustos, Alberto y otros c/ Estado Nacional y otro s/ amparo, resolviendo sobre la procedencia de la declaración de emergencia dispuesta por la Ley Nro. 25561, y la constitucionalidad del art. 2 del Decreto Nro. 214/02, y revocando la sentencia que había dispuesto el pago de un depósito a un grupo de ahorristas en dólares estadounidenses. No obstante que de acuerdo a nuestro derecho los fallos de la Corte no son obligatorios para los tribunales inferiores, es de esperar que el fallo tenga alto acatamiento en dichos tribunales, al momento de resolver sobre situaciones equiparables. A la fecha de preparación de estos estados contables, los efectos del fallo Bustos están siendo analizados por las entidades financieras del sistema. Asimismo, se desconoce el resultado de las apelaciones presentadas por la entidad ante la justicia en cada uno de los casos planteados. Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 30 de junio de 2005, se calcularon de acuerdo a las revaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible.

NOTA 2**BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Los presentes estados contables, que surgen de libros de contabilidad de la Entidad, han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1 de setiembre de 1995, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), la Entidad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación de los Estados Contables. En consecuencia, los movimientos generados entre el 1 de setiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se hallan registrados en moneda corriente del período al que corresponden.

A partir del 1 de enero de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003, como consecuencia de la derogación del Decreto 316/95 y la Comunicación "A" 3702, se efectuó el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados contables aplicando los coeficientes basados en el Índice de Precios Internos Mayoristas-nivel general (IPIM), considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

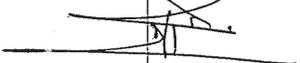


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General



Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

el momento de interrupción de los ajustes, como las que tengan fechas de origen incluidas en el período de estabilidad, están expresadas en moneda de febrero de 2003.

A partir del 1 de marzo de 2003 se ha resuelto discontinuar la aplicación del método de reexpresión según lo dispuesto por el Decreto 664/03 del P.E.N. y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A.

De acuerdo a lo requerido por la Comunicación "A" 4265 del B.C.R.A., los estados contables al 30 de junio de 2005 se presentan en forma comparativa de la siguiente forma:

- El Estado de situación patrimonial se presenta en forma comparativa con el correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004.
- Los Estados de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Origen y aplicación de fondos se presentan en forma comparativa con los correspondientes al mismo período del ejercicio anterior.

A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos estados.

2.a Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se han valuado al tipo de cambio del dólar referencia del B.C.R.A. correspondiente al último día hábil del ejercicio.

Las monedas distintas de dólares estadounidenses han sido convertidas a dólares estadounidenses al tipo de pase comunicado por el B.C.R.A. al último día hábil del ejercicio.

2.b.1 Valuación de los títulos públicos y privados con cotización

Se utilizó la cotización de cierre en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al último día hábil del ejercicio, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta. Incluye los Bonos PAR en pesos aceptados por el canje de deuda del Estado Nacional en los términos del Decreto 1735/04 del P.E.N.

2.b.2 Valuación de los títulos públicos y privados sin cotización

Se valuaron de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3911 modificatorias y complementarias del B.C.R.A., al menor valor entre su costo de incorporación y el importe menor que resulta entre el valor presente, valor técnico y valor teórico. Los Certificados de Crédito

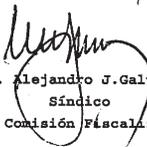

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Fiscal y Letras del Tesoro Nacional cuyo pago no fue cumplido por el Estado Nacional, por un importe de \$ miles 237, fueron valuados al costo de incorporación por resultar menor que el valor presente de los mismos.

2.c Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses

Cartera activa con pagos subperiódicos: sistema de cálculo de intereses con devengamiento exponencial en cada subperíodo.

Cartera activa con pago único y cartera pasiva: devengamiento lineal para operaciones de hasta 92 días y exponencial para el resto.

2.d Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la cartera de préstamos, de otros créditos por intermediación financiera y de créditos diversos el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago y/o del grado de cumplimiento de los deudores, y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.

Adicionalmente, en los rubros Otros créditos por intermediación financiera y Créditos diversos la Entidad ha provisionado los conceptos detallados en las Notas 7 (in fine), 15 (último párrafo) y 14 respectivamente.

2.e Valuación de las participaciones en otras sociedades

No controladas sin cotización, en pesos: se encuentran valuadas a su costo de incorporación.

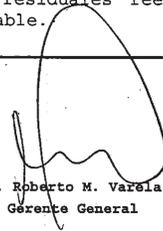
No controladas sin cotización, en moneda extranjera: se encuentran valuadas al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A. al cierre del ejercicio.

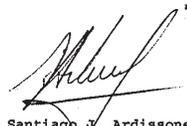
2.f Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2.

La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

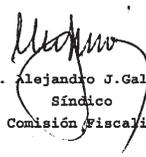

Dr. Miguel H. Fontaboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

2.g Valuación de Otros Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2. La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

2.h Valuación de los Bienes Intangibles

Comprende la activación de los gastos relativos a la reorganización administrativa y de sistemas informáticos de la Entidad, y a la instalación de filiales y dependencias operativas, y mejoras efectuadas en inmuebles de terceros utilizados en la gestión, reexpresados aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2. Estos bienes se amortizan en un plazo máximo de 60 meses a partir de sus respectivos desembolsos, o en el plazo de duración de los contratos de alquiler más sus opciones si éste fuera menor. También se incluyen en este rubro las partidas mencionadas en la Nota 1.-Acciones Legales de Amparo.

2.i Indemnizaciones por despido

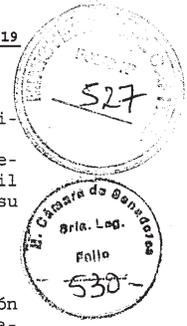
La Entidad imputa directamente en los resultados del ejercicio en que ocurren las indemnizaciones abonadas.

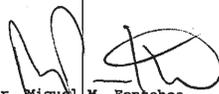
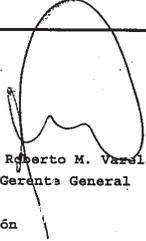
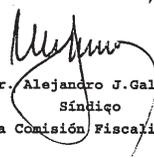
2.j Montos a cobrar por ventas y a pagar por compras contado a liquidar y a término

Se valúan de acuerdo con los precios concertados para cada operación más las correspondientes primas devengadas al cierre.

2.k Especies a recibir por compras y a entregar por ventas contado a liquidar y a término

Se valúan de acuerdo con los valores de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes al cierre, para cada especie transada. Las diferencias de cotización se imputan a resultados.



 Dr. Miguel M. Fontebao Gerente de Administración	 Dr. Roberto M. Varela Gerente General	 Lic. Santiago J. Ardissone Presidente
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005 Suárez & Menéndez Reg. Asoc. Prof. Universitarios (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)		
 Dr. José M. Meijomil (Socio) Contador Público (U.B.A.) T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.	 Dr. Alejandro J. Galván Síndico Por la Comisión Fiscalizadora	



2.1 Depósitos de títulos públicos nacionales

Se valúan de acuerdo con los valores de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes al cierre, para cada título transado. Las diferencias de cotización se imputan a resultados.

2.m Patrimonio Neto

Todos los saldos y movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda de cierre aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2, a excepción de la cuenta Capital Social, la cual se mantiene a su valor histórico, imputando su ajuste a la cuenta Ajustes al Patrimonio-Ajuste del Capital.

2.n Cuentas de Resultados

Las cuentas de resultados se expresan en valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso, diversos e intangibles) que han sido determinados en función del valor reexpresado de dichos activos, según el coeficiente descripto al comienzo de la presente Nota 2.

NOTA 3

CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES

En el mes de junio de 2005 se han contabilizado pérdidas de ejercicios anteriores por \$ 1.968, de los cuales \$ 988 corresponden al ajuste de valuación del Bono compensador Art. 28 y 29 Decreto 905/02 del P.E.N. mencionado en Nota 1, y \$ 980 a la sentencia judicial desfavorable respecto de accesorios en los juicios que el Banco iniciara contra el Estado Nacional y el B.C.R.A. (expte. 22722).

NOTA 4

BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

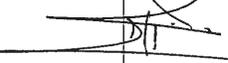
No existen bienes de disponibilidad restringida.

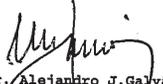

 Dr. Miguel M. Fontebao
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissone
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meljomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

528

NOTA 5**RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

La Comunicación "A" 4152 del B.C.R.A. ha dejado sin efecto la suspensión de distribución de utilidades que había sido dispuesta por la Comunicación "A" 3574, con la condición de contar con la autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

La Entidad ha hecho un pedido al respecto por \$ 4.500 el que fue autorizado por el B.C.R.A. por Nota 319/63/05 del 28 de abril de 2005, y luego aprobado por la Asamblea de accionistas del 2 de mayo de 2005.

La Asamblea General de Accionistas conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 551 (CONAU 1-38) deberá apropiar a la Reserva Legal un 20% de las utilidades acumuladas al cierre del presente ejercicio.

**NOTA 6****OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 DE LA LEY 19.550**

No existen operaciones con sociedades comprendidas en el art. 33 de la Ley Nro. 19.550.

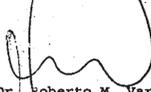
NOTA 7**APORTES AL REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y AL FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA****Régimen de Garantía de los Depósitos**

Mediante la Ley Nro. 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y Decreto Nro. 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación "A" 2337 el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes.

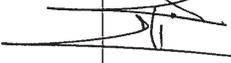
El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 1.127/98 de fecha 24 de septiembre de 1998, estableció la cobertura de la garantía de los depósitos a la vista y a plazo hasta la suma de pesos 30.000 dentro de los límites, exclusiones y condiciones de tasa máxima, montos y plazos establecidos en la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina. No

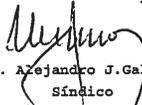

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago V. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria) los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos en títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. en base a la encuesta diaria que realiza dicha Institución. También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado: Fondo de Garantía de los Depósitos, que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el Banco Central de la República Argentina y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha Institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo.



Fondo de Liquidez Bancaria

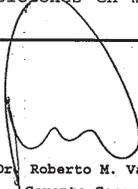
El decreto Nro. 32/01 del 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo es administrado por Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA).

Dicho decreto estableció que las entidades financieras debían integrar el FLB mediante la adquisición de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, permitiendo al B.C.R.A., disponer un aumento de hasta un 50% del importe a integrar previsto en el mencionado decreto. Finalmente este organismo estableció la integración al FLB en un 6% de los saldos promedio de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente al mes de noviembre de 2001.

El Estado Nacional, representado por la Secretaría de finanzas integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que les fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Nro. 24.144 a partir del ejercicio 2002.

Con fecha 2 de enero de 2002, la Entidad realizó el aporte correspondiente. La Comunicación "A" 3487 fijó el aporte al FLB desde el 1 de marzo de 2002 en 1,9% sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convierten a

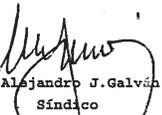

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

\$1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas. Las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo.

La Comunicación "A" 3513 elevó el aporte al FLB desde el 15 de marzo de 2002 en 3,5%.

La Comunicación "A" 3582 fijó en el 0% el aporte al FLB desde el 26 de abril de 2002. Como consecuencia de esta determinación, el B.C.R.A. reintegró a la Entidad el saldo de los fondos oportunamente ingresados, sin contemplar la conversión de U\$S 1,00 a \$ 1,40 como lo dispone el artículo 10 del Decreto Nro. 214/2002, modificado por los Decretos Nro. 410/02 y 1267/02. La diferencia no reintegrada fue reclamada por la Entidad al B.C.R.A. mediante nota de fecha 26 de julio de 2002. La misma se encuentra registrada dentro de Otros Créditos por Intermediación Financiera por un total de \$ 1.744. Adicionalmente, la Entidad procedió a su provisionamiento total.

NOTA 8**IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA**

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

Al 30 de junio de 2005 la Entidad ha procedido a provisionar el Impuesto a las Ganancias estimado del ejercicio.

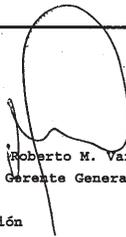
Los anticipos abonados por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta fueron activados en el rubro Créditos Diversos-Otros-Anticipos de impuestos. El saldo al cierre corresponde a los importes no susceptibles de aplicación al Impuesto a las ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004, cuya declaración jurada fuera presentada el 12 de noviembre de 2004.

NOTA 9**EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

La Entidad no ha emitido obligaciones negociables hasta el presente.



Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración



Dr. Roberto M. Varela
Gerente General



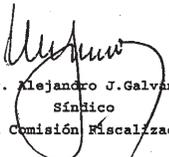
Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez

Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galvan
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTA 10
PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

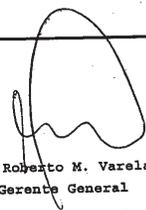
De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

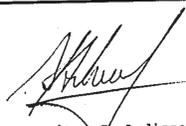
NOTA 11
PARTIDAS INCLUIDAS EN OTROS O DIVERSOS DE DETERMINADOS RUBROS QUE RESULTAN SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DE LOS MISMOS

De acuerdo con lo establecido por el B.C.R.A., Comunicación "A" 3147, se detallan a continuación las partidas correspondientes:

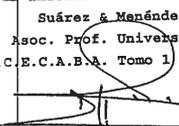
	30/06/05	30/06/04
<u>Participaciones en otras sociedades</u>		
Otras		
No controladas - sin cotización	7	7
Total	7	7
<u>Créditos Diversos</u>		
Otros		
Deudores varios	15.034	7.436
Anticipos de impuestos	911	1.452
Pagos efectuados por adelantado	1.702	319
Depósitos en garantía	1.652	644
Anticipo de honorarios a Directores	1.523	207
Otros	191	68
Total	21.013	10.126
<u>Depósitos</u>		
Otros		
Dep. Reprogramados origen pesos	0	19
Dep. Reprogramados origen dólares	137	1.590
Saldos inmovilizados	1.738	2.056
Otros depósitos	2.428	3.061
Total	4.303	6.726

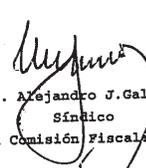

 Dr. Miguel M. Fontebao
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissonne
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Manóndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.F.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

Otras Obligaciones por Intern. Financiera

Otras	6.769	7.385
Cobranzas y otras op. por cta. de terceros	729	641
Otras retenciones y percepciones	2.487	2.677
Ordenes de pago previsionales pens. en liq.	35	0
Diversas sujetas a efectivo mínimo		
Total	10.020	10.703

Obligaciones Diversas

Otras	16.713	15.215
Acreedores varios	3.298	2.097
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.830	1.524
Impuestos a pagar	780	306
Impuesto al Valor Agregado	453	308
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	35	9
Otras		
Total	23.109	19.459

Ingresos Financieros

Otros	5.707	6.873
Diferencia de cotiz. de oro y mon. extranjera	73	42
Otras		
Total	5.780	6.915

Ingresos por Servicios

Otros	195	122
Alquiler de cajas de seguridad	449	287
Administración de cartera y ventas	78	137
Honorarios por servicios a terceros	1.484	787
Comisiones y servicios		
Total	2.206	1.333

Pérdidas Diversas

Otras	95	5
Pérdida por venta de bienes de uso	4.658	3.198
Impuesto a los Ingresos Brutos	1.445	697
Otras		
Total	6.198	3.900

**NOTA 12
CAPITAL SOCIAL**

El capital social de \$ 11.880 aprobado por las Asambleas de Accionistas del 29 de noviembre de 1996, 23 de diciembre de 1996 y 30 de abril de 1997, fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1997 bajo

Dr. Miguel M. Fontebao
 Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General

Lic. Santiago J. Ardisson
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez y Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 n° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

el número 6580 del libro 121 Tomo A de Sociedades Anónimas, el 4 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 Tomo Sociedades por Acciones y el 26 de julio de 2001 bajo el número 9594 del libro 15 Tomo Sociedades por Acciones, encontrándose totalmente emitido, suscripto e integrado al cierre del ejercicio.

NOTA 13
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Como consecuencia de la verificación fiscal por parte de la AFIP del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998 dicho ente pretende desconocer una gran parte del crédito fiscal computable. Luego de numerosas actuaciones y descargos por parte de la Entidad, el 11 de diciembre de 2003 fue notificada de la Resolución 127/03 de la Jefa de determinación de oficio-Subdirección General de Operaciones Impositivas III, en la cual se manifiesta la pretensión fiscal por un importe total de \$ 3.342 y otorga un plazo de pago de 15 días hábiles. La Entidad presentó el 6 de febrero de 2004 un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación en defensa de sus derechos y solicitando se revoque dicha Resolución con imposición de costas al Fisco Nacional y re-servándose la instancia Federal del caso. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, existen razones fundadas para lograr una resolución favorable.

NOTA 14
CREDITO FISCAL LEY Nro. 24.073 -TITULO VI

La Entidad ha contabilizado en el mes de junio de 1997 el crédito fiscal conformado por la Dirección General Impositiva según su Resolución Nro.147/97 del 20 de junio de 1997 por un importe de \$ 439, resultante de la presentación del 30 de abril de 1993 en los términos del Título VI (art. 31 a 33) de la Ley 24.073, reglamentado por la R.G. Nro. 3540/92 y sus modificatorias. Al cierre del ejercicio se encuentra constituida una provisión de \$ 200 para cubrir el riesgo de no reconocimiento total de dicho crédito fiscal, resultando un valor contable neto de \$ 239 al 30 de junio de 2005. La AFIP por su Resolución Nro.40/05 (de DYTR) del 26 de julio de 2005 conformó una deuda del Estado Nacional por VN\$ 221.714,75 en Bonos de Consolidación Ley 23982. Los mismos tienen un valor actualizado a la fecha de cierre de \$ 336 lo que significa un valor superior al neto contable de \$ 97.

Dr. Miguel M. Fontána
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTA 15

ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Al 30 de junio de 2005, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no financiero, netos de provisiones y netos de las aplicaciones específicas:

Detalle	Miles de \$
O.C.I.F. - Compensación a recibir del Gobierno Nacional (neta de Provisiones)	6.082
Títulos del Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales - para compraventa o intermediación	25.607
Asistencia crediticia neta	31.689

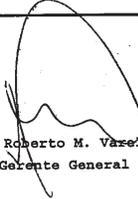
Las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de provisiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector, sin embargo la Entidad, por diferencias de interpretación técnica de Decretos y normas reglamentarias, y hasta tanto se expida sobre el particular el B.C.R.A., ha decidido provisionar \$ 4.601 por el 100% de la Compensación por descalce explicitada en la Nota 1-Compensación a las Entidades Financieras, último párrafo.

NOTA 16

AUTORIZACION PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

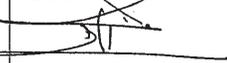
El 20 de mayo de 2002 se notificó a Columbia Cia. Financiera S.A. de la Resolución MAE "A" 292, mediante la cual se la autorizó para actuar como Agente de Mercado Abierto bajo el Nro. 608.
El patrimonio de la Entidad al 30 de junio de 2005 supera el requerido por las normas de la Comisión Nacional de Valores para actuar como Agente en el Mercado Abierto.

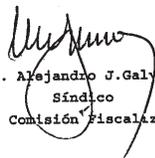

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTA 17**SECURITIZACION DE CARTERA ACTIVA DE PRESTAMOS**

El 2 de noviembre de 2004 el Directorio de la Entidad aprobó la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero denominado "COLUMBIA II" y contratos complementarios con Banco Patagonia Sudameris Argentina S.A., el cual formará parte del Programa Global de Títulos Fiduciarios Sudameris Asset Backed Securities que tiene aprobado dicha entidad financiera, para la titulización de ciertos créditos originados o adquiridos por Banco Columbia S.A. En el mes de diciembre de 2004 se adjudicaron y liquidaron los Valores de Deuda Fiduciaria Clases "A" y "B" y el Certificado de Participación Clase "C". Los términos y condiciones de dicho fideicomiso son los siguientes:

Fiduciario: Banco Patagonia Sudameris Argentina S.A.

Fiduciante: Banco Columbia S.A.

Emisor: El Fiduciario será el emisor de los Valores Fiduciarios actuando no como obligado ni a título personal, sino en calidad de fiduciario financiero bajo la Ley de Fideicomiso.

Monto: VN\$ 40.434.638.= (VALOR NOMINAL PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO).

Moneda de Emisión: la emisión será realizada en Pesos, moneda de curso legal de la República Argentina.

Bienes Fideicomitados: Créditos personales originados o adquiridos por Banco Columbia S.A.

Cotización y Oferta Pública: Los Valores Fiduciarios serán objeto de oferta pública y serán emitidos en el marco del "Programa Global de Valores Fiduciarios PATAGONIA ASSET BACKED SECURITIES", cuya oferta pública fue autorizada por Resolución Nro.13.573 del 6 de octubre de 2000, y un suplemento de Prospecto del 2 de diciembre de 2004.

En el marco del mismo Programa Global del Banco Patagonia S.A. en el mes de abril de 2005 se emitió el Fideicomiso Financiero Columbia III, habiéndose adjudicado y liquidado los Valores de Deuda Fiduciaria Clases "A" y "B" y el Certificado de Participación Clase "C" por un total de \$ 25.004.906. Las condiciones de emisión son similares a los del Fideicomiso Columbia II.

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago V. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



SUAREZ & MENENDEZ
AUDITORES Y CONSULTORES

Maipú 942
Piso 12°
C1006ACN
Buenos Aires, Argentina

Tel: (54) 011 4103-9500
Fax: (54) 011 4315-0959
E-mail: info@suarez-menendez.com
www.suarez-menendez.com

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidente y Directores de
Banco Columbia S.A.
Pte. J. D. Perón 350
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado los estados de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2005 y 2004 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y las Notas 1 a 17 y Anexos A a L y N que los complementan. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.
2. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación y reexpresión de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Asimismo dicho Cuerpo Profesional mediante la Resolución MD N° 41/03 estableció normas de reexpresión a moneda constante, en cuanto a plazos de aplicación, que difieren con las aplicadas por la Entidad de conformidad con las normas

Suarez & Menendez
es miembro de
MOORE
STEPHENS
INTERNATIONAL LTD.
Filiales en las
principales
ciudades del
mundo.

MOORE STEPHENS
CHARTERED ACCOUNTANTS



MOORE STEPHENS



SUAREZ & MENENDEZ



346099

establecidas por el B.C.R.A. Los efectos sobre los estados contables emergentes de los diferentes criterios de valuación y reexpresión no han sido cuantificados por la Entidad.

4. En nuestra opinión, sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiera, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartados "Compensación a las entidades financieras" y "Acciones legales de amparo", y en la Nota 13, los estados contables de Banco Columbia S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 30 de junio de 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por el efecto de las cuestiones mencionadas en el apartado 3., con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

- a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A. y de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Al 30 de junio de 2005, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 815.066,95; no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

SUAREZ & MENENDEZ
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117 R.A.P.U.

José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



N° E 2191538

Buenos Aires, 13/ 9/2005 01 0 T. 24 Legalización N° 346099
CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 13/ 8/2005 en BALANCE de fecha 30/ 6/2005 perteneciente a BCO. COLUMBIA S.A. para ser presentada ante , que se corresponde con la

que el Dr. MEIJOMIL JOSE MANUEL 20-1158 tiene registrada en la matrícula CP T° 0108 F° 122 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal manuscrita de la firma y que signa en carácter de socio de: SUAREZ & MENENDEZ AUDITOR DE Soc. T° 1 F° 117

REC 46.9

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.



Dr. JUAN CARLOS RICO
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES



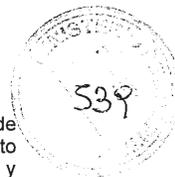
INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Banco Columbia S.A.

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los siguientes estados contables: el estado de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2005 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, conjuntamente con las Notas 1 a 17 y Anexos A a L y N que los complementan. Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.
2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Suárez & Menéndez de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.
3. La Entidad ha preparado los mencionados estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los periodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

Asimismo dicho Cuerpo Profesional mediante la Resolución MD N° 41/2003 estableció normas de reexpresión a moneda constante, en cuanto a plazos de aplicación, que difieren con las aplicadas por la Entidad de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A..

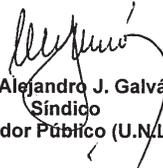
El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.



4. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el Informe de fecha 18 de agosto de 2005 que emitió el contador José M. Meijomil (socio de la firma Suárez & Menéndez), sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartados "Compensación a las entidades financieras" y "Acciones legales de amparo", y en la Nota 13, los estados contables de Banco Columbia S.A. y sus Notas y Anexos complementarios presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 30 de junio de 2005 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo expuesto en el apartado 3 precedente, con normas contables profesionales.
5. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:
- El inventario se encuentra asentado en el Libro Inventarios y Balances.
 - En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2005

Por Comisión Fiscalizadora


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público (U.N.L.P.)



540

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS Y CARTERAS DE CREDITOS

Este Contrato de Compraventa de Activos y Carteras de Créditos se celebra en la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Julio de 2003,



ENTRE:

- I. Banco Columbia S.A., con domicilio en Tte. Gral. Perón 350, Capital Federal, representada en este acto por Santiago Ardissonne, en su carácter de Presidente de Banco Columbia S.A. (en adelante, el "Comprador") por una parte; y, por la otra:
- II. La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, con domicilio en Bartolomé Mitre 530, Capital Federal, representada en este acto por Carlos Ernesto Perez Buenaventura en su carácter de apoderado (en adelante "Citibank"), y
- III. Provencred 2 Sucursal Argentina, con domicilio en L.N. Alem 928, 7º piso, Capital Federal, representada en este acto por Juan Alberto Corona y Gustavo Alejandro Aguzzi, en su carácter de apoderados (en adelante "Provencred" y conjuntamente con Citibank, los "Vendedores", y conjuntamente con el Comprador, las "Partes");

CONSIDERANDO:

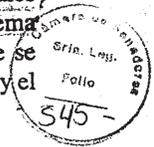
- A) Que Provencred es titular: (i) del mobiliario que detallado en el archivo que será adjuntado en soporte magnético, conteniendo la información que se describe en el Anexo I (los "Activos Fijos"), emplazado en los inmuebles que se detallan en el Anexo II (los "Inmuebles"); y (ii) de la base de datos (la "Base de Datos") en la que se incluyen los datos que se detallan en el Anexo III correspondientes a los clientes (los "Clientes") de las sucursales Provencred que en la actualidad se emplazan en tales Inmuebles (las "Sucursales"), que operan con el sistema de financiación (provisto mediante el otorgamiento de préstamos personales o del sistema de tarjeta de crédito) y de la tarjeta de crédito denominada Provencred (el "Sistema Provencred");
- B) Que los Clientes son titulares de cuentas abiertas en el Sistema Provencred y/o de tarjetas asociadas a tales cuentas, que, en ciertos casos, registran saldo deudor;
- C) Que Provencred está interesado en vender a el Comprador los Activos Fijos y la Base de Datos y el Comprador está interesado en adquirir los mismos;
- D) Que en virtud de lo oportunamente acordado entre Citibank y Provencred, Citibank ha suministrado los fondos necesarios a efectos de financiar los consumos realizados por los Clientes y los préstamos personales otorgados a los clientes de Provencred con motivo de la operatoria del Sistema Provencred llevada adelante en las Sucursales, siendo el titular de las carteras de créditos correspondientes a las mismas;



541



e) Que Citibank está interesado en vender al Comprador los créditos correspondientes a los consumos realizados por los clientes de Provencred y los préstamos personales otorgados a los clientes de Provencred con motivo de la operatoria del Sistema Provencred llevada adelante en las Sucursales, con excepción de los créditos que se encuentran en estado de ejecución judicial (litigiosos) (las "Carteras de Créditos") y el Comprador está interesado en adquirir los mismos;



EN CONSECUENCIA, las partes convienen lo siguiente:

SECCION I
COMPRAVENTA

Artículo 1.01. Objeto de la Compraventa

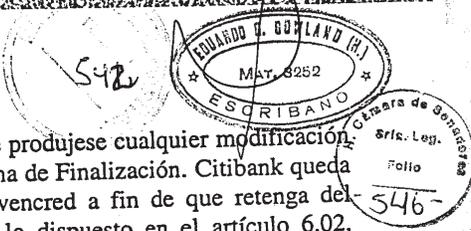
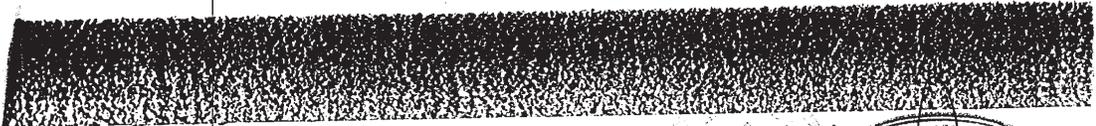
- a) Provencred vende y cede por el presente al Comprador, y el Comprador por el presente adquiere de Provencred, (i) la Base de Datos; y (ii) los Activos Fijos (conjuntamente con la Base de Datos, los "Activos Vendidos por Provencred"). Los Activos Vendidos por Provencred serán entregados conforme a lo previsto en el presente.
- b) Citibank vende y cede al Comprador, con efectos a la Fecha de Corte -conforme dicho término se define más adelante-, y el Comprador por el presente adquiere de Citibank, las Carteras de Créditos (estimadas a la fecha del presente en un monto total nominal de \$ 107.802.440,06) (las "Carteras de Créditos", conjuntamente con los Activos Vendidos por Provencred, los "Activos Vendidos").

Artículo 1.02. Precio de Venta

- a) El precio de venta de las Carteras de Créditos es igual a la sumatoria de los montos que resulten de los siguientes cálculos: (i) sobre la cartera regular y cartera con mora de hasta 180 días, el 85% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos (tal como se lo define más abajo) de los créditos cedidos en tal condición; (ii) sobre la cartera refinanciada hasta 120 días, el 50% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos de los créditos cedidos en tal condición; y (iii) sobre la cartera incobrable, el 4% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos de los créditos cedidos en tal condición (en adelante, el "Precio de Venta de las Carteras de Créditos"), cuyo monto alcanza a la suma de \$ 30.243.537,81, el cual es abonado en este mismo acto en efectivo y en pesos, mediante transferencia bancaria desde una cuenta bancaria abierta en el sistema financiero a nombre del Comprador a la cuenta de titularidad de Citibank en el BCRA N° 016 sirviendo el presente de suficiente recibo de plena conformidad. El día 1 de agosto de 2003 Citibank informará al Comprador la peor clasificación asignada en los últimos seis meses a los deudores cedidos y la última clasificación comunicada a la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA. Con posterioridad al día de la fecha, el Precio de Venta de las Carteras de Créditos deberá

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.



ser ajustado en más o en menos en el caso en que se produjese cualquier modificación en el valor de las Carteras de Créditos hasta la Fecha de Finalización. Citibank queda irrevocablemente facultado para (a) instruir a Provencred a fin de que retenga del producido de la cobranza efectuada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.02, cualquier monto debido en tales conceptos y transfiera a Citibank las sumas retenidas, e (b) imputar las sumas transferidas por Provencred a la cancelación de los conceptos adeudados.



b) El precio de venta de los Activos Vendidos por Provencred consistirá en: (i) un monto equivalente al 50% del valor contable de los Activos Fijos (en contraprestación por tales bienes), que alcanza a la suma de \$553.119,79 más (ii) el 10% del Precio de Venta de las Carteras de Créditos en contraprestación por la Base de Datos, que alcanza a la suma de \$3.024.353,78 (valor total \$3.557.473,57) (en adelante, el "Precio de Venta de los Activos Vendidos por Provencred") conjuntamente con el Precio de Venta de las Carteras de Créditos, el "Precio de Venta"). El Precio de Venta de los Activos Vendidos por Provencred es abonado por el Comprador en el día de la fecha en pesos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N°0-816-226-015 abierta a nombre de Provencred en Citibank, sirviendo el presente de suficiente recibido de conformidad.

c) Adicionalmente, el Comprador abona en este mismo acto a cada uno de los Vendedores el impuesto al valor agregado ("IVA") aplicable al Precio de Venta, sirviendo el presente de suficiente recibo de plena conformidad. Los restantes impuestos que pudieran gravar la presente transacción serán distribuidos entre las partes conforme a lo previsto en la cláusula 8.11.

Artículo 1.03. Alcance de la Compraventa.

(a) Integran la presente compraventa, única y exclusivamente, (i) la Base de Datos, cuya nómina será entregada en soporte magnético el día 1 de agosto de 2003, (ii) los Activos Fijos, y (iii) las Carteras de Créditos, cuya nómina será entregada en soporte magnético el día 1 de agosto de 2003.

(b) El Comprador declara tener conocimiento y manifiesta su expresa conformidad con los siguientes hechos: (i) las Carteras de Créditos son cedidas por Citibank sin recurso de solvencia de los deudores cedidos contra Citibank, es decir, con garantía de existencia y legitimidad (garantía de evicción) exclusivamente en los términos y con el alcance previsto en la cláusula 7.01 (b), y (ii) no se encuentra incluida en el presente la transferencia de todo o parte de la marca o nombre comercial Provencred, ni derecho o licencia de uso alguno vinculados a los mismos, como así tampoco otros derechos sobre el procesamiento, know how, o los negocios de Provencred o de Citibank.

SECCION II

PROCEDIMIENTO HASTA EL CIERRE



543

Artículo 2.01. El día 22 de julio de 2003 se produjo el cierre de saldos (en adelante respectivamente el "Cierre de Saldos" y la "Fecha de Corte"), de las Carteras de Créditos. Por Cierre de Saldos se entiende el proceso por el cual Provencred determinó el saldo de cada una de las cuentas de titularidad de los Clientes habiendo informado los mismos a Citibank y al Comprador. Los créditos derivados de dichos saldos son transferidos en este acto a favor del Comprador. Citibank y el Comprador manifiestan su expresa conformidad con el proceso de Cierre de Saldos llevado adelante por Provencred.

SECCION III

ACTOS VINCULADOS CON LA TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS A SER VENDIDOS

Artículo 3.01. Fecha de la Venta de los Activos Vendidos. Conforme a lo previsto en el punto 1.01. queda establecido que: (i) Provencred vende y cede al Comprador los Activos Vendidos por Provencred en el día de la fecha, y (ii) Citibank vende y cede al Comprador la Cartera de Créditos en el día de la fecha pero con efectos a la Fecha de Corte. Sin perjuicio de ello, ciertos actos vinculados con la transferencia de los Activos Vendidos se realizarán simultáneamente con la suscripción de la presente o con posterioridad al día de la fecha, conforme se indica en los artículos subsiguientes.

Artículo 3.02. Actos realizados en el día de la fecha. En el presente acto se realizan los siguientes actos:

- (a) El Comprador paga el Precio de Venta de la Cartera de Créditos a Citibank, conforme lo prescrito en el punto 1.02. (a);
- (b) El Comprador paga el Precio de los Activos Vendidos por Provencred, conforme lo prescrito en el punto 1.02.(b);
- (c) El Comprador entrega a Provencred la solicitud de prestación de servicios en términos, cuya copia se adjunta al presente en Anexo VI (la "Solicitud");

Artículo 3.03. Actos a realizar el día 1 de agosto de 2003. El día 1 de agosto de 2003, se realizarán los siguientes actos:

- (a) Provencred transmitirá al Comprador (i) la Base de Datos, en soporte magnético, según las especificaciones contenidas en el Anexo III y (ii) los Activos Fijos, en soporte magnético, conteniendo la información que se describe en el Anexo I;

548
Cámara de Senadores
Bría. Leg.
Folio

EDUARDO G. GONZALEZ (U)
MAT. 2252
ESCRIBANO

(b)
(c)

Citibank entregará de la nómina de las Carteras de Créditos en soporte magnético, en la que se incluirá los datos detallados en el Anexo IV;

Provencred entregará al Comprador el listado de comercios adheridos a la Tarjeta Provencred en las jurisdicciones municipales en las que se domicilian las Sucursales (los "Comercios Adheridos"), en el que se incluirán los datos detallados en el Anexo V, al solo efecto de informar los comercios habilitados a operar durante el periodo vigente hasta la Fecha de Finalización (conforme este término se define más adelante);

(d) ~~Provencred aceptará su designación como agente de administración, procesamiento y gestión de cobranzas de las Carteras de Créditos y de los nuevos créditos que se generen con relación a los Clientes bajo el Sistema Provencred (el "Agente de Administración, Procesamiento y Cobro")~~ con efectos a la Fecha de Corte;

(e) Provencred entregará al Comprador la nómina de empleados de las Sucursales al día 31 de julio de 2003, que contendrá la información consignada en el Anexo X;

(f) Provencred entregará al Comprador soporte magnético en la que se incluye la lista de los Activos Fijos, conteniendo la información que se describe en el Anexo I;

(g) Citibank informará al Comprador la peor clasificación asignada en los últimos seis meses a los deudores cedidos y la última clasificación comunicada a la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA.

Provencred entregará al Comprador una tabla en la que se detallará valor económico del presente Contrato a los efectos del cálculo del impuesto de sellos, con discriminación de jurisdicciones.

Las Partes celebrarán el acta en la que dejarán constancia de la realización de los actos que tendrán lugar el día 1 de agosto de 2003.

Artículo 3.04. Unico Acto. Se considerará que todos los actos a ser llevados a cabo en el día 1 y 5 de agosto de 2003 forman parte de un único y mismo acto.

SECCION IV

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS VENEDORES

Citibank y Provencred declaran y garantizan al Comprador en forma simplemente mancomunada e individual, lo siguiente:

Artículo 4.01. Capacidad; Legitimación; Facultad.

(a) Que tienen plena capacidad legal, legitimación y facultad para celebrar este Contrato y consumir cada uno de ellos en lo que les corresponde. No se requiere ningún otro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

544

consentimiento o autorización gubernamental ni de ninguna otra persona o entidad. No existe ninguna restricción legal, judicial o contractual que afecte la disposición de los bienes y/o derechos que se transfieren. Este Contrato ha sido debidamente celebrado y otorgado por los Vendedores y constituye una obligación válida y vinculante de los Vendedores ejecutable de conformidad con sus términos.

- (b) La compraventa contemplada en este Contrato no infringirá, ni constituirá un incumplimiento de los Vendedores de ninguna sentencia, acuerdo, contrato u otro instrumento, ley, decreto, tratado, norma o reglamento a ellos aplicable.

Artículo 4.02. Titularidad de los bienes y derechos.

Citibank, respecto de las Carteras de Créditos, y Provencred, respecto de los Activos Vendidos por Provencred, son titulares del cien por ciento de tales créditos y activos y tienen título pleno y perfecto sobre los mismos libres de todo gravamen.

Artículo 4.03. Temas Impositivos y previsionales.

- (a) Citibank, respecto de las Carteras de Créditos, manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha presentado en forma legal, y con información fiel y completa, todas las declaraciones juradas y demás formularios requeridos respecto de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, y han pagado todos los impuestos y cargas antedichos que debieron pagar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Sin perjuicio de ello, Citibank pone en conocimiento del Vendedor que a la fecha le han sido notificados los reclamos vinculados a las materias precedentemente referidas que se detallan en el Anexo VII.
- (b) Provencred, respecto de los Activos Vendidos por Provencred, manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha presentado en forma legal, y con información fiel y completa, todas las declaraciones juradas y demás formularios requeridos respecto de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, y ha pagado todos los impuestos y cargas antedichos que debieron pagar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.
- (b) Provencred manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha retenido correctamente sobre las remuneraciones de sus empleados asociados a las Sucursales todos los impuestos y cargas sociales y demás pagos a terceros que deban ser retenidos por ellas y han depositado puntualmente dichas retenciones a favor de la autoridad fiscal correspondiente. Sin perjuicio de ello, pone en conocimiento del Vendedor que a la fecha le han sido notificados los reclamos vinculados a las materias precedentemente referidas que se detallan en el Anexo VIII.

SECCION V

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL COMPRADOR

El Comprador declara y garantiza a Provencred y a Citibank, en forma individual a favor de cada uno de ellos, lo siguiente:

Artículo 5.01. Capacidad; Legitimación; Facultad.

- (a) Que tiene plena capacidad legal, legitimación y facultad para celebrar este Contrato y consumir cada uno de los actos previstos en el mismo. No se requiere ningún otro consentimiento o autorización de ninguna otra persona o entidad para suscribir el presente en los términos y con el alcance fijados en este Contrato. No existe ninguna restricción legal, judicial o contractual que afecte la adquisición de los bienes y/o derechos que se transfieren. Este Contrato ha sido debidamente celebrado y otorgado por el Comprador y constituye una obligación válida y vinculante de los Vendedores ejecutable de conformidad con sus términos.
- (b) La compraventa contemplada en este Contrato no infringirá, ni constituirá un incumplimiento del Comprador de ninguna sentencia, acuerdo, contrato u otro instrumento, ley, decreto, tratado, norma o reglamento que le resultara aplicable.

SECCION VI

ESTIPULACIONES RESPECTO
A LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS

Artículo 6.01. Declaración respecto a los alcances de la Venta de las Carteras de Créditos

- a) Tomando en consideración que la venta de las Carteras de Créditos se realiza en el Día de la Fecha pero con efectos a la Fecha de Corte, Provencred aceptará su designación como Agente Administrativo, Procesamiento y Cobro con efecto a la Fecha de Corte. En función de ello: (i) Provencred efectuará, conforme a lo establecido en la Solicitud, una liquidación del saldo adeudado por las transacciones realizadas durante el período transcurrido entre la Fecha de Corte y el día de la fecha. Si como consecuencia de dicha liquidación existiese un saldo a favor de Citibank, Citibank se encuentra facultado para instruir a Provencred a efectos de que retenga las sumas necesarias para cancelar dicho pago, conforme a lo establecido en la cláusula 1.02. in fine y (ii) a los efectos del presente se considerará que Citibank ha dejado de prestar el financiamiento vinculado a los Clientes a partir de la Fecha de Corte y que desde esa fecha, la misma ~~ha sido prestada por el Comprador.~~ En la eventualidad que el Comprador incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred estará autorizado a retener en su nuevo carácter de Agente de Administración, Procesamiento y Cobro las sumas necesarias a fin de afrontar: (x) los pagos que sean precisos para mantener el curso ordinario del Sistema Provencred respecto de las Sucursales hasta las 24.00 horas del día 31 de octubre de 2003 (la "Fecha de Finalización") e (y) los daños y perjuicios que Citibank o Provencred pudieran sufrir y/o ser responsabilizado por la falta de financiación de los Clientes. Sin perjuicio de ello, en el caso en que el

547

EDUARDO G. GONZALEZ (R)
MAT. 3252
ESCRIBANO

551

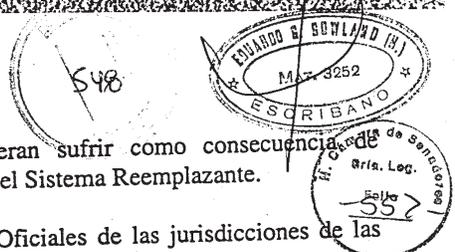
Ch. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio

Comprador incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred podrá renunciar en forma causada, a su función de Agente de Administración, Procesamiento y Cobro.

Artículo 6.02. Hechos y Actos Posteriores al Cierre.

Con efectos a la Fecha de Corte y hasta la Fecha de Finalización:

- a) Provencred desempeñará la función de Agente de Administración, Procesamiento y Cobranzas del Comprador. Provencred no será responsable por los daños y perjuicios que el Comprador pueda sufrir con origen en los servicios prestados por Provencred en su carácter de agente de Administración, Procesamiento y Cobranzas, salvo dolo o culpa grave imputable a su parte. La Solicitud establece las comisiones que percibirá Provencred en contraprestación por las tareas prestadas. Las comisiones debidas serán facturadas mensualmente y podrán ser retenidas automáticamente por Provencred del producido de la cobranza. A partir de la Fecha de Finalización, el Comprador realizará por sí la gestión de cobranza de las Carteras de Créditos cedidos y de los nuevos créditos posteriores al día de la fecha vinculados a los Clientes;
- b) Provencred continuará conduciendo el Sistema Provencred asociado a los Activos Vendidos por Provencred y a las Carteras de Créditos según el curso ordinario de los negocios y siguiendo las pautas y políticas actualmente aplicables, incluyendo la autorización de operaciones, límites de crédito y gestión de cobranza aplicables en las actuales circunstancias crediticias; sin perjuicio de lo cual, en caso de ser requerido por el Comprador, Provencred podrá, a su discreción, implementar cambios o modificaciones a las pautas vigentes siempre que se den simultáneamente, al menos, las siguientes condiciones básicas: (i) que sean factibles administrativa y operativamente (y en tanto no produzca un incremento sustancial en los costos operativos de Provencred vigentes a la fecha en la que se deba asumir dicho costo adicional); (ii) que no afecten negativamente la imagen comercial o institucional de Provencred y/o Citibank; y (iii) que no incrementen el riesgo o la exposición legal o contractual de Provencred y/o Citibank frente a terceros;
- c) A partir del día 1 de agosto de 2003, Provencred y Citibank enviarán a los Clientes carta simple en la cual se notifique a los Clientes de la cesión por parte de Citibank de sus créditos a favor del Comprador y de la terminación de los servicios de Citibank con efectos a la Fecha de Corte y de Provencred a la Fecha de Finalización, informando que hasta esa fecha se mantendrán las mismas condiciones de financiación y servicio vigentes con financiación a ser brindada por el Comprador (el que será titular de los nuevos créditos) o, de modificarse dichas condiciones de financiación, solamente serán mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia serán más gravosas para los clientes. Asimismo, se incluirá una nota del Comprador, con su membrete y firma, cuyo texto deberá ser aprobado por Provencred y Citibank, en la que ratificará su compromiso de financiación frente a los Clientes e informará que con anterioridad a la Fecha de Finalización recibirán de su parte una nueva tarjeta Visa o Mastercard, respecto de la cual el Comprador será el agente financiero (el "Sistema Reemplazante"). El Comprador asumirá plena responsabilidad por los daños y



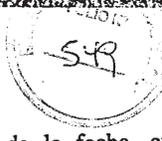
perjuicios que Provencred y/o Citibank pudieran sufrir como consecuencia de cualquier incumplimiento en la implementación del Sistema Reemplazante.

- d) Citibank publicará por un día en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones de las Sucursales la cesión efectuada de las Carteras de Créditos;
- e) Provencred notificará a los Comercios Adheridos la Fecha de Finalización de la Tarjeta Provencred con relación a los mismos, y que serán contactados por el Comprador a los efectos de incorporarlos al Sistema Reemplazante;
- f) Provencred notificará a los locadores de los Inmuebles en los que en la actualidad se emplazan las Sucursales (los "Locadores"), la finalización de los respectivos contratos de locación indicados en el listado que se acompaña en Anexo IX a la Fecha de Finalización. En el caso en que el Comprador estuviese interesado en llevar adelante sus negocios sociales en uno o más Inmuebles, Provencred notificará por escrito a los Locadores dicho interés, pero no participará en el proceso de negociación ni asumirá ninguna responsabilidad en relación con el buen fin del mismo. La celebración de los nuevos contratos de locación se encontrará sujeta a la condición de que el Locador respectivo renuncie total e irrevocablemente a requerir a Provencred y a cualquier fiador que pudiera existir el pago de que cualquier indemnización que pudiera corresponder por la resolución anticipada del contrato de locación originario (de corresponder). Si alguno de los locadores no aceptara la suscripción de contratos de locación con liberación a Provencred y los respectivos fiadores, no dará derecho alguno al Comprador a solicitar la reducción del Precio de Venta ni los Vendedores asumirán responsabilidad de ninguna naturaleza. Queda establecido que Provencred no contrae ningún compromiso de participar en el proceso de negociación entre el Comprador y los Locadores ni garantiza al Comprador la celebración de nuevos contratos de locación en relación con los Inmuebles, ni, en su caso, el mantenimiento ni la obtención de mejoras en el precio y demás condiciones aplicables a los mismos. A la finalización de la relación locativa de Provencred en los Inmuebles, éste retirará todas las identificaciones marcarias, incluyendo folletería, marquesinas, avisos, etc. En el supuesto de llevar adelante el Comprador negocios y/o actividades comerciales en los Inmuebles, deberá, a la fecha de puesta en funcionamiento, a su costo, poner todas las identificaciones marcarias (incluyendo folletería, marquesinas, avisos, etc.) de su denominación.
- g) Provencred transferirá el Personal a ser absorbido por el Comprador (conforme dicho término se define más adelante) con efectos a la Fecha de Finalización. A tal fin abonará a los dependientes transferidos, además de la liquidación final correspondiente, una suma equivalente a la indemnización simple que dispone el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, como compensación por el no reconocimiento de la antigüedad adquirida en su paso por Provencred. La medida se efectivizará mediante convenio de novación subjetiva y objetiva del contrato de trabajo a homologarse por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, y en el que participarán el Trabajador, Provencred y el Comprador. Con el mismo instrumento referido precedentemente, el Comprador absorberá previa selección, con efectos al día siguiente de la Fecha de Finalización, como mínimo el 70% de los 224 (doscientos

útu
s c

ter
or e

ortu
s n
tan
a c
art



veinticuatro) empleados de las Sucursales al día de la fecha, cuya nómina será entregada el día 1 de agosto de 2003 en soporte magnético que contendrá la información consignada en el Anexo X (el "Personal a ser absorbido por el Comprador"). El Personal a ser absorbido por Comprador será seleccionado por él, a cuyo fin Provencred proveerá la información que a criterio de Provencred resulte razonable a tal fin, en tanto la remisión de la misma no viole ninguna norma legal aplicable. Si bien la transferencia del Personal a ser absorbido por el Comprador operará a la Fecha de Finalización, el Comprador deberá notificar a Provencred la nómina definitiva del mismo dentro de los 30 días corridos del día de la fecha. Bajo ninguna circunstancia la transferencia del Personal a ser absorbido por el Comprador operará con carácter previo a la Fecha de Finalización. El Comprador se compromete a: (i) no realizar por un plazo de dos años desde la firma del presente ofertas de trabajo al personal de Provencred que no se encuentre dentro de la nómina del empleados de las Sucursales al Día de Cierre, salvo que, con carácter previo a dicha oferta el o los empleados en cuestión hubiesen sido despedido (con o sin expresión de causa) o se hubiese producido la extinción del vínculo laboral de común acuerdo; (ii) no contratar directa o indirectamente, por sí o sus afiliadas, en carácter de empleado, asesor, prestador de servicios o cualquier otra figura y por un plazo de dos años desde la suscripción de la presente, a ningún empleado de Provencred que, habiendo sido seleccionado, hubiera rechazado la transferencia de su contrato en las condiciones dispuestas al principio de la presente cláusula.

El proceso de selección del personal deberá realizarse dentro de un plazo de 30 días corridos desde el día de la fecha. En la Fecha de Finalización se producirá la extinción de los contratos de trabajo del personal seleccionado con Provencred y dará inicio a la relación con el Comprador.

A los empleados que fueran transferidos no se les reconocerá la antigüedad adquirida en Provencred a los efectos indemnizatorios, pero sí a los efectos vacacionales. Asimismo se le mantendrán las restantes condiciones de trabajo que tenían con Provencred, salvo que la aplicación del convenio colectivo de trabajo para los empleados del Comprador, sean más beneficiosas, en cuyo caso se aplicarán esas.

El Comprador asume el compromiso de no desvincular sin justa causa a los trabajadores transferidos, mientras dure la emergencia laboral dispuesta por la Ley 25.561. En caso de despedir en forma incausada a alguno de esos dependientes, se compromete a mantener indemne a Provencred para el caso que el o los trabajadores reclamen la diferencia de la indemnización duplicada o cualquier otro rubro que no haya sido contemplado en el convenio individual de transferencia, más los gastos y honorarios de abogados razonables que se pudieran generar.

h)

Provencred se compromete a no realizar ofertas de trabajo al Personal a ser absorbido por el Comprador por un plazo de 2 (dos) años desde la fecha de suscripción del presente, en tanto se encuentren vinculados por un contrato de trabajo con el Comprador.

Pro
Dato

ue en
imini
s Cl
notiv
iendi

Folio
559

550

EDUARDO B. GOWLAND (N.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

DEL COMITADO

Provencred y el Comprador podrán acordar un cronograma para la organización de fechas anticipadas de la Fecha de Finalización con relación a cada una de las Sucursales. Sin perjuicio de que el Comprador hubiese acordado o no la continuación de la relación locativa respecto a cada uno de los Inmuebles, Provencred y el Comprador deberán realizar en cada Fecha de Finalización un inventario de entrega de los Activos Fijos afectados a cada Sucursal. Si el Comprador no continuase su actividad en los Inmuebles, el Comprador deberá remover todos los Activos Fijos con carácter previo a la entrega del Inmueble al Locador, siendo a su exclusivo cargo todos los costos de embalaje y transporte.

- j) En la Fecha de Finalización, Citibank y Provencred entregarán al Comprador toda la documentación relativa con los Activos Vendidos.

SECCION VII

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Artículo 7.01. Responsabilidades de las partes

- a) Las Partes acuerdan que en ellas la compraventa de las Carteras de Créditos y de los Activos Vendidos por Provencred tendrán plenos efectos a partir del día de la Fecha.
- b) Citibank será responsable frente al Comprador exclusivamente por aquellos reclamos fundados en la existencia y legitimidad de las Carteras de Créditos, conforme lo establecido en 1.03, que fueran presentados dentro de los 120 días corridos desde la ~~Fecha de Finalización~~ acompañando una fundamentación detallada de dicho reclamo. Vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la posibilidad de formular reclamos vinculados con la Carteras de Créditos ante Citibank. En el caso en que resultara admisible un reclamo fundado en la inexistencia o ilegitimidad de créditos cedidos bajo la Cartera de Créditos, Citibank deberá pagar al Comprador, exclusivamente sin ninguna otra indemnización o penalidad adicional, el importe del Precio de Compra efectivamente percibido por el crédito en cuestión, más un interés de la tasa de call entre entidades financieras de primera línea desde el día de la fecha hasta la fecha del efectivo pago por Citibank.
- c) Provencred será exclusivamente responsable frente al Comprador por un plazo improrrogable de seis meses desde la Fecha de Finalización por los pasivos con causas anteriores al día de la fecha que graven o pesen sobre los Activos Vendidos por Provencred o derivado del Sistema Provencred llevado a cabo en las Sucursales, respecto de los cuales el Comprador no hubiese resultado obligado de haberse implementado el procedimiento de transferencia de fondo de comercio regulado por la Ley 11.867 - salvo en los casos en los que la responsabilidad sea especialmente asignada bajo el presente a alguna de las Partes (distinta de Provencred), en cuyo caso deberá responder dicha Parte- (los "Pasivos Preexistentes"). Vencido dicho plazo: (i) Provencred resultará exclusivamente responsable por aquellos Pasivos Preexistentes respecto de los cuales la parte legitimada a tal efecto hubiese formulado un reclamo



SSI



fehaciente a Provencred con carácter previo al vencimiento del plazo previamente establecido, (ii) el Comprador no podrá exigir el reembolso de cualquier suma que debiera abonar con origen en un Pasivo Preexistente, excepto los específicamente indicados en el punto (i) precedente, y (iii) el Comprador deberá reembolsar inmediatamente a Provencred cualquier suma que Provencred debiera abonar con origen en un Pasivo Preexistente (incluyendo los costos, costas y los honorarios legales razonables aplicables), excepto los específicamente indicados en el punto (i) precedente.

d) En el caso en que, con carácter previo al vencimiento del plazo previamente fijado, se produjese una transferencia del paquete accionario de control de Provencred como consecuencia del cual Provencred dejase de formar parte del grupo económico que en la actualidad integra; Provencred, con carácter previo a formalizarse la transferencia de dicho paquete accionario, deberá constituir un depósito en garantía del pago de los Pasivos Preexistentes exclusivamente por el período de tiempo que reste hasta la finalización del plazo de 6 meses a contar desde la Fecha de Finalización (el "Depósito en Garantía"). El Depósito en Garantía (i) se regirá por los términos y condiciones que se establecen en el Anexo XI que se acompaña al presente, y (ii) se constituirá por un monto que, de acuerdo a lo que resulte necesario para hacer frente a los reclamos razonables que se generen con origen o fundamento en los Pasivos Preexistentes. Vencido el plazo de vigencia del Depósito en Garantía, únicamente se mantendrá en garantía las sumas que razonablemente resultaren necesarias para hacer frente al pago de aquellos Pasivos Preexistentes que hubiesen sido reclamados en forma fehaciente a Provencred por parte de la parte legitimada a tal efecto con carácter previo al vencimiento del plazo de vigencia del Depósito en Garantía y hasta tanto se produzca la extinción por cualquier causa de los mismos. Cualquier suma excedente deberá liberarse de manera inmediata a favor del beneficiario que Provencred instituya al momento de la constitución del mismo.

e) Provencred y el Comprador acuerdan expresamente que la venta de la Base de Datos no implica garantía explícita ni implícita por parte de Provencred de la continuidad y/o inicio de relaciones comerciales y/o crediticias entre los Clientes y el Comprador ni por la veracidad de la información suministrada por los Clientes que se encuentra volcada en la Base de Datos. Cualquier consulta relativa a la Base de Datos deberá ser cursada dentro de los 60 días corridos desde el día de la fecha. Vencido este plazo Provencred no admitirá ninguna consulta vinculada con la Base de Datos. El Comprador asume a su exclusivo riesgo comercial el desarrollo de relaciones comerciales y/o crediticias con los Clientes.

f) En cuanto a los Activos Fijos, Provencred exclusivamente garantiza su existencia, dejando aclarado que los mismos son transferidos por Provencred en el lugar y el estado en que se encuentran (usados), por lo que no podrá formularse ningún reclamo derivado de los vicios (visibles u ocultos) que los mismos pudieran presentar. En el caso particular de las computadoras, las mismas serán entregadas exclusivamente con un sistema operativo WNT, MS Office estándar y libre de cualquier otra información, archivo o programa. El Comprador asume el compromiso irrevocable de no realizar

...venci
y el
virtu
strac
centr
o de
el



552



por sí o a través de terceros cualquier procedimiento cuya finalidad inmediata o inmediata fuera recuperar la información previamente eliminada por Provencred.

~~En el evento en que el Comprador no se presente en la fecha y hora fijada a la celebración del inventario indicado en el punto 6.02 (i), el Comprador será exclusiva e~~

ilimitadamente responsable por los costos de manutención y transporte de los Activos Fijos hasta la efectiva transferencia de la tenencia al Comprador y por los daños y perjuicios que dicha omisión pudiera causar a Provencred. Por otra parte, si en el marco de la realización del inventario se verificase la ausencia de alguno de los Activos Fijos transferidos, se procederá al ajuste de Precio de Venta deduciendo el precio abonado por dicho activo. Los daños, pérdidas y/o deterioros originados en el uso regular de los Activos Fijos desde la fecha de la suscripción de la presente hasta la entrega de la tenencia de los Activos Fijos al Comprador son asumidos exclusivamente por el Comprador. La responsabilidad civil o contractual de Provencred respecto a los Inmuebles finalizará, en cada caso, con la devolución de los Inmuebles respectivos al Locador o, con el consentimiento de éste, a su entrega al Comprador.

- h) En cuanto a la responsabilidad previsional e impositiva por los empleados de Provencred asociados a las Sucursales, Provencred será responsable por tales pasivos hasta (i) la Fecha de Finalización o (ii) las respectivas fechas de finalización por parte de Provencred de cada una de las relaciones laborales; lo que ocurra primero.
- i) Respecto a la responsabilidad por defensa del consumidor, Citibank y Provencred serán responsables en forma individual y simplemente mancomunada, por cualquier daño producido a los consumidores con anterioridad al día de la Fecha. Con posterioridad al mismo, responderá también Citibank y Provencred en forma simplemente mancomunada, si el reclamo estuviera fundado en la cesación de la relación contractual con la Tarjeta Provencred, siempre que el Comprador hubiera puesto a disposición y en forma operativa el Sistema Reemplazante en la Fecha de Finalización. Por cualquier otra responsabilidad bajo el derecho del consumidor originada en un hecho ocurrido entre el día de la fecha y la Fecha de Finalización, será responsable la Parte que lo causare. A partir de la Fecha de Finalización, será exclusivamente responsable por tales responsabilidades el Comprador.
- j) El Comprador será responsable frente a cada uno de los Vendedores por los pasivos con causa posterior al día de la fecha vinculado a los Activos a ser Vendidos por Provencred y/o a la explotación de las Carteras de Crédito cedidas. En cuanto a la responsabilidad civil o contractual asociadas a los inmuebles de las Sucursales, la responsabilidad del Comprador se iniciará a partir de la fecha de vigencia de los nuevos contratos de locación y/o cesión de los mismos, según corresponda. En cuanto a la responsabilidad laboral, previsional e impositiva por el Personal a Ser Contratado por el Comprador, el Comprador será responsable por los pasivos que se originen con relación al mismo a partir del día de su respectiva contratación por el Comprador. En cuanto a la responsabilidad por defensa del consumidor, el Comprador será exclusivamente responsable por cualquier daño producido a los consumidores con posterioridad a la Fecha de Finalización. Con anterioridad a la misma, responderá también por cualquier responsabilidad bajo el derecho del consumidor si fuera el

Handwritten signature and initials.

553

EDUARDO G. COWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

BO
1916

causante de tal responsabilidad o por incumplimiento a lo previsto en el presente. En particular asume expresa responsabilidad en todo lo relativo a la suscripción, entrega y implementación del Sistema Reemplazante.

N. Cámara de Serenades
Sra. Ley.
Folio
-557-

SECCION VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 8.01. Notificaciones. Cada una de las Partes constituyen domicilio en los indicados en el comparendo donde serán válidas las notificaciones que se cursen las partes en virtud del presente Contrato, sin perjuicio de lo previsto en 8.08.

Artículo 8.02. Modificaciones. Este Contrato podrá ser reformado o modificado únicamente mediante un instrumento por escrito firmado por las partes del presente.

Artículo 8.03. Gastos. Cada parte del presente pagará sus propios gastos, incluyendo los honorarios y gastos de sus mandatarios, representantes, asesores, auditores y contadores con motivo de la preparación y ejecución de este Contrato.

Artículo 8.04. Intermediarios o Comisionistas. Las partes declaran que ninguna de ellas ha contratado los servicios de un intermediario o comisionista.

Artículo 8.05. Contrato Total. Este Contrato, juntamente con los demás acuerdos previstos en el presente, constituye el Contrato total de las partes. No existen promesas, términos, condiciones u obligaciones entre las partes, que no sean los contenidos en el presente. Este Contrato sustituirá y dejará sin efecto todas las comunicaciones, declaraciones negociaciones o acuerdos previos, ya sean orales o escritas, entre las partes del presente.

Artículo 8.06. Títulos. Los títulos de las Secciones, Artículos e incisos contenidos en el presente, sólo se incluyen para facilitar la referencia y no afectarán en modo alguno el significado o la interpretación de este Contrato.

Artículo 8.07. Ley Aplicable. Este Contrato se interpretará y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República Argentina

Artículo 8.08. Jurisdicción: Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes se someten a la jurisdicción exclusiva del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires recurrible por vía de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Artículo 8.09. Prohibición de Ceder. Este Contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes del presente sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Sin perjuicio de ello, Citibank y/o Provencred podrán ceder los derechos creditorios que se deriven de la presente a favor de cualquier sociedad integrante de su grupo económico, sin necesidad de consentimiento o autorización previa o posterior por parte del Comprador.

Handwritten initials and a large scribble at the bottom left of the page.

Handwritten initials and a signature at the bottom right of the page.



Artículo 8.10. Confidencialidad. Las partes mantendrán confidencial la existencia del Contrato y los términos y condiciones de la presente transacción, así como la información y documentación que se suministren en el marco del desarrollo de las negociaciones de la misma (en adelante, la "Información Confidencial"). Las partes podrán comunicar la Información Confidencial a sus directores, gerentes, empleados y asesores que deban conocerla a los efectos antes indicados. Se exceptúa de este compromiso de confidencialidad aquella Información Confidencial que: (i) sea de dominio público, (ii) tome estado público por causas no atribuibles a las partes, (iii) fuera requerida a la parte que la hubiese recibido de la(s) otra(s) parte(s), por autoridad pública, administrativa o judicial con competencia para hacerlo o bien por obligación de informar conforme el marco regulatorio aplicable a las partes (incluyendo expresamente al B.C.R.A.). En el caso en que el Comprador recibiese un requerimiento cursado por alguna de las autoridades previamente indicadas, deberá con carácter previo a remitir respuesta alguna, informar a Citibank y a Provencred los términos y el alcance del requerimiento recibido; quienes estarán interponer por sí, o requerir a Comprador que interponga, cualquier recurso judicial o administrativo que consideren oportuno o conducente a efectos de proteger la confidencialidad de la información solicitada; asumiendo Provencred y/o Citibank todos los gastos y costos legales que se deriven de dichas presentaciones. El Comprador no podrá remitir la información solicitada hasta tanto, a criterio de Citibank y/o de Provencred, el requerimiento correspondiente se torne de cumplimiento obligatorio debido a la imposibilidad o inconveniencia de interponer recurso alguno contra el mismo; o (iv) exista autorización escrita de la parte que la hubiese entregado.

Artículo 8.11. Impuestos. Las partes acuerdan que el impuesto de sellos correspondiente a la presente transacción será soportado por las partes conforme a las siguientes proporciones, el Comprador 50% y Provencred 50% cada una sobre el Precio de Compra de los Activos Asociados a las Sucursales y el Comprador 50% y Citibank 50% sobre el Precio de Compra de las Carteras de Créditos. El día 1 de agosto del 2003, Provencred entregará al Comprador una tabla en la que se detallará valor económico del presente Contrato a los efectos del cálculo del impuesto de sellos, con discriminación de jurisdicciones. Adicionalmente, el Comprador se hará cargo del IVA sobre la venta de los Activos Vendidos por Provencred.

Artículo 8.12. No Interferencia. A partir del Día de Cierre Provencred se abstendrá por un plazo de 18 (dieciocho) meses desde la suscripción del presente de ofrecerles a los Clientes los servicios del Sistema Provencred dentro del ámbito de la localidad en la que se sitúan los Inmuebles, conforme se indica en el Anexo II (las "Localidades"). Ni Provencred ni Citibank podrán utilizar la información que integra la Base de Datos con el objeto de ofrecer a los Clientes en las Localidades, y en el marco de una campaña comercial exclusivamente orientada a la utilización de la Base de Datos, un producto sustitutivo o alternativo del Sistema Provencred. Durante el plazo de vigencia de la presente obligación de no interferencia, Provencred utilizará la información de la Base de Datos con el único objeto de cumplir con sus obligaciones bajo el presente. Nada de lo previsto en la presente podrá ser entendido como un impedimento o limitación para que: (i) Citibank o Provencred implementen su política comercial general o contraten con Clientes interesados en los servicios ofrecidos por Citibank o Provencred al público en general, o (ii) Citibank continúe su relación comercial con aquellos clientes suyos cuyos datos simultáneamente se encuentren incorporados a la Base de Datos o, (iii) Citibank preste cualquier servicio bancario, financiero

Provencred
y el C

Intud
ado
tes
ic la
titu



555



o creditorio a cualquier persona que así lo requiera, incluso aquellas que integran la Base de Datos, en tanto dicha relación no se hubiese originado en un ofrecimiento cursado en el marco de una campaña comercial orientada a la utilización de la Base de Datos, o (iv) Citibank pueda realizar campañas orientadas exclusivamente a la utilización de sus propias bases de datos, aun en el caso en que las mismas repitiesen el nombre de un Cliente, y, en virtud de ello, recibiera una oferta de servicios financieros, bancarios o creditorios

Artículo 8.13. Mora del Comprador. La mora por falta de cumplimiento de cualquier obligación asumida por el presente por cualesquiera de las partes, se producirá previa intimación cursada por la parte cumplidora por un plazo de cinco Días Hábiles o el menor que pudiera corresponder, teniendo en consideración la naturaleza del incumplimiento operado.

Artículo 8.14. Declaración final del Comprador. El Comprador declara que a tenido acceso a toda la información financiera, operativa, técnica, contable y legal necesaria para adoptar una decisión fundada respecto a la viabilidad y conveniencia de la presente transacción. En función de lo expuesto, el Comprador manifiesta que cuenta con los recursos técnicos, profesionales y financieros para cumplir en debido tiempo y forma con las obligaciones asumidas bajo la presente.

Artículo 8.15. Subsistencia de ciertas obligaciones. Las obligaciones establecidas en las cláusulas 8.03., 8.07, 8.09, 8.10 y 8.11. permanecerán plenamente vigentes y vinculantes para las Partes, aun con posterioridad a la extinción del presente Contrato por cualquier causa, por un plazo de tres años desde la fecha en la que se produjese la extinción del presente Contrato.

Artículo 8.16. Publicidad. Cada una de las Partes no podrá efectuar publicidad de ninguna especie respecto a la presente operación (ya sea en la oferta de publicidad en medios gráficos, radiales o televisivos, declaraciones o reportajes, comunicados de prensa o cualquier otro acto que importe una difusión masiva de información relativa a la presente), sin el previo consentimiento por escrito de las restantes Partes.

~~Artículo 8.17. Colaboración: En el caso en que Provencred y/o Citibank recibieran reclamos o requisitorias vinculados con las Carteras de Créditos, los Activos Fijos, la Base de Datos o los Clientes o bien fuera necesario por razones regulatorias, legales, impositivas y/o de auditoria, el Comprador se compromete irrevocablemente a prestar toda la colaboración necesaria y suministrar cualquier información o documentación (en copia o de ser necesario en original) que fuera necesaria o conveniente a efectos de responder a la requisitoria o el reclamo recibido.~~



556



En la fecha y lugar indicados en el encabezado y en señal de plena conformidad se firmaron tres ejemplares, uno para cada una de las Partes, de un mismo tenor y a un solo efecto, del presente Contrato.

Banco Columbia S.A.

Nombre: Santiago Ardissonne
Carácter: Presidente

Citibank N.A., Sucursal Argentina

Nombre: Carlos Ernesto Pérez Buenaventura
Carácter: Apoderado

Provencred 2, Sucursal Argentina

Nombre: Gustavo Alejandro Aguzzi
Carácter: Apoderado
Nombre: Juan Alberto Corona
Carácter: Apoderado

Buenos Aires, 31 de julio de 2003
Firma certificada en el sello de Actuación
Notaría: N° F 4434677 - CONSTE
Anexo F 39 154/5





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

557

Camara de Escribanos
Erla. Lag.
Folio
561

EDUARDO C. BOWLAND INJ.
MAT. 3252
0000143487

1 Buenos Aires, 11 de Julio de 2003 . En mi carácter de Escribano
 2 Titular del Registro Notarial N° 2000 de Capital Federal
 3 CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s
 5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 127 del
 6 LIBRO número 212 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de
 8 cuyo conocimiento doy fe. 1) Carlos Ernesto PEREZ BUENAVENTURA,
 9 con D.N.I. 92.528.685, 2) Gustavo Alejandro AGUZZI, con C.I.P.F. del
 10 Mercosur 13.929.884N, 3) Juan Alberto CORONA, con C.N.I. 12.665.336 y
 11 4) Santiago Juan ARDISSONE, con D.N.I. 10.966.944, quienes manifies-
 12 tan actuar 1) en nombre y representación y en su carácter de apodera-
 13 do de "CITIBANK N.A.", justificando el caracter invocado y las facul-
 14 tades suficientes con el Poder General otorgado el 10/2/00, ante el
 15 escribano de esta Ciudad Diego A. Paz, al folio 289, Reg.253, de su
 16 adscripción; 2) y 3) intervienen en nombre y representación y en su
 17 caracter de apoderados de "PROVENCRED 2 SUCURSAL ARGENTINA", acredi-
 18 tando dicho caracter y las facultades suficientes con el Poder Gene-
 19 ral otorgado el 4/9/02, ante mí, al folio 3940, Reg.359, entonces de
 20 mi adscripción; y 4) concurre en nombre y representación y en su ca-
 21 racter de Presidente del Directorio de "BANCO COLUMBIA S.A.", justifi-
 22 ficando: a) la existencia social y su capacidad juridica con: la Ade-
 23 cuación de sus Estatutos a la Ley 19.550 otorgada el 11/12/73, ante
 24 el escrib. de Cap. Fed. E. Layen, al Fº 5301, Reg.254, inscripta en
 25 el Libro N° 100000 del Registro General de Capital Federal.



558

F 000443467

jo el N° 458, Fº 100, Lº 81, Tº A de Est. de S. A. Nacionales: el Au- 26
 mento del Capital Social y Ref. de Estatutos otorgada el 15/2/97, an- 27
 te el escrib. E. Labayen, al Fº 393, Reg. 254, inscripta en el Juzg. 28
 Nac. de lº Inst. en lo Comercial de Registro el 23/8/78, bajo el N° 29
 2812, Lº 91, Tº A de S.A.; el Cambio de la Denominación Social y Ref. 30
 de Estatutos otorgada el 24/9/84, ante el escrib. de Cap. Fed. Julio 31
 César Condomí Alcorta, al Fº 732 del Reg. 1247, a su cargo, inscripta 32
 en I.G.J. el 18/12/84, bajo el N° 8759, Lº 100, Tº A de S.A.; el Au- 33
 mento del Capital Social y Reforma de sus Estatutos otorgada el 34
 11/4/91, ante el escrib. de Cap. Fed. Carlos A. Roca, al Fº 174, Reg. 35
 585, de su adscripción, inscripta en I.G.J. el 25/6/91, bajo el N° 36
 4143, Lº 109, Tº A de S.A.; la Reducción y Aumento del Capital Social 37
 y Ref. de Estatutos otorgada el 21/2/97, ante el escrib. de Cap. Fed. 38
 Eduardo Gowland, al Fº 729, Reg. 94, a su cargo, inscripta en I.G.J. 39
 el 25/6/97, bajo el N° 6580, Lº 121, Tº A de S.A.; con la Ref. de Es- 40
 tatutos otorgada el 27/1/99, ante la escrib. de Cap. Fed. M. Fernanda 41
 Pratalongo, al Fº 137, Reg. 94, a su cargo, inscripta en la I.G.J. el 42
 2/2/99, bajo el N° 1705, Lº 4 de Soc. por Acc.; y el Cambio de Deno- 43
 minación Social y Ref. de Estatutos otorgada el 3/12/02, ante el es- 44
 crib. Eduardo Gowland, al Fº 2166, Reg. 94, a su cargo, inscripta en 45
 I.G.J. el 5/12/02, bajo el N° 14742, Lº 19 de Soc. por Acc.; b) el 46
 caracter invocado con las Actas de Asamblea N° 51 del 29/11/01 y de 47
 Directorio N° 2125 del 21/6/02; y c) la autorización para este acto 48
 en el Acta de Directorio N° 2386 del 30/7/03. 49

Amara de
 Brta. Leg.
 Folio
 562-

SUCURS
 DESCR
 VALOF

CANT

Los
 med

Anexo I

Activos Fijos

Registro de Registro



SUCURSAL:
DESCRIPCION:
VALOR CONTABLE:

Se describe la Sucursal de Origen de cada Bien.
Se describe que tipo de mobiliario o equipo se transfiere.
Se describe el valor contable totalizado de los bienes discriminado por Sucursal.

CANTIDAD DE REGISTROS: Se informa la cantidad de registros que contiene la Base de Datos.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

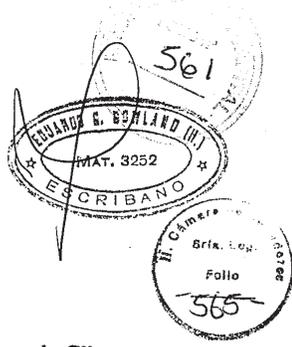
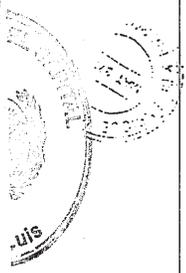
Anexo II

Ir. Inmuebles



#	Localidad	Provincia	Domicilio
1	Avellaneda	Buenos Aires	Mitre 628
2	Lanús	Buenos Aires	9 de Julio 1236
3	Capital Federal	Capital Federal	Lavalle 669
4	Olavarría	Buenos Aires	Vicente López 2759
5	Quilmes	Buenos Aires	Rivadavia 199
6	Colina Carova (Stand Disco Jesús María)	Córdoba	Olmos 43
7	Río III	Córdoba	Uruguay 201
8	Bell Ville	Córdoba	Rivadavia 66
9	Alta Gracia	Córdoba	Belgrano 422
10	San Francisco	Córdoba	España 32
11	San Juan	San Juan	Rivadavia 350
12	San Luis	San Luis	Colón 801
13	Villa Mercedes	San Luis	Mitre 501
14	Santa Fe	Santa Fe	San Martín 2275/79
15	Neuquén	Neuquén	Alcorta 135
16	San Lorenzo	Santa Fe	San Martín 1441
17	Rosario Centro	Santa Fe	San Martín 866
18	Rosario Sur	Santa Fe	San Martín 5373
19	Jujuy	Jujuy	Alvear 888
20	Santiago del Estero	Santiago del Estero	Tucumán 262
21	Resistencia	Chaco	Arturo Frondizi 81
22	Tucumán	Tucumán	Buenos Aires 72
23	Concepción	Tucumán	San Martín 1212

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large 'U' shape, a stylized signature, a star-like mark, and another signature.



Anexo III

Información a incluir en la Base de Datos

Modelo de Registro

- SUCURSAL: Se describe la Sucursal de Alocación de cada Cliente.
- NOMBRE Y APELLIDO: Se describe el Nombre y Apellido de cada Cliente.
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Se describe el Documento de Identidad de cada Cliente.
- SALDO DEUDA: Se describe el saldo de deuda de cada cliente a la Día de Cierre.
- CANTIDAD DE REGISTROS: Se informa la cantidad de registros que contiene la Base de Datos.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

Four handwritten signatures or initials are present below the text.

562

BOGOTÁ, BOGOTÁ (N)

SEPT. 2012

ESCRIBANO

Grta. Log.

Folio

566

Anexo IV

Información a incluir en el listado de Carteras de Créditos

	Valor Nominal Contable	%	Precio
Cartera Regular y Cartera con Mora hasta 180 días	28.807.357,09	85%	\$ 24.486.253..
Cartera Refinanciada hasta 120 días	5.646.697,75	50%	\$ 2.823.348.
Cartera Incobrable	73.348.385,22	4%	\$ 2.933.935.
Total	\$ 107.802.440,66		\$ 30.243.537.

[Handwritten signatures and initials]

de
os
la
opt
alar d

563

EDUARDO G. BOYLAND (M)
MAT. 2252
ESCRIBANO

Anexo V
Lista de Comercios Adheridos

Modelo de Registro

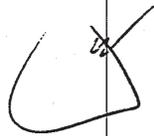
Ch. Cámara de Comercio
Gris. Leg.
Folio
567-

SUCURSAL:
RAZÓN SOCIAL:
CUIT:

DOMICILIO:
CODIGO POSTAL:
PROVINCIA:

Se describe la Sucursal de Alocación de cada Cliente.
Se describe la Razón Social del Comercio Adherido.
Se describe el número correspondiente al código único de identificación tributaria.
Se describe el domicilio del Comercio Adherido.
Se describe el código postal del Comercio Adherido.
Se describe la provincia del Comercio Adherido.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

Borrador MO&M

177703

564

Anexo VI

Solicitud de Servicios

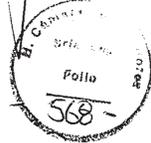


[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



4
1
0
1

565



Buenos Aires, 31 de julio de 2003



Señores
Provencred 2, Sucursal Argentina
Leandro N. Alem 928 7º Piso
Capital Federal

Ref. : Prestación de Servicios de Administración, Procesamiento y Cobranzas

Nos dirigimos a Uds., en el marco del Contrato de Compraventa de Activos y Cartera de Crédito (el "Contrato de Compraventa") celebrado entre nuestra parte ("Columbia"), la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina ("Citibank") y Provencred 2 Sucursal Argentina ("Provencred") el día 31 de julio de 2003, a fin de solicitar de Uds. la prestación de los servicios de Agente de Administración, Procesamiento y Cobranza (la "Solicitud") respecto de la cartera de créditos cedida a nuestra parte por Citibank en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Créditos (la "Cartera de Créditos") y de los nuevos créditos (los "Nuevos Créditos" y conjuntamente con la Cartera de Crédito, los "Créditos") que se otorguen por nuestra cuenta y orden a los Usuarios (conforme dicho término se define más adelante) con efectos desde el día 23 de julio de 2003 hasta el día 31 de octubre de 2003 (la "Fecha de Finalización"); de conformidad con lo previsto en el presente.

PRIMERO: Definiciones.

Sin perjuicio de las definiciones que se agregan en la presente Solicitud, los términos que se indican a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente Apartado:

"Boletín de tarjetas": Es el boletín preparado periódicamente por Provencred, en el cual se establece la nómina de Tarjetas Provencred que se encuentren inhabilitadas para realizar compras o locaciones de bienes o servicios, u obtención de préstamos personales.

"Consumos": Son las compras o locaciones de bienes o servicios efectuados por los Usuarios en los comercios adheridos y los préstamos personales obtenidos por los Usuarios.

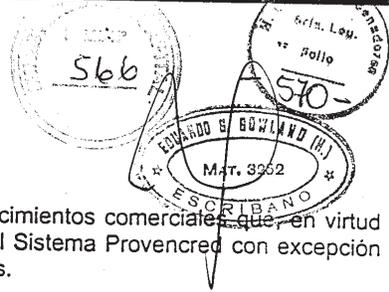
"Comercios Adheridos Vinculados": Son los comercios o establecimientos comerciales que, en virtud de haber celebrado un contrato con Provencred, integran el Sistema Provencred cuyos pagos se realizan en alguna de las Sucursales.

"Comercios Adheridos": Son los Comercios Adheridos Vinculados y los Otros Comercios Adheridos.

"Cuenta Provencred": Es la cuenta en la que se registran los consumos de los Usuarios correspondientes al uso de la Tarjeta Provencred y otras financiaciones

"Cupones": Son los documentos en los cuales los comercios adheridos instrumentan las compras o locaciones de bienes o servicios efectuadas por los Usuarios.

"Cupones Irregulares": Son los cupones emitidos por los comercios adheridos en infracción a las disposiciones o reglamentaciones vigentes en el Sistema Provencred.



"Otros Comercios Adheridos": Son los comercios o establecimientos comerciales que, en virtud de haber celebrado un contrato con Provencred, integran el Sistema Provencred con excepción de aquellos definidos como Comercios Adheridos Vinculados.

"Otros Usuarios": Es la persona que, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, con excepción de aquellos definidos como Usuarios.

"Solicitud": Es la presente Solicitud de prestación de servicios de administración, procesamiento y cobranza.

"Resumen de Cuenta": Es la liquidación mensual emitida por Provencred en la que se detallan los Consumos realizados por los Usuarios, los cargos administrativos que correspondieren y cualquier otro concepto cuyo saldo debe ser pagado por los Usuarios a Provencred de acuerdo a los plazos, términos y condiciones convenidas en los contratos de emisión de la Tarjeta Provencred celebrados entre Provencred y los Usuarios.

"Sistema Provencred": Es el negocio de préstamos personales y de compras, locaciones y financiación de bienes o servicios efectuados mediante la Tarjeta Provencred.

"Solicitantes": Son las personas que presentan a Provencred una solicitud de emisión de la Tarjeta Provencred.

"Sucursales": Son las Sucursales que se indentifican en el Anexo A que se acompaña al presente.

"Usuario Titular": Es la persona que, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, en tanto fuera cliente de alguna de las Sucursales.

"Usuario Adicional": Es la persona autorizada o que sea autorizada expresamente por el Usuario Titular para efectuar consumos mediante la Tarjeta Provencred.

"Usuarios": Son los Usuarios Titulares y los Usuarios Adicionales de las cuentas Provencred.

"Gastos": Son los que se cobran a los Usuarios y que se reflejan en el Resumen de Cuenta y que comprenden el cargo mensual, los avisos de mora y todo otro cargo que no esté vinculado con la financiación de cupones.

SEGUNDO: Objeto. Causa.

- 2.1. La presente tiene por objeto regular los términos y condiciones sujetos a los cuales Provencred, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula 6.01. del Contrato de Compraventa, (a) administrará, procesará y gestionará la gestión de cobranza del Sistema Provencred en relación a las Sucursales; (b) pagará los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos con los fondos que reciba de Columbia conforme se prevé en la presente Solicitud, (ii) cobrará por cuenta y orden de Columbia los créditos contra los usuarios que se generen como consecuencia de la operatoria Provencred y (iii) entregará por cuenta y orden de Columbia los fondos por préstamos personales otorgados a los Usuarios (los "Servicios").

567



"Otros Comercios Adheridos": Son los comercios o establecimientos comerciales que, en virtud de haber celebrado un contrato con Provencred, integran el Sistema Provencred con excepción de aquellos definidos como Comercios Adheridos Vinculados.

"Otros Usuarios": Es la persona que, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, con excepción de aquellos definidos como Usuarios.

"Solicitud": Es la presente Solicitud de prestación de servicios de administración, procesamiento y cobranza.

"Resumen de Cuenta": Es la liquidación mensual emitida por Provencred en la que se detallan los Consumos realizados por los Usuarios, los cargos administrativos que correspondieren y cualquier otro concepto cuyo saldo debe ser pagado por los Usuarios a Provencred de acuerdo a los plazos, términos y condiciones convenidas en los contratos de emisión de la Tarjeta Provencred celebrados entre Provencred y los Usuarios.

"Sistema Provencred": Es el negocio de préstamos personales y de compras, locaciones y financiación de bienes o servicios efectuados mediante la Tarjeta Provencred.

"Solicitantes": Son las personas que presentan a Provencred una solicitud de emisión de la Tarjeta Provencred.

"Sucursales": Son las Sucursales que se indentifican en el Anexo A que se acompaña al presente.

"Usuario Titular": Es la persona que, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, en tanto fuera cliente de alguna de las Sucursales.

"Usuario Adicional": Es la persona autorizada o que sea autorizada expresamente por el Usuario Titular para efectuar consumos mediante la Tarjeta Provencred.

"Usuarios": Son los Usuarios Titulares y los Usuarios Adicionales de las cuentas Provencred.

"Gastos": Son los que se cobran a los Usuarios y que se reflejan en el Resumen de Cuenta y que comprenden el cargo mensual, los avisos de mora y todo otro cargo que no esté vinculado con la financiación de cupones.

SEGUNDO: Objeto. Causa.

- 2.1. La presente tiene por objeto regular los términos y condiciones sujetos a los cuales Provencred, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula 6.01. del Contrato de Compraventa, (a) administrará, procesará y gestionará la gestión de cobranza del Sistema Provencred en relación a las Sucursales; (b) pagará los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos con los fondos que reciba de Columbia conforme se prevé en la presente Solicitud, (ii) cobrará por cuenta y orden de Columbia los créditos contra los usuarios que se generen como consecuencia de la operatoria Provencred y (iii) entregará por cuenta y orden de Columbia los fondos por préstamos personales otorgados a los Usuarios (los "Servicios").



568



- m) Previa instrucción por escrito de Columbia, administrar los límites de crédito vigentes en el sistema para cada Usuario. Las modificaciones al límite indicado serán facultad excluyente de Columbia, quien definirá la política aplicable con ese fin.
- n) Gestionar la cobranza judicial y extrajudicial de créditos en mora contra los Usuarios.
- o) Custodiar la documentación generada y a generarse vinculada a los Usuarios.
- p) Controlar el cumplimiento de los Comercios Adheridos Vinculados y de los Usuarios con las normas, resoluciones y disposiciones que regulan el Sistema Provencred, que pudieran ser aplicables, tomando en consideración el Contrato de Compraventa.
- q) Transferir a Columbia los fondos percibidos como consecuencia de la cobranza de los Créditos, previa deducción de cualquier concepto que pudiera corresponder de acuerdo a lo establecido en la presente y de conformidad con lo prescrito en la cláusula décima.
- r) Suministrar a Columbia una rendición de cuentas final de sus tareas.

3.2. Durante el plazo de vigencia de la presente, Provencred continuará cumpliendo las funciones de administración, procesamiento y cobranza según el curso ordinario, sin perjuicio de lo cual y en el caso de serle requerido por Columbia, podrá, a su discreción, implementar cambios o modificaciones a las pautas vigentes siempre que se den simultáneamente, al menos, las siguientes condiciones básicas: (i) que sean factibles administrativa y operativamente (no produciendo un incremento en los costos operativos de Provencred), (ii) que no afecten negativamente la imagen comercial o institucional de Provencred o Citibank; y (iii) que no incrementen el riesgo o la exposición legal o contractual de Provencred y/o Citibank frente a terceros. Asimismo, Provencred mantendrá las acciones comerciales y de marketing según las condiciones establecidas en el Anexo B.

CUARTO: Financiamiento

- 4.1. Durante todo el plazo de vigencia del presente Columbia asume el compromiso irrevocable de proveer los fondos necesarios para solventar el desembolso de los Nuevos Créditos y el pago de los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos.
- 4.2. Tomando en consideración que el presente se efectúa con efectos al día 23 de julio de 2003, el día 5 de agosto de 2003, Provencred (i) efectuará una liquidación correspondiente a la compensación entre las sumas abonadas como consecuencia del financiamiento provisto por Citibank en relación con las Carteras de Créditos desde el día 23 de julio de 2003 y el día 31 de julio de 2003 y las sumas percibidas por Citibank durante idéntico período, e (ii) informará a Citibank y a Columbia el saldo que surja de dicha liquidación. Tanto Citibank como Columbia estarán autorizados para auditar dicho proceso. La parte deudora deberá abonar el saldo a su cargo antes de las 15.00 hs. del día 8 de agosto de 2003.



569



- m) Previa instrucción por escrito de Columbia, administrar los límites de crédito vigentes en el sistema para cada Usuario. Las modificaciones al límite indicado serán facultad excluyente de Columbia, quien definirá la política aplicable con ese fin.
- n) Gestionar la cobranza judicial y extrajudicial de créditos en mora contra los Usuarios.
- o) Custodiar la documentación generada y a generarse vinculada a los Usuarios.
- p) Controlar el cumplimiento de los Comercios Adheridos Vinculados y de los Usuarios con las normas, resoluciones y disposiciones que regulan el Sistema Provencred, que pudieran ser aplicables, tomando en consideración el Contrato de Compraventa.
- q) Transferir a Columbia los fondos percibidos como consecuencia de la cobranza de los Créditos, previa deducción de cualquier concepto que pudiera corresponder de acuerdo a lo establecido en la presente y de conformidad con lo prescrito en la cláusula décima.
- r) Suministrar a Columbia una rendición de cuentas final de sus tareas.

3.2. Durante el plazo de vigencia de la presente, Provencred continuará cumpliendo las funciones de administración, procesamiento y cobranza según el curso ordinario, sin perjuicio de lo cual y en el caso de serle requerido por Columbia, podrá, a su discreción, implementar cambios o modificaciones a las pautas vigentes siempre que se den simultáneamente, al menos, las siguientes condiciones básicas: (i) que sean factibles administrativa y operativamente (no produciendo un incremento en los costos operativos de Provencred), (ii) que no afecten negativamente la imagen comercial o institucional de Provencred o Citibank; y (iii) que no incrementen el riesgo o la exposición legal o contractual de Provencred y/o Citibank frente a terceros. Asimismo, Provencred mantendrá las acciones comerciales y de marketing según las condiciones establecidas en el Anexo B.

CUARTO: Financiamiento

- 4.1. Durante todo el plazo de vigencia del presente Columbia asume el compromiso irrevocable de proveer los fondos necesarios para solventar el desembolso de los Nuevos Créditos y el pago de los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos.
- 4.2. Tomando en consideración que el presente se efectúa con efectos al día 23 de julio de 2003, el día 5 de agosto de 2003, Provencred (i) efectuará una liquidación correspondiente a la compensación entre las sumas abonadas como consecuencia del financiamiento provisto por Citibank en relación con las Carteras de Créditos desde el día 23 de julio de 2003 y el día 31 de julio de 2003 y las sumas percibidas por Citibank durante idéntico período, e (ii) informará a Citibank y a Columbia el saldo que surja de dicha liquidación. Tanto Citibank como Columbia estarán autorizados para auditar dicho proceso. La parte deudora deberá abonar el saldo a su cargo antes de las 15.00 hs. del día 8 de agosto de 2003.



- 4.3. En la eventualidad en que Columbia incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred, sin perjuicio de la atribución conferida en la cláusula 10.1., estará autorizado a retener las sumas necesarias a fin de afrontar (i) los conceptos indicados en el punto 4.1. y (ii) los daños y perjuicios que Citibank o Provencred pudieran sufrir y/o ser responsabilizados por la falta de financiación indicada.
- 4.4. En función de lo expuesto queda entendido que ni Provencred ni Citibank proveerán bajo ninguna circunstancia el financiamiento necesario a efectos de solventar el pago de los conceptos indicados en el punto 4.1. ni de ninguna otra suma debida con origen o fundamento en los Créditos.

QUINTO: Titularidad de los Créditos

- 5.1. En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Compraventa, los Créditos cualquier accesorio a los mismos (incluyendo los intereses, comisiones cobradas a los establecimientos como consecuencia de los Consumos financiados con los Fondos y comisiones cobradas a los Usuarios), serán de propiedad exclusiva de Columbia.
- 5.2. Sin perjuicio de lo expuesto, durante todo el plazo de vigencia de la presente, Columbia asume el compromiso irrevocable de no realizar en forma directa o a través de terceros, ninguna de las tareas delegadas por el presente a Provencred ni interferir o dificultar de cualquier modo en el desempeño de las funciones asignadas a Provencred.

SEXTO: Documentación. Depósito en custodia. Registración Contable de Operaciones.

- 6.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, las Partes acuerdan que (i) Provencred será el responsable de la custodia de todos los cupones manuales que instrumenten los créditos contra los Usuarios, y (ii) todos los Cupones originados a través de ventas electrónicas quedarán registrados en el Sistema Provencred y en custodia de cada Comercio Adherido quienes lo tendrán en carácter de depositarios, a título gratuito, conforme lo dispuesto en el artículo 2182 y concordantes del Código Civil.
- 6.2. Provencred no registrará contablemente en sus libros los Créditos contra los Usuarios, los que, conforme lo expresado, serán propiedad exclusiva de Columbia.

SEPTIMO: Toma de decisiones

- 7.1. Provencred tendrá la facultad de adoptar todas las decisiones necesarias para el desempeño de las funciones otorgadas bajo el presente, procurando cumplir con los lineamientos fijados en el punto 3.2. precedente.
- 7.2. Sin perjuicio de ello, en cualquier oportunidad en que lo considerara oportuno Provencred estará facultado para -pero no obligado a- someter la cuestión que se plantee a la decisión de Columbia. Hasta tanto Columbia hubiese brindado una respuesta definitiva respecto de la consulta efectuada, Provencred no estará obligado a adoptar ninguna curso de acción con respecto a la cuestión sometida a la consideración de Columbia. El cumplimiento de la decisión adoptada por Columbia, eximirá a Provencred de cualquier responsabilidad derivada de dichos actos.

ular
a q
yl
y l

571

Camara de Senadores
Sra. Leg.
Folio
575

EDUARDO E. GONZALEZ (M.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

OCTAVO: Auditorías

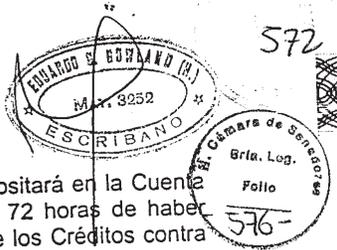
- 8.1. Columbia tendrá derecho a acceder a la información y documentación de Provencred vinculada a la operatoria del Sistema Provencred, que se genere durante el período de vigencia de la presente y en las Sucursales transferidas a Columbia, conforme se estipula en el Contrato de Compraventa.
- 8.2. Columbia podrá designar en cualquier momento y a su exclusivo criterio, a una o más personas, a su elección, para que se desempeñen como veedores de la operatoria Provencred e informen a Columbia sobre la auditoría que realicen. El ejercicio de la presente facultad se efectuará procurando evitar interferencias o dificultades en la operatoria de Provencred.

NOVENO: Cobranza de los Créditos contra los Usuarios. Rendición de cuentas.

- 9.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, Provencred efectuará por cuenta y orden de Columbia, la cobranza de los créditos contra los Usuarios incluyendo, sin que ello implique limitación, los importes correspondientes en concepto de capital, intereses, comisiones y gastos (la "Cobranza de los Créditos contra los Usuarios")
- 9.2. Provencred realizará la Cobranza de los créditos contra los Usuarios a sus respectivos vencimientos regulares, la gestión de cobro de los mismos en caso de mora y cuantas gestiones resulten necesarias para la efectiva cobranza de los Créditos contra los Usuarios, tanto en el ámbito extrajudicial como judicial, como así también las refinanciaciones de dichos créditos, conforme a los procesos vigentes en las restantes Sucursales de Provencred.
- 9.3. Provencred podrá designar, a terceras personas para que realicen la gestión de cobro judicial y extrajudicial de los créditos contra los Usuarios (los "Agentes de Cobro"). Los Agentes de Cobro deberán transferir a Provencred los importes pagados por los Usuarios como consecuencia de la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios, en los plazos que se acuerden con cada uno de ellos. Los costos que se generen como consecuencia de gestión de cobro, incluyendo los honorarios de los Agentes de Cobro y las costas y costos judiciales que deban ser afrontados durante la vigencia de la presente serán asumidos por Columbia.
- 9.4. Al final de la vigencia del presente Provencred presentará a Columbia un informe sobre la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios el cual deberá reflejar los montos efectivamente percibidos y depositados por Provencred en la Cuenta (tal como se la define más adelante) y de las deducciones efectuadas por los conceptos indicados en el punto 9.3.
- 9.5. Columbia autoriza a Provencred, que este último aplique sus políticas de cobranza vigente al momento de realizar la cobranza de los créditos contra los Usuarios.

DECIMO: Transferencia de fondos a COLUMBIA

lo
y
a (
ila



- 10.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, Provencred depositará en la Cuenta que Columbia a tales efectos le indique (la Cuenta), dentro de las 72 horas de haber percibido de los Usuarios y de los Agentes de Cobro la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios, previa deducción -de corresponder- de las sumas adeudadas en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 4.2. y 11.1.

UNDECIMA: Precio y Forma de Pago

- 11.1 Provencred percibirá mensualmente por la prestación del servicio estipulado en la presente Solicitud, el esquema de precios según se estipula en el Anexo A que forma parte de la presente.

Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, Provencred entregará a Columbia por las tareas realizadas, factura o documento equivalente conforme normativa fiscal vigente, y - Columbia acreditará el pago de cada una de dichas facturas o documentos equivalentes, en la cuenta corriente que Provencred mantiene en Citibank bajo el número 0-816-226-015, dentro de los tres (3) días de la fecha de recepción de la factura. En el caso de falta de pago en la fecha fijada, las sumas debidas devengarán intereses a una tasa igual a la cobrada por el Banco de la Nación Argentina a los descubiertos no autorizados en cuenta corriente.

Sin perjuicio de ello, Provencred estará autorizado para deducir las sumas debidas en concepto de precio por las tareas desempeñadas de las sumas recibidas como consecuencia de la cobranza desarrollada.

DUODECIMA: Mora. Responsabilidad.

12.1. La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las Partes en virtud de la presente Solicitud, en caso de ser aceptada, se producirá una vez vencido el plazo de intimación de cumplimiento, la que deberá ser efectuada por un plazo de cinco (5) días hábiles bancarios.

12.2. Provencred no será responsable por los daños y perjuicios que Columbia pudiera sufrir con origen o fundamento en los servicios a ser prestados bajo la presente, salvo dolo o culpa grave imputable a su parte.

12.3. Columbia se compromete irrevocablemente a mantener indemne y en su caso indemnizar a Provencred, sus funcionarios o dependientes por reclamo judicial o extrajudicial que pudieran interponer terceros con fundamento en el actos u omisiones realizados por Provencred como consecuencia del cumplimiento regular de las tareas otorgadas bajo el presente.

DECIMO TERCERO: Vigencia de la Solicitud Aceptada

13.1. Los servicios de administración, procesamiento y cobranza solicitados por el presente a Provencred cesarán de pleno derecho en relación con cada Sucursal en la fecha en la que se dispusiese el cierre de la misma como Sucursal Provencred. Queda establecido que dicha fecha en ningún caso excederá la Fecha de Finalización.



573
Cámara de S.
Bria. Leg.
Folio
577-

13.2. Sin perjuicio de lo expuesto bajo el presente, Provencred podrá rescindir el mismo en forma causada, en el caso en que, previa intimación por el plazo previsto en la cláusula 10.1., Columbia incumpliera con su obligación de pago del precio o impidiese o dificultase el cumplimiento de las funciones asignadas por la presente o no financiare los conceptos indicados en el punto 4.1.

13.3. Producida la extinción de la presente por cualquier causa, Provencred entregará a Columbia toda la documentación que posea en su poder en relación con los Créditos en el estado en que se encuentre contra suscripción de un recibo correspondiente. En el caso en que Columbia no se presentase a recibir la documentación en la fecha y hora fijada o se negase a recibir la misma, Provencred se encontrará facultado para depositar judicialmente la documentación sin responsabilidad de ninguna especie a su cargo.

DECIMO CUARTO: Gastos, costos e impuestos

En caso de ser aceptada la presente Solicitud, cada una de las Partes soportará en partes iguales todos los gastos y costos, incluyendo honorarios y costos legales, y los impuestos y/o gravámenes, presentes o futuros que graven la presente Solicitud, su aceptación y sus renovaciones, excepto los casos en los que expresamente se dispusiere lo contrario.

DECIMO QUINTO: Modificación de la Solicitud.

La presente Solicitud solo podrá ser modificada por escrito con la firma de las partes.

DECIMO SEXTO: Domicilio y Jurisdicción

16.1 Columbia constituye domicilio a los efectos de la presente Solicitud en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 350, Capital Federal. Salvo indicación en contrario por parte de Provencred, con la aceptación de la presente Solicitud se entenderá que Provencred constituye domicilio en el indicado en el encabezamiento de la presente Solicitud. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

16.2 Para cualquier controversia, conflicto, reclamo emergente o relacionado con la celebración o cumplimiento de la presente Solicitud y/o su aceptación, las Partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia exclusivas de los Tribunales Arbitrales de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires recurrible por vía de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

DECIMO SEPTIMO: Vigencia de la Solicitud y Aceptación de la Solicitud. Prioridad.

17.1. La presente Solicitud se mantendrá vigente, en forma irrevocable, por un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de la presente (el "Plazo para la Aceptación").

17.2. La presente Solicitud se considerará aceptada si, transcurrido el término establecido en el punto precedente, Columbia no manifestara su rechazo a la misma.



574

17.3. En el caso en que cualquier disposición de la presente contradijere o fuese inconsistente con lo dispuesto en el Contrato de Compraventa, prevalecerán los términos y condiciones del Contrato de Compraventa.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Columbia S.A.





ANEXO A

Sucursales

#	Ciudad	Provincia	Precio Fijo
1	Avellaneda	Buenos Aires	\$30.000
2	Lanús	Buenos Aires	\$30.000
3	Olavarría	Buenos Aires	\$35.000
4	Quilmes	Buenos Aires	\$50.000
5	Galería Luxor	Capital Federal	\$70.000
6	Resistencia	Chaco	\$60.000
7	Alta Gracia	Córdoba	\$11.000
8	Bell Ville	Córdoba	\$15.000
9	Colonia Caroya (Stand Disco J. María)	Córdoba	\$2.000
10	Río III	Córdoba	\$16.000
11	San Francisco	Córdoba	\$14.000
12	Jujuy	Jujuy	\$30.000
13	Neuquén	Neuquen	\$46.000
14	San Juan	San Juan	\$68.000
15	San Luis	San Luis	\$32.000
16	Villa Mercedes	San Luis	\$20.000
17	Rosario Centro	Santa Fe	\$123.000
18	Rosario Sur	Santa Fe	\$20.000
19	San Lorenzo	Santa Fe	\$13.000
20	Santa Fe	Santa Fe	\$69.000
21	Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$32.000
22	Concepción	Tucumán	\$14.000
23	Tucumán	Tucumán	\$155.000
Precio Fijo Total mensual			\$955.000
Precio Variable mensual por cuenta activa			\$2,20

AA



ANEXO B

Plan de acciones de Marketing sistemático

Marketing Masivo:

El plan sistemático de acciones de Marketing Masivo comprende:

Proven Ofertas: News Letter de Ofertas especiales negociadas regionalmente de acuerdo a grilla de trabajo. Se envía insertada en los resúmenes de cuenta, destinada a cartera activa.

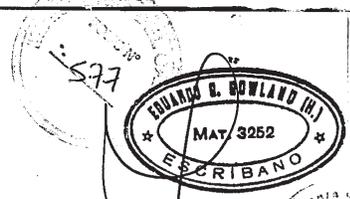
Proven Noticias: News Letter institucional en el que se comunican las novedades del mes en términos de servicios, promociones y sorteos realizados, testimoniales, notas especiales, etc.

Salidas planificadas Proven Ofertas:

	Frecuencia de salida	Cantidades estimadas
Jujuy	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Tucumán	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Rosario	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Santiago del Estero	Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Juan	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Luis	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Sta Fe	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Bs As	Según negociación	Idem resúmenes de cuenta del mes
Litoral	Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Neuquén	Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Chaco	No tiene	

Salidas planificadas Proven Noticias:

Plaza	Frecuencia de salida	Cantidades estimadas
Jujuy	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Tucumán	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Rosario	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes



Santiago del Estero	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Juan	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Luis	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Sta Fe	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Bs As	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Litoral	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Neuquén	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Chaco	No tiene	

Marketing Directo:

El plan de acciones de Marketing Directo comprende: envíos de marketing directo, estimados en promedio mensual en base histórico de acuerdo a la grilla que se detalla en la grilla siguiente.

Todas las campañas de marketing directo son basadas en ofertas de efectivo sobre cartera de clientes seleccionada de acuerdo a segmentos preestablecidos y generados mensualmente.

Plaza	Envíos mensuales promedio
Alta Gracia	162
Bell Ville	208
Buenos Aires	1972
Chaco	160
Colonia Caroya	210
Neuquén	415
Río Tercero	225
Rosario	1780
San Francisco	196
San Juan	67
San Luis	196
Santa Fe	704
Santiago	449
Tucumán	8162
Villa Mercedes	176
Total	15381

Anexo VII

Reclamos vinculados a cuestiones impositivas respecto a la Carteras de Créditos

Localidad	Provincia	Concepto	Monto Involucrado	Estado
Resistencia	Chaco	Impuesto de Sellos sobre resúmenes de tarjetas. Ingresos Brutos, diferencia de alicuota.	Capital \$ 2.472.598,50 Total \$ 4.141.104,27	En discusión administrativa
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Impuestos a los Sellos sobre solicitudes de Tarjeta de Créditos	Capital \$ 189.926,40 Total \$ 1.139.769,40	Se ha presentado un recurso.
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Determinación Ingresos Brutos. Diferencia de alicuota	Capital \$ 30.253,38 Total \$ 91.837,42	Se ha presentado un recurso.
Tucumán	Tucumán	Mal imputación pago impuestos a los Sellos.	Capital \$ 1.000,98 Total \$ 32.266,07	Se ha presentado un recurso.
Avellaneda	Buenos Aires	Tasa de seguridad e higiene.	Total \$ 39.867,03	Se ha presentado un descargo.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



de Bas ank los red curs

Anexo VIII

Reclamos vinculados a cuestiones laborales y de seguridad social



Sucursal	Localidad	Provincia	Autor	Monto Involucrado	Concepto
Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe	Froilan Mansilla	\$ 47.191,24	Diferencia Haberes
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Walter Serafini	\$ 95.000,00	Indemnización
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Marisa Pesiney	\$ 150.000,00	Despido Laboral
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Monica Peralta	\$ 70.000,00	Despido Laboral

Anexo IX

Contratos de Locación



#	Sucursal	Provincia	Domicilio	Fecha de Celebración	Fecha de Vto.	Canon Mensual	Contraparte
1	Avellaneda	Buenos Aires	Mitre 628	01/09/2001	31/08/2011	\$3.500	Rosa Heisel
2	Quilmes	Buenos Aires	Rivadavia 199	28/01/2000	27/01/2006	\$19.000	Horacio Enrique Deya
3	Colina Caroya (Stand Disco Jesús María)	Córdoba	Olmos 43	01/05/2003	31/04/2004	\$400	Nestor Lopez y Cristian Ravazza (Disco S.A.)
4	Río III	Córdoba	Uruguay 201	01/12/2001	30/11/2004	\$630	Ana María Esnaola
5	Bell Ville	Córdoba	Rivadavia 66	01/09/1998	31/08/2003	\$850	Jose Manuali Lorenzo
6	Alta Gracia	Córdoba	Belgrano 422	01/09/2002	31/08/2005	\$1.000	Pablo Jose Antonello
7	San Francisco	Córdoba	España 32	01/02/2003	31/01/2004	\$700	Omar Jose Barovero
8	San Juan	San Juan	Rivadavia 350	15/04/2000	15/04/2005	\$5.500	Juana Fanny Romero Rodriguez
9	San Luis	San Luis	Colón 801	01/06/2002	31/05/2005	\$2.275	Miguel Angel Villanueva
10	Villa Mercedes	San Luis	Mitre 501	01/03/2001	26/02/2006	\$1.000	Jaime Closa y Claudio Sosa
11	Santa Fe	Santa Fe	San Martín 2275/79	01/03/2000	28/02/2010	\$15.000	Edith Susana Mirocznik
12	Neuquén	Neuquén	Alcorta 135	01/06/2002	31/05/2005	\$1.500	Salva Mereheje de Sede y Jose Charbel Seadi
13	San Lorenzo	Santa Fe	San Martín 1441	01/02/2003	31/01/2005	\$900	Blanca Lidia Bonansea
14	Rosario Centro	Santa Fe	San Martín 866	01/08/2000	31/07/2010	\$7.000	Cayetano Jose Costa
15	Rosario Sur	Santa Fe	San Martín 5373	01/11/2000	31/10/2006	\$1.300	Oscar Antonio Seez
16	Jujuy	Jujuy	Alvear 888	15/07/2002	14/07/2005	\$2.500	Bruno Galante
17	Santiago del Estero	Santiago del Estero	Tucuman 262	01/06/2002	31/05/2005	\$1.750	Abdala Ati Saad

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

EDUARDO G. BOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESP. ALBERNO

581

Cámara de Senadores
Gria. Leg.
Pollo
585

Asistencia	Chaco	Arturo Frondizi 81	15/11/2002	14/11/2005	\$5.000	José María Leonor Lopez Gonzalez de Cardoso Cuneo
Tucumán	Tucumán	Buenos Aires 72	01/06/2003	31/05/2006	\$5.000	Mauricio Eidelstein y Alberto Laham
Concepción	Tucumán	San Martín 1212	01/01/2011	31/12/2011	\$900	Beatriz Carmen Linares de Palacios

[Handwritten signatures and initials]

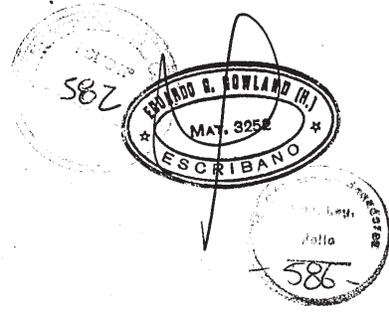
OS
ad de
leral,
e de
o en
esto
ital
dro
on

e será
en el
Anexo
que se
s (los
tales
visto
ito) y

o de

Base

x ha
por
con
les,



Anexo X

Nómina de Personal a Transferir

Modelo de Registros

SUCURSAL:

Se describe la Sucursal en el que el Empleado presta tareas.

PROVINCIA:

Se describe la provincia en la que la Sucursal de emplaza

NOMBRE Y APELLIDO:

Se describe el Nombre y Apellido de cada Empleado.

CUIL:

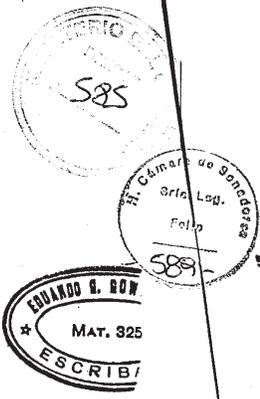
Se describe el Código Único de Identificación Laboral del Empleado.

PUESTO:

Se describe las tareas desempeñadas por cada Empleado.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

- 8) En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario deberá restituir al Comprador, con los recursos del Fideicomiso, las sumas que este hubiera tenido que abonar con origen en algún Pasivo Garantizado, en tanto: (i) el reclamo estuviese originado en un requerimiento irrecurrible cursado por autoridad competente, y (ii) la validez de dicho pago con ajuste a lo dispuesto bajo el presente se encontrase certificada por el Auditor. El Auditor podrá dispensar el requisito de que no exista una vía recursiva contra el requerimiento, en aquellos casos en los que, en virtud de la verosimilitud del derecho invocado por el demandante, no resulte conveniente recurrir dicho requerimiento.
- 9) Con posterioridad al Plazo de Vigencia Originario, y ante la extinción por cualquier causa de cualquier Pasivo Garantizado, el Fiduciario liberará el monto correspondiente a dicho pasivo o la diferencia que pudiera existir entre el monto afectado a dicho pasivo y la suma efectivamente abonada en virtud de lo dispuesto en el punto (7).
- 10) Una vez cancelados todos los Pasivos Garantizados, el Fideicomiso quedará extinguido, previa transferencia del saldo del patrimonio fideicomitido y rendición de cuentas por parte del Fiduciario.



CERTIFICO: que la atestación de autenticidad de la presente reproducción se formaliza en el sello de Certificación de Reproducciones N° 104232991.-
Buenos Aires, 19 / 9 / 2005- CONSTE.-

EDUARDO G. ROWLAND (R)
MAT. 3252
ESCRIBANO

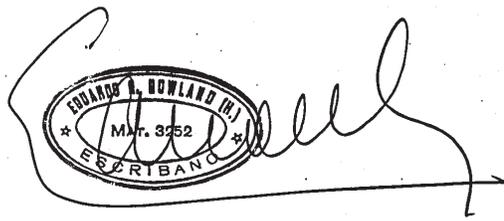
586
590
Folio



T 004232991

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2005

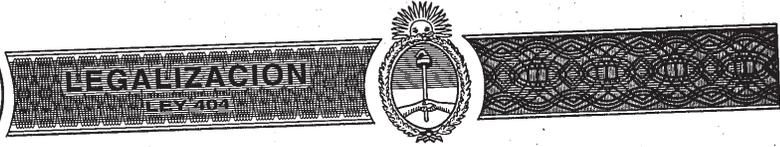
En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial N° 94 de esta Ciudad
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cuarenta y tres (43)
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.
La presente certificación consiste en Contrato de compraventa de activos y carteras de
creditos y se expide a solicitud del interesado para ser presentada ante quien correspon-
da.- Conste.-


EDUARDO A. HOWLAND (R.)
M.N. 3252
ESCRIBANO

NO

587

597



L 006673984



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano EDUARDO GUILLERMO GOWLAND (H) obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050920351591/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 20 de Septiembre de 2005



Esc. Enrique Oscar Soler
ESC. ENRIQUE OSCAR SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

050920351591



20/09/2005

\$20.00

15:11:13



588

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS Y CARTERAS DE CRÉDITOS

Este Contrato de Compraventa de Activos y Carteras de Créditos se celebra en la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Julio de 2003,

**ENTRE:**

- I. Banco Columbia S.A., con domicilio en Tte. Gral. Perón 350, Capital Federal, representada en este acto por Santiago Ardissonne, en su carácter de Presidente de Banco Columbia S.A. (en adelante, el "Comprador") por una parte; y, por la otra:
- II. La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, con domicilio en Bartolomé Mitre 530, Capital Federal, representada en este acto por Carlos Ernesto Perez Buenaventura en su carácter de apoderado (en adelante "Citibank"), y
- III. Provencred 2 Sucursal Argentina, con domicilio en L.N. Alem 928, 7º piso, Capital Federal, representada en este acto por Juan Alberto Corona y Gustavo Alejandro Aguzzi, en su carácter de apoderados (en adelante "Provencred" y conjuntamente con Citibank, los "Vendedores", y conjuntamente con el Comprador, las "Partes");

CONSIDERANDO:

- A) Que Provencred es titular: (i) del mobiliario que detallado en el archivo que será adjuntado en soporte magnético, conteniendo la información que se describe en el Anexo I (los "Activos Fijos"), emplazado en los inmuebles que se detallan en el Anexo II (los "Inmuebles"); y (ii) de la base de datos (la "Base de Datos") en la que se incluyen los datos que se detallan en el Anexo III correspondientes a los clientes (los "Clientes") de las sucursales de Provencred que en la actualidad se emplazan en tales Inmuebles (las "Sucursales"), que operan con el sistema de financiación (provisto mediante el otorgamiento de préstamos personales o del sistema de tarjeta de crédito) y de la tarjeta de crédito denominado Provencred (el "Sistema Provencred");
- B) Que los Clientes son titulares de cuentas abiertas en el Sistema Provencred y/o de tarjetas asociadas a tales cuentas, que, en ciertos casos, registran saldo deudor;
- C) Que Provencred está interesado en vender a el Comprador los Activos Fijos y la Base de Datos y el Comprador está interesado en adquirir los mismos;
- D) Que en virtud de lo oportunamente acordado entre Citibank y Provencred, Citibank ha suministrado los fondos necesarios a efectos de financiar los consumos realizados por los Clientes y los préstamos personales otorgados a los clientes de Provencred con motivo de la operatoria del Sistema Provencred llevada adelante en las Sucursales, siendo el titular de las carteras de créditos correspondientes a las mismas;



589



Que Citibank está interesado en vender al Comprador los créditos correspondientes a los consumos realizados por los clientes de Provencred y los préstamos personales otorgados a los clientes de Provencred con motivo de la operatoria del Sistema Provencred llevada adelante en las Sucursales, con excepción de los créditos que se encuentran en estado de ejecución judicial (litigiosos) (las "Carteras de Créditos") y el Comprador está interesado en adquirir los mismos;

EN CONSECUENCIA, las partes convienen lo siguiente:

SECCION I

COMPRAVENTA

Artículo 1.01. Objeto de la Compraventa

- a) Provencred vende y cede por el presente al Comprador, y el Comprador por el presente adquiere de Provencred, (i) la Base de Datos; y (ii) los Activos Fijos (conjuntamente con la Base de Datos, los "Activos Vendidos por Provencred"). Los Activos Vendidos por Provencred serán entregados conforme a lo previsto en el presente.
- b) Citibank vende y cede al Comprador, con efectos a la Fecha de Corte -conforme dicho término se define más adelante-, y el Comprador por el presente adquiere de Citibank, las Carteras de Créditos (estimadas a las fecha del presente en un monto total nominal de \$ 107.802.440,06) (las "Carteras de Créditos", conjuntamente con los Activos Vendidos por Provencred, los "Activos Vendidos").

Artículo 1.02. Precio de Venta

- a) El precio de venta de las Carteras de Créditos es igual a la sumatoria de los montos que resulten de los siguientes cálculos: (i) sobre la cartera regular y cartera con mora de hasta 180 días, el 85% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos (tal como se lo define más abajo) de los créditos cedidos en tal condición; (ii) sobre la cartera refinanciada hasta 120 días, el 50% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos de los créditos cedidos en tal condición; y (iii) sobre la cartera incobrable, el 4% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos de los créditos cedidos en tal condición (en adelante, el "Precio de Venta de las Carteras de Créditos"), cuyo monto alcanza a la suma de \$ 30.243.537,81, el cual es abonado en este mismo acto en efectivo y en pesos, mediante transferencia bancaria desde una cuenta bancaria abierta en el sistema financiero a nombre del Comprador a la cuenta de titularidad de Citibank en el BCRA N° 016 sirviendo el presente de suficiente recibo de plena conformidad. El día 1 de agosto de 2003 Citibank informará al Comprador la peor clasificación asignada en los últimos seis meses a los deudores cedidos y la última clasificación comunicada a la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA. Con posterioridad al día de la fecha, el Precio de Venta de las Carteras de Créditos deberá

590



Oficina de Registro
Sra. Leg.
Folio
594-

ser ajustado en más o en menos en el caso en que se produjese cualquier modificación en el valor de las Carteras de Créditos hasta la Fecha de Finalización. Citibank queda irrevocablemente facultado para (a) instruir a Provencred a fin de que retenga del producido de la cobranza efectuada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.02, cualquier monto debido en tales conceptos y transfiera a Citibank las sumas retenidas, e (b) imputar las sumas transferidas por Provencred a la cancelación de los conceptos adeudados.

b) El precio de venta de los Activos Vendidos por Provencred consistirá en: (i) un monto equivalente al 50% del valor contable de los Activos Fijos (en contraprestación por tales bienes), que alcanza a la suma de \$553.119,79 más (ii) el 10% del Precio de Venta de las Carteras de Créditos en contraprestación por la Base de Datos, que alcanza a la suma de \$3.024.353,78 (valor total \$3.557.473,57) (en adelante, el "Precio de Venta de los Activos Vendidos por Provencred") conjuntamente con el Precio de Venta de las Carteras de Créditos, el "Precio de Venta"). El Precio de Venta de los Activos Vendidos por Provencred es abonado por el Comprador en el día de la fecha en pesos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N°0-816-226-015 abierta a nombre de Provencred en Citibank, sirviendo el presente de suficiente recibido de conformidad.

c) Adicionalmente, el Comprador abona en este mismo acto a cada uno de los Vendedores el impuesto al valor agregado ("IVA") aplicable al Precio de Venta, sirviendo el presente de suficiente recibo de plena conformidad. Los restantes impuestos que pudieran gravar la presente transacción serán distribuidos entre las partes conforme a lo previsto en la cláusula 8.11.

Artículo 1.03. Alcance de la Compraventa.

(a) Integran la presente compraventa, única y exclusivamente, (i) la Base de Datos, cuya nómina será entregada en soporte magnético el día 1 de agosto de 2003, (ii) los Activos Fijos, y (iii) las Carteras de Créditos, cuya nómina será entregada en soporte magnético el día 1 de agosto de 2003.

(b) El Comprador declara tener conocimiento y manifiesta su expresa conformidad con los siguientes hechos: (i) las Carteras de Créditos son cedidas por Citibank sin recurso de solvencia de los deudores cedidos contra Citibank, es decir, con garantía de existencia y legitimidad (garantía de evicción) exclusivamente en los términos y con el alcance previsto en la cláusula 7.01 (b), y (ii) no se encuentra incluida en el presente la transferencia de todo o parte de la marca o nombre comercial Provencred, ni derecho o licencia de uso alguno vinculados a los mismos, como así tampoco otros derechos sobre el procesamiento, know how, o los negocios de Provencred o de Citibank.



SECCION II

PROCEDIMIENTO HASTA EL CIERRE

Artículo 2.01. El día 22 de julio de 2003 se produjo el cierre de saldos (en adelante respectivamente el "Cierre de Saldos" y la "Fecha de Corte"), de las Carteras de Créditos. Por Cierre de Saldos se entiende el proceso por el cual Provencred determinó el saldo de cada una de las cuentas de titularidad de los Clientes habiendo informado los mismos a Citibank y al Comprador. Los créditos derivados de dichos saldos son transferidos en este acto a favor del Comprador. Citibank y el Comprador manifiestan su expresa conformidad con el proceso de Cierre de Saldos llevado adelante por Provencred.

SECCION III

ACTOS VINCULADOS CON LA TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS A SER VENDIDOS

Artículo 3.01. Fecha de la Venta de los Activos Vendidos. Conforme a lo previsto en el punto 1.01. queda establecido que: (i) Provencred vende y cede al Comprador los Activos Vendidos por Provencred en el día de la fecha, y (ii) Citibank vende y cede al Comprador la Cartera de Créditos en el día de la fecha pero con efectos a la Fecha de Corte. Sin perjuicio de ello, ciertos actos vinculados con la transferencia de los Activos Vendidos se realizarán simultáneamente con la suscripción de la presente o con posterioridad al día de la fecha, conforme se indica en los artículos subsiguientes.

Artículo 3.02. Actos realizados en el día de la fecha. En el presente acto se realizan los siguientes actos:

- (a) El Comprador paga el Precio de Venta de la Cartera de Créditos a Citibank, conforme lo prescripto en el punto 1.02. (a);
- (b) El Comprador paga el Precio de los Activos Vendidos por Provencred, conforme lo prescripto en el punto 1.02.(b);
- (c) El Comprador entrega a Provencred la solicitud de prestación de servicios en términos, cuya copia se adjunta al presente en Anexo VI (la "Solicitud");

Artículo 3.03. Actos a realizar el día 1 de agosto de 2003. El día 1 de agosto de 2003, se realizarán los siguientes actos:

- (a) Provencred transmitirá al Comprador (i) la Base de Datos, en soporte magnético, según las especificaciones contenidas en el Anexo III y (ii) los Activos Fijos, en soporte magnético, conteniendo la información que se describe en el Anexo I;

(b) Citibank entregará de la nómina de las Carteras de Créditos en soporte magnético, en la que se incluirá los datos detallados en el Anexo IV;

(c) Provencred entregará al Comprador el listado de comercios adheridos a la Tarjeta Provencred en las jurisdicciones municipales en las que se domicilian las Sucursales (los "Comercios Adheridos"), en el que se incluirán los datos detallados en el Anexo V, al solo efecto de informar los comercios habilitados a operar durante el periodo vigente hasta la Fecha de Finalización (conforme este término se define más adelante);

(d) ~~Provencred~~ aceptará su designación como agente de administración, procesamiento y gestión de cobranzas de las Carteras de Créditos y de los nuevos créditos que se generen con relación a los Clientes bajo el Sistema Provencred (el "Agente de Administración, Procesamiento y Cobro") con efectos a la Fecha de Corte;

(e) Provencred entregará al Comprador la nómina de empleados de las Sucursales al día 31 de julio de 2003, que contendrá la información consignada en el Anexo X;

(f) Provencred entregará al Comprador soporte magnético en la que se incluye la lista de los Activos Fijos, conteniendo la información que se describe en el Anexo I;

(g) Citibank informará al Comprador la peor clasificación asignada en los últimos seis meses a los deudores cedidos y la última clasificación comunicada a la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA.

(h) Provencred entregará al Comprador una tabla en la que se detallará valor económico del presente Contrato a los efectos del cálculo del impuesto de sellos, con discriminación de jurisdicciones.

Las Partes celebrarán el acta en la que dejarán constancia de la realización de los actos que tendrán lugar el día 1 de agosto de 2003.

Artículo 3.04. Unico Acto. Se considerará que todos los actos a ser llevados a cabo en el día 1 y 5 de agosto de 2003 forman parte de un único y mismo acto.

SECCION IV

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS VENEDORES

Citibank y Provencred declaran y garantizan al Comprador en forma simplemente mancomunada e individual, lo siguiente:

Artículo 4.01. Capacidad; Legitimación; Facultad.

(a) Que tienen plena capacidad legal, legitimación y facultad para celebrar este Contrato y consumir cada uno de ellos en lo que les corresponde. No se requiere ningún otro



593



consentimiento o autorización gubernamental ni de ninguna otra persona o entidad. No existe ninguna restricción legal, judicial o contractual que afecte la disposición de los bienes y/o derechos que se transfieren. Este Contrato ha sido debidamente celebrado y otorgado por los Vendedores y constituye una obligación válida y vinculante de los Vendedores ejecutable de conformidad con sus términos.

- (b) La compraventa contemplada en este Contrato no infringirá, ni constituirá un incumplimiento de los Vendedores de ninguna sentencia, acuerdo, contrato u otro instrumento, ley, decreto, tratado, norma o reglamento a ellos aplicable.

Artículo 4.02. Titularidad de los bienes y derechos.

Citibank, respecto de la Carteras de Créditos, y Provencred, respecto de los Activos Vendidos por Provencred, son titulares del cien por ciento de tales créditos y activos y tienen título pleno y perfecto sobre los mismos libres de todo gravamen.

Artículo 4.03. Temas Impositivos y previsionales.

- (a) Citibank, respecto de las Carteras de Créditos, manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha presentado en forma legal, y con información fiel y completa, todas las declaraciones juradas y demás formularios requeridos respecto de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, y han pagado todos los impuestos y cargas antedichos que debieron pagar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Sin perjuicio de ello, Citibank pone en conocimiento del Vendedor que a la fecha le han sido notificados los reclamos vinculados a las materias precedentemente referidas que se detallan en el Anexo VII.
- (b) Provencred, respecto de los Activos Vendidos por Provencred, manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender ha presentado en forma legal, y con información fiel y completa, todas las declaraciones juradas y demás formularios requeridos respecto de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, y ha pagado todos los impuestos y cargas antedichos que debieron pagar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.
- (b) Provencred manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha retenido correctamente sobre las remuneraciones de sus empleados asociados a las Sucursales todos los impuestos y cargas sociales y demás pagos a terceros que deban ser retenidos por ellas y han depositado puntualmente dichas retenciones a favor de la autoridad fiscal correspondiente. Sin perjuicio de ello, pone en conocimiento del Vendedor que a la fecha le han sido notificados los reclamos vinculados a las materias precedentemente referidas que se detallan en el Anexo VIII.

SECCION V

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL COMPRADOR

594

EDUARDO G. GERVAND (R.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

El Comprador declara y garantiza a Provencred y a Citibank, en forma individual a favor de cada uno de ellos, lo siguiente:

Artículo 5.01. Capacidad; Legitimación; Facultad.

- (a) Que tiene plena capacidad legal, legitimación y facultad para celebrar este Contrato y consumir cada uno de los actos previstos en el mismo. No se requiere ningún otro consentimiento o autorización de ninguna otra persona o entidad para suscribir el presente en los términos y con el alcance fijados en este Contrato. No existe ninguna restricción legal, judicial o contractual que afecte la adquisición de los bienes y/o derechos que se transfieren. Este Contrato ha sido debidamente celebrado y otorgado por el Comprador y constituye una obligación válida y vinculante de los Vendedores ejecutable de conformidad con sus términos.
- (b) La compraventa contemplada en este Contrato no infringirá, ni constituirá un incumplimiento del Comprador de ninguna sentencia, acuerdo, contrato u otro instrumento, ley, decreto, tratado, norma o reglamento que le resultara aplicable.

SECCION VI

ESTIPULACIONES RESPECTO
A LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS

Artículo 6.01. Declaración respecto a los alcances de la Venta de las Carteras de Créditos

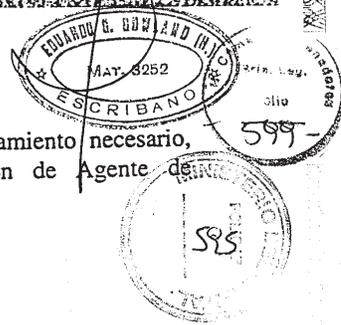
- a) Tomando en consideración que la venta de las Carteras de Créditos se realiza en el Día de la Fecha pero con efectos a la Fecha de Corte, Provencred aceptará su designación como Agente Administrativo, Procesamiento y Cobro con efecto a la Fecha de Corte. En función de ello: (i) Provencred efectuará, conforme a lo establecido en la Solicitud, una liquidación del saldo adeudado por las transacciones realizadas durante el período transcurrido entre la Fecha de Corte y el día de la fecha. Si como consecuencia de dicha liquidación existiese un saldo a favor de Citibank, Citibank se encuentra facultado para instruir a Provencred a efectos de que retenga las sumas necesarias para cancelar dicho pago, conforme a lo establecido en la cláusula 1.02. in fine y (ii) a los efectos del presente se considerará que Citibank ha dejado de prestar el financiamiento vinculado a los Clientes a partir de la Fecha de Corte y que desde esa fecha, la misma ha sido prestada por el Comprador. En la eventualidad que el Comprador incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred estará autorizado a retener en su nuevo carácter de Agente de Administración, Procesamiento y Cobro las sumas necesarias a fin de afrontar: (x) los pagos que sean precisos para mantener el curso ordinario del Sistema Provencred respecto de las Sucursales hasta las 24.00 horas del día 31 de octubre de 2003 (la "Fecha de Finalización") e (y) los daños y perjuicios que Citibank o Provencred pudieran sufrir y/o ser responsabilizado por la falta de financiación de los Clientes. Sin perjuicio de ello, en el caso en que el

Comprador incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred podrá renunciar en forma causada, a su función de Agente de Administración, Procesamiento y Cobro.

Artículo 6.02. Hechos y Actos Posteriores al Cierre.

Con efectos a la Fecha de Corte y hasta la Fecha de Finalización:

- a) Provencred desempeñará la función de Agente de Administración, Procesamiento y Cobranzas del Comprador. Provencred no será responsable por los daños y perjuicios que el Comprador pueda sufrir con origen en los servicios prestados por Provencred en su carácter de agente de Administración, Procesamiento y Cobranzas, salvo dolo o culpa grave imputable a su parte. La Solicitud establece las comisiones que percibirá Provencred en contraprestación por las tareas prestadas. Las comisiones debidas serán facturadas mensualmente y podrán ser retenidas automáticamente por Provencred del producido de la cobranza. A partir de la Fecha de Finalización, el Comprador realizará por sí la gestión de cobranza de las Carteras de Créditos cedidos y de los nuevos créditos posteriores al día de la fecha vinculados a los Clientes;
- b) Provencred continuará conduciendo el Sistema Provencred asociado a los Activos Vendidos por Provencred y a las Carteras de Créditos según el curso ordinario de los negocios y siguiendo las pautas y políticas actualmente aplicables, incluyendo la autorización de operaciones, límites de crédito y gestión de cobranza aplicables en las actuales circunstancias crediticias; sin perjuicio de lo cual, en caso de ser requerido por el Comprador, Provencred podrá, a su discreción, implementar cambios o modificaciones a las pautas vigentes siempre que se den simultáneamente, al menos, las siguientes condiciones básicas: (i) que sean factibles administrativa y operativamente (y en tanto no produzca un incremento sustancial en los costos operativos de Provencred vigentes a la fecha en la que se deba asumir dicho costo adicional); (ii) que no afecten negativamente la imagen comercial o institucional de Provencred y/o Citibank; y (iii) que no incrementen el riesgo o la exposición legal o contractual de Provencred y/o Citibank frente a terceros;
- c) A partir del día 1 de agosto de 2003, Provencred y Citibank enviarán a los Clientes carta simple en la cual se notifique a los Clientes de la cesión por parte de Citibank de sus créditos a favor del Comprador y de la terminación de los servicios de Citibank con efectos a la Fecha de Corte y de Provencred a la Fecha de Finalización, informando que hasta esa fecha se mantendrán las mismas condiciones de financiación y servicio vigentes con financiación a ser brindada por el Comprador (el que será titular de los nuevos créditos) o, de modificarse dichas condiciones de financiación, solamente serán mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia serán más gravosas para los clientes. Asimismo, se incluirá una nota del Comprador, con su membrete y firma, cuyo texto deberá ser aprobado por Provencred y Citibank, en la que ratificará su compromiso de financiación frente a los Clientes e informará que con anterioridad a la Fecha de Finalización recibirán de su parte una nueva tarjeta Visa o Mastercard, respecto de la cual el Comprador será el agente financiero (el "Sistema Reemplazante"). El Comprador asumirá plena responsabilidad por los daños y



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



596



perjuicios que Provencred y/o Citibank pudieran sufrir como consecuencia de cualquier incumplimiento en la implementación del Sistema Reemplazante.

- d) Citibank publicará por un día en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones de las Sucursales la cesión efectiva de las Carteras de Créditos;
- e) Provencred notificará a los Comercios Adheridos la Fecha de Finalización de la Tarjeta Provencred con relación a los mismos, y que serán contactados por el Comprador a los efectos de incorporarlos al Sistema Reemplazante;
- f) Provencred notificará a los locadores de los Inmuebles en los que en la actualidad se emplazan las Sucursales (los "Locadores"), la finalización de los respectivos contratos de locación indicados en el listado que se acompaña en Anexo IX a la Fecha de Finalización. En el caso en que el Comprador estuviese interesado en llevar adelante sus negocios sociales en uno o más Inmuebles, Provencred notificará por escrito a los Locadores dicho interés, pero no participará en el proceso de negociación ni asumirá ninguna responsabilidad en relación con el buen fin del mismo. La celebración de los nuevos contratos de locación se encontrará sujeta a la condición de que el Locador respectivo renuncie total e irrevocablemente a requerir a Provencred y a cualquier fiador que pudiera existir el pago de que cualquier indemnización que pudiera corresponder por la resolución anticipada del contrato de locación originario (de corresponder). Si alguno de los locadores no aceptara la suscripción de contratos de locación con liberación a Provencred y los respectivos fiadores, no dará derecho alguno al Comprador a solicitar la reducción del Precio de Venta ni los Vendedores asumirán responsabilidad de ninguna naturaleza. Queda establecido que Provencred no contrae ningún compromiso de participar en el proceso de negociación entre el Comprador y los Locadores ni garantiza al Comprador la celebración de nuevos contratos de locación en relación con los Inmuebles, ni, en su caso, el mantenimiento ni la obtención de mejoras en el precio y demás condiciones aplicables a los mismos. A la finalización de la relación locativa de Provencred en los Inmuebles, éste retirará todas las identificaciones marcarias, incluyendo folletería, marquesinas, avisos, etc. En el supuesto de llevar adelante el Comprador negocios y/o actividades comerciales en los Inmuebles, deberá, a la fecha de puesta en funcionamiento, a su costo, poner todas las identificaciones marcarias (incluyendo folletería, marquesinas, avisos, etc.) de su denominación.
- g) Provencred transferirá el Personal a ser absorbido por el Comprador (conforme dicho término se define más adelante) con efectos a la Fecha de Finalización. A tal fin abonará a los dependientes transferidos, además de la liquidación final correspondiente, una suma equivalente a la indemnización simple que dispone el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, como compensación por el no reconocimiento de la antigüedad adquirida en su paso por Provencred. La medida se efectivizará mediante convenio de novación subjetiva y objetiva del contrato de trabajo a homologarse por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, y en el que participarán el Trabajador, Provencred y el Comprador. Con el mismo instrumento referido precedentemente, el Comprador absorberá previa selección, con efectos al día siguiente de la Fecha de Finalización, como mínimo el 70% de los 224 (doscientos

titu
s c

ter
or e

ortu
s n
tan
a c
art

Srta. Ley.
Folio
607

597

EDUARDO G. BERNALDO (H)
Mar. 3252
ESCRIBANO

veinticuatro) empleados de las Sucursales al día de la fecha, cuya nómina será entregada el día 1 de agosto de 2003 en soporte magnético que contendrá la información consignada en el Anexo X (el "Personal a ser absorbido por el Comprador"). El Personal a ser absorbido por Comprador será seleccionado por él, a cuyo fin Provencred proveerá la información que a criterio de Provencred resulte razonable a tal fin, en tanto la remisión de la misma no viole ninguna norma legal aplicable. Si bien la transferencia del Personal a ser absorbido por el Comprador operará a la Fecha de Finalización, el Comprador deberá notificar a Provencred la nómina definitiva del mismo dentro de los 30 días corridos del día de la fecha. Bajo ninguna circunstancia la transferencia del Personal a ser absorbido por el Comprador operará con carácter previo a la Fecha de Finalización. El Comprador se compromete a: (i) no realizar por un plazo de dos años desde la firma del presente ofertas de trabajo al personal de Provencred que no se encuentre dentro de la nómina del empleados de las Sucursales al Día de Cierre, salvo que, con carácter previo a dicha oferta el o los empleados en cuestión hubiesen sido despedido (con o sin expresión de causa) o se hubiese producido la extinción del vínculo laboral de común acuerdo; (ii) no contratar directa o indirectamente, por sí o sus afiliadas, en carácter de empleado, asesor, prestador de servicios o cualquier otra figura y por un plazo de dos años desde la suscripción de la presente, a ningún empleado de Provencred que, habiendo sido seleccionado, hubiera rechazado la transferencia de su contrato en las condiciones dispuestas al principio de la presente cláusula.

El proceso de selección del personal deberá realizarse dentro de un plazo de 30 días corridos desde el día de la fecha. En la Fecha de Finalización se producirá la extinción de los contratos de trabajo del personal seleccionado con Provencred y dará inicio a la relación con el Comprador.

A los empleados que fueran transferidos no se les reconocerá la antigüedad adquirida en Provencred a los efectos indemnizatorios, pero sí a los efectos vacacionales. Asimismo se le mantendrán las restantes condiciones de trabajo que tenían con Provencred, salvo que la aplicación del convenio colectivo de trabajo para los empleados del Comprador, sean más beneficiosas, en cuyo caso se aplicarán esas.

El Comprador asume el compromiso de no desvincular sin justa causa a los trabajadores transferidos, mientras dure la emergencia laboral dispuesta por la Ley 25.561. En caso de despedir en forma incausada a alguno de esos dependientes, se compromete a mantener indemne a Provencred para el caso que el o los trabajadores reclamen la diferencia de la indemnización duplicada o cualquier otro rubro que no haya sido contemplado en el convenio individual de transferencia, más los gastos y honorarios de abogados razonables que se pudieran generar.

h)

Provencred se compromete a no realizar ofertas de trabajo al Personal a ser absorbido por el Comprador por un plazo de 2 (dos) años desde la fecha de suscripción del presente, en tanto se encuentren vinculados por un contrato de trabajo con el Comprador.

e Pro
Dato

ue en
imini
os Cl
motiv
iendi

H. C. E.
Escribano
Folio
607-

598

EDUARDO S. BOWLAND (N.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

i) Provencred y el Comprador podrán acordar un cronograma para la organización de fechas anticipadas de la Fecha de Finalización con relación a cada una de las Sucursales. Sin perjuicio de que el Comprador hubiese acordado o no la continuación de la relación locativa respecto a cada uno de los Inmuebles, Provencred y el Comprador deberán realizar en cada Fecha de Finalización un inventario de entrega de los Activos Fijos afectados a cada Sucursal. Si el Comprador no continuase su actividad en los Inmuebles, el Comprador deberá remover todos los Activos Fijos con carácter previo a la entrega del Inmueble al Locador, siendo a su exclusivo cargo todos los costos de embalaje y transporte.

En la Fecha de Finalización, Citibank y Provencred entregarán al Comprador toda la documentación relativa con los Activos Vendidos.

SECCION VII

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Artículo 7.01. Responsabilidades de las Partes

- a) Las Partes acuerdan que entre ellas la compraventa de las Carteras de Créditos y de los Activos Vendidos por Provencred tendrán plenos efectos a partir del día de la Fecha.
- b) Citibank será responsable frente al Comprador exclusivamente por aquellos reclamos fundados en la existencia y legitimidad de las Carteras de Créditos, conforme lo establecido en 1.03, que fueran presentados dentro de los 120 días corridos desde la ~~Fecha de Finalización~~ acompañando una fundamentación detallada de dicho reclamo. Vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la posibilidad de formular reclamos vinculados con la Carteras de Créditos ante Citibank. En el caso en que resultara admisible un reclamo fundado en la inexistencia o ilegitimidad de créditos cedidos bajo la Cartera de Créditos, Citibank deberá pagar al Comprador, exclusivamente sin ninguna otra indemnización o penalidad adicional, el importe del Precio de Compra efectivamente percibido por el crédito en cuestión, más un interés de la tasa de call entre entidades financieras de primera línea desde el día de la fecha hasta la fecha del efectivo pago por Citibank.
- c) Provencred será exclusivamente responsable frente al Comprador por un plazo improrrogable de seis meses desde la Fecha de Finalización por los pasivos con causas anteriores al día de la fecha que graven o pesen sobre los Activos Vendidos por Provencred o derivado del Sistema Provencred llevado a cabo en las Sucursales, respecto de los cuales el Comprador no hubiese resultado obligado de haberse implementado el procedimiento de transferencia de fondo de comercio regulado por la Ley 11.867 - salvo en los casos en los que la responsabilidad sea especialmente asignada bajo el presente a alguna de las Partes (distinta de Provencred), en cuyo caso deberá responder dicha Parte- (los "Pasivos Preexistentes"). Vencido dicho plazo: (i) Provencred resultará exclusivamente responsable por aquellos Pasivos Preexistentes respecto de los cuales la parte legitimada a tal efecto hubiese formulado un reclamo

H. O. GARCIA
9 de Mayo
No 603-

599

EDUARDO B. BURILLO
MAY. 25 1982
ESCRIBANO

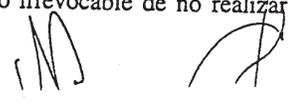
fehaciente a Provencred con carácter previo al vencimiento del plazo previamente establecido, (ii) el Comprador no podrá exigir el reembolso de cualquier suma que debiera abonar con origen en un Pasivo Preexistente, excepto los específicamente indicados en el punto (i) precedente, y (iii) el Comprador deberá reembolsar inmediatamente a Provencred cualquier suma que Provencred debiera abonar con origen en un Pasivo Preexistente (incluyendo los costos, costas y los honorarios legales razonables aplicables), excepto los específicamente indicados en el punto (i) precedente.

d) En el caso en que, con carácter previo al vencimiento del plazo previamente fijado, se produjese una transferencia del paquete accionario de control de Provencred como consecuencia del cual Provencred dejase de formar parte del grupo económico que en la actualidad integra; Provencred, con carácter previo a formalizarse la transferencia de dicho paquete accionario, deberá constituir un depósito en garantía del pago de los Pasivos Preexistentes exclusivamente por el período de tiempo que reste hasta la finalización del plazo de 6 meses a contar desde la Fecha de Finalización (el "Depósito en Garantía"). El Depósito en Garantía (i) se regirá por los términos y condiciones que se establecen en el Anexo XI que se acompaña al presente, y (ii) se constituirá por un monto que, de acuerdo a lo que resulte necesario para hacer frente a los reclamos razonables que se generen con origen o fundamento en los Pasivos Preexistentes. Vencido el plazo de vigencia del Depósito en Garantía, únicamente se mantendrá en garantía las sumas que razonablemente resultaren necesarias para hacer frente al pago de aquellos Pasivos Preexistentes que hubiesen sido reclamados en forma fehaciente a Provencred por parte de la parte legitimada a tal efecto con carácter previo al vencimiento del plazo de vigencia del Depósito en Garantía y hasta tanto se produzca la extinción por cualquier causa de los mismos. Cualquier suma excedente deberá liberarse de manera inmediata a favor del beneficiario que Provencred instituya al momento de la constitución del mismo.

 Provencred y el Comprador acuerdan expresamente que la venta de la Base de Datos no implica garantía explícita ni implícita por parte de Provencred de la continuidad y/o inicio de relaciones comerciales y/o crediticias entre los Clientes y el Comprador ni por la veracidad de la información suministrada por los Clientes que se encuentra volcada en la Base de Datos. Cualquier consulta relativa a la Base de Datos deberá ser cursada dentro de los 60 días corridos desde el día de la fecha. Vencido este plazo Provencred no admitirá ninguna consulta vinculada con la Base de Datos. El Comprador asume a su exclusivo riesgo comercial el desarrollo de relaciones comerciales y/o crediticias con los Clientes.

f) En cuanto a los Activos Fijos, Provencred exclusivamente garantiza su existencia, dejando aclarado que los mismos son transferidos por Provencred en el lugar y el estado en que se encuentran (usados), por lo que no podrá formularse ningún reclamo derivado de los vicios (visibles u ocultos) que los mismos pudieran presentar. En el caso particular de las computadoras, las mismas serán entregadas exclusivamente con un sistema operativo WNT, MS Office estándar y libre de cualquier otra información, archivo o programa. El Comprador asume el compromiso irrevocable de no realizar

enci
y el
virtu
strad
entu
o de
el



H. COMPANY S. VENDEDOR
Folio
604-

600
DONALD G. DOWLAND (M)
MAT. 3252
ESCRIBANO

por sí o a través de terceros cualquier procedimiento cuya finalidad inmediata o inmediata fuera recuperar la información previamente eliminada por Provencred.

- g) ~~En el evento en que el Comprador no se presente en la fecha y hora fijada a la celebración del inventario indicado en el punto 6.02(i), el Comprador será exclusiva e ilimitadamente responsable por los costos de mantenimiento y transporte de los Activos Fijos hasta la efectiva transferencia de la tenencia al Comprador y por los daños y perjuicios que dicha omisión pudiera causar a Provencred. Por otra parte, si en el marco de la realización del inventario se verificase la ausencia de alguno de los Activos Fijos transferidos, se procederá al ajuste de Precio de Venta deduciendo el precio abonado por dicho activo. Los daños, pérdidas y/o deterioros originados en el uso regular de los Activos Fijos desde la fecha de la suscripción de la presente hasta la entrega de la tenencia de los Activos Fijos al Comprador son asumidos exclusivamente por el Comprador. La responsabilidad civil o contractual de Provencred respecto a los Inmuebles finalizará, en cada caso, con la devolución de los Inmuebles respectivos al Locador o, con el consentimiento de éste, a su entrega al Comprador.~~
- h) En cuanto a la responsabilidad previsional e impositiva por los empleados de Provencred asociados a las Sucursales, Provencred será responsable por tales pasivos hasta (i) la Fecha de Finalización o (ii) las respectivas fechas de finalización por parte de Provencred de cada una de las relaciones laborales; lo que ocurra primero.
- i) Respecto a la responsabilidad por defensa del consumidor, Citibank y Provencred serán responsables en forma individual y simplemente mancomunada, por cualquier daño producido a los consumidores con anterioridad al día de la Fecha. Con posterioridad al mismo, responderá también Citibank y Provencred en forma simplemente mancomunada, si el reclamo estuviera fundado en la cesación de la relación contractual con la Tarjeta Provencred, siempre que el Comprador hubiera puesto a disposición y en forma operativa el Sistema Reemplazante en la Fecha de Finalización. Por cualquier otra responsabilidad bajo el derecho del consumidor originada en un hecho ocurrido entre el día de la fecha y la Fecha de Finalización, será responsable la Parte que lo causare. A partir de la Fecha de Finalización, será exclusivamente responsable por tales responsabilidades el Comprador.
- j) El Comprador será responsable frente a cada uno de los Vendedores por los pasivos con causa posterior al día de la fecha vinculado a los Activos a ser Vendidos por Provencred y/o a la explotación de las Carteras de Crédito cedidas. En cuanto a la responsabilidad civil o contractual asociadas a los inmuebles de las Sucursales, la responsabilidad del Comprador se iniciará a partir de la fecha de vigencia de los nuevos contratos de locación y/o cesión de los mismos, según corresponda. En cuanto a la responsabilidad laboral, previsional e impositiva por el Personal a Ser Contratado por el Comprador, el Comprador será responsable por los pasivos que se originen con relación al mismo a partir del día de su respectiva contratación por el Comprador. En cuanto a la responsabilidad por defensa del consumidor, el Comprador será exclusivamente responsable por cualquier daño producido a los consumidores con posterioridad a la Fecha de Finalización. Con anterioridad a la misma, responderá también por cualquier responsabilidad bajo el derecho del consumidor si fuera el

111

causante de tal responsabilidad o por incumplimiento a lo previsto en el presente. En particular asume expresa responsabilidad en todo lo relativo a la suscripción, entrega y implementación del Sistema Reemplazante.



SECCION VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 8.01. Notificaciones. Cada una de las Partes constituyen domicilio en los indicados en el comparendo donde serán válidas las notificaciones que se cursen las partes en virtud del presente Contrato, sin perjuicio de lo previsto en 8.08.

Artículo 8.02. Modificaciones. Este Contrato podrá ser reformado o modificado únicamente mediante un instrumento por escrito firmado por las partes del presente.

Artículo 8.03. Gastos. Cada parte del presente pagará sus propios gastos, incluyendo los honorarios y gastos de sus mandatarios, representantes, asesores, auditores y contadores con motivo de la preparación y ejecución de este Contrato.

Artículo 8.04. Intermediarios o Comisionistas. Las partes declaran que ninguna de ellas ha contratado los servicios de un intermediario o comisionista.

Artículo 8.05. Contrato Total. Este Contrato, juntamente con los demás acuerdos previstos en el presente, constituye el Contrato total de las partes. No existen promesas, términos, condiciones u obligaciones entre las partes, que no sean los contenidos en el presente. Este Contrato sustituirá y dejará sin efecto todas las comunicaciones, declaraciones negociaciones o acuerdos previos, ya sean orales o escritas, entre las partes del presente.

Artículo 8.06. Títulos. Los títulos de las Secciones, Artículos e incisos contenidos en el presente, sólo se incluyen para facilitar la referencia y no afectarán en modo alguno el significado o la interpretación de este Contrato.

Artículo 8.07. Ley Aplicable. Este Contrato se interpretará y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República Argentina

Artículo 8.08. Jurisdicción: Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes se someten a la jurisdicción exclusiva del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires recurrible por vía de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Artículo 8.09. Prohibición de Ceder. Este Contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes del presente sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Sin perjuicio de ello, Citibank y/o Provencred podrán ceder los derechos creditorios que se deriven de la presente a favor de cualquier sociedad integrante de su grupo económico, sin necesidad de consentimiento o autorización previa o posterior por parte del Comprador.

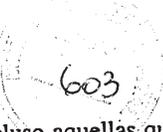


Artículo 8.10. Confidencialidad. Las partes mantendrán confidencial la existencia del Contrato y los términos y condiciones de la presente transacción, así como la información y documentación que se suministren en el marco del desarrollo de las negociaciones de la misma (en adelante, la "Información Confidencial"). Las partes podrán comunicar la Información Confidencial a sus directores, gerentes, empleados y asesores que deban conocerla a los efectos antes indicados. Se exceptúa de este compromiso de confidencialidad aquella Información Confidencial que: (i) sea de dominio público, (ii) tome estado público por causas no atribuibles a las partes, (iii) fuera requerida a la parte que la hubiese recibido de la(s) otra(s) parte(s), por autoridad pública, administrativa o judicial con competencia para hacerlo o bien por obligación de informar conforme el marco regulatorio aplicable a las partes (incluyendo expresamente al B.C.R.A.). En el caso en que el Comprador recibiese un requerimiento cursado por alguna de las autoridades previamente indicadas, deberá con carácter previo a remitir respuesta alguna, informar a Citibank y a Provencred los términos y el alcance del requerimiento recibido; quienes estarán interponer por sí, o requerir a Comprador que interponga, cualquier recurso judicial o administrativo que consideren oportuno o conducente a efectos de proteger la confidencialidad de la información solicitada; asumiendo Provencred y/o Citibank, todos los gastos y costos legales que se deriven de dichas presentaciones. El Comprador no podrá remitir la información solicitada hasta tanto, a criterio de Citibank y/o de Provencred, el requerimiento correspondiente se torne de cumplimiento obligatorio debido a la imposibilidad o inconveniencia de interponer recurso alguno contra el mismo; o (iv) exista autorización escrita de la parte que la hubiese entregado.

Artículo 8.11. Impuestos. Las partes acuerdan que el impuesto de sellos correspondiente a la presente transacción será soportado por las partes conforme a las siguientes proporciones, el Comprador 50% y Provencred 50% cada una sobre el Precio de Compra de los Activos Asociados a las Sucursales y el Comprador 50% y Citibank 50% sobre el Precio de Compra de las Carteras de Créditos. El día 1 de agosto del 2003, Provencred entregará al Comprador una tabla en la que se detallará valor económico del presente Contrato a los efectos del cálculo del impuesto de sellos, con discriminación de jurisdicciones. Adicionalmente, el Comprador se hará cargo del IVA sobre la venta de los Activos Vendidos por Provencred.

Artículo 8.12. No Interferencia. A partir del Día de Cierre Provencred se abstendrá por un plazo de 18 (dieciocho) meses desde la suscripción del presente de ofrecerles a los Clientes los servicios del Sistema Provencred dentro del ámbito de la localidad en la que en la que se sitúan los Inmuebles, conforme se indica en el Anexo II (las "Localidades"). Ni Provencred ni Citibank podrán utilizar la información que integra la Base de Datos con el objeto de ofrecer a los Clientes en las Localidades, y en el marco de una campaña comercial exclusivamente orientada a la utilización de la Base de Datos, un producto sustitutivo o alternativo del Sistema Provencred. Durante el plazo de vigencia de la presente obligación de no interferencia, Provencred utilizará la información de la Base de Datos con el único objeto de cumplir con sus obligaciones bajo el presente. Nada de lo previsto en la presente podrá ser entendido como un impedimento o limitación para que: (i) Citibank o Provencred implementen su política comercial general o contraten con Clientes interesados en los servicios ofrecidos por Citibank o Provencred al público en general, o (ii) Citibank continúe su relación comercial con aquellos clientes suyos cuyos datos simultáneamente se encuentren incorporados a la Base de Datos o, (iii) Citibank preste cualquier servicio bancario, financiero

Provencred
y el C
itud
ado
tes
le la
titu



o creditorio a cualquier persona que así lo requiera, incluso aquellas que integran la Base de Datos, en tanto dicha relación no se hubiese originado en un ofrecimiento cursado en el marco de una campaña comercial orientada a la utilización de la Base de Datos, o (iv) Citibank pueda realizar campañas orientadas exclusivamente a la utilización de sus propias bases de datos, aun en el caso en que las mismas repitiesen el nombre de un Cliente, y, en virtud de ello, recibiera una oferta de servicios financieros, bancarios o creditorios

Artículo 8.13. Mora del Comprador. La mora por falta de cumplimiento de cualquier obligación asumida por el presente por cualesquiera de las partes, se producirá previa intimación cursada por la parte cumplidora por un plazo de cinco Días Hábiles o el menor que pudiera corresponder, teniendo en consideración la naturaleza del incumplimiento operado.

Artículo 8.14. Declaración final del Comprador. El Comprador declara que a tenido acceso a toda la información financiera, operativa, técnica, contable y legal necesaria para adoptar una decisión fundada respecto a la viabilidad y conveniencia de la presente transacción. En función de lo expuesto, el Comprador manifiesta que cuenta con los recursos técnicos, profesionales y financieros para cumplir en debido tiempo y forma con las obligaciones asumidas bajo la presente.

Artículo 8.15. Subsistencia de ciertas obligaciones. Las obligaciones establecidas en las cláusulas 8.03., 8.07, 8.09, 8.10 y 8.11. permanecerán plenamente vigentes y vinculantes para las Partes, aun con posterioridad a la extinción del presente Contrato por cualquier causa, por un plazo de tres años desde la fecha en la que se produjese la extinción del presente Contrato.

Artículo 8.16. Publicidad. Cada una de las Partes no podrá efectuar publicidad de ninguna especie respecto a la presente operación (ya sea en la oferta de publicidad en medios gráficos, radiales o televisivos, declaraciones o reportajes, comunicados de prensa o cualquier otro acto que importe una difusión masiva de información relativa a la presente), sin el previo consentimiento por escrito de las restantes Partes.

~~Artículo 8.17. Colaboración: En el caso en que Provencred y/o Citibank recibieran reclamos o requisitorias vinculados con las Carteras de Créditos, los Activos Fijos, la Base de Datos o los Clientes o bien fuera necesario por razones regulatorias, legales, impositivas y/o de auditoria, el Comprador se compromete irrevocablemente a prestar toda la colaboración necesaria y suministrar cualquier información o documentación (en copia o de ser necesario en original) que fuera necesaria o conveniente a efectos de responder a la requisitoria o el reclamo recibido.~~

de
el

604



En la fecha y lugar indicados en el encabezado y en señal de plena conformidad se otorgan tres ejemplares, uno para cada una de las Partes, de un mismo tenor y a un solo efecto, del presente Contrato.



Banco Columbia S.A.

Nombre: Santiago Ardissonne
Carácter: Presidente

Citibank N.A., Sucursal Argentina.

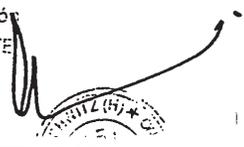
Nombre: Carlos Ernesto Pérez Buenaventura
Carácter: Apoderado

Provencred 2, Sucursal Argentina

Nombre: Gustavo Alejandro Aguzzi
Carácter: Apoderado

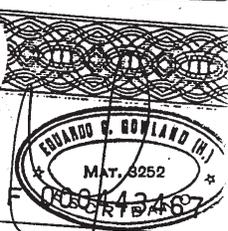
Nombre: Juan Alberto Corona
Carácter: Apoderado

Buenos Aires, 31 de julio de 2003
Firma certificada en el sello de Actuación
Notaría: N° F 443467 y
Anexo F 99 154/5. -CONSTE





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



1 Buenos Aires, 11 de Julio de 2003 . En mi carácter de Escribano
 2 Titular del Registro Notarial Nº 2000 de Capital Federal
 3 CERTIFICO: Que la/s Firmas
 4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s
 5 firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 127 del
 6 LIBRO número 212 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
 7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de
 8 cuyo conocimiento doy fe. 1) Carlos Ernesto PEREZ BUENAVENTURA,
 9 con D.N.I. 92.528.685, 2) Gustavo Alejandro AGUZZI, con C.I.P.F. del
 10 Mercosur 13.929.884N, 3) Juan Alberto CORONA, con D.N.I. 12.665.336 y
 11 4) Santiago Juan ARDISSONE, con D.N.I. 10.966.944, quienes manifies-
 12 tan actuar 1) en nombre y representación y en su carácter de apodera-
 13 do de "CITIBANK N.A.", justificando el caracter invocado y las facul-
 14 tades suficientes con el Poder General otorgado el 10/2/00, ante el
 15 escribano de esta Ciudad Diego A. Paz, al folio 289, Reg.253, de su
 16 adscripción; 2) y 3) intervienen en nombre y representación y en su
 17 caracter de apoderados de "PROVENCRED 2 SUCURSAL ARGENTINA", acredi-
 18 tando dicho caracter y las facultades suficientes con el Poder Gene-
 19 ral otorgado el 4/9/02, ante mí, al folio 3940, Reg.359, entonces de
 20 mi adscripción; y 4) concurre en nombre y representación y en su ca-
 21 racter de Presidente del Directorio de "BANCO COLUMBIA S.A.", justi-
 22 ficando: a) la existencia social y su capacidad jurídica con: la Ade-
 23 cuación de sus Estatutos a la Ley 19.550 otorgada el 11/12/73, ante
 24 el escrib. de Cap. Fed. E. Labayen, al FO 5301, Reg.254, inscripta en



F 000443467

jo el N° 458, Fº 100, Lº 81, Tº A de Est. de S. A. Nacionales: el Au-
 mento del Capital Social y Ref. de Estatutos otorgada el 15/2/97, an-
 te el escrib.E. Labayen, al Fº 393, Reg. 254, inscripta en el Juzg.
 Nac. de 1º Inst. en lo Comercial de Registro el 23/8/78, bajo el N°
 2812, Lº 91, Tº A de S.A.; el Cambio de la Denominación Social y Ref.
 de Estatutos otorgada el 24/9/84, ante el escrib. de Cap. Fed. Julio
 César Condomí Alcorta, al Fº 732 del Reg. 1247, a su cargo, inscripta
 en I.G.J. el 18/12/84, bajo el N° 8759, Lº 100, Tº A de S.A.; el Au-
 mento del Capital Social y Reforma de sus Estatutos otorgada el
 11/4/91, ante el escrib. de Cap. Fed. Carlos A. Roca, al Fº 174, Reg.
 585, de su adscripción, inscripta en I.G.J. el 25/6/91, bajo el N°
 4143, Lº 109, Tº A de S.A.; la Reducción y Aumento del Capital Social
 y Ref. de Estatutos otorgada el 21/2/97, ante el escrib. de Cap. Fed.
 Eduardo Gowland, al Fº 729, Reg. 94, a su cargo, inscripta en I.G.J.
 el 25/6/97, bajo el N° 6580, Lº 121, Tº A de S.A.; con la Ref. de Es-
 tatutos otorgada el 27/1/99, ante la escrib. de Cap. Fed. M. Fernanda
 Pratalongo, al Fº 137, Reg.94, a su cargo, inscripta en la I.G.J. el
 2/2/99, bajo el N° 1705, Lº 4 de Soc. por Acc.; y el Cambio de Deno-
 minación Social y Ref. de Estatutos otorgada el 3/12/02, ante el es-
 crib. Eduardo Gowland, al Fº 2166, Reg.94, a su cargo, inscripta en
 I.G.J. el 5/12/02, bajo el N° 14742, Lº 19 de Soc. por Acc.; b) el
 caracter invocado con las Actas de Asamblea N° 51 del 29/11/01 y de
 Directorio N°2125 del 21/6/02; y c) la autorización para este acto
 con el Acta de Directorio N° 2386 del 30/7/03.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49



SUCUR:
DESCR
VALOR

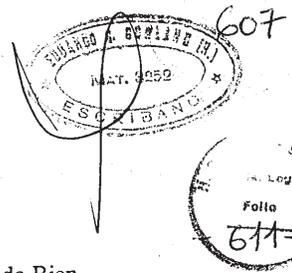
CANT

Los
med

Anexo I

Activos Fijos

Modelo de Registro



SUCURSAL:
DESCRIPCION:
VALOR CONTABLE:

Se describe la Sucursal de Origen de cada Bien.
Se describe que tipo de mobiliario o equipo se transfiere.
Se describe el valor contable totalizado de los bienes discriminado por Sucursal.

CANTIDAD DE REGISTROS:

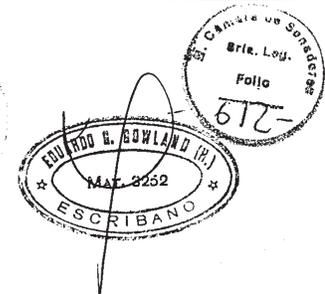
Se informa la cantidad de registros que contiene la Base de Datos.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

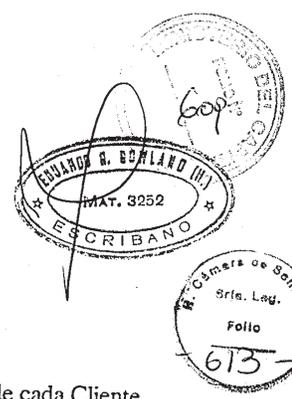


608

Anexo II
Inmuebles



#	Localidad	Provincia	Domicilio
1	Avellaneda	Buenos Aires	Mitre 628
2	Lanús	Buenos Aires	9 de Julio 1236
3	Capital Federal	Capital Federal	Lavalle 669
4	Olavarría	Buenos Aires	Vicente López 2759
5	Quilmes	Buenos Aires	Rivadavia 199
6	Colina Caroya (Stand Disco Jesús María)	Córdoba	Olmos 43
7	Río III	Córdoba	Uruguay 201
8	Bell Ville	Córdoba	Rivadavia 66
9	Alta Gracia	Córdoba	Belgrano 422
10	San Francisco	Córdoba	España 32
11	San Juan	San Juan	Rivadavia 350
12	San Luis	San Luis	Colón 801
13	Villa Mercedes	San Luis	Mitre 501
14	Santa Fe	Santa Fe	San Martín 2275/79
15	Neuquén	Neuquén	Alcorta 135
16	San Lorenzo	Santa Fe	San Martín 1441
17	Rosario Centro	Santa Fe	San Martín 866
18	Rosario Sur	Santa Fe	San Martín 5373
19	Jujuy	Jujuy	Alvear 888
20	Santiago del Estero	Santiago del Estero	Tucumán 262
21	Resistencia	Chaco	Arturo Frondizi 81
22	Tucumán	Tucumán	Buenos Aires 72
23	Concepción	Tucumán	San Martín 1212



Anexo III

Información a incluir en la Base de Datos

Modelo de Registro

- SUCURSAL: Se describe la Sucursal de Alocación de cada Cliente.
- NOMBRE Y APELLIDO: Se describe el Nombre y Apellido de cada Cliente.
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Se describe el Documento de Identidad de cada Cliente.
- SAIDO DEUDA: Se describe el saldo de deuda de cada cliente a la Día de Cierre.
- CANTIDAD DE REGISTROS: Se informa la cantidad de registros que contiene la Base de Datos.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

Four handwritten signatures or initials are present below the text.

Anexo IV

Información a incluir en el listado de Carteras de Créditos

670

RODRIGO A. BORLAND (N)
MAT. 9252
ESCRIBANO
C. CÁMARA de Senadores
Eria. Leg.
670

	Valor Nominal Contable	%	Precio
Cartera Regular y Cartera con Mora hasta 180 días	28.807.357,09	85%	\$ 24.486.253.
Cartera Refinanciada hasta 120 días	5.646.697,75	50%	\$ 2.823.348.
Cartera Incobrable	73.348.385,22	4%	\$ 2.933.935.
Total	\$ 107.802.440,66		\$ 30.243.537.

[Handwritten signatures and initials]

de
la
opi
lar d

Anexo V
Lista de Comercios Adheridos

Modelo de Registro

SUCURSAL:
RAZON SOCIAL:
CUIT:

DOMICILIO:
CODIGO POSTAL:
PROVINCIA:

Se describe la Sucursal de Alocación de cada Cliente.
Se describe la Razón Social del Comercio Adherido.
Se describe el número correspondiente al código único de identificación tributaria.
Se describe el domicilio del Comercio Adherido.
Se describe el código postal del Comercio Adherido.
Se describe la provincia del Comercio Adherido.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

[Handwritten signatures and initials]

611



612

Borrador MO&M
177703

Anexo VI

Solicitud de Servicios

FEELIX S. BOWLAND III
MAT. 3252
ESCRIBANO

Of. Calific. de Senadores
Ofic. Leg.
Folle
616-

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

de
m
i
o
r



Buenos Aires, 31 de julio de 2003



Señores
Provencred 2, Sucursal Argentina
Leandro N. Alem 928 7º Piso
Capital Federal

Ref. : Prestación de Servicios de Administración, Procesamiento y Cobranzas

Nos dirigimos a Uds., en el marco del Contrato de Compraventa de Activos y Cartera de Crédito (el "Contrato de Compraventa") celebrado entre nuestra parte ("Columbia"), la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina ("Citibank") y Provencred 2 Sucursal Argentina ("Provencred") el día 31 de julio de 2003, a fin de solicitar de Uds. la prestación de los servicios de Agente de Administración, Procesamiento y Cobranza (la "Solicitud") respecto de la cartera de créditos cedida a nuestra parte por Citibank en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Créditos (la "Cartera de Créditos" y de los nuevos créditos (los "Nuevos Créditos" y conjuntamente con la Cartera de Crédito, los "Créditos") que se otorguen por nuestra cuenta y orden a los Usuarios (conforme dicho término se define más adelante) con efectos desde el día 23 de julio de 2003 hasta el día 31 de octubre de 2003 (la "Fecha de Finalización"); de conformidad con lo previsto en el presente.

PRIMERO: Definiciones.

Sin perjuicio de las definiciones que se agregan en la presente Solicitud, los términos que se indican a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente Apartado:

"Boletín de tarjetas": Es el boletín preparado periódicamente por Provencred, en el cual se establece la nómina de Tarjetas Provencred que se encuentren inhabilitadas para realizar compras o locaciones de bienes o servicios, u obtención de préstamos personales.

"Consumos": Son las compras o locaciones de bienes o servicios efectuados por los Usuarios en los comercios adheridos y los préstamos personales obtenidos por los Usuarios.

"Comercios Adheridos Vinculados": Son los comercios o establecimientos comerciales que, en virtud de haber celebrado un contrato con Provencred, integran el Sistema Provencred cuyos pagos se realizan en alguna de las Sucursales.

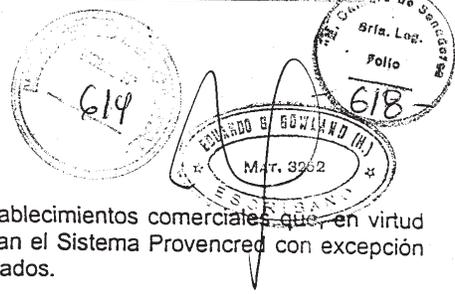
"Comercios Adheridos": Son los Comercios Adheridos Vinculados y los Otros Comercios Adheridos.

"Cuenta Provencred": Es la cuenta en la que se registran los consumos de los Usuarios correspondientes al uso de la Tarjeta Provencred y otras financiaciones

"Cupones": Son los documentos en los cuales los comercios adheridos instrumentan las compras o locaciones de bienes o servicios efectuadas por los Usuarios.

"Cupones Irregulares": Son los cupones emitidos por los comercios adheridos en infracción a las disposiciones o reglamentaciones vigentes en el Sistema Provencred.

titular



"Otros Comercios Adheridos": Son los comercios o establecimientos comerciales que, en virtud de haber celebrado un contrato con Provencred, integran el Sistema Provencred con excepción de aquellos definidos como Comercios Adheridos Vinculados.

"Otros Usuarios": Es la persona que, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, con excepción de aquellos definidos como Usuarios.

"Solicitud": Es la presente Solicitud de prestación de servicios de administración, procesamiento y cobranza.

"Resumen de Cuenta": Es la liquidación mensual emitida por Provencred en la que se detallan los Consumos realizados por los Usuarios, los cargos administrativos que correspondieren y cualquier otro concepto cuyo saldo debe ser pagado por los Usuarios a Provencred de acuerdo a los plazos, términos y condiciones convenidas en los contratos de emisión de la Tarjeta Provencred celebrados entre Provencred y los Usuarios.

"Sistema Provencred": Es el negocio de préstamos personales y de compras, locaciones y financiación de bienes o servicios efectuados mediante la Tarjeta Provencred.

"Solicitantes": Son las personas que presentan a Provencred una solicitud de emisión de la Tarjeta Provencred.

"Sucursales": Son las Sucursales que se indentifican en el Anexo A que se acompaña al presente.

"Usuario Titular": Es la persona que, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, en tanto fuera cliente de alguna de las Sucursales.

"Usuario Adicional": Es la persona autorizada o que sea autorizada expresamente por el Usuario Titular para efectuar consumos mediante la Tarjeta Provencred.

"Usuarios": Son los Usuarios Titulares y los Usuarios Adicionales de las cuentas Provencred.

"Gastos": Son los que se cobran a los Usuarios y que se reflejan en el Resumen de Cuenta y que comprenden el cargo mensual, los avisos de mora y todo otro cargo que no esté vinculado con la financiación de cupones.

SEGUNDO: Objeto. Causa.

2.1. La presente tiene por objeto regular los términos y condiciones sujetos a los cuales Provencred, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula 6.01. del Contrato de Compraventa, (a) administrará, procesará y gestionará la gestión de cobranza del Sistema Provencred en relación a las Sucursales; (b) pagará los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos con los fondos que reciba de Columbia conforme se prevé en la presente Solicitud, (ii) cobrará por cuenta y orden de Columbia los créditos contra los usuarios que se generen como consecuencia de la operatoria Provencred y (iii) entregará por cuenta y orden de Columbia los fondos por préstamos personales otorgados a los Usuarios (los "Servicios").

615



22. La presente Solicitud se efectúa en el marco del Contrato de Compraventa y con el objeto exclusivo de facilitar la transferencia de los activos objeto de la misma. En razón a ello, los servicios a ser prestados bajo la presente, en el caso en que la misma fuera aceptada por Provencred, tendrán carácter transitorio y se limitarán estrictamente a lo prescrito en este instrumento, no asumiendo Provencred ninguna otra obligación que las taxativamente establecidas bajo la presente.



TERCERO: Tareas a ser cumplidas por Provencred. Pautas de Administración

3.1. En el caso en que la Solicitud fuera aceptada por Provencred, Provencred desempeñará durante el período de vigencia las siguientes tareas por cuenta y orden de Columbia:

- a) Suministrar a los Solicitantes los formularios de solicitud para el otorgamiento de Préstamos Personales por cuenta y orden de Columbia.
- b) Preparar y suministrar a los Comercios Adheridos Vinculados la documentación necesaria para (i) la instrumentación de las compras, débitos automáticos, locaciones de bienes o servicios efectuadas por los Usuarios en los Comercios Adheridos Vinculados, y (ii) la presentación de los Cupones por parte de los Comercios Adheridos Vinculados, a fin de obtener el pago de sus créditos derivados de los Consumos allí realizados.
- c) Previa instrucción por escrito de Columbia, otorgar por cuenta y orden de Columbia préstamos personales, adelantos en efectivo y planes de financiamiento a los Usuarios.
- d) Recibir las presentaciones de los cupones por parte de los Comercios Adheridos Vinculados, para efectuar los pagos respectivos.
- e) Practicar liquidaciones y efectuar el pago a los Comercios Adheridos Vinculados
- f) Confeccionar y enviar a los Usuarios el Resumen de Cuenta.
- g) Cobrar a los Usuarios toda suma correspondiente al pago de los saldos consignados en los Resúmenes de Cuenta por los Consumos, sea a través de cajas propias como por entes recaudadores autorizados.
- h) Actualizar las tarjetas inhabilitadas de los Usuarios y entregar periódicamente a los Comercios Adheridos el Boletín de Tarjetas.
- i) Atender las consultas y/o reclamos telefónicos de los Usuarios.
- j) Previa instrucción por escrito de Columbia, renovar las tarjetas de créditos extraviadas, robadas, o deterioradas de titularidad de los Usuarios
- k) Previa instrucción por escrito de Columbia, autorizar a los Comercios Adheridos las ventas y/o locaciones de bienes y/o servicios a los Usuarios.
- l) Rechazar los Cupones Irregulares presentados por los Comercios Adheridos cuando corresponda.

616



2.2. La presente Solicitud se efectúa en el marco del Contrato de Compraventa y con el objeto exclusivo de facilitar la transferencia de los activos objeto de la misma. En razón a ello, los servicios a ser prestados bajo la presente, en el caso en que la misma fuera aceptada por Provencred, tendrán carácter transitorio y se limitarán estrictamente a lo prescrito en este instrumento, no asumiendo Provencred ninguna otra obligación que las taxativamente establecidas bajo la presente.



TERCERO: Tareas a ser cumplidas por Provencred. Pautas de Administración

3.1. En el caso en que la Solicitud fuera aceptada por Provencred, Provencred desempeñará durante el período de vigencia las siguientes tareas por cuenta y orden de Columbia:

- a) Suministrar a los Solicitantes los formularios de solicitud para el otorgamiento de Préstamos Personales por cuenta y orden de Columbia.
- b) Preparar y suministrar a los Comercios Adheridos Vinculados la documentación necesaria para (i) la instrumentación de las compras, débitos automáticos, locaciones de bienes o servicios efectuadas por los Usuarios en los Comercios Adheridos Vinculados, y (ii) a presentación de los Cupones por parte de los Comercios Adheridos Vinculados, a fin de obtener el pago de sus créditos derivados de los Consumos allí realizados.
- c) Previa instrucción por escrito de Columbia, otorgar por cuenta y orden de Columbia préstamos personales, adelantos en efectivo y planes de financiamiento a los Usuarios.
- d) Recibir las presentaciones de los cupones por parte de los Comercios Adheridos Vinculados, para efectuar los pagos respectivos.
- e) Practicar liquidaciones y efectuar el pago a los Comercios Adheridos Vinculados
- f) Confeccionar y enviar a los Usuarios el Resumen de Cuenta.
- g) Cobrar a los Usuarios toda suma correspondiente al pago de los saldos consignados en los Resúmenes de Cuenta por los Consumos, sea a través de cajas propias como por entes recaudadores autorizados.
- h) Actualizar las tarjetas inhabilitadas de los Usuarios y entregar periódicamente a los Comercios Adheridos el Boletín de Tarjetas.
- i) Atender las consultas y/o reclamos telefónicos de los Usuarios.
- j) Previa instrucción por escrito de Columbia, renovar las tarjetas de créditos extraviadas, robadas, o deterioradas de titularidad de los Usuarios
- k) Previa instrucción por escrito de Columbia, autorizar a los Comercios Adheridos las ventas y/o locaciones de bienes y/o servicios a los Usuarios.
- l) Rechazar los Cupones Irregulares presentados por los Comercios Adheridos cuando corresponda.

- 617
- ESTADO DE OREGÓN (IN)
MAT 3252
ESCRIBANO
- 81e. Leg.
Folio 821-
- m) Previa instrucción por escrito de Columbia, administrar los límites de crédito vigentes en el sistema para cada Usuario. Las modificaciones al límite indicado serán facultad excluyente de Columbia, quien definirá la política aplicable con ese fin.
- n) Gestionar la cobranza judicial y extrajudicial de créditos en mora contra los Usuarios.
- o) Custodiar la documentación generada y a generarse vinculada a los Usuarios.
- p) Controlar el cumplimiento de los Comercios Adheridos Vinculados y de los Usuarios con las normas, restricciones y disposiciones que regulan el Sistema Provencred, que pudieran ser aplicables, tomando en consideración el Contrato de Compraventa.
- q) Transferir a Columbia los fondos percibidos como consecuencia de la cobranza de los Créditos, previa deducción de cualquier concepto que pudiera corresponder de acuerdo a lo establecido en la presente y de conformidad con lo prescrito en la cláusula décima.
- r) Suministrar a Columbia una rendición de cuentas final de sus tareas.

3.2. Durante el plazo de vigencia de la presente, Provencred continuará cumpliendo las funciones de administración, procesamiento y cobranza según el curso ordinario, sin perjuicio de lo cual y en el caso de serle requerido por Columbia, podrá, a su discreción, implementar cambios o modificaciones a las pautas vigentes siempre que se den simultáneamente, al menos, las siguientes condiciones básicas: (i) que sean factibles administrativa y operativamente (no produciendo un incremento en los costos operativos de Provencred), (ii) que no afecten negativamente la imagen comercial o institucional de Provencred o Citibank; y (iii) que no incrementen el riesgo o la exposición legal o contractual de Provencred y/o Citibank frente a terceros. Asimismo, Provencred mantendrá las acciones comerciales y de marketing según las condiciones establecidas en el Anexo B.

CUARTO: Financiamiento

- 4.1. Durante todo el plazo de vigencia del presente Columbia asume el compromiso irrevocable de proveer los fondos necesarios para solventar el desembolso de los Nuevos Créditos y el pago de los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos.
- 4.2. Tomando en consideración que el presente se efectúa con efectos al día 23 de julio de 2003, el día 5 de agosto de 2003, Provencred (i) efectuará una liquidación correspondiente a la compensación entre las sumas abonadas como consecuencia del financiamiento provisto por Citibank en relación con las Carteras de Créditos desde el día 23 de julio de 2003 y el día 31 de julio de 2003 y las sumas percibidas por Citibank durante idéntico período, e (ii) informará a Citibank y a Columbia el saldo que surja de dicha liquidación. Tanto Citibank como Columbia estarán autorizados para auditar dicho proceso. La parte deudora deberá abonar el saldo a su cargo antes de las 15.00 hs. del día 8 de agosto de 2003.



- 4.3. En la eventualidad en que Columbia incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred, sin perjuicio de la atribución conferida en la cláusula 10.1., estará autorizado a retener las sumas necesarias a fin de afrontar (i) los conceptos indicados en el punto 4.1. y (ii) los daños y perjuicios que Citibank o Provencred pudieran sufrir y/o ser responsabilizados por la falta de financiación indicada.
- 4.4. En función de lo expuesto queda entendido que ni Provencred ni Citibank proveerán bajo ninguna circunstancia el financiamiento necesario a efectos de solventar el pago de los conceptos indicados en el punto 4.1. ni de ninguna otra suma debida con origen o fundamento en los Créditos.

QUINTO: Titularidad de los Créditos

- 5.1. En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Compraventa, los Créditos cualquier accesorio a los mismos (incluyendo los intereses, comisiones cobradas a los establecimientos como consecuencia de los Consumos financiados con los Fondos y comisiones cobradas a los Usuarios), serán de propiedad exclusiva de Columbia.
- 5.2. Sin perjuicio de lo expuesto, durante todo el plazo de vigencia de la presente, Columbia asume el compromiso irrevocable de no realizar en forma directa o a través de terceros, ninguna de las tareas delegadas por el presente a Provencred ni interferir o dificultar de cualquier modo en el desempeño de las funciones asignadas a Provencred.

SEXTO: Documentación. Depósito en custodia. Registración Contable de Operaciones.

- 6.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, las Partes acuerdan que (i) Provencred será el responsable de la custodia de todos los cupones manuales que instrumenten los créditos contra los Usuarios, y (ii) todos los Cupones originados a través de ventas electrónicas quedarán registrados en el Sistema Provencred y en custodia de cada Comercio Adherido quienes lo tendrán en carácter de depositarios, a título gratuito, conforme lo dispuesto en el artículo 2182 y concordantes del Código Civil.
- 6.2. Provencred no registrará contablemente en sus libros los Créditos contra los Usuarios, los que, conforme lo expresado, serán propiedad exclusiva de Columbia.

SEPTIMO: Toma de decisiones

- 7.1. Provencred tendrá la facultad de adoptar todas las decisiones necesarias para el desempeño de las funciones otorgadas bajo el presente, procurando cumplir con los lineamientos fijados en el punto 3.2. precedente.
- 7.2. Sin perjuicio de ello, en cualquier oportunidad en que lo considerara oportuno Provencred estará facultado para -pero no obligado a- someter la cuestión que se plantee a la decisión de Columbia. Hasta tanto Columbia hubiese brindado una respuesta definitiva respecto de la consulta efectuada, Provencred no estará obligado a adoptar ninguna curso de acción con respecto a la cuestión sometida a la consideración de Columbia. El cumplimiento de la decisión adoptada por Columbia, eximirá a Provencred de cualquier responsabilidad derivada de dichos actos.

5
y l
a q
ular

619
Folio 673
EDUARDO E. GOWLAND (H)
MAT. 3252
ESCRIBANO

OCTAVO: Auditorías

- 8.1. Columbia tendrá derecho a acceder a la información y documentación de Provencred vinculada a la operatoria del Sistema Provencred, que se genere durante el período de vigencia de la presente y en las Sucursales transferidas a Columbia, conforme se estipula en el Contrato de Compraventa.
- 8.2. Columbia podrá designar en cualquier momento y a su exclusivo criterio, a una o más personas, a su elección, para que se desempeñen como veedores de la operatoria Provencred e informen a Columbia sobre la auditoría que realicen. El ejercicio de la presente facultad se efectuará procurando evitar interferencias o dificultades en la operatoria de Provencred.

NOVENO: Cobranza de los Créditos contra los Usuarios. Rendición de cuentas.

- 9.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, Provencred efectuará por cuenta y orden de Columbia, la cobranza de los créditos contra los Usuarios incluyendo, sin que ello implique limitación, los importes correspondientes en concepto de capital, intereses, comisiones y gastos (la "Cobranza de los Créditos contra los Usuarios")
- 9.2. Provencred realizará la Cobranza de los créditos contra los Usuarios a sus respectivos vencimientos regulares, la gestión de cobro de los mismos en caso de mora y cuantas gestiones resulten necesarias para la efectiva cobranza de los Créditos contra los Usuarios, tanto en el ámbito extrajudicial como judicial, como así también las refinanciamientos de dichos créditos, conforme a los procesos vigentes en las restantes Sucursales de Provencred.
- 9.3. Provencred podrá designar, a terceras personas para que realicen la gestión de cobro judicial y extrajudicial de los créditos contra los Usuarios (los "Agentes de Cobro"). Los Agentes de Cobro deberán transferir a Provencred los importes pagados por los Usuarios como consecuencia de la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios, en los plazos que se acuerden con cada uno de ellos. Los costos que se generen como consecuencia de gestión de cobro, incluyendo los honorarios de los Agentes de Cobro y las costas y costos judiciales que deban ser afrontados durante la vigencia de la presente serán asumidos por Columbia.
- 9.4. Al final de la vigencia del presente Provencred presentará a Columbia un informe sobre la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios el cual deberá reflejar los montos efectivamente percibidos y depositados por Provencred en la Cuenta (tal como se la define más adelante) y de las deducciones efectuadas por los conceptos indicados en el punto 9.3.
- 9.5. Columbia autoriza a Provencred, que este último aplique sus políticas de cobranza vigente al momento de realizar la cobranza de los créditos contra los Usuarios.

DECIMO: Transferencia de fondos a COLUMBIA

[Handwritten signature]



10.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, Provencred depositará en la Cuenta que Columbia a tales efectos le indique (la Cuenta), dentro de las 72 horas de haber percibido de los Usuarios y de los Agentes de Cobro la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios, previa deducción -de corresponder- de las sumas adeudadas en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 4.2. y 11.1.

UNDECIMA: Precio y Forma de Pago

11.1 Provencred percibirá mensualmente por la prestación del servicio estipulado en la presente Solicitud, el esquema de precios según se estipula en el Anexo A que forma parte de la presente.

Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, Provencred entregará a Columbia por las tareas realizadas, factura o documento equivalente conforme normativa fiscal vigente, y - Columbia acreditará el pago de cada una de dichas facturas o documentos equivalentes, en la cuenta corriente que Provencred mantiene en Citibank bajo el número 0-816-226-015, dentro de los tres (3) días de la fecha de recepción de la factura. En el caso de falta de pago en la fecha fijada, las sumas debidas devengarán intereses a una tasa igual a la cobrada por el Banco de la Nación Argentina a los descubiertos no autorizados en cuenta corriente.

Sin perjuicio de ello, Provencred estará autorizado para deducir las sumas debidas en concepto de precio por las tareas desempeñadas de las sumas recibidas como consecuencia de la cobranza desarrollada.

DUODECIMA: Mora. Responsabilidad.

12.1. La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las Partes en virtud de la presente Solicitud, en caso de ser aceptada, se producirá una vez vencido el plazo de intimación de cumplimiento, la que deberá ser efectuada por un plazo de cinco (5) días hábiles bancarios.

12.2. Provencred no será responsable por los daños y perjuicios que Columbia pudiera sufrir con origen o fundamento en los servicios a ser prestados bajo la presente, salvo dolo o culpa grave imputable a su parte.

12.3. Columbia se compromete irrevocablemente a mantener indemne y en su caso indemnizar a Provencred, sus funcionarios o dependientes por reclamo judicial o extrajudicial que pudieran interponer terceros con fundamento en el actos u omisiones realizados por Provencred como consecuencia del cumplimiento regular de las tareas otorgadas bajo el presente.

DECIMO TERCERO: Vigencia de la Solicitud Aceptada

13.1. Los servicios de administración, procesamiento y cobranza solicitados por el presente a Provencred cesarán de pleno derecho en relación con cada Sucursal en la fecha en la que se dispusiese el cierre de la misma como Sucursal Provencred. Queda establecido que dicha fecha en ningún caso excederá la Fecha de Finalización.

621

EDUARDO E. GOWLAND (M)
MAT. 3252
ESCRIBANO

13.2. Sin perjuicio de lo expuesto bajo el presente, Provencred podrá rescindir el mismo en forma causada, en el caso en que, previa intimación por el plazo previsto en la cláusula 10.1., Columbia incumpliera con su obligación de pago del precio o impidiese o dificultase el cumplimiento de las funciones asignadas por la presente o no financiare los conceptos indicados en el punto 4.1.

13.3. Producida la extinción de la presente por cualquier causa, Provencred entregará a Columbia toda la documentación que posea en su poder en relación con los Créditos en el estado en que se encuentre contra suscripción de un recibo correspondiente. En el caso en que Columbia no se presentase a recibir la documentación en la fecha y hora fijada o se negase a recibir la misma, Provencred se encontrará facultado para depositar judicialmente la documentación sin responsabilidad de ninguna especie a su cargo.

DECIMO CUARTO: Gastos, costos e impuestos

En caso de ser aceptada la presente Solicitud, cada una de las Partes soportará en partes iguales todos los gastos y costos, incluyendo honorarios y costos legales, y los impuestos y/o gravámenes, presentes o futuros que graven la presente Solicitud, su aceptación y sus renovaciones, excepto los casos en los que expresamente se dispusiere lo contrario.

DECIMO QUINTO: Modificación de la Solicitud.

La presente Solicitud solo podrá ser modificada por escrito con la firma de las partes.

DECIMO SEXTO: Domicilio y Jurisdicción

16.1 Columbia constituye domicilio a los efectos de la presente Solicitud en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 350, Capital Federal. Salvo indicación en contrario por parte de Provencred, con la aceptación de la presente Solicitud se entenderá que Provencred constituye domicilio en el indicado en el encabezamiento de la presente Solicitud. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

16.2 Para cualquier controversia, conflicto, reclamo emergente o relacionado con la celebración o cumplimiento de la presente Solicitud y/o su aceptación, las Partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia exclusivas de los Tribunales Arbitrales de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires recurrible por vía de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

DECIMO SEPTIMO: Vigencia de la Solicitud y Aceptación de la Solicitud. Prioridad.

17.1. La presente Solicitud se mantendrá vigente, en forma irrevocable, por un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de la presente (el "Plazo para la Aceptación").

17.2. La presente Solicitud se considerará aceptada si, transcurrido el término establecido en el punto precedente, Columbia no manifestara su rechazo a la misma.

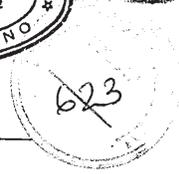


17.3. En el caso en que cualquier disposición de la presente contradijere o fuese inconsistente con lo dispuesto en el Contrato de Compraventa, prevalecerán los términos y condiciones del Contrato de Compraventa.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Columbia S.A.





ANEXO A

Sucursales

#	Ciudad	Provincia	Precio Fijo
1	Avellaneda	Buenos Aires	\$30.000
2	Lanús	Buenos Aires	\$30.000
3	Olavarría	Buenos Aires	\$35.000
4	Quilmes	Buenos Aires	\$50.000
5	Gálvez Luxor	Capital Federal	\$70.000
6	Resistencia	Chaco	\$60.000
7	Alta Gracia	Córdoba	\$11.000
8	Bell Ville	Córdoba	\$15.000
9	Colonia Caroya (Stand Disco J. María)	Córdoba	\$2.000
10	Río III	Córdoba	\$16.000
11	San Francisco	Córdoba	\$14.000
12	Jujuy	Jujuy	\$30.000
13	Neuquén	Neuquen	\$46.000
14	San Juan	San Juan	\$68.000
15	San Luis	San Luis	\$32.000
16	Villa Mercedes	San Luis	\$20.000
17	Rosario Centro	Santa Fe	\$123.000
18	Rosario Sur	Santa Fe	\$20.000
19	San Lorenzo	Santa Fe	\$13.000
20	Santa Fe	Santa Fe	\$69.000
21	Santiago del Estero	Santiago del Estero	\$32.000
22	Concepción	Tucumán	\$14.000
23	Tucumán	Tucumán	\$155.000
Precio Fijo Total mensual			\$955.000
Precio Variable mensual por cuenta activa			\$2,20



ANEXO B

Plan de acciones de Marketing sistemático

Marketing Masivo:

El plan sistemático de acciones de Marketing Masivo comprende:

Proven Ofertas: News Letter de Ofertas especiales negociadas regionalmente de acuerdo a grilla de trabajo. Se envía insertada en los resúmenes de cuenta, destinada a cartera activa.

Proven Noticias: News Letter institucional en el que se comunican las novedades del mes en términos de servicios, promociones y sorteos realizados, testimoniales, notas especiales, etc.

Salidas planificadas Proven Ofertas:

	Frecuencia de salida	Cantidades estimadas
Jujuy	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Tucumán	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Rosario	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Santiago del Estero	Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Juan	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Luis	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Sta Fe	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Bs As	Según negociación	Idem resúmenes de cuenta del mes
Litoral	Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Neuquén	Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Chaco	No tiene	

Salidas planificadas Proven Noticias:

Plaza	Frecuencia de salida	Cantidades estimadas
Jujuy	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Tucumán	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Rosario	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes



525



Santiago del Estero	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Juan	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Luis	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Sta Fe	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Bs As	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Litoral	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Neuquén	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Chaco	No tiene	

Marketing Directo:

El plan de acciones de Marketing Directo comprende: envíos de marketing directo, estimados en promedio mensual en base histórico de acuerdo a la grilla que se detalla en la grilla siguiente.

Todas las campañas de marketing directo son basadas en ofertas de efectivo sobre cartera de clientes seleccionada de acuerdo a segmentos preestablecidos y generados mensualmente.

Plaza	Envíos mensuales promedio
Alta Gracia	162
Bell Ville	208
Buenos Aires	1972
Chaco	460
Colonia Caroya	210
Neuquén	415
Río Tercero	225
Rosario	1780
San Francisco	196
San Juan	67
San Luis	196
Santa Fe	704
Santiago	449
Tucumán	8162
Villa Mercedes	76
Total	15381



Anexo VII

Reclamos vinculados a cuestiones impositivas respecto a la Carteras de Créditos

Localidad	Provincia	Concepto	Monto Involucrado	Estado
Resistencia	Chaco	Impuesto de Sellos sobre resúmenes de tarjetas. Ingresos Brutos, diferencia de alicuota.	Capital \$ 2.472.598,50 Total \$ 4.141.104,27	En discusión administrativa
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Impuestos a los Sellos sobre solicitudes de Tarjeta de Créditos	Capital \$ 189.926,40 Total \$ 1.139.769,40	Se ha presentado un recurso.
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Determinación Ingresos Brutos. Diferencia de alicuota	Capital \$ 50.253,38 Total \$ 91.837,42	Se ha presentado un recurso.
Tucumán	Tucumán	Mal imputación pago impuestos a los Sellos.	Capital \$ 10.000,98 Total \$ 32.268,07	Se ha presentado un recurso.
Avellaneda	Buenos Aires	Tasa de seguridad e higiene.	Total \$ 39.867,03	Se ha presentado un descargo.

[Handwritten signatures and initials]



de
3as
ank
los
red
urs



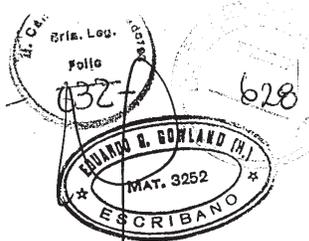
627

Anexo VIII

Reclamos vinculados a cuestiones laborales y de seguridad social



Sucursal	Localidad	Provincia	Actor	Monto Involucrado	Concepto
Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe	Froilan Mansilla	\$ 47.191,24	Diferencia Haberes
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Walter Serafini	\$ 95.000,00	Indemnización
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Marisa Pesiney	\$ 150.000,00	Despido Laboral
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Monica Peralta	\$ 70.000,00	Despido Laboral



Anexo X
Contratos de Locación

#	Sucursal	Provincia	Domicilio	Fecha de Celebración	Fecha de Vto.	Canon Mensual	Contraparte
1	Avellaneda	Buenos Aires	Mitre 628	01/09/2001	31/08/2011	\$3.500	Rosa Heisel
2	Quilmes	Buenos Aires	Rivadavia 199	28/01/2000	27/01/2006	\$19.000	Horacio Enrique Deya
3	Colina Caroya (Stand Disco Jesús María)	Córdoba	Olmos 43	01/05/2003	31/04/2004	\$400	Nestor Lopez y Cristian Ravazza (Disco S.A.)
4	Río III	Córdoba	Uruguay 201	01/12/2001	30/11/2004	\$630	Ana María Esnaola
5	Bell Ville	Córdoba	Rivadavia 66	01/09/1998	31/08/2003	\$850	Jose Manuali Lorenzo
6	Alta Gracia	Córdoba	Belgrano 422	01/09/2002	31/08/2005	\$1.000	Pablo Jose Antonello
7	San Francisco	Córdoba	España 32	01/02/2003	31/01/2004	\$700	Omar Jose Barovero
8	San Juan	San Juan	Rivadavia 350	15/04/2000	15/04/2005	\$5.500	Juana Fanny Romero Rodriguez
9	San Luis	San Luis	Colón 801	01/06/2002	31/05/2005	\$2.275	Miguel Angel Villanueva
10	Villa Mercedes	San Luis	Mitre 501	01/03/2001	26/02/2006	\$1.000	Jaime Closa y Claudio Sosa
11	Santa Fe	Santa Fe	San Martín 2275/79	01/03/2000	28/02/2010	\$15.000	Edith Susana Mirocznik
12	Neuquén	Neuquén	Alcorta 135	01/06/2002	31/05/2005	\$1.500	Salva Mereheje de Sede y Jose Charbel Seadi
13	San Lorenzo	Santa Fe	San Martín 1441	01/02/2003	31/01/2005	\$900	Blanca Lidia Bonansea
14	Rosario Centro	Santa Fe	San Martín 866	01/08/2000	31/07/2010	\$7.000	Cayetano Jose Costa
15	Rosario Sur	Santa Fe	San Martín 5373	01/11/2000	31/10/2006	\$1.300	Oscar Antonio Seez
16	Jujuy	Jujuy	Alvear 888	15/07/2002	14/07/2005	\$2.500	Bruno Galante
17	Santiago del Estero	Santiago del Estero	Tucumán 262	01/06/2002	31/05/2005	\$1.750	Abdala Ati Saad

(Handwritten signatures and initials)



stencia	Chaco	Arturo Frondizi 81	15/11/2002	14/11/2005	\$5.000	Joseta Leonor Lopez Gonzalez de Cardoso Cuneo
ucumán	Tucumán	Buenos Aires 72	01/06/2003	31/05/2006	\$5.000	Mauricio Eidelstein y Alberto Laham
Concepción	Tucumán	San Martín 1212	01/01/2001	31/12/2011	\$900	Beatriz Carmen Linares de Palacios

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



OS

ad de

deral,
te de

o en
iesto

ital
dro
con

ie será
en el
Anexo
que se
es (los
tales
ovisto
lito) y

/o de

Base

k ha
por
con
des,

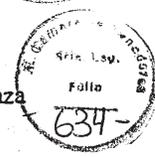
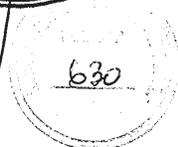


Art. 10 X



Nómina de Personal a Transferir

Modelo de Registros



SUCURSAL:

Se describe la Sucursal en el que el Empleado presta tareas.

PROVINCIA:

Se describe la provincia en la que la Sucursal de emplaza

NOMBRE Y APELLIDO:

Se describe el Nombre y Apellido de cada Empleado.

CUIL:

Se describe el Código Único de Identificación Laboral del Empleado.

PUESTO:

Se describe las tareas desempeñadas por cada Empleado.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

Four handwritten signatures or initials are present below the text.

Anexo XI



631

Términos y Condiciones Aplicables al Depósito en Garantía



- 1) El Depósito en Garantía se constituirá a través de la transferencia fiduciaria de los fondos respectivos a favor de un fiduciario (el "Fiduciario") y será formalizado mediante la suscripción de un contrato de fideicomiso en garantía (el "Contrato de Fideicomiso").
- 2) El Fiduciario deberá ser una entidad financiera de reconocido prestigio internacional y será designado de común acuerdo entre Provencred y el Comprador. En el caso en que las Provencred y el Comprador no llegasen a un acuerdo respecto del Fiduciario a designar en un plazo de 5 días de notificada la cesión del paquete accionario de control, Provencred podrá designar como Fiduciario a alguna de las siguientes entidades financieras: ABN AMRO Bank, BNP PARIBAS, HSBC o Bank Boston.
- 3) Provencred y el Comprador negociarán de buena fe con el Fiduciario los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, los cuales deberán ajustarse a las previsiones del presente.
- 4) Los honorarios del Fiduciario y los gastos del Fideicomiso serán afrontados exclusivamente con el patrimonio fideicomitado.
- 5) El Depósito en Garantía será constituido por un monto que, de acuerdo a lo que convengan Provencred y el Comprador, resulte necesario para hacer frente a los reclamos razonables que pudieran generarse con origen y fundamento en los Pasivos Preexistentes. En caso de falta de acuerdo entre las partes, dicho monto será determinado por el auditor del fideicomiso que designe el Fiduciario (el "Auditor del Fideicomiso"). El Auditor del Fideicomiso deberá ser: (i) Ernst & Young; o (ii) Deloitte & Touche, (iii) KPMG, (iv) Finterbusch Pickenhayn Sibille, o (v) PriceWaterhouseCoopers; o (vi) cualquier otro auditor de reconocido prestigio internacional que designe el Fiduciario.
- 6) Los Fondos en Garantía estarán denominados en dolares estadounidenses y serán invertidos del siguiente modo: (a) plazos fijos en entidades financieras de primera línea y/o (b) fondos comunes de inversión Money Market.
- 7) Al vencimiento del plazo de vigencia originario, que ocurrirá a los 6 meses desde la fecha de Finalización (el "Plazo de Vigencia Originario"), el Fiduciario liberará a favor del beneficiario que designe Provencred la totalidad del patrimonio fideicomitado, excepto aquellas sumas que fueran necesarias para hacer frente a los reclamos razonables que se generen con origen y fundamento en los Pasivo Preexistentes que hubiesen sido notificados a Provencred con carácter previo al vencimiento del Plazo de Vigencia Originario (los "Pasivos Garantizados"). El Auditor del Fideicomiso determinará dicho monto. De no existir Pasivos Garantizados, Fideicomiso se extinguirá, previa transferencia de la totalidad del patrimonio fideicomitado al beneficiario indicado por Provencred y rendición de cuentas por parte del Fiduciario.

- 8) En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario deberá restituir Comprador, con los recursos del Fideicomiso, las sumas que este hubiera tenido que abonar con origen en algún Pasivo Garantizado, en tanto: (i) el reclamo estuviere originado en un requerimiento irrecursible cursado por autoridad competente, y (ii) la validez de dicho pago con ajuste a lo dispuesto bajo el presente se encontrase certificada por el Auditor. El Auditor podrá dispensar el requisito de que no exista una vía recursiva contra el requerimiento, en aquellos casos en los que, en virtud de la verosimilitud del derecho invocado por el demandante, no resulte conveniente recurrir dicho requerimiento.
- 9) Con posterioridad al Plazo de Vigencia Originario, y ante la extinción por cualquier causa de cualquier Pasivo Garantizado, el Fiduciario liberará el monto correspondiente a dicho pasivo o la diferencia que pudiera existir entre el monto afectado a dicho pasivo y la suma efectivamente abonada en virtud de lo dispuesto en el punto (7).
- 10) Una vez cancelados todos los Pasivos Garantizados, el Fideicomiso quedará extinguido, previa transferencia del saldo del patrimonio fideicomitido y rendición de cuentas por parte del Fiduciario.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



633

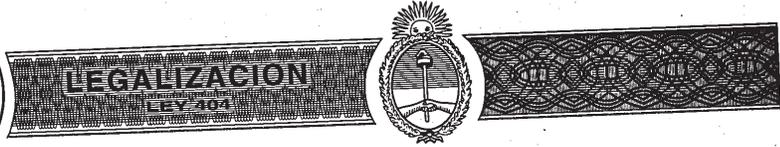


CERTIFICO: que la atestación de autenticidad de la presente reproducción se formaliza en el sello de Certificación de Reproducciones Nº 004232991.- Buenos Aires, 19 / 9 / 2005- CONSTE.-



635

H. Cámara de Senadores
Sria. Leg.
Pollo
639



L 006673984

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EDUARDO GUILLERMO GOWLAND (H) obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050920354591/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 20 de Septiembre de 2005



Esc. Enrique Oscar Soler
ESC. ENRIQUE OSCAR SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

San Luis, 04 de Octubre de 2005



**GOBIERNO DE SAN LUIS
VICE MINISTERIO DE CAPITAL
CDORA. LUCERO TERESA NIGRA**

S / D

Ref. Expte N° 11.327-2005

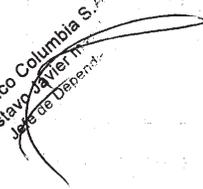
De mi mayor consideración:

 El que suscribe, Gustavo Javier Marchetta, en mi carácter de apoderado de Banco COLUMBIA S.A., conforme lo acredito con la Ampliación de Poder pasada en la Esc. Publica N° CUATRO de fecha 17 de Enero de 2005, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por este Vice Ministerio del Capital, se presenta y respetuosamente manifiesta:

En primer lugar, se ratifican todas las actuaciones y / o presentaciones efectuadas por el Dr. Dario Hector Crivello en estos actuados.-

En segundo lugar, se informa que Banco Columbia S.A., es una entidad dedicada al otorgamiento de créditos personales y tarjetas de crédito para consumo a individuos en actividad y jubilados.-

En tercer lugar, el Banco que represento tiene como principal objetivo el Crecimiento y desarrollo en su cartera de clientes, teniendo en su futuro, previsto líneas de créditos destinados a sectores de la sociedad (entre ellos: Industrial, Minero, Agrícola, Ganadero, etc.), los que Obviamente serán puestos en funcionamiento y / o en planificación, una vez que el Banco Columbia (Sucursal San Luis), cuente con todas las inscripciones pertinentes para funcionar como Banco en esta plaza, es decir, con autorización del Gobierno de la Provincia de San Luis , Inscripción ante Personería Jurídica y ante el Registro Publico de Comercio.-


Banco Columbia S.A.
Gustavo Javier Marchetta
Jefe de Dependencia

637

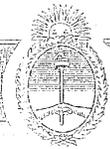
En cuarto lugar, y a los fines de dar cumplimiento a lo requerido, adjunto con el presente, toda la documentación que mi parte oportunamente agrego al Expte., debidamente certificada y legalizada, la que no esta en original.-

M. C. A. S. L. U. S.
Folio
641

Por ultimo, y en espera de haber dado total satisfacción con lo solicitado para lograr la autorización de parte del Gobierno de la Provincia de San Luis, hago propicia la oportunidad para saludarlos con atenta y distinguida consideración.-

Banco Columbia S.A.
Gustavo Javier Marchetta
Jefe de Dependencia

PROVINCIA DE SAN LUIS



638

Dr. T. P. ... T. 2744

N 004444561

642

CECBA - LEY 404 GGBA

LEGALIZACION

050124028422



\$20.00

13:04:17

24/01/2005

CECBA - LEY 404 GGBA

LEGALIZACION

050225069353



\$20.00

14:57:36

25/02/2005

1 PRIMERA COPIA.- Folio 16.- ESCRITURA NUMERO CUATRO.-En la Ciudad Autónoma de Buenos
2 Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de enero de dos mil cinco, ante mí,
3 Escribana Pública Autorizante, comparece: don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular
4 del Documento Nacional de Identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad; mayor de edad,
5 capaz y de mi conocimiento doy fe.- INTERVIENE: En nombre y representación y en su carácter de
6 Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "BANCO
7 COLUMBIA S.A.", con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 350, justificando la
8 existencia legal de la sociedad y la personería invocada, con la siguiente documentación: a) Estatutos
9 Sociales, aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de
10 diciembre de 1969, con el nombre de "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la
11 Vivienda" elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969 al folio 5916 del Registro 254 de
12 esta Ciudad, a cargo del Escribano J. E. Soldano Deheza, inscripto en el Juzgado Nacional de primera
13 Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970 bajo el número 45 al folio 432 del libro
14 69 Tomo A de Estatutos Nacionales.- b) Modificación de los Estatutos, elevada a escritura pública el
15 22 de diciembre de 1971 al folio 5551 del Registro mencionado precedentemente a cargo del
16 Escribano Soldano Deheza e inscripta el 4 de abril de 1972 bajo el número 936 al folio 466 del libro 75
17 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- c) Modificación de Estatutos y
18 Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de
19 1973 ante el Escribano de esta Ciudad, don Enrique A. Labayen, al folio 5301 del Registro 254 a su
20 cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974 bajo el número 458 al folio 100 del libro 81, Tomo A de
21 Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- d) Modificación de estatutos y aumento de capital
22 elevada a escritura pública el 8 de noviembre de 1978 al folio 3383 del Registro 254 a cargo del
23 mencionado Escribano Enrique A. Labayen, inscripta el 30 de octubre de 1979 bajo el número 3451
24 del libro 93 Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras números 1330 del 8
25 de noviembre de 1978, al folio 3887 y número 5 del primero de febrero de 1979 al folio 18 todas ante





N 004444561

el mencionado Escribano Enrique A. Labayen.- e) Cambio de denominación de la sociedad por 26
"Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima" el que fue elevado a escritura pública el 24 de 27
septiembre de 1984 pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Julio Cesar Condomi Alcorta al folio 28
732 del Registro 1247 a su cargo inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de diciembre de 29
1984 bajo el número 8759 del Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas.- f) Modificación de 30
estatutos y aumento de capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991 ante el Escribano de 31
esta Ciudad don Carlos A. Roca al folio 174 del Registro 585 de su adscripción inscripta en la 32
Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1991 bajo el número 4143 del libro 109 Tomo A de 33
Sociedades Anónimas.- g) Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 21 de febrero de 34
1997, pasada al folio 729 del Registro 94 de esta Ciudad a cargo del Escribano Eduardo G. Gowland, 35
inscripta el 25 de junio de 1997 bajo el número 6580 del libro 121, Tomo A de S.A.- h) Modificación de 36
estatutos elevada a escritura pública el 27 de enero de 1999 pasada al folio 137 del Registro de esta 37
Ciudad número 94 a cargo del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de 38
Justicia el 4 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 de Sociedades Por Acciones.- i) 39
Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 del 40
Registro del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de 41
julio de 2001 bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Cambio de 42
denominación de la sociedad por "BANCO COLUMBIA S.A.", el que fue elevado a escritura pública el 43
3 de diciembre de 2002, pasada al folio 2166 del Registro del mencionado Escribano Gowland, e que 44
se inscribió en la Inspección General de Justicia el 5 de diciembre de 2002, bajo el número 14742 del 45
libro 19 de Sociedades por Acciones.- k) Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de 46
noviembre de 2003 por el cual surge la designación de los miembros del Directorio.- l) Acta de 47
Directorio celebrada el 26 de enero de 2004, por la cual se distribuyen los cargos en virtud de haber 48
aprobado el Banco Central de la República Argentina los directores propuestos en la asamblea 49
mencionada precedentemente; antecedentes cuyos originales tengo a la vista, y respecto a los puntos 50





CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Folio 639

N° 004444562

1 a) b) c) d) e) f) g) h) en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al folio 769 del
2 Presente Registro, Protocolo del año 2000; respecto a los puntos i) y j) en fotocopias se encuentran
3 agregadas al folio 557 del Presente Registro, Protocolo del año 2002; y respecto a los puntos k) y l) en
4 fotocopias se encuentran agregadas al folio 111 del presente Registro, Protocolo del año 2004, de
5 todo lo cual doy fe.- Y LA AUTORIZACIÓN para el presente surge del Acta de Directorio de fecha 22
6 de diciembre de 2004 asentada en el Libro de Actas de Directorio mencionado que textualmente dice:
7 "ACTA N° 2603.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre
8 del año dos mil cuatro se reúnen en la sede de la Sociedad, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón
9 N° 350, los miembros del Directorio de BANCO COLUMBIA S.A. que suscriben la presente.
10 Contándose con el quórum legal requerido, se inicia la sesión a la hora 18:00 bajo la presidencia del
11 Lic. Santiago J. Ardissonne, quien pone a consideración el primer punto del orden del día que en su
12 parte pertinente dice:-..... Acto seguido el Señor Presidente somete a la consideración del Directorio
13 el segundo y último punto del orden del día, que textualmente dice:- **2) Poder General para**
14 **empleados de la Red de Sucursales y Dependencias:** Luego de un corto intercambio de pareceres,
15 por unanimidad el Directorio resuelve el otorgamiento de un Poder General a favor de los empleados
16 de la Red de Sucursales y Dependencias de la Sociedad que seguidamente se individualizarán, según
17 cada categoría o Grupo que se les asigna, a saber: **Grupo "A" integrado** por los Señores Sergio
18 VELASCO FRASCO, DNI 10795280; Ricardo VERRASTRO, LE 8551375; Fabián Ernesto Antonio
19 TAMAGNONE, DNI 17203201; Antonio Enrique CASTRO, DNI 12961235; Ricardo José GONZALEZ,
20 DNI 12945065 y Ricardo Alberto VOLPARA, DNI 17577323. **Grupo "B" integrado** por los Señores
21 Víctor Hugo VILLARREAL, LE 5510757; Mario Marcelo EYLER, DNI 16768039; Ricardo Fabián
22 EYLER, DNI 17288850; Fernando LETTIERI, DNI 22867145; Fernando OPPEDISANO, DNI
23 18423036; Rosana NAVARRO, DNI 13025169; Miguel Alfredo PUJOL, DNI 11773138; Eduardo Daniel
24 ALTAMIRANDA, DNI 16826199; Juan Carlos SUAREZ, DNI 16000707; Sergio SALAMON, DNI
25 24200467; Javier GESTAL, DNI 22294761; Marcos Antonio BOTTARO, DNI 21311022; Gustavo





N 004444562

RAVASSALLO, DNI 17898035; Claudio FERVENZA, DNI 14755149; Miguel Hugo ROLDAN, DNI 26
21172171; Alberto ZUNINO, DNI 4753082; María Fernanda SALINARDI, DNI 18381141; Raúl 27
Guillermo ROSSELOT, DNI 11698766; Jorge Miguel LETAMENDÍA, DNI 22841238; Diego Mariano 28
LLANO, DNI 17660167; Walter Ricardo STAGNARO, DNI 22474488; Ariel Guillermo BURGOS, DNI 29
14519616; Ariel Francisco RUÍZ MANZANO, DNI 25649983; Sebastián D'AGOSTINO, DNI 22777542, 30
Nancy Noemí IRUSTA, DNI 17412828; Eduardo Andrés MURCIA, DNI 22157381; Daniel BURGUES, 31
DNI 16807471; Verónica Alejandra PAOLI, DNI 24131778; Otelio Alberto DOMÍNGUEZ, DNI 32
10046298; Marcelo Alejandro MARTÍN, DNI 17003871; Héctor SORELLO, DNI 11347798; Carlos 33
Hugo ANDRIOLI, DNI 13682040; Enzo Ruben REMONDETTI, DNI 16338057 y Sergio Fabián 34
MARQUEZ, DNI 20202836. Grupo "C" integrado por los Señores María Alicia ZANIRATTO, DNI 35
12361941; Julio Cesar FIGUEROA, DNI 20332297; Pedro PEREYRA, DNI 12544648; Sara 36
CONTARDI, DNI 25039262; Guillermo MARCONI, DNI 18398974; Analía MANRIQUE, DNI 37
25261914; Vanina CAÑETE, DNI 24326720; Manuel PAREDES, DNI 21951375; Paola Andrea 38
GODDARD, DNI 22980733; Graciela METTALINO, DNI 18565829; Benjamín DUFFY, DNI 24553574; 39
Miguel Ángel TORRES, DNI 17041331; Cecilia CORONEL, DNI 23886440; Soledad FERRARIO, DNI 40
22312366; Adolfo LAHORGUE, DNI 21327794; María Catalina ZURANO, DNI 23011024; Gabriel 41
PALETTA, DNI 24994027; María Inés ROMERO, DNI 21799468; Liliana del Valle GOMEZ, DNI 42
22129182; Viviana Estela IOMINI, DNI 25385406; Alejandro David SOTTANO, DNI 21375428; 43
Gustavo Martín SCUDERI, DNI 24913840; Ángel Orlando LAZCANO, DNI 17018766; Gustavo 44
Eduardo SCHERER, DNI 12889145; Gustavo MARCHETTA, DNI 23180468; Gustavo NAMESNY 45
SABATINI, DNI 92616021; Tomás Román CALVO, DNI 10030585; Ana DE SENSI, DNI 26718074; 46
Reginaldo Alberto ALTINA, DNI 5442338; Mariela Alejandra REYNOSO, DNI 25423502; Andrea 47
CARRIZO, DNI 23179497; Martín Alejandro SOSA, DNI 24720677; Nilda RODRÍGUEZ, DNI 48
11933020; Lorena Claudia ZAMBITO, DNI 23623213; Walter ALVAREZ, DNI 22693517; Mauricio Raúl 49
MASSIERO, DNI 23955905; Aída SIGAL, DNI 13580233; Sergio Agustín GROGNOLETTI, DNI 50





ASOCIACION NOTARIAL



Of. Cámara de Escribanos
Sra. Leg.
Folio
644-640
N 004444563

1 12361117 y Dana TOSINI, DNI 27357847. **Grupo "D" integrado** por los Señores Edgardo Abel
2 AGUILAR, DNI 20629597; Liliana Edith CAMIO, DNI 13320677; Nora CIANCAGLINI, DNI 20331727;
3 Javier ARHANCETBEHERE, DNI 16924385; Mauricio TOURN, DNI 22027628; María Fabiana
4 RODAS, DNI 20540693; Ruben Darío FRUCTUOSO, DNI 22838023; Martín GANCHEGUI, DNI
5 22362689; Mauro GÓMEZ, DNI 25732504; Luciana MONTIA, DNI 27100868; Héctor García CAINZO,
6 DNI 11463134; Víctorio José ROMANO, DNI 25542619; Carlos Alfredo ZAMORA, DNI 16811887;
7 Esteban Gabriel ARGANARAZ, DNI 27275594; Walter BORDON, DNI 23263115; Zulma Beatriz
8 ALDABE, DNI 14478490; Luis JUÁREZ ALBARRACIN, DNI 24262405; Gisella LUDOVICO, DNI
9 26353750; Andrea Claudia ROGELJA, DNI 14738210; Marcela Elisabeth FACCIO, DNI 17640171;
10 Paula SAMBUCCI, DNI 23958359; Eduardo Ceferino VAGNONI, DNI 21385390; Silvina Araceli
11 NEVILLE, DNI 24377848; Guillermo ARIOTTO, DNI 22588559; Fernando QUIROGA, DNI 20843320;
12 María Beatriz GARCÍA BLANCO, DNI 21093299; Fernanda del Valle QUIROGA FERNÁNDEZ, DNI
13 25938097; María Alejandra GALARDI, DNI 28388952; Miguel Ángel DEGIORGI, DNI 13093989;
14 Mónica Liliana RODA, DNI 16409362; Héctor ACOSTA, DNI 21398029; José Luis CALI, DNI
15 14877452; Marcela Alejandra SCHEPPIS, DNI 22238620; Pablo LANDI, DNI 28148743; Aracelis Noel
16 D'ANGELO, DNI 25116235; Melisa Ivana PEZ, DNI 28964597; Fernando COLLOSA, DNI 16829329 y
17 María Elisa PROFETA MOCETTI, DNI 25403052, **para que en nombre y representación de la**
18 **Sociedad y con la amplitud de facultades que se indica en cada caso, realicen los siguientes**
19 **actos con el alcance económico que más adelante se establecerá: A) OPERACIONES**
20 **BANCARIAS Y FINANCIERAS. Actuando en forma conjunta de a dos apoderados cualesquiera**
21 **del Grupo "A" y/o del Grupo "B" y/o del Grupo "C" y/o del Grupo "D", con la excepción de la**
22 **facultad expresada en el punto uno (1) siguiente, la cual requerirá de al menos un apoderado**
23 **del Grupo "A" o "B", para: 1) Abrir y cerrar cuentas (corrientes y/o especiales), 2) Retirar**
24 **chequeras, extractos, cheques rechazados, boletas de depósito, solicitar saldos, registrar firmas y/o**
25 **dar de baja las mismas, 3) efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer**





N 004444563

dichos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato; 4) librar, 26
endosar, aceptar, ceder adquirir o negociar de cualquier modo en las Entidades Financieras o con 27
cualquier persona o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, 28
giros, vales, cheques, bonos ó cédulas hipotecarias y demás títulos de crédito público o privado o 29
papeles de comercio, interviniendo como librador, girado, aceptante, endosante, avalista o en 30
cualquier otro carácter, 5) dar títulos y otros efectos en caución, 6) percibir sumas de dinero o valores, 31
otorgar recibos.- B) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS. Actuando en forma individual cualquiera de** 32
los apoderados de los Grupos "B" o "C", para: Gestionar ante las autoridades nacionales, 33
provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones en general toda clase de asuntos de su 34
competencia, iniciando y prosiguiendo los trámites administrativos de cualquier naturaleza hasta su 35
total terminación en los Ministerios, Secretarías de Estado y en todas las demás dependencias de la 36
Administración Nacional, Provincial y Municipal o Mixta, Banco Central de la República Argentina, 37
Administración Federal de Ingresos Públicos y sus departamentos, Dirección General Impositiva, 38
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus reparticiones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos 39
Aires y demás Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires y del resto del país, Dirección General de 40
Rentas de la Prov. de Buenos Aires y del resto del país, Dirección General de Aduanas, Empresas de 41
Transportes Nacionales, Provinciales, Particulares o Mixtas, Terrestres, Aéreas, Fluviales y Marítimas, 42
Empresas de provisión de servicios de Gas, de Electricidad, de Telefonía, Sanitarios, Entidades 43
Públicas o Privadas que existan actualmente o puedan existir en el futuro, en el orden nacional, 44
provincial o municipal, suscribiendo toda clase de documentos, contratos, presentando escritos, 45
solicitudes, documentos, planillas y todo género de pruebas, presentar y retirar planos, tomar vistas de 46
expedientes, notificarse de resoluciones, apelando o consintiendo las mismas y en especial a 47
gestionar los trámites necesarios para obtener las habilitaciones de las diferentes dependencias 48
operativas y filiales de la Sociedad, pedir reconsideraciones y repeticiones por pago de impuestos, 49
justificar gastos y solicitar liquidaciones, abonar derechos e impuestos, exigir recibos y cartas de pago, 50





CF

CD

Folio 645-641
N 004444564



1 cobrar y percibir sumas de dinero que por cualquier concepto las mismas reparticiones adeuden a la
2 Sociedad o tenga que percibir, con facultad para suscribir todos los instrumentos públicos y privados
3 que fueren menester para el fiel desempeño del mandato conferido.- C) REPRESENTACION ANTE
4 ORGANISMOS POR DENUNCIAS DE CONSUMIDORES. Actuando en forma individual
5 cualquiera de los apoderados de los Grupos "B" o "C", para: Representar ante los organismos de
6 Defensa del Consumidor y/o Defensoría del Pueblo, tanto nacionales como provinciales y/o municipales, y
7 en los demás organismos que de éstos dependan, en todo el territorio de la República Argentina, con las
8 facultades que seguidamente se enuncian: Intervención en defensa de los intereses de la Sociedad en
9 sede administrativa, ante todos los reclamos y/o denuncias y/o causas de cualquier naturaleza, como
10 actora, demandada, tercero o parte interesada, o en cualquier otro carácter, con facultad para
11 presentar escritos, escrituras, títulos, documentos, testigos y cuantos justificativos y medios de prueba
12 fueren necesarios; iniciar o contestar reclamos y/o denuncias; asistir a audiencias; proponer, aceptar o
13 rechazar toda clase de convenios o arreglos, y en general, realizar cuantos más actos fueren
14 menester para el correcto desempeño del mandato conferido.- D) REPRESENTACIONES EN SEDES
15 JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. Actuando en forma individual cualquiera de los apoderados
16 de los Grupos "A", "B" o "C", para: 1) Efectuar denuncias ante autoridades policiales y/o judiciales
17 que correspondan por hechos delictivos cometidos en perjuicio de la Sociedad o sus bienes. 2)
18 Contestar pedidos de información en causas en sede judicial y/o administrativa sobre pautas de
19 funcionamiento de la Sociedad, con facultad para suscribir todos los instrumentos que fueren
20 menester.- E) REPRESENTACION EN AUDIENCIAS. Actuando en forma individual cualquiera de
21 los apoderados de los Grupos "A" o "B", para: Comparecer en las causas judiciales en las que la
22 Sociedad sea parte a fin de Poner y/o Absolver posiciones, prestar declaración testimonial y concurrir
23 en nombre y representación de la Sociedad en la calidad en la que sea citada, en todos los fueros y
24 jurisdicciones Judiciales de la República Argentina, contando con todas las facultades necesarias en
25 los términos de los artículos 404 y subsiguientes del Código Procesal de la Nación y sus correlativos o

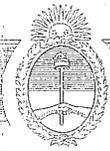


N 004444564

concordantes de los Códigos Procesales de todas y cada una de las Provincias, asimismo, los 26
apoderados están facultados a concurrir en representación de la Sociedad, aún en causas laborales 27
y/o de carácter penal, ya sea como testigos y/o en el carácter que la misma sea citada.- F) 28
PROHIBICION DE SUSTITUCION O DELEGACION: Se deja constancia de que todos los apoderados 29
a quienes aquí se les ha otorgado poder tienen expresa y absoluta prohibición de sustituir o delegar 30
total o parcialmente, directa o indirectamente, todas y cada una de las facultades que por este acto se 31
les ha conferido.-III) **CLAUSULA GENERAL DE ALCANCE DE FACULTADES:** Los apoderados 32
deberán actuar dentro de los límites económicos que seguidamente se detallan: A) En forma 33
conjunta: (i) cualesquiera dos apoderados del Grupo "A" por operaciones menores o iguales a 34
\$20.000, (ii) un apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo 35
"B" por operaciones menores o iguales a \$15.000, (iii) un apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno 36
cualquiera de los apoderados del Grupo "C" por operaciones menores o iguales a \$12.500, (iv) un 37
apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "D" por 38
operaciones menores o iguales a \$5.000, (v) un apoderado cualquiera del Grupo "B" con uno 39
cualquiera de los apoderados del Grupo "C", por operaciones menores o iguales a \$10.000, (vi) un 40
apoderado cualquiera del Grupo "B" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "D", por 41
operaciones menores o iguales a \$7.500, (vii) cualesquiera dos apoderados del Grupo "C" por 42
operaciones menores o iguales a \$7.500, (viii) un apoderado cualquiera del Grupo "C" con uno 43
cualquiera del Grupo "D", por operaciones menores o iguales a \$5.000, (ix) cualesquiera dos 44
apoderados del Grupo "D" por operaciones menores o iguales a \$2.500.- B) En forma indistinta: (i) 45
cualquiera de los apoderados del Grupo "A" por operaciones menores o iguales a \$25.000, (ii) 46
cualquiera los apoderados del Grupo "B" para operaciones menores o iguales a \$12.500, (iii) 47
cualquiera de los apoderados del Grupo "C" por operaciones menores o iguales a \$7.500.- 48
Asimismo el Directorio resuelve elevar a escritura pública el Poder General otorgado y a tal fin se 49
instruye al Señor Presidente a suscribir toda la documentación que fuere menester para implementar 50



ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO



CF

CF

Br. L.º
Folio
646-
642
N 004444565

1 la resolución aquí adoptada.- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión a la
2 hora 19:15 previa lectura y aprobación de la presente Acta, en prueba de lo cual los Señores
3 Directores presentes proceden a suscribirla a continuación.- HAY TRES FIRMAS ILEGIBLES.- ES
4 COPIA FIEL DEL ORIGINAL, doy fe.- Y el compareciente por la representación invocada, que asegura
5 vigente y sin modificaciones, EXPRESA: Que viene por la presente a otorgar **PODER GENERAL**
6 **PARA EMPLEADOS DE LA RED DE SUCURSALES Y DEPENDENCIAS** a favor de los siguientes
7 grupos de apoderados: Grupo "A" integrado por los Señores Sergio VELASCO FRASCO, DNI
8 10795280; Ricardo VERRASTRO, LE 8551375; Fabián Ernesto Antonio TAMAGNONE, DNI
9 17208201; Antonio Enrique CASTRO, DNI 12961235; Ricardo Jcsé GONZALEZ, DNI 12945065 y
10 Ricardo Alberto VOLPARA, DNI 17577323. Grupo "B" integrado por los Señores Víctor Hugo
11 VILLARREAL, LE 5510757; Mario Marcelo EYLER, DNI 16768039; Ricardo Fabián EYLER, DNI
12 17288850; Fernando LETTIERI, DNI 22867145; Fernando OPPEDISANO, DNI 18423036; Rosana
13 NAVARRO, DNI 13025169; Miguel Alfredo PUJOL, DNI 11773138; Eduardo Daniel ALTAMIRANDA,
14 DNI 16826199; Juan Carlos SUAREZ, DNI 16000707; Sergio SALAMON, DNI 24200467; Javier
15 GESTAL, DNI 22294761; Marcos Antonio BOTTARO, DNI 21311022; Gustavo RAVASSALLO, DNI
16 17898035; Claudio FERVENZA, DNI 14755149; Miguel Hugo ROLDAN, DNI 21172171; Alberto
17 ZUNINO, DNI 4753082; María Fernanda SALINARDI, DNI 18381141; Raúl Guillermo ROSSELOT,
18 DNI 11698766; Jorge Miguel LETAMENDÍA, DNI 22841238; Diego Mariano LLANO, DNI 17660167;
19 Walter Ricardo STAGNARO, DNI 22474488; Ariel Guillermo BURGOS, DNI 14519616; Ariel Francisco
20 RUÍZ MANZANO, DNI 25649983; Sebastián D'AGOSTINO, DNI 22777542, Nancy Noemí IRUSTA,
21 DNI 17412828; Eduardo Andrés MURCIA, DNI 22157381; Daniel BURGUES, DNI 16807471; Verónica
22 Alejandra PAOLI, DNI 24131778; Oteño Alberto DOMÍNGUEZ, DNI 10046298; Marcelo Alejandro
23 MARTÍN, DNI 17003871; Héctor SORELLO, DNI 11347798; Carlos Hugo ANDRIOLI, DNI 13682040;
24 Enzo Ruben REMONDETTI, DNI 16338057 y Sergio Fabián MÁRQUEZ, DNI 20202836. Grupo "C"
25 integrado por los Señores María Alicia ZANIRATTO, DNI 12361941; Julio Cesar FIGUEROA, DNI





N 004444565

20332297; Pedro PEREYRA, DNI 12544648; Sara CONTARDI, DNI 25039262; Guillermo MARCONI, 26
DNI 18398974; Analía MANRIQUE, DNI 25261914; Vanina CAÑETE, DNI 24326720; Manuel 27
PAREDES, DNI 21951375; Paola Andrea GODDARD, DNI 22980733; Graciela METTALINO, DNI 28
18565829; Benjamín DUFFY, DNI 24553574; Miguel Ángel TORRES, DNI 17041331; Cecilia 29
CORONEL, DNI 23886440; Soledad FERRARIO, DNI 22312366; Adolfo LAHORGUE, DNI 21327794; 30
María Catalina ZURANO, DNI 23011024; Gabriel PALETTA, DNI 24994027; María Inés ROMERO, 31
DNI 21799468; Liliana del Valle GOMEZ, DNI 22129182; Viviana Estela IOMINI, DNI 25385406; 32
Alejandro David SOTTANO, DNI 21375428; Gustavo Martín SCUDERI, DNI 24913840; Ángel Orlando 33
LAZCANO, DNI 17018766; Gustavo Eduardo SCHERER, DNI 12889145; Gustavo MARCHETTA, DNI 34
23180468; Gustavo NAMESNY SABATINI, DNI 92616021; Tomás Román CALVO, DNI 10030585; 35
Ana DE SENSI, DNI 26718074; Reginaldo Alberto ALTINA, DNI 6442338; Mariela Alejandra 36
REYNOSO, DNI 25423502; Andrea CARRIZO, DNI 23179497; Martín Alejandro SOSA, DNI 37
24720677; Nilda RODRÍGUEZ, DNI 11933020; Lorena Claudia ZAMBITO, DNI 23623213; Walter 38
ALVAREZ, DNI 22693517; Mauricio Raúl MASSIERO, DNI 23955905; Aída SIGAL, DNI 13580233; 39
Sergio Agustín GROGNOLETTI, DNI 12361117 y Dana TOSINI, DNI 27357847. Grupo "D" integrado 40
por los Señores Edgardo Abel AGUILAR, DNI 20629597; Liliana Edith CAMIO, DNI 13320677; Nora 41
CIANCAGLINI, DNI 20331727; Javier ARHANCETBEHERE, DNI 16924385; Mauricio TOURN, DNI 42
22027628; María Fabiana RODAS, DNI 20540693; Ruben Darío FRUCTUOSO, DNI 22838023; Martín 43
GANHEGUI, DNI 22362689; Mauro GÓMEZ, DNI 25732504; Luciana MONTIA, DNI 27100868; 44
Héctor García CAINZO, DNI 11463134; Víctorio José ROMANO, DNI 25542619; Carlos Alfredo 45
ZAMORA, DNI 16811887; Esteban Gabriel ARGANÁRAZ, DNI 27275594; Walter BORDON, DNI 46
23263115; Zulma Beatriz ALDAÑE, DNI 14478490; Luis JUÁREZ ALBARRACIN, DNI 24262405; 47
Gisella LUDOVICO, DNI 26353750; Andrea Claudia ROGELJA, DNI 14738210; Marcela Elisabeth 48
FACCIO, DNI 17640171; Paula SAMBUCCI, DNI 23958359; Eduardo Ceferino VAGNONI, DNI 49
21385390; Silvina Araceli NEVILLE, DNI 24377848; Guillermo ARIOTTO, DNI 22588559; Fernando 50





ACTUACION NOTARIAL
OF



Folio 647- 643
N 004444566

1 QUIROGA, DNI 20843320; María Beatriz GARCÍA BLANCO, DNI 21093299; Fernanda del Valle
2 QUIROGA FERNÁNDEZ, DNI 25938097; María Alejandra GALARDI, DNI 28388952; Miguel Ángel
3 DEGIORGI, DNI 13093989; Mónica Liliana RODA, DNI 16409362; Héctor ACOSTA, DNI 21398029;
4 José Luis CALI, DNI 14877452; Marcela Alejandra SCHEPPIS, DNI 22238620; Pablo LANDI, DNI
5 28148743; Aracelis Noel D'ANGELO, DNI 25116235; Melisa Ivana PEZ, DNI 28964597; Fernando
6 COLLOSA, DNI 16829329 y María Elisa PROFETA MOCETTI, DN. 25403052, para que en nombre y
7 representación de "BANCO COLUMBIA S.A." realicen los actos detallados en el acta transcripta
8 precedentemente, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos, debiendo actuar con las facultades
9 y en la forma que allí se mencionan. - LEO al compareciente que lo otorga y firma por ante mí, doy fe.-
10 Santiago Juan ARDISSONE.- Está mi firma y sello, Ante mí, Clara FURMAN de SALTZMAN.-
11 Escribana.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al folio N°16 del Registro 1006, a
12 mi cargo.- Para LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en 6 fojas de Actuación Notarial
13 numeradas correlativamente de la n°N 004444561 a la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha
14 de su otorgamiento.-

Clara Furman de Saltzman

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



N 004444566



26

COLEGIO DE ESCRIBANOS
de la CIUDAD DE BUENOS AIRES

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



LEGALIZACION
LEY 404



648- 649
L 006355745

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050124028422/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 14 de Enero de 2005



ESC. JORGE ANDRÉS DE BARTOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

FOTOCOPIA CERTIFICADA
EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL

T 003565852.-
Buenos Aires 22/02/05.-

Co de falta



LEGALIZACION
LEY 404



L 006396656



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050225069353/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 25 de Febrero de 2005



Maria Alejandra Astuena
ESC. MARIA ALEJANDRA ASTUENA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
LEY 404



646

T 003565852

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en siete

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

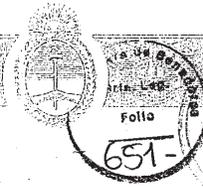
Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

Dr. de Falla

CLARA FERNANDEZ ULTMAN
ESCRIBANA M. T. 8744



REGISTRACION ARGENTINA



647

Folio 651-

004444561

CF CF

CECBA - LEY 404 GGBA
LEGALIZACION
050124028422



\$20.00

13/04/17

CECBA - LEY 404 GGBA
LEGALIZACION
050225069353



\$20.00

14/07/36

25/02/2005

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

PRIMERA COPIA.- Folio 16.- ESCRITURA NUMERO CUATRO.-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de enero de dos mil cinco, ante mi, Escribana Pública Autorizante, comparece: don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad; mayor de edad, capaz y de mi conocimiento doy fe.- INTERVIENE: En nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "BANCO COLUMBIA S.A.", con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 350, justificando la existencia legal de la sociedad y la personería invocada, con la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales, aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969 al folio 5916 del Registro 254 de esta Ciudad, a cargo del Escribano J. E. Soldano Deheza, inscripto en el Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970 bajo el número 45 al folio 432 del libro 69 Tomo A de Estatutos Nacionales.- b) Modificación de los Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971 al folio 5551 del Registro mencionado precedentemente a cargo del Escribano Soldano Deheza e inscripta el 4 de abril de 1972 bajo el número 936 al folio 466 del libro 75 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- c) Modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973 ante el Escribano de esta Ciudad, don Enrique A. Labayen, al folio 5301 del Registro 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974 bajo el número 458 al folio 100 del libro 81, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- d) Modificación de estatutos y aumento de capital elevada a escritura pública el 8 de noviembre de 1978 al folio 3883 del Registro 254 a cargo del mencionado Escribano Enrique A. Labayen, inscripta el 30 de octubre de 1979 bajo el número 3451 del libro 93 Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras números 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887 y número 5 del primero de febrero de 1979 al folio 18 todas ante



N 004444561

el mencionado Escribano Enrique A. Labayen.- e) Cambio de denominación de la sociedad por
"Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima" el que fue elevado a escritura pública el 24 de
septiembre de 1984 pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Julio Cesar Condomi Alcorta al folio
732 del Registro 1247 a su cargo inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de diciembre de
1984 bajo el número 8759 del Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas.- f) Modificación de
estatutos y aumento de capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991 ante el Escribano de
esta Ciudad don Carlos A. Roca al folio 174 del Registro 585 de su adscripción inscripta en la
Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1991 bajo el número 4143 del libro 109 Tomo A de
Sociedades Anónimas.- g) Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 21 de febrero de
1997, pasada al folio 729 del Registro 94 de esta Ciudad a cargo del Escribano Eduardo G. Gowland,
inscripta el 25 de junio de 1997 bajo el número 6580 del libro 121, Tomo A de S.A.- h) Modificación de
estatutos elevada a escritura pública el 27 de enero de 1999 pasada al folio 137 del Registro de esta
Ciudad número 94 a cargo del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de
Justicia el 4 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 de Sociedades Por Acciones.- i)
Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 del
Registro del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de
julio de 2001 bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Cambio de
denominación de la sociedad por "BANCO COLUMBIA S.A.", el que fue elevado a escritura pública el
3 de diciembre de 2002, pasada al folio 2166 del Registro del mencionado Escribano Gowland, el que
se inscribió en la Inspección General de Justicia el 5 de diciembre de 2002, bajo el número 14742 del
libro 19 de Sociedades por Acciones.- k) Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de
noviembre de 2003 por el cual surge la designación de los miembros del Directorio.- l) Acta de
Directorio celebrada el 26 de enero de 2004, por la cual se distribuyen los cargos en virtud de haber
aprobado el Banco Central de la República Argentina los directores propuestos en la asamblea
mencionada precedentemente; antecedentes cuyos originales tengo a la vista, y respecto a los puntos

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



CF CD

N 004444562

1 a) b) c) d) e) f) g) h) en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al folio 769 del
2 Presente Registro, Protocolo del año 2000; respecto a los puntos i) y j) en fotocopias se encuentran
3 agregadas al folio 557 del Presente Registro, Protocolo del año 2002; y respecto a los puntos k) y l) en
4 fotocopias se encuentran agregadas al folio 111 del presente Registro, Protocolo del año 2004, de
5 todo lo cual doy fe.- Y LA AUTORIZACIÓN para el presente surge del Acta de Directorio de fecha 22
6 de diciembre de 2004 asentada en el Libro de Actas de Directorio mencionado que textualmente dice:
7 "ACTA N° 2603.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre
8 del año dos mil cuatro se reúnen en la sede de la Sociedad, sita en la calle Tte.Gral. Juan D. Perón
9 N° 350, los miembros del Directorio de BANCO COLUMBIA, S.A. que suscriben la presente.
10 Contándose con el quórum legal requerido, se inicia la sesión a la hora 18:00 bajo la presidencia del
11 Lic. Santiago J. Ardissonne, quien pone a consideración el primer punto del orden del día que en su
12 parte pertinente dice:..... Acto seguido el Señor Presidente somete a la consideración del Directorio
13 el segundo y último punto del orden del día, que textualmente dice:- **2) Poder General para**
14 **empleados de la Red de Sucursales y Dependencias:** Luego de un corto intercambio de pareceres,
15 por unanimidad el Directorio resuelve el otorgamiento de un Poder General a favor de los empleados
16 de la Red de Sucursales y Dependencias de la Sociedad que seguidamente se individualizarán, según
17 cada categoría o Grupo que se les asigna, a saber: **Grupo "A" integrado por los Señores Sergio**
18 **VELASCO FRASCO, DNI 10795280; Ricardo VERRASTRO, LE 8551375; Fabián Ernesto Antonio**
19 **TAMAGNONE, DNI 17203201; Antonio Enrique CASTRO, DNI 12961235; Ricardo José GONZALEZ,**
20 **DNI 12945065 y Ricardo Alberto VOLPARA, DNI 17577323. Grupo "B" integrado por los Señores**
21 **Víctor Hugo VILLARREAL, LE 5510757; Mario Marcelo EYLER, DNI 16768039; Ricardo Fabián**
22 **EYLER, DNI 17288850; Fernando LETTIERI, DNI 22867145; Fernando OPPEDISANO, DNI**
23 **18423036; Rosana NAVARRO, DNI 13025169; Miguel Alfredo PUJOL, DNI 11773138; Eduardo Daniel**
24 **ALTAMIRANDA, DNI 16826199; Juan Carlos SUAREZ, DNI 16000707; Sergio SALAMON, DNI**
25 **24200467; Javier GESTAL, DNI 22294761; Marcos Antonio BOTTARO, DNI 21311022; Gustavo**



N 004444562

RAVASSALLO, DNI 17898035; Claudio FERVENZA, DNI 14755149; Miguel Hugo ROLDAN, DNI 26
21172171; Alberto ZUNINO, DNI 4753082; María Fernanda SALINARDI, DNI 18381141; Raúl 27
Guillermo ROSSELOT, DNI 11698766; Jorge Miguel LETAMENDÍA, DNI 22841238; Diego Mariano 28
LLANO, DNI 17660167; Walter Ricardo STAGNARO, DNI 22474488; Ariel Guillermo BURGOS, DNI 29
14519616; Ariel Francisco RUÍZ MANZANO, DNI 25649983; Sebastián D'AGOSTINO, DNI 22777542, 30
Nancy Noemí IRUSTA, DNI 17412828; Eduardo Andrés MURCIA, DNI 22157381; Daniel BURGUES, 31
DNI 16807471; Verónica Alejandra PAOLI, DNI 24131778; Otelo Alberto DOMÍNGUEZ, DNI 32
10046298; Marcelo Alejandro MARTÍN, DNI 17003871; Héctor SORELLO, DNI 11347798; Carlos 33
Hugo ANDRIOLI, DNI 13682040; Enzo Ruben REMONDETTI, DNI 16338057 y Sergio Fabián 34
MARQUEZ, DNI 20202836. Grupo "C" integrado por los Señores María Alicia ZANIRATTO, DNI 35
12361941; Julio Cesar FIGUEROA, DNI 20332297; Pedro PEREYRA, DNI 12544648; Sara 36
CONTARDI, DNI 25039262; Guillermo MARCONI, DNI 18398974; Analía MANRIQUE, DNI 37
25261914; Vanina CÁNETE, DNI 24326720; Manuel PAREDES, DNI 21951375; Paola Andrea 38
GODDARD, DNI 22980733; Graciela METTALINO, DNI 18565829; Benjamín DUFFY, DNI 24553574; 39
Miguel Ángel TORRES, DNI 17041331; Cecilia CORONEL, DNI 23886440; Soledad FERRARIO, DNI 40
22312366; Adolfo LAHORGUE, DNI 21327794; María Catalina ZURANO, DNI 23011024; Gabriel 41
PALETTA, DNI 24994027; María Inés ROMERO, DNI 21799468; Liliana del Valle GOMEZ, DNI 42
22129182; Viviana Estela IOMINI, DNI 25385406; Alejandro David SOTTANO, DNI 21375428; 43
Gustavo Martín SCUDERI, DNI 24913840; Ángel Orlando LAZCANO, DNI 17018766; Gustavo 44
Eduardo SCHERER, DNI 12889145; Gustavo MARCHETTA, DNI 23180468; Gustavo NAMESNY 45
SABATINI, DNI 92616021; Tomás Román CALVO, DNI 10030585; Ana DE SENSI, DNI 26718074; 46
Reginaldo Alberto ALTINA, DNI 6442338; Mariela Alejandra REYNOSO, DNI 25423502; Andrea 47
CARRIZO, DNI 23179497; Martín Alejandro SOSA, DNI 24720677; Nilda RODRÍGUEZ, DNI 48
11933020; Lorena Claudia ZAMBITO, DNI 23623213; Walter ALVAREZ, DNI 22693517; Mauricio Raúl 49
MASSIERO, DNI 23955905; Aida SIGAL, DNI 13580233; Sergio Agustín GROGNOLETTI, DNI 50



CF CF

N 004444563

640

1 12361117 y Dana TOSINI, DNI 27357847. Grupo "D" integrado por los Señores Edgardo Abel
2 AGUILAR, DNI 20629597; Liliana Edith CAMIO, DNI 13320677; Nora CIANCAGLINI, DNI 20331727;
3 Javier ARHANCETBEHERE, DNI 13924385; Mauricio TOURN, DNI 22027628; María Fabiana
4 RODAS, DNI 20540693; Ruben Darío FRUCTUOSO, DNI 22838023; Martín GANCHEGUI, DNI
5 22362689; Mauro GÓMEZ, DNI 25732504; Luciana MONTIA, DNI 27100868; Héctor García CAINZO,
6 DNI 11463134; Victorio José ROMANO, DNI 25542619; Carlos Alfredo ZAMORA, DNI 16811887;
7 Esteban Gabriel ARGANARAZ, DNI 27275594; Walter BORDON, DNI 23263115; Zulma Beatriz
8 ALDABE, DNI 14478490; Luis JUÁREZ ALBARRACIN, DNI 24262405; Gisella LUDOVICO, DNI
9 26353750; Andrea Claudia ROGELJA, DNI 14738210; Marcela Elisabeth FACCIO, DNI 17640171;
10 Paula SAMBUCCI, DNI 23958359; Eduardo Ceferino VAGNONI, DNI 21385390; Silvina Araceli
11 NEVILLE, DNI 24377848; Guillermo ARIOTTO, DNI 22588559; Fernando QUIROGA, DNI 20843320;
12 María Beatriz GARCÍA BLANCO, DNI 21093299; Fernanda del Valle QUIROGA FERNÁNDEZ, DNI
13 25938097; María Alejandra GALARDI, DNI 28388952; Miguel Ángel DEGIORGI, DNI 13093989;
14 Mónica Liliana RODA, DNI 16409362; Héctor ACOSTA, DNI 21398029; José Luis CALI, DNI
15 14877452; Marcela Alejandra SCHEPPIS, DNI 22238620; Pablo LANDI, DNI 28148743; Aracelis Noel
16 D'ANGELO, DNI 25116235; Melisa Ivana PEZ, DNI 28964597; Fernando COLLOSA, DNI 16829329 y
17 María Elisa PROFETA MOCETTI, DNI 25403052, para que en nombre y representación de la
18 Sociedad y con la amplitud de facultades que se indica en cada caso, realicen los siguientes
19 actos con el alcance económico que más adelante se establecerá: A) OPERACIONES
20 BANCARIAS Y FINANCIERAS. Actuando en forma conjunta de a dos apoderados cualesquiera
21 del Grupo "A" y/o del Grupo "B" y/o del Grupo "C" y/o del Grupo "D", con la excepción de la
22 facultad expresada en el punto uno (1) siguiente, la cual requerirá de al menos un apoderado
23 del Grupo "A" o "B", para: 1) Abrir y cerrar cuentas (corrientes y/o especiales), 2) Retirar
24 chequeras, extractos, cheques rechazados, boletas de depósito, solicitar saldos, registrar firmas y/o
25 dar de baja las mismas, 3) efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer



N 004444563

dichos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato; 4) librar, 26
endosar, aceptar, ceder adquirir o negociar de cualquier modo en las Entidades Financieras ó con 27
cualquier persona o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, 28
giros, vales, cheques, bonos ó cédulas hipotecarias y demás títulos de crédito público o privado o 29
papeles de comercio, interviniendo como librador, girado, aceptante, endosante, avalista o en 30
cualquier otro carácter, 5) dar títulos y otros efectos en caución, 6) percibir sumas de dinero o valores, 31
otorgar recibos.- B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS. Actuando en forma individual cualquiera de 32
los apoderados de los Grupos "B" o "C", para: Gestionar ante las autoridades nacionales, 33
provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones en general toda clase de asuntos de su 34
competencia, iniciando y prosiguiendo los trámites administrativos de cualquier naturaleza hasta su 35
total terminación en los Ministerios, Secretarías de Estado y en todas las demás dependencias de la 36
Administración Nacional, Provincial y Municipal o Mixta, Banco Central de la República Argentina, 37
Administración Federal de Ingresos Públicos y sus departamentos, Dirección General Impositiva, 38
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus reparticiones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos 39
Aires y demás Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires y del resto del país, Dirección General de 40
Rentas de la Prov. de Buenos Aires y del resto del país, Dirección General de Aduanas, Empresas de 41
Transportes Nacionales, Provinciales, Particulares o Mixtas, Terrestres, Aéreas, Fluviales y Marítimas, 42
Empresas de provisión de servicios de Gas, de Electricidad, de Telefonía, Sanitarios, Entidades 43
Públicas o Privadas que existan actualmente o puedan existir en el futuro, en el orden nacional, 44
provincial o municipal, suscribiendo toda clase de documentos, contratos, presentando escritos, 45
solicitudes, documentos, planillas y todo género de pruebas, presentar y retirar planos, tomar vistas de 46
expedientes, notificarse de resoluciones, apelando o consintiendo las mismas y en especial a 47
gestionar los trámites necesarios para obtener las habilitaciones de las diferentes dependencias 48
operativas y filiales de la Sociedad, pedir reconsideraciones y repeticiones por pago de impuestos, 49
justificar gastos y solicitar liquidaciones, abonar derechos e impuestos, exigir recibos y cartas de pago, 50



ASOCIACION ADAPIAL



CF

CF

650

N 004444564

1 cobrar y percibir sumas de dinero que por cualquier concepto las mismas reparticiones adeuden a la

2 Sociedad o tenga que percibir, con facultad para suscribir todos los instrumentos públicos y privados

3 que fueren menester para el fiel desempeño del mandato conferido.- C) REPRESENTACION ANTE

4 ORGANISMOS POR DENUNCIAS DE CONSUMIDORES. Actuando en forma individual

5 cualquiera de los apoderados de los Grupos "B" o "C", para: Representar ante los organismos de

6 Defensa del Consumidor y/o Defensoría del Pueblo, tanto nacionales como provinciales y/o municipales, y

7 en los demás organismos que de éstos dependan, en todo el territorio de la República Argentina, con las

8 facultades que seguidamente se enuncian: Intervención en defensa de los intereses de la Sociedad en

9 sede administrativa, ante todos los reclamos y/o denuncias y/o causas de cualquier naturaleza, como

10 actora, demandada, tercero o parte interesada, o en cualquier otro carácter, con facultad para

11 presentar escritos, escrituras, títulos, documentos, testigos y cuantos justificativos y medios de prueba

12 fueren necesarios; iniciar o contestar reclamos y/o denuncias; asistir a audiencias; proponer, aceptar o

13 rechazar toda clase de convenios o arreglos, y en general, realizar cuantos más actos fueren

14 menester para el correcto desempeño del mandato conferido.- D) REPRESENTACIONES EN SEDES

15 JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. Actuando en forma individual cualquiera de los apoderados

16 de los Grupos "A", "B" o "C", para: 1) Efectuar denuncias ante autoridades policiales y/o judiciales

17 que correspondan por hechos delictivos cometidos en perjuicio de la Sociedad o sus bienes. 2)

18 Contestar pedidos de información en causas en sede judicial y/o administrativa sobre pautas de

19 funcionamiento de la Sociedad, con facultad para suscribir todos los instrumentos que fueren

20 menester.- E) REPRESENTACION EN AUDIENCIAS. Actuando en forma individual cualquiera de

21 los apoderados de los Grupos "A" o "B", para: Comparecer en las causas judiciales en las que la

22 Sociedad sea parte a fin de Poner y/o Absolver posiciones, prestar declaración testimonial y concurrir

23 en nombre y representación de la Sociedad en la calidad en la que sea citada, en todos los fueros y

24 jurisdicciones Judiciales de la República Argentina, contando con todas las facultades necesarias en

25 los términos de los artículos 404 y siguientes del Código Procesal de la Nación y sus correlativos o



N 004444564

concordantes de los Códigos Procesales de todas y cada una de las Provincias, asimismo, los 26
apoderados están facultados a concurrir en representación de la Sociedad, aún en causas laborales 27
y/o de carácter penal, ya sea como testigos y/o en el carácter que la misma sea citada.- F) 28

PROHIBICION DE SUSTITUCION O DELEGACION: Se deja constancia de que todos los apoderados 29
a quienes aquí se les ha otorgado poder tienen expresa y absoluta prohibición de sustituir o delegar 30
total o parcialmente, directa o indirectamente, todas y cada una de las facultades que por este acto se 31
les ha conferido.-**III) CLAUSULA GENERAL DE ALCANCE DE FACULTADES:** Los apoderados 32
deberán actuar dentro de los límites económicos que seguidamente se detallan: A) En forma 33
conjunta: (i) cualesquiera dos apoderados del Grupo "A" por operaciones menores o iguales a 34
\$20.000, (ii) un apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo 35
"B" por operaciones menores o iguales a \$15.000, (iii) un apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno 36
cualquiera de los apoderados del Grupo "C" por operaciones menores o iguales a \$12.500, (iv) un 37
apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "D" por 38
operaciones menores o iguales a \$5.000, (v) un apoderado cualquiera del Grupo "B" con uno 39
cualquiera de los apoderados del Grupo "C", por operaciones menores o iguales a \$10.000, (vi) un 40
apoderado cualquiera del Grupo "B" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "D", por 41
operaciones menores o iguales a \$7.500, (vii) cualesquiera dos apoderados del Grupo "C" por 42
operaciones menores o iguales a \$7.500, (viii) un apoderado cualquiera del Grupo "C" con uno 43
cualquiera del Grupo "D", por operaciones menores o iguales a \$5.000, (ix) cualesquiera dos 44
apoderados del Grupo "D" por operaciones menores o iguales a \$2.500.- B) En forma indistinta: (i) 45
cualquiera de los apoderados del Grupo "A" por operaciones menores o iguales a \$25.000, (ii) 46
cualquiera los apoderados del Grupo "B" para operaciones menores o iguales a \$12.500, (iii) 47
cualquiera de los apoderados del Grupo "C" por operaciones menores o iguales a \$7.500.- 48
Asimismo el Directorio resuelve elevar a escritura pública el Poder General otorgado y a tal fin se 49
instruye al Señor Presidente a suscribir toda la documentación que fuere menester para implementar 50



CF CF

655- 651

N 004444565

1 la resolución aquí adoptada.- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión a la
2 hora 19:15 previa lectura y aprobación de la presente Acta, en prueba de lo cual los Señores
3 Directores presentes proceden a suscribirla a continuación.- HAY TRES FIRMAS ILEGIBLES.- ES
4 COPIA FIEL DEL ORIGINAL, doy fe.- Y el compareciente por la representación invocada, que asegura
5 vigente y sin modificaciones, EXPRESA: Que viene por la presente a otorgar **PODER GENERAL**
6 **PARA EMPLEADOS DE LA RED DE SUCURSALES Y DEPENDENCIAS** a favor de los siguientes
7 grupos de apoderados: **Grupo "A" integrado** por los Señores Sergio VELASCO FRASCO, DNI
8 10795280; Ricardo VERRASTRO, LE 8551375; Fabián Ernesto Antonio TAMAGNONE, DNI
9 17203201; Antonio Enrique CASTRO, DNI 12961235; Ricardo Jcsé GONZALEZ, DNI 12945065 y
10 Ricardo Alberto VOLPARA, DNI 17577323. **Grupo "B" integrado** por los Señores Víctor Hugo
11 VILLARREAL, LE 5510757; Mario Marcelo EYLER, DNI 16768039; Ricardo Fabián EYLER, DNI
12 17288850; Fernando LETTIERI, DNI 22867145; Fernando OPPEDISANO, DNI 18423036; Rosana
13 NAVARRO, DNI 13025169; Miguel Alfredo PUJOL, DNI 11773138; Eduardo Daniel ALTAMIRANDA,
14 DNI 16826199; Juan Carlos SUAREZ, DNI 16000707; Sergio SALAMON, DNI 24200467; Javier
15 GESTAL, DNI 22294761; Marcos Antonio BOTTARO, DNI 21311022; Gustavo RAVASSALLO, DNI
16 17898035; Claudio FERVENZA, DNI 14755149; Miguel Hugo ROLDAN, DNI 21172171; Alberto
17 ZUNINO, DNI 4753082; María Fernanda SALINARDI, DNI 18381141; Raúl Guillermo ROSELOT,
18 DNI 11698766; Jorge Miguel LETAMENDÍA, DNI 22841238; Diego Mariano LLANO, DNI 17660167;
19 Walter Ricardo STAGNARO, DNI 22474488; Ariel Guillermo BURGOS, DNI 14519616; Ariel Francisco
20 RUÍZ MANZANO, DNI 25649983; Sebastián D'AGOSTINO, DNI 22777542, Nancy Noemí IRUSTA,
21 DNI 17412828; Eduardo Andrés MURCIA, DNI 22157381; Daniel BURGUES, DNI 16807471; Verónica
22 Alejandra PAOLI, DNI 24131778; Oíelo Alberto DOMÍNGUEZ, DNI 10046298; Marcelo Alejandro
23 MARTÍN, DNI 17003871; Héctor SORELLO, DNI 11347798; Carlos Hugo ANDRIOLI, DNI 13682040;
24 Enzo Ruben REMONDETTI, DNI 16338057 y Sergio Fabián MARQUEZ, DNI 20202836. **Grupo "C"**
25 **integrado** por los Señores María Alici: ZANIRATTO, DNI 12361541; Julio Cesar FIGUEROA, DNI



N 004444565

20332297; Pedro PEREYRA, DNI 12544648; Sara CONTARDI, DNI 25039262; Guillermo MARCONI, 26
DNI 18398974; Analia MANRIQUE, DNI 25261914; Vanina CAÑETE, DNI 24326720; Manuel 27
PAREDES, DNI 21951375; Paola Andrea GODDARD, DNI 22980733; Graciela METTALINO, DNI 28
18565829; Benjamin DUFFY, DNI 24553574; Miguel Ángel TORRES, DNI 17041331; Cecilia 29
CORONEL, DNI 23886440; Soledad FERRARIO, DNI 22312365; Adolfo LAHORGUE, DNI 21327794; 30
María Catalina ZURANO, DNI 23011024; Gabriel PALETTA, DNI 24994027; María Inés ROMERO, 31
DNI 21799468; Liliana del Valle GOMEZ, DNI 22129182; Viviana Estela IOMINI, DNI 25385406; 32
Alejandro David SOTTANO, DNI 21375428; Gustavo Martín SCUDERI, DNI 24913840; Ángel Orlando 33
LAZCANO, DNI 17018766; Gustavo Eduardo SCHERER, DNI 12889145; Gustavo MARCHETTA, DNI 34
23180468; Gustavo NAMESNY SABATINI, DNI 92616021; Tomás Román CALVO, DNI 10030585; 35
Ana DE SENSI, DNI 26718074; Reginaldo Alberto ALTINA, DNI 6442338; Mariela Alejandra 36
REYNOSO, DNI 25423502; Andrea CARRIZO, DNI 23179497; Martín Alejandro SOSA, DNI 37
24720677; Nilda RODRÍGUEZ, DNI 11933020; Lorena Claudia ZAMBITO, DNI 23623213; Walter 38
ALVAREZ, DNI 22693517; Mauricio Raúl MASSIERO, DNI 23955905; Aída SIGAL, DNI 13580233; 39
Sergio Agustín GROGNOLETTI, DNI 12361117 y Dana TOSINI, DNI 27357847. Grupo "D" integrado 40
por los Señores Edgardo Abel AGUILAR, DNI 20629597; Liliana Edith CAMIO, DNI 13320677; Nora 41
CIANCAGLINI, DNI 20331727; Javier ARHANCETBEHERE, DNI 16924385; Mauricio TOURN, DNI 42
22027628; María Fabiana RODAS, DNI 20540693; Ruben Darío FRUCTUOSO, DNI 22838023; Martín 43
GANCHEGUI, DNI 22362689; Mauro GÓMEZ, DNI 25732504; Luciana MONTIA, DNI 27100868; 44
Héctor García CAINZO, DNI 11463134; Victorio José ROMANO, DNI 25542619; Carlos Alfredo 45
ZAMORA, DNI 16811887; Esteban Gabriel ARGANARAZ, DNI 27275594; Walter BORDON, DNI 46
23263115; Zulma Beatriz ALDAE, DNI 14478490; Luis JUÁREZ ALBARRACIN, DNI 24262405; 47
Gisella LUDOVICO, DNI 26353750; Andrea Claudia ROGELJA, DNI 14738210; Marcela Elisabeth 48
FACCIO, DNI 17640171; Paula SAMBUCCI, DNI 23958359; Eduardo Ceferino VAGNONI, DNI 49
21385390; Silvina Araceli NEVILLE, DNI 24377848; Guillermo ARIOTTO, DNI 22588559; Fernando 50



652

N 004444566

1 QUIROGA, DNI 20843320; María Beatriz GARCÍA BLANCO, DNI 21093299; Fernanda del Valle
 2 QUIROGA FERNÁNDEZ, DNI 25938097; María Alejandra GALARDI, DNI 28388952; Miguel Ángel
 3 DEGIORGI, DNI 13093989; Mónica Liliana RODA, DNI 16409362; Héctor ACOSTA, DNI 21398029;
 4 José Luis CALI, DNI 14877452; Marcela Alejandra SCHEPPIS, DNI 22238620; Pablo LANDI, DNI
 5 28148743; Aracelis Noel D'ANGELO, DNI 25116235; Melisa Ivana PEZ, DNI 28964597; Fernando
 6 COLLOSA, DNI 16829329 y María Elisa PROFETA MOCETTI, DN 25403052, para que en nombre y
 7 representación de "BANCO COLUMBIA S.A." realicen los actos detallados en el acta transcripta
 8 precedentemente, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos, debiendo actuar con las facultades
 9 y en la forma que allí se mencionan .- LEO al compareciente que lo otorga y firma por ante mí, doy fe.-
 10 Santiago Juan ARDISSONE.- Está mi firma y sello, Ante mí, Clara FURMAN de SALTZMAN.-
 11 Escribana.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al folio N°16 del Registro 1006, a
 12 mi cargo.- Para LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en 6 fojas de Actuación Notarial
 13 numeradas correlativamente de la n°N 004444561 a la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha
 14 de su otorgamiento.-

Cl. de Salta

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



LEGALIZACION

LEY 404



Folio
657

653

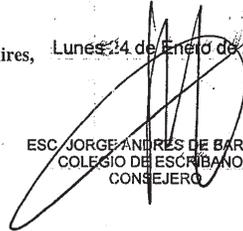
L 006355745

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050124028422/5. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 14 de Enero de 2005


ESC. JORGE ANDRÉS DE BARTOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

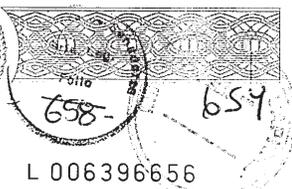
FOTOCOPIA CERTIFICADA
EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL

T 003565852
Buenos Aires 22/02/05

Co de falta



LEGALIZACION
LEY 404



L 006396656

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050225069353/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Viernes 25 de Febrero de 2005



Maria Alejandra Astuena
ESC. MARIA ALEJANDRA ASTUENA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
LEY 404



7

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en siete

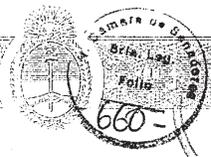
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

Dr. de Falla



COMUNICACION N° 4561



CF CF

N 004444561

CECBA - LEY 484 GCBA
LEGALIZACION
050124028422



13:04:17
\$20.00
24/01/2005

CECBA - LEY 484 GCBA
LEGALIZACION
050225069353



14:57:36
\$20.00
25/02/2005

1 PRIMERA COPIA.- Folio 16.- ESCRITURA NUMERO CUATRO.-En la Ciudad Autónoma de Buenos
2 Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de enero de dos mil cinco, ante mí,
3 Escribana Pública Autorizante, comparece: don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular
4 del Documento Nacional de Identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad; mayor de edad,
5 capaz y de mi conocimiento doy fe.- INTERVIENE: En nombre y representación y en su carácter de
6 Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "BANCO
7 COLUMBIA S.A.", con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 350, justificando la
8 existencia legal de la sociedad y la personería invocada, con la siguiente documentación: a) Estatutos
9 Sociales, aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de
10 diciembre de 1969, con el nombre de "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la
11 Vivienda" elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969 al folio 5916 del Registro 254 de
12 esta Ciudad, a cargo del Escribano J. E. Soldano Deheza, inscripto en el Juzgado Nacional de primera
13 Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970 bajo el número 45 al folio 432 del libro
14 69 Tomo A de Estatutos Nacionales.- b) Modificación de los Estatutos, elevada a escritura pública el
15 22 de diciembre de 1971 al folio 5551 del Registro mencionado precedentemente a cargo del
16 Escribano Soldano Deheza e inscripta el 4 de abril de 1972 bajo el número 936 al folio 466 del libro 75
17 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- c) Modificación de Estatutos y
18 Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de
19 1973 ante el Escribano de esta Ciudad, don Enrique A. Labayen, al folio 5301 del Registro 254 a su
20 cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974 bajo el número 458 al folio 100 del libro 81, Tomo A de
21 Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- d) Modificación de estatutos y aumento de capital
22 elevada a escritura pública el 8 de noviembre de 1978 al folio 3883 del Registro 254 a cargo del
23 mencionado Escribano Enrique A. Labayen, inscripta el 30 de octubre de 1979 bajo el número 3451
24 del libro 93 Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras números 1330 del 8
25 de noviembre de 1978, al folio 3887 y número 5 del primero de febrero de 1979 al folio 18 todas ante



N 004444561

el mencionado Escribano Enrique A. Labayen.- e) Cambio de denominación de la sociedad por
"Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima" el que fue elevado a escritura pública el 24 de
septiembre de 1984 pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Julio Cesar Condomi Alcorta al folio
732 del Registro 1247 a su cargo inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de diciembre de
1984 bajo el número 8759 del Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas.- f) Modificación de
estatutos y aumento de capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991 ante el Escribano de
esta Ciudad don Carlos A. Roca al folio 174 del Registro 585 de su adscripción inscripta en la
Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1991 bajo el número 4143 del libro 109 Tomo A de
Sociedades Anónimas.- g) Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 21 de febrero de
1997, pasada al folio 729 del Registro 94 de esta Ciudad a cargo del Escribano Eduardo G. Gowland,
inscripta el 25 de junio de 1997 bajo el número 6580 del libro 121, Tomo A de S.A.- h) Modificación de
estatutos elevada a escritura pública el 27 de enero de 1999 pasada al folio 137 del Registro de esta
Ciudad número 94 a cargo del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de
Justicia el 4 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 de Sociedades Por Acciones.- i)
Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 del
Registro del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de
julio de 2001 bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Cambio de
denominación de la sociedad por "BANCO COLUMBIA S.A.", el que fue elevado a escritura pública el
3 de diciembre de 2002, pasada al folio 2166 del Registro del mencionado Escribano Gowland, el que
se inscribió en la Inspección General de Justicia el 5 de diciembre de 2002, bajo el número 14742 del
libro 19 de Sociedades por Acciones.- k) Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de
noviembre de 2003 por el cual surge la designación de los miembros del Directorio.- l) Acta de
Directorio celebrada el 26 de enero de 2004, por la cual se distribuyen los cargos en virtud de haber
aprobado el Banco Central de la República Argentina los directores propuestos en la asamblea
mencionada precedentemente; antecedentes cuyos originales tengo a la vista, y respecto a los puntos

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



657

CF

CD

N° 004444562

1 a) b) c) d) e) f) g) h) en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al folio 769 del
2 Presente Registro, Protocolo del año 2000; respecto a los puntos i) y j) en fotocopias se encuentran
3 agregadas al folio 557 del Presente Registro, Protocolo del año 2002; y respecto a los puntos k) y l) en
4 fotocopias se encuentran agregadas al folio 111 del presente Registro, Protocolo del año 2004, de
5 todo lo cual doy fe.- Y LA AUTORIZACIÓN para el presente surge del Acta de Directorio de fecha 22
6 de diciembre de 2004 asentada en el Libro de Actas de Directorio mencionado que textualmente dice:
7 "ACTA N° 2603.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre
8 del año dos mil cuatro se reúnen en la sede de la Sociedad, sita en la calle Tte.Gral. Juan D. Perón
9 N° 350, los miembros del Directorio de BANCO COLUMBIA S.A. que suscriben la presente.
10 Contándose con el quórum legal requerido, se inicia la sesión a la hora 18:00 bajo la presidencia del
11 Lic. Santiago J. Ardisone, quien pone a consideración el primer punto del orden del día que en su
12 parte pertinente dice:..... Acto seguido el Señor Presidente somete a la consideración del Directorio
13 el segundo y último punto del orden del día, que textualmente dice:- 2) Poder General para
14 empleados de la Red de Sucursales y Dependencias: Luego de un corto intercambio de pareceres,
15 por unanimidad el Directorio resuelve el otorgamiento de un Poder General a favor de los empleados
16 de la Red de Sucursales y Dependencias de la Sociedad que seguidamente se individualizarán, según
17 cada categoría o Grupo que se les asigna, a saber: Grupo "A" integrado por los Señores Sergio
18 VELASCO FRASCO, DNI 10795280; Ricardo VERRASTRO, LE 8551375; Fabián Ernesto Antonio
19 TAMAGNONE, DNI 17203201; Antonio Enrique CASTRO, DNI 12961235; Ricardo José GONZALEZ,
20 DNI 12945065 y Ricardo Alberto VOLPARA, DNI 17577323. Grupo "B" integrado por los Señores
21 Víctor Hugo VILLARREAL, LE 5510757; Mario Marcelo EYLER, DNI 16768039; Ricardo Fabián
22 EYLER, DNI 17288850; Fernando LETTIERI, DNI 22867145; Fernando OPPEDISANO, DNI
23 18423036; Rosana NAVARRO, DNI 15025169; Miguel Alfredo PUJOL, DNI 11773138; Eduardo Daniel
24 ALTAMIRANDA, DNI 16826199; Juan Carlos SUAREZ, DNI 16000707; Sergio SALAMON, DNI
25 24200467; Javier GESTAL, DNI 22294761; Marcos Antonio BOTTARO, DNI 21311022; Gustavo



N 004444562

RAVASSALLO, DNI 17898035; Claudio FERVENZA, DNI 14755149; Miguel Hugo ROLDAN, DNI 26
21172171; Alberto ZUNINO, DNI 4753082; María Fernanda SALINARDI, DNI 16381141; Raúl 27
Guillermo ROSSELOT, DNI 11698766; Jorge Miguel LETAMENDÍA, DNI 22841138; Diego Mariano 28
LLANO, DNI 17660167; Walter Ricardo STAGNARO, DNI 22474488; Ariel Guillermo BURGOS, DNI 29
14519616; Ariel Francisco RUÍZ MANZANO, DNI 25649983; Sebastián D'AGOSTINO, DNI 22777542, 30
Nancy Noemi IRUSTA, DNI 17412828; Eduardo Andrés MURCIA, DNI 22157381; Daniel BURGUES, 31
DNI 16807471; Verónica Alejandra PAOLI, DNI 24131778; Otelio Alberto DOMÍNGUEZ, DNI 32
10046298; Marcelo Alejandro MARTÍN, DNI 17003871; Héctor SORELLO, DNI 19947798; Carlos 33
Hugo ANDRIOLI, DNI 13682040; Enzo Ruben REMONDETTI, DNI 16338057 y Sergio Fabián 34
MARQUEZ, DNI 20202836. Grupo "C" integrado por los Señores María Alicia ZANIRATTO, DNI 35
12361941; Julio Cesar FIGUEROA, DNI 20332297; Pedro PEREYRA, DNI 12544648; Sara 36
CONTARDI, DNI 25039262; Guillermo MARCONI, DNI 18398974; Analía MANRIQUE, DNI 37
25261914; Vanina CAÑETE, DNI 24326720; Manuel PAREDES, DNI 21951375; Paola Andrea 38
GODDARD, DNI 22980733; Graciela METTALINO, DNI 18565829; Benjamín DUFFY, DNI 24553574; 39
Miguel Ángel TORRES, DNI 17041331; Cecilia CORONEL, DNI 23886440; Soledad FERRARIO, DNI 40
22312366; Adolfo LAHORGUE, DNI 21327794; María Catalina ZURANO, DNI 23011024; Gabriel 41
PALETTA, DNI 24994027; María Inés ROMERO, DNI 21799468; Liliana del Valle GOMEZ, DNI 42
22129182; Viviana Estela IOMINI, DNI 25385406; Alejandro David SOTTANO, DNI 21375428; 43
Gustavo Martín SCUDERI, DNI 24913840; Ángel Orlando LAZCANO, DNI 17018766; Gustavo 44
Eduardo SCHERER, DNI 12889145; Gustavo MARCHETTA, DNI 23180468; Gustavo NAMESNY 45
SABATINI, DNI 92616021; Tomás Román CALVO, DNI 10030585; Ana DE SENSI, DNI 26718074; 46
Reginaldo Alberto ALTINA, DNI 5442338; Mariela Alejandra REYNOSO, DNI 25423502; Andrea 47
CARRIZO, DNI 23179497; Martín Alejandro SOSA, DNI 24720677; Nilda RODRÍGUEZ, DNI 48
11933020; Lorena Claudia ZAMBITO, DNI 23623213; Walter ALVAREZ, DNI 22693517; Mauricio Raúl 49
MASSIERO, DNI 23955905; Aída SIGAL, DNI 13580233; Sergio Agustín GROGNOLETTI, DNI 50

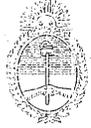


658

CF CF

N 004444563

1 12361117 y Dana TOSINI, DNI 2735'847. Grupo "D" integrado por los Señores Edgardo Abel
2 AGUILAR, DNI 20629597; Liliana Edith CAMIO, DNI 13320677; Nora CIANCAGLINI, DNI 20331727;
3 Javier ARHANCETBEHERE, DNI 16924385; Mauricio TOURN, DNI 22027628; María Fabiana
4 RODAS, DNI 20540693; Ruben Darío FRUCTUOSO, DNI 22833023; Martín GANCHEGUI, DNI
5 22362689; Mauro GÓMEZ, DNI 25732504; Luciana MONTIA, DNI 27100868; Héctor García CAINZO,
6 DNI 11463134; Victorio José ROMANO, DNI 25542619; Carlos Alfredo ZAMORA, DNI 16811887;
7 Esteban Gabriel ARGANAÑARAZ, DNI 27275594; Walter BORDON, DNI 23263115; Zulma Beatriz
8 ALDABE, DNI 14478490; Luis JUÁREZ ALBARRACIN, DNI 24262405; Gisella LUDOVICO, DNI
9 26353750; Andrea Claudia ROGELJA, DNI 14738210; Marcela Elisabeth FACCIO, DNI 17640171;
10 Paula SAMBUCI, DNI 23958359; Eduardo Ceferino VAGNONI, DNI 21385390; Silvina Araceli
11 NEVILLE, DNI 24377848; Guillermo ARIOTTO, DNI 22588559; Fernando QUIROGA, DNI 20843320;
12 María Beatriz GARCÍA BLANCO, DNI 21093299; Fernanda del Valle QUIROGA FERNÁNDEZ, DNI
13 25938097; María Alejandra GALARDI, DNI 28388952; Miguel Ángel DEGIORGI, DNI 13093989;
14 Mónica Liliana RODA, DNI 16409362; Héctor ACOSTA, DNI 21398029; José Luis CALI, DNI
15 14877452; Marcela Alejandra SCHEPPIS, DNI 22238620; Pablo LANDI, DNI 28148743; Aracelis Noel
16 D'ANGELO, DNI 25116235; Melisa Ivana PEZ, DNI 28964597; Fernando COLLOSA, DNI 16829329 y
17 María Elisa PROFETA MOCETTI, DNI 25403052, para que en nombre y representación de la
18 Sociedad y con la amplitud de facultades que se indica en cada caso, realicen los siguientes
19 actos con el alcance económico que más adelante se establecerá: A) OPERACIONES
20 BANCARIAS Y FINANCIERAS. Actuando en forma conjunta de a dos apoderados cualesquiera
21 del Grupo "A" y/o del Grupo "B" y/o del Grupo "C" y/o del Grupo "D", con la excepción de la
22 facultad expresada en el punto uno (1) siguiente, la cual requerirá de al menos un apoderado
23 del Grupo "A" o "B", para: 1) Abrir y cerrar cuentas (córrientes y/o especiales), 2) Retirar
24 chequeras, extractos, cheques rechazados, boletas de depósito; solicitar saldos, registrar firmas y/o
25 dar de baja las mismas, 3) efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer



N 004444563

dichos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato; 4) librar, 26
endosar, aceptar, ceder adquirir o negociar de cualquier modo en las Entidades Financieras ó con 27
cualquier persona o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, 28
giros, vales, cheques, bonos ó cédulas hipotecarias y demás títulos de crédito público o privado o 29
papeles de comercio, interviniendo como librador, girado, aceptante, endosante, avalista o en 30
cualquier otro carácter, 5) dar títulos y otros efectos en caución, 6) percibir sumas de dinero o valores, 31
otorgar recibos.- B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS. Actuando en forma individual cualquiera de 32
los apoderados de los Grupos "B" o "C", para: Gestionar ante las autoridades nacionales, 33
provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones en general toda clase de asuntos de su 34
competencia, iniciando y prosiguiendo los trámites administrativos de cualquier naturaleza hasta su 35
total terminación en los Ministerios, Secretarías de Estado y en todas las demás dependencias de la 36
Administración Nacional, Provincial y Municipal o Mixta, Banco Central de la República Argentina, 37
Administración Federal de Ingresos Públicos y sus departamentos, Dirección General Impositiva, 38
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus reparticiones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos 39
Aires y demás Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires y del resto del país, Dirección General de 40
Rentas de la Prov. de Buenos Aires y del resto del país, Dirección General de Aduanas, Empresas de 41
Transportes Nacionales, Provinciales, Particulares o Mixtas, Terrestres, Aéreas, Fluviales y Marítimas, 42
Empresas de provisión de servicios de Gas, de Electricidad, de Telefonía, Sanitarios, Entidades 43
Públicas o Privadas que existan actualmente o puedan existir en el futuro, en el orden nacional, 44
provincial o municipal, suscribiendo toda clase de documentos, contratos, presentando escritos, 45
solicitudes, documentos, planillas y todo género de pruebas, presentar y retirar planos, tomar vistas de 46
expedientes, notificarse de resoluciones, apelando o consintiendo las mismas y en especial a 47
gestionar los trámites necesarios para obtener las habilitaciones de las diferentes dependencias 48
operativas y filiales de la Sociedad, pedir reconsideraciones y repeticiones por pago de impuestos, 49
justificar gastos y solicitar liquidaciones, abonar derechos e impuestos, exigir recibos y cartas de pago, 50



CF CD

N 004444564

1 cobrar y percibir sumas de dinero que por cualquier concepto las mismas reparticiones adeuden a la
2 Sociedad o tenga que percibir, con facultad para suscribir todos los instrumentos públicos y privados
3 que fueren menester para el fiel desempeño del mandato conferido.- C) REPRESENTACION ANTE
4 ORGANISMOS POR DENUNCIAS DE CONSUMIDORES. Actuando en forma individual
5 cualquiera de los apoderados de los Grupos "B" o "C", para: Representar ante los organismos de
6 Defensa del Consumidor y/o Defensoría del Pueblo, tanto nacionales como provinciales y/o municipales, y
7 en los demás organismos que de éstos dependan, en todo el territorio de la República Argentina, con las
8 facultades que seguidamente se enuncian: Intervención en defensa de los intereses de la Sociedad en
9 sede administrativa, ante todos los reclamos y/o denuncias y/o causas de cualquier naturaleza, como
10 actora, demandada, tercero o parte interesada, o en cualquier otro carácter, con facultad para
11 presentar escritos, escrituras, títulos, documentos, testigos y cuantos justificativos y medios de prueba
12 fueren necesarios; iniciar o contestar reclamos y/o denuncias; asistir a audiencias; proponer, aceptar o
13 rechazar toda clase de convenios o arreglos, y en general, realizar cuantos más actos fueren
14 menester para el correcto desempeño del mandato conferido.- D) REPRESENTACIONES EN SEDES
15 JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. Actuando en forma individual cualquiera de los apoderados
16 de los Grupos "A", "B" o "C", para: 1) Efectuar denuncias ante autoridades policiales y/o judiciales
17 que correspondan por hechos delictivos cometidos en perjuicio de la Sociedad o sus bienes. 2)
18 Contestar pedidos de información en causas en sede judicial y/o administrativa sobre pautas de
19 funcionamiento de la Sociedad, con facultad para suscribir todos los instrumentos que fueren
20 menester.- E) REPRESENTACION EN AUDIENCIAS. Actuando en forma individual cualquiera de
21 los apoderados de los Grupos "A" o "B", para: Comparecer en las causas judiciales en las que la
22 Sociedad sea parte a fin de Poner y/o Absolver posiciones, prestar declaración testimonial y concurrir
23 en nombre y representación de la Sociedad en la calidad en la que sea citada, en todos los fueros y
24 jurisdicciones Judiciales de la República Argentina, contando con todas las facultades necesarias en
25 los términos de los artículos 404 y subsiguientes del Código Procesal de la Nación y sus correlativos o



N 004444564

concordantes de los Códigos Procesales de todas y cada una de las Provincias, asimismo, los apoderados están facultados a concurrir en representación de la Sociedad, aún en causas laborales y/o de carácter penal, ya sea como testigos y/o en el carácter que la misma sea citada.- F)

PROHIBICION DE SUSTITUCION O DELEGACION: Se deja constancia de que todos los apoderados a quienes aquí se les ha otorgado poder tienen expresa y absoluta prohibición de sustituir o delegar total o parcialmente, directa o indirectamente, todas y cada una de las facultades que por este acto se les ha conferido.-**III) CLAUSULA GENERAL DE ALCANCE DE FACULTADES:** Los apoderados

deberán actuar dentro de los límites económicos que seguidamente se detallan: A) En forma conjunta: (i) cualesquiera dos apoderados del Grupo "A" por operaciones menores o iguales a \$20.000, (ii) un apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "B" por operaciones menores o iguales a \$15.000, (iii) un apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "C" por operaciones menores o iguales a \$12.500, (iv) un apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "D" por operaciones menores o iguales a \$5.000, (v) un apoderado cualquiera del Grupo "B" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "C", por operaciones menores o iguales a \$10.000, (vi) un apoderado cualquiera del Grupo "B" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "D", por operaciones menores o iguales a \$7.500, (vii) cualesquiera dos apoderados del Grupo "C" por operaciones menores o iguales a \$7.500, (viii) un apoderado cualquiera del Grupo "C" con uno cualquiera del Grupo "D", por operaciones menores o iguales a \$5.000, (ix) cualesquiera dos apoderados del Grupo "D" por operaciones menores o iguales a \$2.500.- B) En forma indistinta: (i)

cualesquiera de los apoderados del Grupo "A" por operaciones menores o iguales a \$25.000, (ii) cualesquiera los apoderados del Grupo "B" para operaciones menores o iguales a \$12.500, (iii) cualesquiera de los apoderados del Grupo "C" por operaciones menores o iguales a \$7.500.-

Asimismo el Directorio resuelve elevar a escritura pública el Poder General otorgado y a tal fin se instruye al Señor Presidente a suscribir toda la documentación que fuere menester para implementar



COMUNICACION NO. 656



656

CF CF

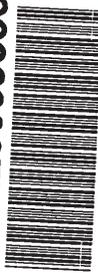
N 004444561

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
050124028422



24/01/2005 \$20.00 13:04:17

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
050225069353



25/02/2005 \$20.00 14:57:36

1 PRIMERA COPIA.- Folio 16.- ESCRITURA NUMERO CUATRO.-En la Ciudad Autónoma de Buenos
2 Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de enero de dos mil cinco, ante mí,
3 Escribana Pública Autorizante, comparece: don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular
4 del Documento Nacional de Identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad; mayor de edad,
5 capaz y de mi conocimiento doy fe.- INTERVIENE: En nombre y representación y en su carácter de
6 Presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "BANCO
7 COLUMBIA S.A.", con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 350, justificando la
8 existencia legal de la sociedad y la personería invocada, con la siguiente documentación: a) Estatutos
9 Sociales, aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de
10 diciembre de 1969, con el nombre de "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la
11 Vivienda" elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969 al folio 5916 del Registro 254 de
12 esta Ciudad, a cargo del Escribano J. E. Soldano Deheza, inscripto en el Juzgado Nacional de primera
13 Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970 bajo el número 45 al folio 432 del libro
14 69 Tomo A de Estatutos Nacionales.- b) Modificación de los Estatutos, elevada a escritura pública el
15 22 de diciembre de 1971 al folio 5551 del Registro mencionado precedentemente a cargo del
16 Escribano Soldano Deheza e inscripta el 4 de abril de 1972 bajo el número 936 al folio 466 del libro 75
17 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- c) Modificación de Estatutos y
18 Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de
19 1973 ante el Escribano de esta Ciudad, don Enrique A. Labayen, al folio 5301 del Registro 254 a su
20 cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974 bajo el número 458 al folio 100 del libro 81, Tomo A de
21 Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.- d) Modificación de estatutos y aumento de capital
22 elevada a escritura pública el 8 de noviembre de 1978 al folio 3883 del Registro 254 a cargo del
23 mencionado Escribano Enrique A. Labayen, inscripta el 30 de octubre de 1979 bajo el número 3451
24 del libro 93 Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras números 1330 del 8
25 de noviembre de 1978, al folio 3887 y número 5 del primero de febrero de 1979 al folio 18 todas ante



N 004444561

el mencionado Escribano Enrique A. Labayen.- e) Cambio de denominación de la sociedad por
"Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima" el que fue elevado a escritura pública el 24 de
septiembre de 1984 pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Julio Cesar Condomi Alcorta al folio
732 del Registro 1247 a su cargo inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de diciembre de
1984 bajo el número 8759 del Libro 100 Tomo A de Sociedades Anónimas.- f) Modificación de
estatutos y aumento de capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991 ante el Escribano de
esta Ciudad don Carlos A. Roca al folio 174 del Registro 585 de su adscripción inscripta en la
Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1991 bajo el número 4143 del libro 109 Tomo A de
Sociedades Anónimas.- g) Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 21 de febrero de
1997, pasada al folio 729 del Registro 94 de esta Ciudad a cargo del Escribano Eduardo G. Gowland,
inscripta el 25 de junio de 1997 bajo el número 6580 del libro 121, Tomo A de S.A.- h) Modificación de
estatutos elevada a escritura pública el 27 de enero de 1999 pasada al folio 137 del Registro de esta
Ciudad número 94 a cargo del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de
Justicia el 4 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 de Sociedades Por Acciones.- i)
Modificación de estatutos elevada a escritura pública el 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 del
Registro del mencionado Escribano Gowland, inscripta en la Inspección General de Justicia el 26 de
julio de 2001 bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Cambio de
denominación de la sociedad por "BANCO COLUMBIA S.A.", el que fue elevado a escritura pública el
3 de diciembre de 2002, pasada al folio 2166 del Registro del mencionado Escribano Gowland, el que
se inscribió en la Inspección General de Justicia el 5 de diciembre de 2002, bajo el número 14742 del
libro 19 de Sociedades por Acciones.- k) Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de
noviembre de 2003 por el cual surge la designación de los miembros del Directorio.- l) Acta de
Directorio celebrada el 26 de enero de 2004, por la cual se distribuyen los cargos en virtud de haber
aprobado el Banco Central de la República Argentina los directores propuestos en la asamblea
mencionada precedentemente; antecedentes cuyos originales tengo a la vista, y respecto a los puntos

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Oficina de Legales
Folio
657
N° 004444562

657

1 a) b) c) d) e) f) g) h) en fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas al folio 769 del
2 Presente Registro, Protocolo del año 2000; respecto a los puntos i) y j) en fotocopias se encuentran
3 agregadas al folio 557 del Presente Registro, Protocolo del año 2002; y respecto a los puntos k) y l) en
4 fotocopias se encuentran agregadas al folio 111 del presente Registro, Protocolo del año 2004, de
5 todo lo cual doy fe.- Y LA AUTORIZACIÓN para el presente surge del Acta de Directorio de fecha 22
6 de diciembre de 2004 asentada en el Libro de Actas de Directorio mencionado que textualmente dice:
7 "ACTA N° 2603.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre
8 del año dos mil cuatro se reúnen en la sede de la Sociedad, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón
9 N° 350, los miembros del Directorio de BANCO COLUMBIA S.A. que suscriben la presente.
10 Contándose con el quórum legal requerido, se inicia la sesión a la hora 18:00 bajo la presidencia del
11 Lic. Santiago J. Ardissoné, quien pone a consideración el primer punto del orden del día que en su
12 parte pertinente dice:-..... Acto seguido el Señor Presidente somete a la consideración del Directorio
13 el segundo y último punto del orden del día, que textualmente dice:- 2) Poder General para
14 empleados de la Red de Sucursales y Dependencias: Luego de un corto intercambio de pareceres,
15 por unanimidad el Directorio resuelve el otorgamiento de un Poder General a favor de los empleados
16 de la Red de Sucursales y Dependencias de la Sociedad que seguidamente se individualizarán, según
17 cada categoría o Grupo que se les asigna, a saber: Grupo "A" integrado por los Señores Sergio
18 VELASCO FRASCO, DNI 10795280; Ricardo VERRASTRO, LE 8551375; Fabián Ernesto Antonio
19 TAMAGNONE, DNI 17203201; Antonio Enrique CASTRO, DNI 12961235; Ricardo José GONZALEZ,
20 DNI 12945065 y Ricardo Alberto VOLPARA, DNI 17577323. Grupo "B" integrado por los Señores
21 Víctor Hugo VILLARREAL, LE 5510757; Mario Marcelo EYLER, DNI 16768039; Ricardo Fabián
22 EYLER, DNI 17288850; Fernando LETTIERI, DNI 22867145; Fernando OPPEDISANO, DNI
23 18423036; Rosana NAVARRO, DNI 15025169; Miguel Alfredo PUJOL, DNI 11773138; Eduardo Daniel
24 ALTAMIRANDA, DNI 16826199; Juan Carlos SUAREZ, DNI 16000707; Sergio SALAMON, DNI
25 24200467; Javier GESTAL, DNI 22294761; Marcos Antonio BOTTARO, DNI 21311022; Gustavo



N 004444562

RAVASSALLO, DNI 17898035; Claudio FERVENZA, DNI 14755149; Miguel Hugo ROLDAN, DNI 26
21172171; Alberto ZUNINO, DNI 4753082; María Fernanda SALINARDI, DNI 19381141; Raúl 27
Guillermo ROSSELOT, DNI 11698766; Jorge Miguel LETAMENDÍA, DNI 22841338; Diego Mariano 28
LLANO, DNI 17660167; Walter Ricardo STAGNARO, DNI 22474488; Ariel Guillermo BURGOS, DNI 29
14519616; Ariel Francisco RUÍZ MANZANO, DNI 25649983; Sebastián D'AGOSTINO, DNI 22777542, 30
Nancy Noemi IRUSTA, DNI 17412828; Eduardo Andrés MURCIA, DNI 22157381; Daniel BURGUES, 31
DNI 16807471; Verónica Alejandra PAOLI, DNI 24131778; Otelio Alberto DOMÍNGUEZ, DNI 32
10046298; Marcelo Alejandro MARTÍN, DNI 17003871; Héctor SORELLO, DNI 19947798; Carlos 33
Hugo ANDRIOLI, DNI 13682040; Enzo Ruben REMONDETTI, DNI 16338057 y Sergio Fabián 34
MARQUEZ, DNI 20202836. Grupo "C" integrado por los Señores María Alicia ZANIRATTO, DNI 35
12361941; Julio Cesar FIGUEROA, DNI 20332297; Pedro PEREYRA, DNI 12544648; Sara 36
CONTARDI, DNI 25039262; Guillermo MARCONI, DNI 18398974; Analía MANRIQUE, DNI 37
25261914; Vanina CAÑETE, DNI 24326720; Manuel PAREDES, DNI 21951375; Paola Andrea 38
GODDARD, DNI 22980733; Graciela METTALINO, DNI 18565829; Benjamín DUFFY, DNI 24553574; 39
Miguel Ángel TORRES, DNI 17041331; Cecilia CORONEL, DNI 23886440; Soledad FERRARIO, DNI 40
22312366; Adolfo LAHORGUE, DNI 21327794; María Catalina ZURANO, DNI 23011024; Gabriel 41
PALETTA, DNI 24994027; María Inés ROMERO, DNI 21799468; Liliana del Valle GOMEZ, DNI 42
22129182; Viviana Estela IOMINI, DNI 25385406; Alejandro David SOTTANO, DNI 21375428; 43
Gustavo Martín SCUDERI, DNI 24913840; Ángel Orlando LAZCANO, DNI 17018766; Gustavo 44
Eduardo SCHERER, DNI 12889145; Gustavo MARCHETTA, DNI 23180468; Gustavo NAMESNY 45
SABATINI, DNI 92616021; Tomás Román CALVO, DNI 10030585; Ana DE SENSI, DNI 26718074; 46
Reginaldo Alberto ALTINA, DNI 8442338; Mariela Alejandra REYNOSO, DNI 25423502; Andrea 47
CARRIZO, DNI 23179497; Martín Alejandro SOSA, DNI 24720677; Nilda RODRÍGUEZ, DNI 48
11933020; Lorena Claudia ZAMBITO, DNI 23623213; Walter ALVAREZ, DNI 22693517; Mauricio Raúl 49
MASSIERO, DNI 23955905; Aída SIGAL, DNI 13580233; Sergio Agustín GROGNOLETTI, DNI 50



658

N 004444563

1 12361117 y Dana TOSINI, DNI 2735'847. Grupo "D" integrado por los Señores Edgardo Abel
2 AGUILAR, DNI 20629597; Liliana Edith CAMIO, DNI 13320677; Nora CIANCAGLINI, DNI 20331727;
3 Javier ARHANCETBEHERE, DNI 16924385; Mauricio TOURN, DNI 22027628; María Fabiana
4 RODAS, DNI 20540693; Ruben Darío FRUCTUOSO, DNI 22838023; Martín GANCHEGUI, DNI
5 22362689; Mauro GÓMEZ, DNI 25732504; Luciana MONTIA, DNI 27100868; Héctor García CAINZO,
6 DNI 11463134; Victorio José ROMANO, DNI 25542619; Carlos Alfredo ZAMORA, DNI 16811887;
7 Esteban Gabriel ARGANARAZ, DNI 27275594; Walter BORDON, DNI 23263115; Zulma Beatriz
8 ALDABE, DNI 14478490; Luis JUÁREZ ALBARRACIN, DNI 24262405; Gisella LUDOVICO, DNI
9 26353750; Andrea Claudia ROGELJA, DNI 14738210; Marcela Elisabeth FACCIO, DNI 17640171;
10 Paula SAMBUCI, DNI 23958359; Eduardo Ceferino VAGNONI, DNI 21385390; Silvina Araceli
11 NEVILLE, DNI 24377848; Guillermo ARIOTTO, DNI 22588559; Fernando QUIROGA, DNI 20843320;
12 María Beatriz GARCÍA BLANCO, DNI 21093299; Fernanda del Valle QUIROGA FERNÁNDEZ, DNI
13 25938097; María Alejandra GALARDI, DNI 28388952; Miguel Ángel DEGIORGI, DNI 13093989;
14 Mónica Liliana RODA, DNI 16409362; Héctor ACOSTA, DNI 21398029; José Luis CALI, DNI
15 14877452; Marcela Alejandra SCHEPPIS, DNI 22238620; Pablo LANDI, DNI 28148743; Aracelis Noel
16 D'ANGELO, DNI 25116235; Melisa Ivana PEZ, DNI 28964597; Fernando COLLOSA, DNI 16829329 y
17 María Elisa PROFETA MOCETTI, DNI 25403052, para que en nombre y representación de la
18 Sociedad y con la amplitud de facultades que se indica en cada caso, realicen los siguientes
19 actos con el alcance económico que más adelante se establecerá: A) OPERACIONES
20 BANCARIAS Y FINANCIERAS. Actuando en forma conjunta de a dos apoderados cualesquiera
21 del Grupo "A" y/o del Grupo "B" y/o del Grupo "C" y/o del Grupo "D", con la excepción de la
22 facultad expresada en el punto uno (1) siguiente, la cual requerirá de al menos un apoderado
23 del Grupo "A" o "B", para: 1) Abrir y cerrar cuentas (corrientes y/o especiales), 2) Retirar
24 chequeras, extractos, cheques rechazados, boletas de depósito, solicitar saldos, registrar firmas y/o
25 dar de baja las mismas, 3) efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer



N 004444563

dichos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato; 4) librar, 26
endosar, aceptar, ceder adquirir o negociar de cualquier modo en las Entidades Financieras ó con 27
cualquier persona o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, 28
giros, vales, cheques, bonos ó cédulas hipotecarias y demás títulos de crédito público o privado o 29
papeles de comercio, interviniendo como librador, girado, aceptante, endosante, avalista o en 30
cualquier otro carácter, 5) dar títulos y otros efectos en caución, 6) percibir sumas de dinero o valores, 31
otorgar recibos.- B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS. Actuando en forma individual cualquiera de 32
los apoderados de los Grupos "B" o "C", para: Gestionar ante las autoridades nacionales, 33
provinciales y municipales y sus dependencias y reparticiones en general toda clase de asuntos de su 34
competencia, iniciando y prosiguiendo los trámites administrativos de cualquier naturaleza hasta su 35
total terminación en los Ministerios, Secretarías de Estado y en todas las demás dependencias de la 36
Administración Nacional, Provincial y Municipal o Mixta, Banco Central de la República Argentina, 37
Administración Federal de Ingresos Públicos y sus departamentos, Dirección General Impositiva, 38
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus reparticiones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos 39
Aires y demás Municipalidades de la Prov. de Buenos Aires y del resto del país, Dirección General de 40
Rentas de la Prov. de Buenos Aires y del resto del país, Dirección General de Aduanas, Empresas de 41
Transportes Nacionales, Provinciales, Particulares o Mixtas, Terrestres, Aéreas, Fluviales y Marítimas, 42
Empresas de provisión de servicios de Gas, de Electricidad, de Telefonía, Sanitarios, Entidades 43
Públicas o Privadas que existan actualmente o puedan existir en el futuro, en el orden nacional, 44
provincial o municipal, suscribiendo toda clase de documentos, contratos, presentando escritos, 45
solicitudes, documentos, planillas y todo género de pruebas, presentar y retirar planos, tomar vistas de 46
expedientes, notificarse de resoluciones, apelando o consintiendo las mismas y en especial a 47
gestionar los trámites necesarios para obtener las habilitaciones de las diferentes dependencias 48
operativas y filiales de la Sociedad, pedir reconsideraciones y repeticiones por pago de impuestos, 49
justificar gastos y solicitar liquidaciones, abonar derechos e impuestos, exigir recibos y cartas de pago, 50



CF

CD



1 cobrar y percibir sumas de dinero que por cualquier concepto las mismas reparticiones adeuden a la
2 Sociedad o tenga que percibir, con facultad para suscribir todos los instrumentos públicos y privados
3 que fueren menester para el fiel desempeño del mandato conferido.- C) REPRESENTACION ANTE
4 ORGANISMOS POR DENUNCIAS DE CONSUMIDORES. Actuando en forma individual
5 cualquiera de los apoderados de los Grupos "B" o "C", para: Representar ante los organismos de
6 Defensa del Consumidor y/o Defensoría del Pueblo, tanto nacionales como provinciales y/o municipales, y
7 en los demás organismos que de éstos dependan, en todo el territorio de la República Argentina, con las
8 facultades que seguidamente se enuncian: Intervención en defensa de los intereses de la Sociedad en
9 sede administrativa, ante todos los reclamos y/o denuncias y/o causas de cualquier naturaleza, como
10 actora, demandada, tercero o parte interesada, o en cualquier otro carácter, con facultad para
11 presentar escritos, escrituras, títulos, documentos, testigos y cuantos justificativos y medios de prueba
12 fueren necesarios; iniciar o contestar reclamos y/o denuncias; asistir a audiencias; proponer, aceptar o
13 rechazar toda clase de convenios o arreglos, y en general, realizar cuantos más actos fueren
14 menester para el correcto desempeño del mandato conferido.- D) REPRESENTACIONES EN SEDES
15 JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. Actuando en forma individual cualquiera de los apoderados
16 de los Grupos "A", "B" o "C", para: 1) Efectuar denuncias ante autoridades policiales y/o judiciales
17 que correspondan por hechos delictivos cometidos en perjuicio de la Sociedad o sus bienes. 2)
18 Contestar pedidos de información en causas en sede judicial y/o administrativa sobre pautas de
19 funcionamiento de la Sociedad, con facultad para suscribir todos los instrumentos que fueren
20 menester.- E) REPRESENTACION EN AUDIENCIAS. Actuando en forma individual cualquiera de
21 los apoderados de los Grupos "A" o "B", para: Comparecer en las causas judiciales en las que la
22 Sociedad sea parte a fin de Poner y/o Absolver posiciones, prestar declaración testimonial y concurrir
23 en nombre y representación de la Sociedad en la calidad en la que sea citada, en todos los fueros y
24 jurisdicciones Judiciales de la República Argentina, contando con todas las facultades necesarias en
25 los términos de los artículos 404 y subsiguientes del Código Procesal de la Nación y sus correlativos o



N 004444564

concordantes de los Códigos Procesales de todas y cada una de las Provincias, asimismo, los
apoderados están facultados a concurrir en representación de la Sociedad, aún en causas laborales
y/o de carácter penal, ya sea como testigos y/o en el carácter que la misma sea citada.- F)

PROHIBICION DE SUSTITUCION O DELEGACION: Se deja constancia de que todos los apoderados
a quienes aquí se les ha otorgado poder tienen expresa y absoluta prohibición de sustituir o delegar
total o parcialmente, directa o indirectamente, todas y cada una de las facultades que por este acto se
les ha conferido.-III) **CLAUSULA GENERAL DE ALCANCE DE FACULTADES:** Los apoderados

deberán actuar dentro de los límites económicos que seguidamente se detallan: A) En forma
conjunta: (i) cualesquiera dos apoderados del Grupo "A" por operaciones menores o iguales a
\$20.000, (ii) un apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo
"B" por operaciones menores o iguales a \$15.000, (iii) un apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno
cualquiera de los apoderados del Grupo "C" por operaciones menores o iguales a \$12.500, (iv) un
apoderado cualquiera del Grupo "A" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "D" por
operaciones menores o iguales a \$5.000, (v) un apoderado cualquiera del Grupo "B" con uno
cualquiera de los apoderados del Grupo "C", por operaciones menores o iguales a \$10.000, (vi) un
apoderado cualquiera del Grupo "B" con uno cualquiera de los apoderados del Grupo "D", por
operaciones menores o iguales a \$7.500, (vii) cualesquiera dos apoderados del Grupo "C" por
operaciones menores o iguales a \$7.500, (viii) un apoderado cualquiera del Grupo "C" con uno
cualquiera del Grupo "D", por operaciones menores o iguales a \$5.000, (ix) cualesquiera dos
apoderados del Grupo "D" por operaciones menores o iguales a \$2.500.- B) En forma indistinta: (i)

cualquiera de los apoderados del Grupo "A" por operaciones menores o iguales a \$25.000, (ii)
cualquiera los apoderados del Grupo "B" para operaciones menores o iguales a \$12.500, (iii)
cualquiera de los apoderados del Grupo "C" por operaciones menores o iguales a \$7.500.-

Asimismo el Directorio resuelve elevar a escritura pública el Poder General otorgado y a tal fin se
instruye al Señor Presidente a suscribir toda la documentación que fuere menester para implementar



CF CF

660

N 004444565



1 la resolución aquí adoptada.- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión a la
2 hora 19:15 previa lectura y aprobación de la presente Acta, en prueba de lo cual los Señores
3 Directores presentes proceden a suscribirla a continuación.- HAY TRES FIRMAS ILEGIBLES.- ES
4 COPIA FIEL DEL ORIGINAL, doy fe. Y el compareciente por la representación invocada, que asegura
5 vigente y sin modificaciones, EXPRESA: Que viene por la presente a otorgar **PODER GENERAL**
6 **PARA EMPLEADOS DE LA RED DE SUCURSALES Y DEPENDENCIAS** a favor de los siguientes
7 grupos de apoderados: **Grupo "A" integrado** por los Señores Sergio VELASCO FRASCO, DNI
8 10795280; Ricardo VERRASTRO, LE 8551375; Fabián Ernesto Antonio TAMAGNONE, DNI
9 17203201; Antonio Enrique CASTRO, DNI 12961235; Ricardo Jcsé GONZALEZ, DNI 12945065 y
10 Ricardo Alberto VOLPARA, DNI 17577323. **Grupo "B" integrado** por los Señores Víctor Hugo
11 VILLARREAL, LE 5510757; Mario Marcelo EYLER, DNI 16768039; Ricardo Fabián EYLER, DNI
12 17288850; Fernando LETTIERI, DNI 22867145; Fernando OPPEDISANO, DNI 18423036; Rosana
13 NAVARRO, DNI 13025169; Miguel Alfredo PUJOL, DNI 11773138; Eduardo Daniel ALTAMIRANDA,
14 DNI 16826199; Juan Carlos SUAREZ, DNI 16000707; Sergio SALAMON, DNI 24200467; Javier
15 GESTAL, DNI 22294761; Marcos Antonio BOTTARO, DNI 21311022; Gustavo RAVASSALLO, DNI
16 17898035; Claudio FERVENZA, DNI 14755149; Miguel Hugo ROLDAN, DNI 21172171; Alberto
17 ZUNINO, DNI 4753082; María Fernanda SALINARDI, DNI 18381141; Raúl Guillermo ROSSELOT,
18 DNI 11698766; Jorge Miguel LETAMENDÍA, DNI 22841238; Diego Mariano LLANO, DNI 17660167;
19 Walter Ricardo STAGNARO, DNI 22474488; Ariel Guillermo BURGOS, DNI 14519616; Ariel Francisco
20 RÚIZ MANZANO, DNI 25649983; Sebastián D'AGOSTINO, DNI 22777542, Nancy Noemí IRUSTA,
21 DNI 17412828; Eduardo Andrés MURCIA, DNI 22157381; Daniel BURGUES, DNI 16807471; Verónica
22 Alejandra PAOLI, DNI 24131778; Oíelo Alberto DOMÍNGUEZ, DNI 10046298; Marcelo Alejandro
23 MARTÍN, DNI 17003871; Héctor SORELLO, DNI 11347798; Carlos Hugo ANDRIOLI, DNI 13682040;
24 Enzo Ruben REMONDETTI, DNI 16338057 y Sergio Fabián MÁRQUEZ, DNI 20202836. **Grupo "C"**
25 **integrado** por los Señores María Alicia ZANIRATTO, DNI 12361541; Julio Cesar FIGUEROA, DNI



N 004444565

20332297; Pedro PEREYRA, DNI 12544648; Sara CONTARDI, DNI 25039262; Guillermo MARCONI, 26
DNI 18398974; Analía MANRIQUE, DNI 25261914; Vanina CAÑETE, DNI 24326720; Manuel 27
PAREDES, DNI 21951375; Paola Andrea GODDARD, DNI 22980733; Graciela METTALINO, DNI 28
18565829; Benjamín DUFFY, DNI 24553574; Miguel Ángel TORRES, DNI 17041331; Cecilia 29
CORONEL, DNI 23886440; Soledad FERRARIO, DNI 22312366; Adolfo LAHORGUE, DNI 21327794; 30
María Catalina ZURANO, DNI 23011024; Gabriel PALETTA, DNI 24994027; María Inés ROMERO, 31
DNI 21799468; Liliana del Valle GOMEZ, DNI 22129182; Viviana Estela IOMINI, DNI 25385406; 32
Alejandro David SOTTANO, DNI 21375428; Gustavo Martín SCUDERI, DNI 24913840; Ángel Orlando 33
LAZCANO, DNI 17018766; Gustavo Eduardo SCHERER, DNI 12889145; Gustavo MARCHETTA, DNI 34
23180468; Gustavo NAMESNY SABATINI, DNI 92616021; Tomás Román CALVO, DNI 10030585; 35
Ana DE SENSI, DNI 26718074; Reginaldo Alberto ALTINA, DNI 6442338; Mariela Alejandra 36
REYNOSO, DNI 25423502; Andrea CARRIZO, DNI 23179497; Martín Alejandro SOSA, DNI 37
24720677; Nilda RODRÍGUEZ, DNI 11933020; Lorena Claudia ZAMBITO, DNI 23623213; Walter 38
ALVAREZ, DNI 22693517; Mauricio Raúl MASSIERO, DNI 23955905; Aída SIGAL, DNI 13580233; 39
Sergio Agustín GROGNOLETTI, DNI 12361117 y Dana TOSINI, DNI 27357847. Grupo "D" integrado 40
por los Señores Edgardo Abel AGUILAR, DNI 20629597; Liliana Edith CAMIO, DNI 13320677; Nora 41
CIANCAGLINI, DNI 20331727; Javier ARHANCETBEHERE, DNI 16924385; Mauricio TOURN, DNI 42
22027628; María Fabiana RODAS, DNI 20540693; Ruben Darío FRUCTUOSO, DNI 22838023; Martín 43
GANCHEGUI, DNI 22362689; Mauro GÓMEZ, DNI 25732504; Luciana MONTIA, DNI 27100868; 44
Héctor García CAINZO, DNI 11463134; Victorio José ROMANO, DNI 25542619; Carlos Alfredo 45
ZAMORA, DNI 16811887; Esteban Gabriel ARGANAÑARAZ, DNI 27275594; Walter BORDON, DNI 46
23263115; Zulma Beatriz ALDABE, DNI 14478499; Luis JUÁREZ ALBARRACIN, DNI 24262405; 47
Gisella LUDOVICO, DNI 26353750; Andrea Claudia ROGELJA, DNI 14738210; Marcela Elisabeth 48
FACCIO, DNI 17640171; Paula SAMBUCCI, DNI 23958359; Eduardo Ceferino VAGNONI, DNI 49
21385390; Silvina Araceli NEVILLE, DNI 24377848; Guillermo ARIOTTO, DNI 22588559; Fernando 50



CF

N 004444566



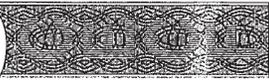
1 QUIROGA, DNI 20843320; María Beatriz GARCÍA BLANCO, DNI 21093299; Fernanda del Valle
 2 QUIROGA FERNÁNDEZ, DNI 25938097; María Alejandra GALARDI, DNI 28388952; Miguel Ángel
 3 DEGIORGI, DNI 13093989; Mónica Liliana RODA, DNI 16409362; Héctor ACOSTA, DNI 21398029;
 4 José Luis CALI, DNI 14877452; Marcela Alejandra SCHEPPIS, DNI 22238620; Pablo LANDI, DNI
 5 28148743; Aracelis Noel D'ANGELO, DNI 25116235; Melisa Ivana PEZ, DNI 28964597; Fernando
 6 COLLOSA, DNI 16829329 y María Elisa P.F. OFETA MOCETTI, DN 25403052, para que en nombre y
 7 representación de "BANCO COLUMBIA S.A." realicen los actos detallados en el acta transcrita
 8 precedentemente, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos, debiendo actuar con las facultades
 9 y en la forma que allí se mencionan - LEO al compareciente que lo otorga y firma por ante mí, doy fe.-
 10 Santiago Juan ARDISSONE.- Está mi firma y sello, Ante mí, Clara FURMAN de SALTZMAN.-
 11 Escribana.- CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al folio N°16 del Registro 1006, a
 12 mi cargo.- Para LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en 6 fojas de Actuación Notarial
 13 numeradas correlativamente de la n°N 004444561 a la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha
 14 de su otorgamiento.-

Cl de Falta

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



LEGALIZACION
LEY 102



662

L 006355745

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050124028422/5. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 24 de Enero de 2005



[Handwritten Signature]
ESC. JORGE ANTONIO DE BARTOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

FOTOCOPIA CERTIFICADA
EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL

T 003565852 -
Buenos Aires 22/02/05 -

[Handwritten Signature]



663

L 006396656

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN

667-

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050225069353/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



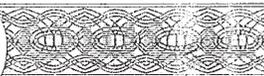
Buenos Aires, Viernes 25 de Febrero de 2005



Maria Alejandra Astuena
ESC. MARIA ALEJANDRA ASTUENA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



664

T 003565852

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en siete

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien correspondiera.-

D. de Falla



665

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2005

- 669 -

Señores
 Gobierno de San Luis
 Vice Ministerio del Capital
 At. Ctdra. Lucia Teresa Nigra
Presente

Por intermedio de la presente, les informamos el detalle de dotación de las dependencias San Luis y Villa Mercedes:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	FUNCIÓN
3001	AGUIRRE, FABIANA DEL CARMEN	2720414319-1	DEP. SAN LUIS	CAJERO
3076	JOFRE, IVANA SOLEDAD	2727136022-9	DEP. SAN LUIS	OFICIAL DE NEGOCIOS
3096	MARCHETTA, GUSTAVO JAVIER	2023180468-5	DEP. SAN LUIS	JEFE
3112	PIPITONE, MARIA DE LOS ANGELES	2724299745-5	DEP. SAN LUIS	OFICIAL DE NEGOCIOS
3113	POZZI, TOMAS LUIS	2022559037-1	DEP. SAN LUIS	OFICIAL DE NEGOCIOS
2438	MANCHENTO, OSCAR ALBERTO	2020138613-7	DEP. SAN LUIS	TESORERO SUCURSAL
3017	BRITOS, BARBARA	2726168376-3	DEP. VILLA MERCEDES	OFICIAL DE NEGOCIOS
3028	CHAVES, ENZO OSVALDO	2023172496-7	DEP. VILLA MERCEDES	JEFE
3098	MARTINEZ, ALFREDO FABIAN	2023547623-2	DEP. VILLA MERCEDES	OFICIAL DE NEGOCIOS
3157	ZEBALLOS, HÉCTOR EDUARDO	2023637576-6	DEP. VILLA MERCEDES	TESORERO SUCURSAL
2351	LANDABURU, BERTIL CONRADO	2020326525-6	DEP. VILLA MERCEDES	CAJERO
2350	MARTINEZ, DIEGO ROBERTO	2025976173-6	DEP. VILLA MERCEDES	OFICIAL DE NEGOCIOS

[Signature]
 Banco Columbia S.A.
 Javier O. Olivieri
 Jefe de RR.HH.

Javier O. Olivieri
 16/Septiembre/2005

[Signature]
 Banco Columbia S.A.
 Alberto D. Zunino
 Gerente de Plataforma Comercial
 Casa Matriz

666

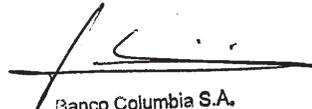
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2005

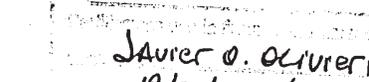
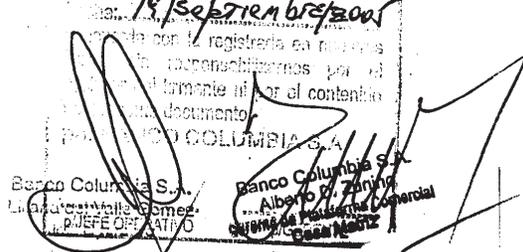
- 670 -

Señores
 Gobierno de San Luis
 Vice Ministerio del Capital
 At. Ctdra. Lucia Teresa Nigra
Presente

Por intermedio de la presente, les informamos el detalle de dotación de las dependencias San Luis y Villa Mercedes:

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	FUNCIÓN
3001	AGUIRRE, FABIANA DEL CARMEN	2720414319-1	DEP. SAN LUIS	CAJERO
3076	JOFRE, IVANA SOLEDAD	2727136022-9	DEP. SAN LUIS	OFICIAL DE NEGOCIOS
3096	MARCHETTA, GUSTAVO JAVIER	2023180468-5	DEP. SAN LUIS	JEFE
3112	PIPITONE, MARIA DE LOS ANGELES	2724299745-5	DEP. SAN LUIS	OFICIAL DE NEGOCIOS
3113	POZZI, TOMAS LUIS	2022559037-1	DEP. SAN LUIS	OFICIAL DE NEGOCIOS
2438	MANCHENTO, OSCAR ALBERTO	2020138613-7	DEP. SAN LUIS	TESORERO SUCURSAL
3017	BRITOS, BARBARA	2726168376-3	DEP. VILLA MERCEDES	OFICIAL DE NEGOCIOS
3028	CHAVES, ENZO OSVALDO	2023172496-7	DEP. VILLA MERCEDES	JEFE
3098	MARTINEZ, ALFREDO FABIAN	2023547623-2	DEP. VILLA MERCEDES	OFICIAL DE NEGOCIOS
3157	ZEBALLOS, HECTOR EDUARDO	2023637576-6	DEP. VILLA MERCEDES	TESORERO SUCURSAL
2351	LANDABURU, BERTIL CONRADO	2020326525-6	DEP. VILLA MERCEDES	CAJERO
2350	MARTINEZ, DIEGO ROBERTO	202597673-6	DEP. VILLA MERCEDES	OFICIAL DE NEGOCIOS


 Banco Columbia S.A.
 Javier O. Olivieri
 Jefe de RR.HH.


 Javier O. Olivieri
 19/Septiembre/2005


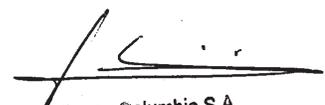
667
 671-

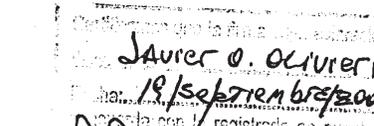
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2005

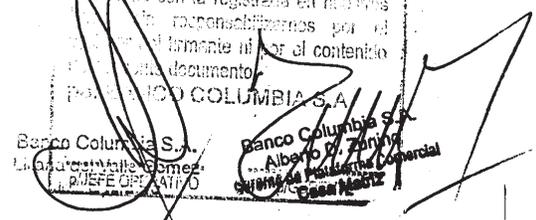
Señores
 Gobierno de San Luis
 Vice Ministerio del Capital
 At. Ctdra. Lucia Teresa Nigra
Presente

Por intermedio de la presente, les informamos el detalle de dotación de las dependencias San Luis y Villa Mercedes:

LEGajo	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LUGAR DE TRABAJO	FUNCIÓN
3001	AGUIRRE, FABIANA DEL CARMEN	2720414319-1	DEP. SAN LUIS	CAJERO
3076	JOFRE, IVANA SOLEDAD	2727136022-9	DEP. SAN LUIS	OFICIAL DE NEGOCIOS
3096	MARCHETTA, GUSTAVO JAVIER	2023180458-5	DEP. SAN LUIS	JEFE
3112	PIPITONE, MARIA DE LOS ANGELES	2724299745-5	DEP. SAN LUIS	OFICIAL DE NEGOCIOS
3113	POZZI, TOMAS LUIS	2022559037-1	DEP. SAN LUIS	OFICIAL DE NEGOCIOS
2438	MANCHENTO, OSCAR ALBERTO	2020138613-7	DEP. SAN LUIS	TESORERO SUCURSAL
3017	BRITOS, BARBARA	2726168376-3	DEP. VILLA MERCEDES	OFICIAL DE NEGOCIOS
3028	CHAVES, ENZO OSVALDO	2023172496-7	DEP. VILLA MERCEDES	JEFE
3098	MARTINEZ, ALFREDO FABIAN	2023547623-2	DEP. VILLA MERCEDES	OFICIAL DE NEGOCIOS
3157	ZEBALLOS, HECTOR EDUARDO	2023637576-6	DEP. VILLA MERCEDES	TESORERO SUCURSAL
2351	LANDABURU, BERTIL CONRADO	2020326525-6	DEP. VILLA MERCEDES	CAJERO
2350	MARTINEZ, DIEGO ROBERTO	2025976173-6	DEP. VILLA MERCEDES	OFICIAL DE NEGOCIOS


 Banco Columbia S.A.
 Javier O. Olivieri
 Jefe de RR.HH.


 Banco Columbia S.A.
 Javier O. Olivieri
 Jefe de RR.HH.


 Banco Columbia S.A.
 Alberto P. Zorniga
 Gerente de Recursos Humanos

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Nombre del Auditor firmante: José Manuel Meijomil C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122
 Asociación Profesional: Suárez & Menéndez C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117 R.A.P.U.
 Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005: Favorable con salvedades indeterminadas por incertidumbre sobre hechos futuros

Tte. Gral. J. D. Perón 350
 Fecha en que se cumple el
 plazo de duración de la
 sociedad: 04-02-2069

668

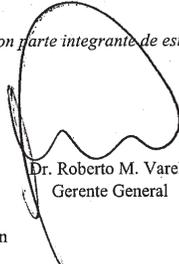
H. Cámara de Senadores
 Brn. Leg.
 Folio
 672-

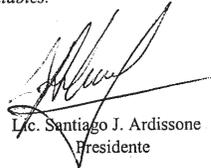
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

<u>ACTIVO</u>	30/06/2005	30/06/2004
A. DISPONIBILIDADES	39.169	33.602
-Efectivo	24.929	18.521
-Bancos y corresponsales	14.240	15.081
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo "A")	25.611	29.790
-Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	25.353	29.068
-Títulos públicos sin cotización	254	722
-Inversiones en títulos privados con cotización	4	0
C. PRESTAMOS (Anexo "B", "C" y "D")	185.994	111.326
Sector financiero	2.899	3.008
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	196.948	126.077
-Adelantos	617	522
-Prendarios	1	4
-Personales	190.601	116.985
-Tarjetas de crédito	0	2.375
-Otros	1.095	1.356
-Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengadas a cobrar	4.634	5.011
-(Intereses documentados)	0	(176)
(Previsiones) (Anexo "J")	(13.853)	(17.759)

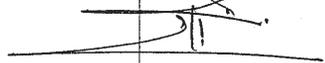
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.

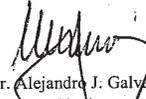

 Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración

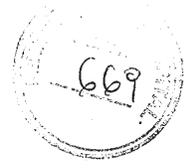

 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardisson
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galvan
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

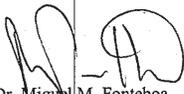


ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

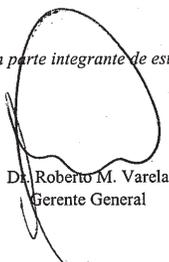
	30/06/2005	30/06/2004
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	46.752	38.317
-Banco Central de la República Argentina	3.972	4.779
-Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	6.688	5.318
-Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	12.582	17.346
-Obligaciones negociables sin cotización (Anexo "B", "C" y "D")	92	138
-Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	20.434	7.043
-Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo "B", "C" y "D")	3.028	3.722
-Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo "B", "C" y "D")	5	8
-(Previsiones) (Anexo "J")	(49)	(37)
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "E")	36	47
-En entidades financieras	29	40
-Otras (Nota 11)	7	7
F. CREDITOS DIVERSOS	15.923	5.692
-Impuesto a la ganancia mínima presunta - Crédito fiscal	125	0
-Otros (Nota 11)	21.013	10.126
-(Previsiones) (Anexo "J")	(5.215)	(4.434)
G. BIENES DE USO (Anexo "F")	14.142	14.458
H. BIENES DIVERSOS (Anexo "F")	5.882	4.272
I. BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")	10.027	10.807
-Gastos de organización y desarrollo	10.027	10.807
TOTAL DE ACTIVO	343.536	248.311

- 673 -

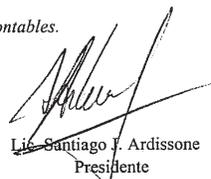
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

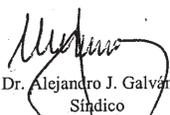


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

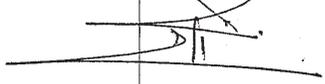


Lic. Santiago J. Ardisone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo / Folio 117)



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



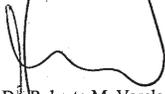
Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

<u>PASIVO</u>	30/06/2005	30/06/2004
J. DEPOSITOS (Anexo "H" e "I")	243.888	152.668
Sector público no financiero	90	15
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	243.798	152.653
-Cuentas corrientes	9.061	9.361
-Cajas de ahorros	20.397	17.213
-Plazo fijo	186.090	107.908
-Cuentas de inversiones	17.251	6.951
-Otros (Nota 11)	4.303	6.726
-Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a pagar	6.696	4.494
K. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	29.541	32.120
-Banco Central de la República Argentina	3	0
-Otros	3	0
-Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	10.421	15.681
-Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	6.729	5.367
-Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo "I")	2.368	369
-Otras (Anexo "I") (Nota 11)	10.020	10.703
L. OBLIGACIONES DIVERSAS	23.109	19.459
-Otras (Nota 11)	23.109	19.459
TOTAL DE PASIVO	296.538	204.247
PATRIMONIO NETO (Según Estado respectivo)	46.998	44.064
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	343.536	248.311

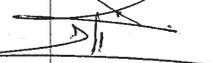
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.


 Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardisson
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galvan
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

671

675-

ESTADO DE RESULTADOS

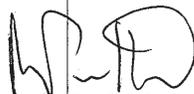
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

(Cifras expresadas en miles de pesos)

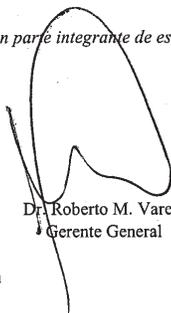
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
A. INGRESOS FINANCIEROS	90.231	79.584
-Intereses por disponibilidades	204	123
-Intereses por préstamos al sector financiero	77	28
-Intereses por adelantos	276	63
-Intereses por préstamos prendarios	0	2
-Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	41	7.881
-Intereses por otros préstamos	74.085	52.637
-Resultado neto de títulos públicos y privados	9.370	9.576
-Resultado por préstamos garantizados-Decreto 1387/01	140	1.684
-Ajustes por cláusula C.E.R.	258	675
-Otros (Nota 11)	5.780	6.915
B. EGRESOS FINANCIEROS	(9.871)	(10.668)
-Intereses por depósitos en cuentas corrientes	(4)	(15)
-Intereses por depósitos en caja de ahorros	(82)	(165)
-Intereses por depósitos a plazo fijo	(6.921)	(7.667)
-Intereses por financiaciones del sector financiero	(69)	(8)
-Otros intereses	(577)	(576)
-Ajustes por cláusula C.E.R.	(1.134)	(537)
-Otros	(1.084)	(1.700)
MARGEN BRUTO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	80.360	68.916
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(11.652)	(13.625)

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

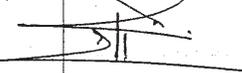


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

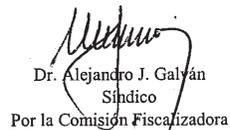


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galyán
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

672

Cámara de Comercio
Buenos Aires, Ley:
Folio
676

ESTADO DE RESULTADOS

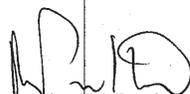
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

(Cifras expresadas en miles de pesos)

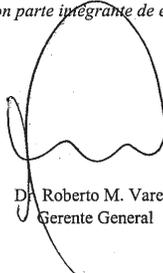
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
D. INGRESOS POR SERVICIOS	25.576	16.845
-Vinculados con operaciones activas	21.509	13.680
-Vinculados con operaciones pasivas	1.026	774
-Otras comisiones	835	1.058
-Otros (Nota 11)	2.206	1.333
E. EGRESOS POR SERVICIOS	(16.514)	(6.642)
-Comisiones	(15.412)	(6.642)
-Otros	(1.102)	0
F. GASTOS DE ADMINISTRACION	(79.773)	(59.880)
-Gastos en personal	(38.688)	(22.243)
-Honorarios a directores y sindicos	(2.008)	(1.930)
-Otros honorarios	(6.810)	(10.306)
-Propaganda y publicidad	(5.670)	(2.213)
-Impuestos	(3.366)	(2.631)
-Otros gastos operativos	(20.156)	(17.817)
-Otros	(3.075)	(2.740)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(2.003)	5.614

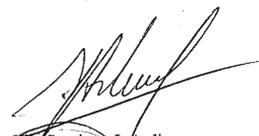
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración



Dr. Roberto M. Varela
Gerente General



Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galvan
Sindico
Por la Comisión Fiscalizadora

673

677-

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

(Cifras expresadas en miles de pesos)

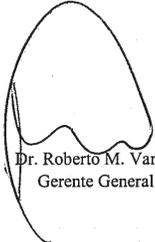
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	30/06/2005	30/06/2004
G. UTILIDADES DIVERSAS	21.091	10.727
-Intereses punitorios	2.452	1.257
-Créditos recuperados y provisiones desafectadas	18.415	9.429
-Otras	224	41
H. PERDIDAS DIVERSAS	(8.082)	(5.362)
-Resultado por participaciones permanentes	0	(15)
-Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(19)	(81)
-Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones	(65)	(45)
-Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	(1.800)	(1.321)
-Otras (Nota 11)	(6.198)	(3.900)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	11.006	10.979
I. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1.604)	(780)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	9.402	10.199

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.



Dr. Miguel M. Fontebón
Gerente de Administración



Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

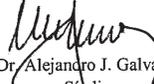


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

(Cifras expresadas en miles de pesos)

COMPARATIVO CON EL CIERRE DE EJERCICIO

	30/06/2005	30/06/2004
DEUDORAS	200.546	207.007
CONTINGENTES	20	69
-Garantías recibidas	20	69
DE CONTROL	200.526	206.938
-Créditos clasificados irrecuperables	166.348	169.263
-Otras	34.178	37.675
ACREEDORAS	200.546	207.007
CONTINGENTES	20	69
-Cuentas contingentes acreedoras por contra	20	69
DE CONTROL	200.526	206.938
-Valores por acreditar	778	997
-Cuentas de control acreedoras por contra	199.748	205.941

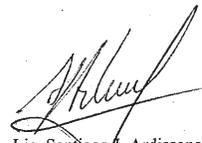
Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

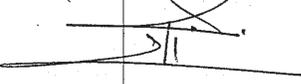


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General



Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

675

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
 (Cifras expresadas en miles de pesos)
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

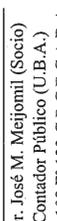
Movimientos	Capital social	Aportes no capitalizados			Reservas de utilidades		Resultados no asignados	TOTAL 30/06/2005	TOTAL 30/06/2004
		Primas de emisión de acciones	Ap. irrev. p/futuros aumentos de capital	Ajustes al patrimonio	Legal	Otras			
1. Saldo al comienzo del ejercicio reexpresados	11.880	0	0	14.236	3.896	0	14.052	44.064	33.865
2. Ajuste de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0	0	(1.968)	(1.968)	0
3. Subtotal	11.880	0	0	14.236	3.896	0	12.084	42.096	33.865
4. Distribución de resultados no asignados aprobados por Asamblea de Accionistas del 02/05/2005	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Reserva legal	0	0	0	0	2.040	0	(2.040)	0	0
- Dividendos en efectivo	0	0	0	0	0	0	(4.500)	(4.500)	0
5. Resultado neto del ejercicio	0	0	0	0	0	0	9.402	9.402	10.199
6. Saldo al cierre del ejercicio	11.880	0	0	14.236	5.936	0	14.946	46.998	44.064


 Dr. Miguel M. Fontebona
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissone
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suarez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


 Dr. José M. Mejomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

- 679 -

676

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

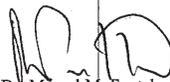
(Cifras expresadas en miles de pesos)

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

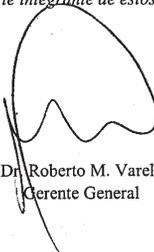
- 680 -

	30/06/2005	30/06/2004
<u>Variación de fondos</u>		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	33.602	26.769
Aumento (Disminución) de los fondos	5.567	6.833
Disponibilidades al cierre del ejercicio	39.169	33.602
<u>Causas de variación de los fondos en moneda homogenea</u>		
Ingresos financieros cobrados	77.494	72.255
Ingresos por servicios cobrados	25.576	16.845
Menos:		
Egresos financieros pagados	(7.865)	(14.725)
Egresos por servicios pagados	(16.514)	(6.642)
Gastos de administración pagados	(57.881)	(42.848)
Fondos originados en (o aplicados a) las operaciones ordinarias	20.810	24.885
<u>Otras causas de origen de fondos</u>		
-Aumento neto de depósitos	89.018	37.681
-Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	0	19.492
-Disminución neta de títulos públicos y privados	4.179	14.706
-Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	206	0
-Otros orígenes de fondos	12.201	5.929
Total de orígenes de fondos	105.604	77.808
<u>Otras causas de aplicación de fondos</u>		
-Aumento neto de préstamos	91.201	59.990
-Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	0	20.081
-Aumento neto de otros activos	19.375	12.018
-Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	4.516	0
-Disminución neta de otros pasivos	1.255	3.771
-Dividendos pagados en efectivo	4.500	0
Total de aplicaciones de fondos	120.847	95.860
Aumento (disminución) de los fondos	5.567	6.833

Las notas 1 a 17 y los Anexos A a L y N, son parte integrante de estos Estados Contables.



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

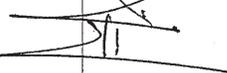


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General



Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galvan
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Descripción	Identificación REUTER	Valor de mercado	Saldo de libros 30/06/2005	Saldo de libros 30/06/2004	Posición sin opciones	Opciones	Posición final
Títulos públicos								
-Con cotización				25.353	29.068	25.353	0	25.353
-Tenencia para operaciones de compra-venta o intermediación				25.353	29.068	25.353	0	25.353
-Del país				25.353	29.068	25.353	0	25.353
-En pesos								
	Bacon Pre V	ARPRE53=BA	3	3	2	3	0	3
	Bacon Pre VIII	ARPRE83=BA	698	698	0	698	0	698
	Bacon Pre IX	ARPRE93=BA	1	1	0	1	0	1
	Bacon Pro IV	ARPRO43=BA	0	0	3	0	0	0
	Bacon Pro V	ARPRO53=BA	0	0	1	0	0	0
	Bacon Pro VI	ARPRO63=BA	0	0	32	0	0	0
	Bacon Pro XII	ARPRI23=BA	228	228	4	228	0	228
	Bono Par en pesos (Leg. Argentina)	ARPAVP3=BA	147	147	0	147	0	147
	Bonos garantizados Dto. 1579/02	ARNF18=BA	2.540	2.540	0	2.540	0	2.540
	Boden 2007	ARRF073=BA	287	287	13.941	287	0	287
	Boden 2008	ARRS08P3=BA	27	27	109	27	0	27
	Bonte 2004	ARTY043=BA	0	0	1	0	0	0
	Bonte 2005	ARRYC053=BA	0	0	41	0	0	0
-En moneda extranjera								
	Boden 2005	ARRG053=BA	7	7	3.593	7	0	7
	Boden 2006	ARRG06D3=BA	334	334	607	334	0	334
	Boden 2012	ARRG123=BA	18.818	18.818	8.895	18.818	0	18.818
	Boden 2013	ARUA13P3=ME	2.263	2.263	1.839	2.263	0	2.263
-Sin cotización				254	722	254	0	254
-Del país				254	722	254	0	254
-En pesos								
	Bono gobierno nacional 9% Vto. 2002		17	0	17	0	0	17
	Certificado crédito fiscal - E911		215	215	215	0	0	215
	Documento de canc. de oblig. fiscales de la Pcia. de Córdoba		0	458	0	0	0	0
	Letras de cancelación de obligaciones provinciales		0	3	0	0	0	0
	Otros		22	46	22	0	0	22
Total de títulos públicos				25.607	29.790	25.607	0	25.607
Títulos privados con cotización								
-Otros representativos de deuda				4	0	4	0	4
-Del país				4	0	4	0	4
	Cert. Part. Fideicomiso Pro. Columbia III (Bono A y B)		4	0	4	0	0	4
Total de títulos privados				4	0	4	0	4
Total de títulos públicos y privados				25.611	29.790	25.611	0	25.611

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

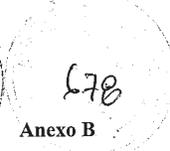
Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Mejjomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	30/06/2005	30/06/2004
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	6.827	7.851
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.827	7.851
Con seguimiento especial - En observación	0	453
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	453
Irrecuperable	0	524
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	524
Irrecuperable por disposición técnica	575	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	575	0
TOTAL CARTERA COMERCIAL	7.402	8.828
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	167.023	96.179
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	18	66
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	167.005	96.113
Cumplimiento inadecuado	9.803	5.016
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.803	5.016
Cumplimiento deficiente	5.462	4.191
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.462	4.191
De difícil recuperación	7.980	9.633
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	3
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.980	9.630
Irrecuperable	5.098	8.792
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.096	8.792
Irrecuperable por disposición técnica	204	314
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	204	314
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	195.570	124.125
TOTAL GENERAL	202.972	132.953

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



679

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

683

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	30/06/2005		30/06/2004	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	7.388	3%	8.549	6%
50 siguientes mayores clientes	1.064	1%	1.085	1%
100 siguientes mayores clientes	1.236	1%	771	1%
Resto de clientes	193.284	95%	122.548	92%
TOTAL	202.972	100%	132.953	100%

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo D

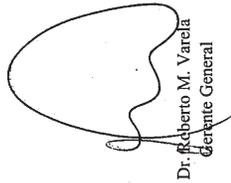
APERTURA POR PLAZO DE LAS FINANCIACIONES al 30/06/2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Sector financiero	0	3.030	0	0	0	0	0	3.030
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	7.109	119.729	4.519	7.716	14.973	23.228	22.668	199.942
TOTAL	7.109	122.759	4.519	7.716	14.973	23.228	22.668	202.972

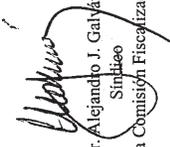

Dr. Miguel M. Fontebon
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Mejomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

680

684-

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

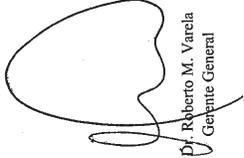
Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Identificación	Denominación	Acciones y/o cuotas partes			Importe al 30/06/2005	Importe al 30/06/2004	Actividad principal	Información sobre el emisor			
		Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción				Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patrimonio neto	Resultado del ejercicio
En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas											
No controladas											
	-Del exterior				29	40					
00389VE4226	-B.I.A.P.E.		100	1	29	40	830	20041231	20.335.200	19.463.702	(5.398.414)
Total en entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas					29	40					
En otras sociedades											
No controladas											
	-Del país				7	7					
35628189159	-Mercado Abierto Electrónico S.A.				7	7	830	20041231	242.400	5.653.588	1.775.718
Total en otras sociedades					7	7					
Total de participaciones en otras sociedades					36	47					


 Dr. Miguel M. Fontebona
 Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomó I Folio 117)


 Dr. José M. Meijomil (Socio)
 Comandor Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Arojisone
 Presidente


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora



682
 Grta. Leg.
 Folio
 686-

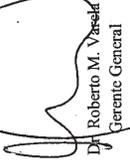
Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

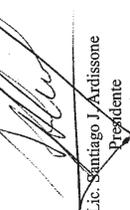
Anexo F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

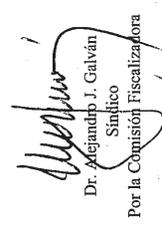
Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones de Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 30/06/2005	Valor residual al 30/06/2004
							Importe			
BIENES DE USO										
-Inmuebles	6.099	0	0	0	0	50	(92)	6.007	6.099	
-Mobiliario e instalaciones	3.872	647	0	(68)	0	10	(1.188)	3.263	3.872	
-Máquinas y Equipos	4.487	2.345	0	(28)	0	5	(1.932)	4.872	4.487	
TOTAL	14.458	2.992	0	(96)	0		(3.212)	14.142	14.458	
BIENES DIVERSOS										
-Obras en curso	0	1.535	0	0	0	-	0	1.535	0	
-Bienes dados en alquiler	467	0	0	0	0	50	(12)	455	467	
-Bienes tomados en defensa de créditos	0	120	(118)	0	0	50	(2)	0	0	
-Papelería y útiles	219	1.001	0	(1.019)	0	-	0	201	219	
-Otros bienes diversos	3.586	0	118	0	0	50	(13)	3.691	3.586	
TOTAL	4.272	2.656	0	(1.019)	0		(27)	5.882	4.272	


 Dr. Miguel M. Fontebosa
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Vassak
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardissonne
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


 Dr. Alejandro J. Galván
 Shajtko
 Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Mejomil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

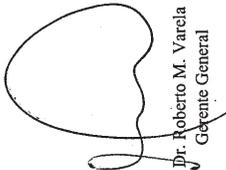
Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

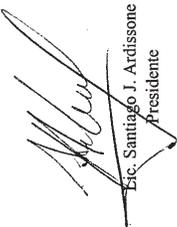
Anexo G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al 30/06/2005	Valor residual al 30/06/2004
					Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de Organización y Desarrollo	10.807	3.718	0	0	0	(4.498)	10.027	10.807
TOTAL	10.807	3.718	0	0	0	(4.498)	10.027	10.807


Dr. Miguel M. Fontebon
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varcia
Gerente General


Eric Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. Alejandro J. Galvany
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Mejomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

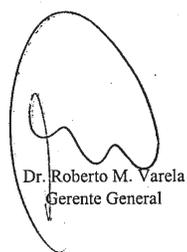
683
687-

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)



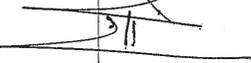
Número de clientes	30/06/2005		30/06/2004	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	82.393	34%	16.866	11%
50 siguientes mayores clientes	33.543	14%	18.153	12%
100 siguientes mayores clientes	21.184	9%	14.927	10%
Resto de clientes	106.768	43%	102.722	67%
TOTAL	243.888	100%	152.668	100%

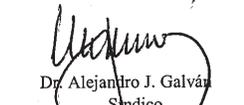

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

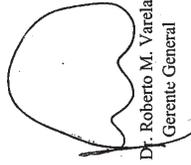
Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo I

**APERTURA POR PLAZO DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS al 30/06/2005**
(Cifras expresadas en miles de pesos)

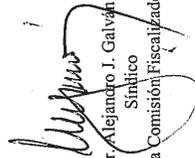
Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Depósitos	111.438	71.575	23.072	35.984	1.425	394	243.888
Otras obligaciones por intermediación financiera							
-Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	2.368	0	0	0	0	0	2.368
-Otros	10.020	0	0	0	0	0	10.020
Total	12.388	0	0	0	0	0	12.388
TOTAL	123.826	71.575	23.072	35.984	1.425	394	256.276


Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Magüéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijonil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

685
H. Cámara de Senadores
Grta. Leg.
Folio
689-

MOVIMIENTO DE PREVISIONES al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al 30/06/2005	Saldo al 30/06/2004
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
-Préstamos - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	17.759	(1)	16.671	(940)	0	13.853	17.759
-Otros créditos por intermediación financiera - por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	37	(2)	28	(16)	0	49	37
-Créditos diversos - por riesgo de incobrabilidad	4.434	(3)	2.298	(20)	0	5.215	4.434
TOTAL	22.230		18.997	(976)	0	19.117	22.230

(1) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de la cartera de préstamos, más los saldos de provisiones correspondientes a la cartera comprada en el período.

(2) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización de otros créditos por intermediación financiera.

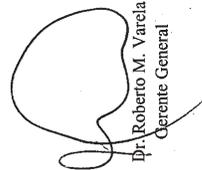
(3) Constituida para cubrir riesgos de incobrabilidad de créditos diversos.


Dr. Miguel M. Fontboa
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez

Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Mejomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

686

690-

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al EJERCICIO terminado el 30/06/2005

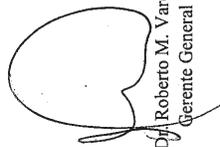
Clase	Acciones		Votos por acción	Capital social			
	Cantidad	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
-Ordinarias	11.880.468	1	11.880				11.880
TOTAL	11.880.468			11.880			11.880


Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

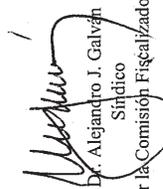
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez

Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Mejjornil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

887
691-

Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

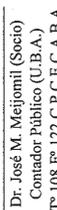
Anexo L
L. 100

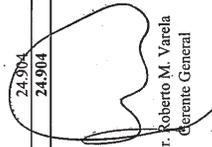
SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Filiales en el exterior	Total del 30/06/2005 (por moneda)						Total al 30/06/2004		
			Euro	Dólar	Marco	Libra	Franco francés	Franco suizo		Yen	Otras
ACTIVO											
-Disponibilidades	15.567	0	15.567	1.752	13.766	0	0	0	0	49	18.792
-Títulos públicos y privados	21.422	0	21.422	0	21.422	0	0	0	0	0	14.934
-Préstamos	3.106	0	3.106	0	3.106	0	0	0	0	0	1.723
-Otros créditos por intermediación financiera	11.544	0	11.544	0	11.544	0	0	0	0	0	9.921
-Participaciones en otras sociedades	29	0	29	0	29	0	0	0	0	0	40
-Créditos diversos	393	0	393	0	393	0	0	0	0	0	241
TOTAL	52.061	0	52.061	1.752	50.260	0	0	0	0	49	45.651
PASIVO											
-Depósitos	44.537	0	44.537	1.471	43.066	0	0	0	0	0	36.899
-Otras obligaciones por intermediación financiera	7.310	0	7.310	0	7.310	0	0	0	0	0	7.806
TOTAL	51.847	0	51.847	1.471	50.376	0	0	0	0	0	44.705
CUENTAS DE ORDEN											
DEUDORAS	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	201
-De control	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	201
TOTAL	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	201
ACREEDORAS	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	201
-De control	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	201
TOTAL	24.904	0	24.904	0	24.904	0	0	0	0	0	201

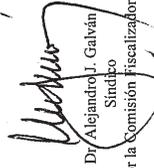

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Comandante Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.A.B.A.


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Aydissonne
Presidente


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

688
H. Cámara de Diputados
Eric. Lag.
Folio
692

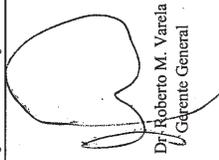
Denominación de la Entidad: BANCO COLUMBIA S.A.

Anexo N

ASISTENCIA A VINCULADOS al 30/06/2005 y al 30/06/2004
(Cifras expresadas en miles de pesos)

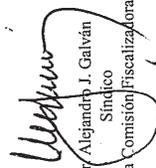
CONCEPTO	NORMAL	RIESGO POTENCIAL / CUMPLIM. INADECUADO	CON PROBLEMAS / CUMPLIM. DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA / DE DIFICIL RECUPERACION		IRRECUPERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			30/06/2005	30/06/2004
I. Préstamos	714	5	0	0	0	0	0	0	719	233
-Adelantos	56	0	0	0	0	0	0	0	56	79
Sin garantías ni contragarantías preferidas	56	0	0	0	0	0	0	0	56	79
-Personales	146	5	0	0	0	0	0	0	151	154
Sin garantías ni contragarantías preferidas	146	5	0	0	0	0	0	0	151	154
-Otros	512	0	0	0	0	0	0	0	512	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	512	0	0	0	0	0	0	0	512	0
TOTAL	714	5	0	0	0	0	0	0	719	233
PREVISIONES										
	7	0	0	0	0	0	0	0	7	2


Dr. Miguel M. Fontebón
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1, Folio 117)


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

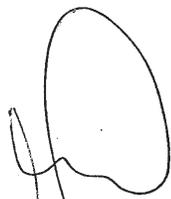
690
- 694 -

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

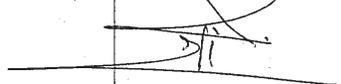
	<u>Importes en miles de pesos</u>
RESULTADOS NO ASIGNADOS	<u>14,946</u>
SALDOS DISTRIBUIBLES	
<u>A Reservas de utilidades</u>	
- Legal (20 % s/ 7.434)	<u>1,487</u>
<u>A Ejercicio siguiente</u>	<u>13,459</u>


Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

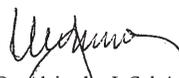

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardissonne
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo) Folio 117)



José Manuel Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
Tº 108 Fº 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL
30 DE JUNIO DE 2005
(Cifras expresadas en miles de pesos)
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

691
 BANCO DE CREDITO
 695-

NOTA 1

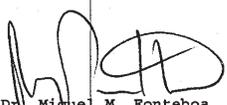
CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

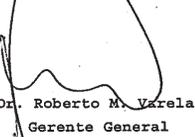
A partir del año 2003 se ha observado una evolución favorable de la situación económica de la República Argentina, interrumpiéndose así un ciclo de recesión económica que había comenzado en la segunda mitad de 1998, profundizándose a fines de 2001 y en la primera mitad de 2002, destacándose un proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, disminución de las tasas de interés y estabilización del mercado de cambios. El sistema financiero recompuso gradualmente su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de préstamos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

A pesar del cambio de tendencia mencionado precedentemente, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país que ha descendido a los niveles promedio habituales de los países emergentes, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones sin concretar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional a pesar del gran superávit fiscal de los Presupuestos 2004 y 2005.

El Gobierno Nacional ha presentado una propuesta general para reestructurar la deuda soberana en default emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 a través del Decreto 1735/04 por el cual se ofrecen canjear los "Títulos elegibles" definidos en su Anexo A por los "Títulos nuevos" (Par, Discount o Cuasipar). El proceso de canje finalizó el 25 de febrero de 2005 con una adhesión del 76,16%. Este hecho relevante para la economía argentina permite reducir la incertidumbre y aclarar el horizonte fiscal de los próximos años.

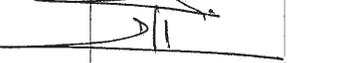
Para hacer frente a la crisis de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas, leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una significativa devaluación que se registró en los primeros meses

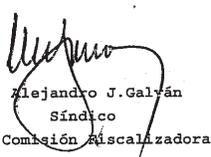

 Dr. Miguel M. Fonteboa
 Gerente de Administración


 Dr. Roberto M. Varela
 Gerente General


 Lic. Santiago J. Ardisson
 Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez y Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


 Dr. José M. Meijamil (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


 Dr. Alejandro J. Galván
 Síndico
 Por la Comisión Fiscalizadora

del año 2002, y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país.

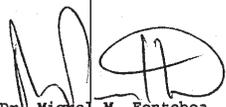
Los efectos más relevantes de la crisis mencionada que afectaron la posición económica y financiera de la Entidad se detallan a continuación:

Régimen cambiario

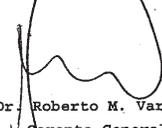
Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nro. 260 (Régimen cambiario), el cual estableció a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Se habían dispuesto controles y restricciones, que gradualmente fueron flexibilizados. Mediante el Comunicado Nro. 48.295 el B.C.R.A. ha publicado una síntesis de las regulaciones vigentes en materia de comercio exterior y cambios al 30 de junio de 2005.

Préstamos del sector privado no financiero y del sector financiero

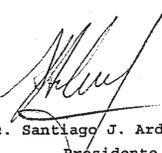
De acuerdo con el Decreto Nro. 214, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos a la paridad de \$1 por U\$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) y una tasa de interés máxima determinada por el Banco Central de la República Argentina. Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) dispuso, a través del Decreto Nro. 762/02, la eliminación de la aplicación del C.E.R. a ciertos préstamos hipotecarios con destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente originalmente convenido en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y convertido a pesos, a los préstamos personales hasta la suma de \$ 12.000 y a los préstamos prendarios hasta la suma de \$ 30.000. Asimismo, se estableció que a partir del 1ro. de octubre de 2002 las obligaciones de pago anteriormente mencionadas se actualizarán en función de la aplicación de un Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.). De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nro. 410, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación \$ 1 por U\$S 1 establecida por el artículo 1 del Decreto Nro. 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración



Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

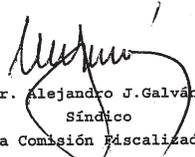


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

683
697-

otorgadas por las entidades financieras, sujetas a una serie de condiciones, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos de futuros y opciones.

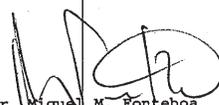
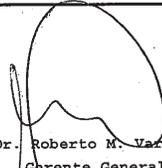
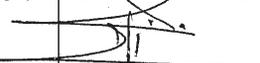
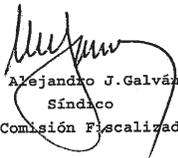
Títulos Públicos y Préstamos del sector público no financiero

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nro. 410 de fecha 28 de febrero de 2002, los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nros. 979/01, 1005/01 y 1226/01, se convirtieron a la relación de \$ 1,40 por cada U\$S 1, aplicándose el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) a partir del 3 de febrero de 2002. Por otra parte, el Decreto Nro. 471 de fecha 13 de marzo de 2002, establece que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes a febrero de 2002 y denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a la relación de \$ 1,40 por cada U\$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajustarán por el coeficiente antes mencionado. También a través del mencionado Decreto, se establece que las deudas del Sector Público Nacional devengarán intereses a la tasa del 2% anual a partir del 3 de febrero de 2002, excepto aquellas obligaciones instrumentadas mediante Préstamos Garantizados aprobados por el Decreto Nro. 1646/01, las que devengarán una tasa que, dependiendo de su vida promedio, podrá ser de 3% anual, 4% anual, 5% anual o 5,50% anual; por su parte las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal devengarán intereses a la tasa del 4% anual.

Depósitos

El Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) mediante el Decreto Nro. 1570/2001 estableció restricciones para los retiros de dinero de las entidades financieras. Posteriormente se emitieron normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de ciertos depósitos existentes en el sistema financiero (CEDROS).

La Ley Nro. 25.561 y el Decreto Nro. 214/02 determinaron que todos los depósitos nominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera en el sistema financiero sean convertidos a pesos a la paridad de \$ 1,40 por U\$S 1. A su vez, dispone que las entidades financieras cumplan con su obligación devolviendo pesos. A esos depósitos se les aplicó el C.E.R. y una tasa de interés mínima. El P.E.N. estableció en diversas oportunidades la posibilidad de ejercer la opción de canjear los depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera por un menú de títulos públicos en pesos y dólares estadounidenses, quedando la acreditación de los mencionados bonos a cargo del Gobierno Nacional.

 Dr. Miguel M. Fonteboa Gerente de Administración	 Dr. Roberto M. Varela Gerente General	 Lic. Santiago J. Ardisson Presidente
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005 Suárez & Menéndez Reg. Ascc. Prof. Universitarios (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)		
 Dr. José M. Meijomil (Socio) Contador Público (U.B.A.) T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.	 Dr. Alejandro J. Galván Síndico Por la Comisión Fiscalizadora	

Con fecha 26 de enero de 2004 se presentó al Ministerio de Economía-Oficina Nacional de Crédito Público la solicitud de Borden necesarios para dar cumplimiento a las opciones de Canje I y II efectuadas por los ahorristas por un total de VN 13.319.000 entregando Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002 por un total de VN 12.715.035. Dicha operación fue liquidada el 11 de febrero de 2004 en nuestras cuentas del B.C.R.A.-C.R.Y.L., y posteriormente fueron acreditados los respectivos bonos en cuentas de nuestros clientes.

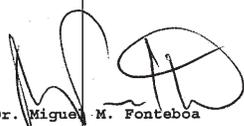
Compensación a las entidades financieras

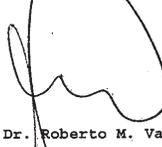
El Decreto Nro. 214 antes mencionado, en su artículo 7, dispuso la emisión por el Gobierno Nacional de un Bono con cargo a los fondos del Tesoro Nacional con el fin de solventar el desequilibrio en el sistema financiero resultante de la diferencia que se origina como consecuencia de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente, es decir de la devaluación y de la pesificación asimétrica de activos y pasivos en moneda extranjera. El Decreto Nro. 905/02 estableció la metodología para el cálculo de la compensación que debían recibir las entidades financieras, reemplazando con ello el Decreto 494/02 que lo había establecido previamente. Los art. 28 y 29 del mencionado Decreto tienen por finalidad restablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación; resarciéndolas de:

- a) Las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de gran parte de sus obligaciones al tipo de cambio de u\$s 1 = \$ 1,40, en cuanto es superior al tipo de cambio aplicable a algunas de sus acreencias en moneda extranjera de u\$s 1 = \$ 1,00, ello mediante la entrega de un Bono Compensador.
- b) El descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación compulsiva de parte de sus carteras activa y pasiva, ello mediante la transformación del Bono Compensador originariamente en pesos, en un Bono en dólares, y además de ser necesario, mediante la suscripción de un Bono de cobertura en dólares.

En función a lo establecido en las normas del B.C.R.A., la Entidad efectuó la determinación del Bono a recibir, validando la información requerida por el B.C.R.A.

El 4 de agosto de 2003, la Entidad recibió una carta de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias ("SEFyC") en la cual se detallan los ajustes determinados por dicha institución en el cálculo del Bono de Compensación y de Cobertura inicial, los cuales debían ser considerados a los fines de adecuar las partidas contabilizadas. Asimismo, en dicha carta se menciona que existen aspectos relacionados con el tema que se encuentran bajo análisis legales y normativos.

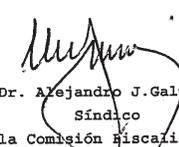

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Biscalizadora

695

699
Cámara de Grupos
Grta. Leg.
Folio

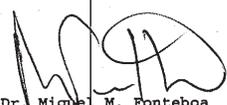
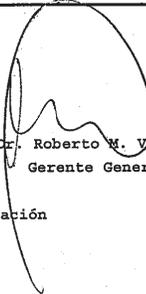
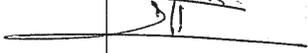
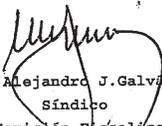
El 3 de noviembre de 2003, la Entidad recibió una nueva carta de la SEFYC en la cual se detallan observaciones a ciertos criterios y al cómputo de algunas partidas, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para rectificar el régimen informativo establecido por la Comunicación "A" 3825. Los ajustes totales determinados para el cálculo del Bono de Compensación ascendieron a \$ 3.174 (miles) a valores nominales de Boden 2007, y para el Bono cobertura a \$ 175 (miles) dejando sin efecto este último al igual que el Adelanto a recibir del B.C.R.A.

La Entidad solicitó vista de dicho expediente y luego, ante una nueva nota del B.C.R.A. del 17 de diciembre de 2003, ha presentado el 22 de diciembre de 2003 un Recurso de Reconsideración ante el Sr. Gerente de SEFYC contra la Resolución del B.C.R.A. del 3 de noviembre de 2003. El 9 de septiembre de 2004 el B.C.R.A. notificó a la Entidad de la Res. Nro. 178 del 27 de agosto de 2004 mediante la cual el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió rechazar las argumentaciones interpuestas en el citado Recurso de reconsideración. En virtud de ello la Entidad resolvió interponer el Recurso de alzada ante el B.C.R.A. para ser elevado al Ministerio de Economía de la Nación.

Sin embargo, el 21 de abril de 2005 se recibió una carta del B.C.R.A. informando que el recurso presentado por el Banco será resuelto por el Presidente del B.C.R.A. en virtud de habersele dado tratamiento a dicha presentación y haberla encauzado como control de legalidad de los actos del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias.

En respuesta a la misma, el 6 de mayo de 2005, la Entidad ha hecho una nueva presentación ante la SEFYC ampliando todo lo dicho anteriormente y fundamentando las razones de sus pretensiones. El Presidente del B.C.R.A. mediante Resolución Nro.268 del 2 de agosto de 2005 rechazó las argumentaciones de fondo invocadas por la Entidad y dió por agotada la vía administrativa, por lo que queda interponer el recurso de alzada dentro de los 15 días hábiles siguientes o la acción judicial pertinente. El Directorio de la Entidad en su reunión del 30 de junio de 2005 resolvió el desistimiento parcial de la compensación solicitada por miles de VN\$ 632,15 (\$ 988), resolución que fuera informada al B.C.R.A. el 3 de agosto de 2005 y registrada en los estados contables al 30 de junio de 2005 según se cita en Nota 3. En opinión de los asesores legales de la Entidad, la determinación de la compensación ha sido efectuada por el Banco en base a una adecuada interpretación de la normativa vigente.

Como consecuencia de la aceptación parcial de las observaciones de la Inspección del B.C.R.A. y el desistimiento parcial citado, la Entidad registró, en los términos de la Comunicación "A" 4002, un nuevo cálculo del Bono de Compensación equivalente a VN\$ 3.889.670 Boden 2007, los que se encuentran contabilizados en la cuenta Compensación a recibir del Gobierno Nacio-

 Dr. Miguel M. Fonteboa Gerente de Administración	 Dr. Roberto M. Varela Gerente General	 Lic. Santiago J. Ardisson Presidente
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005 Suárez & Menéndez Reg. Asoc. Prof. Universitarios (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)		
 Dr. José M. Meijomil (Socio) Contador Público (U.B.A.) T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.	 Dr. Alejandro J. Galván Síndico Por la Comisión Fiscalizadora	

696

nal del rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, y han sido valuados a su valor técnico al 31 de agosto de 2004. Esta cifra incluye ajustes efectuados por el B.C.R.A. y no aceptados por la Entidad por miles de VN\$ 1.440,29, de lo que surgiría un valor indiscutido de miles de VN\$ 2.449,38.

Además, se ha registrado un crédito en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera de \$ 4.601 que surge como consecuencia del descalce negativo que presenta la Entidad en su posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, y que no se encuentra cubierto por la suscripción de Bonos mencionada anteriormente. La Entidad ha solicitado formalmente con fecha 5 de agosto de 2002 al B.C.R.A., que contemple tal situación y proceda a compensar el mencionado descalce. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Ente Rector todavía no se había expedido sobre esta cuestión. Como consecuencia de la incertidumbre existente sobre el valor de recupero de este activo, la Entidad procedió a su provisionamiento total según lo expuesto en Nota 15 a estos estados contables.

Acciones legales de amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se ha presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

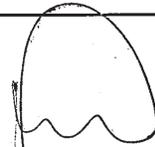
Como consecuencia de las medidas cautelares interpuestas por los depositantes, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 3916 se registraron en el Rubro Bienes Intangibles \$ 6.062 (neto de amortizaciones), vinculados con las diferencias producidas entre los pagos efectuados por resoluciones judiciales y los valores contables registrados según las normas legales aplicables a las imposiciones de los depositantes en moneda extranjera. La entidad estima que existen fundadas razones para su recupero.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.), en el caso: San Luis c/ Estado Nacional, ha declarado la inconstitucionalidad del art. 2 del Decreto Nro. 214/02.

Con fecha 13 de julio de 2004, la CSJN ha dictado sentencia en la causa: Cabrera Gerónimo Rafael y otro c/ P.E.N. s/ amparo, resolviendo que no corresponde el pago de la diferencia entre el valor de un depósito en dólares y el valor resultante de convertir el importe de dicho depósito a pesos al tipo de cambio \$ 1,40 por dólar más C.E.R., cuando el ahorrista ha percibido este valor en pesos en forma voluntaria con anterioridad a la iniciación



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración



Dr. Roberto M. Varela
Gerente General



Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación

con mi informe de fecha 18/08/2005

Suárez & Menéndez

Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

del amparo, sin efectuar reserva alguna. Es de esperar que este fallo tendrá un efecto disuasivo de la iniciación de los llamados: Amparos de segunda generación, cuyos presupuestos de hecho se asemejen al resuelto por la Corte. Con fecha 26 de octubre 2004, la CSJN dictó sentencia en la causa: Bustos, Alberto y otros c/ Estado Nacional y otro s/ amparo, resolviendo sobre la procedencia de la declaración de emergencia dispuesta por la Ley Nro. 25561, y la constitucionalidad del art. 2 del Decreto Nro. 214/02, y revocando la sentencia que había dispuesto el pago de un depósito a un grupo de ahorristas en dólares estadounidenses. No obstante que de acuerdo a nuestro derecho los fallos de la Corte no son obligatorios para los tribunales inferiores, es de esperar que el fallo tenga alto acatamiento en dichos tribunales, al momento de resolver sobre situaciones equiparables.

A la fecha de preparación de estos estados contables, los efectos del fallo Bustos están siendo analizados por las entidades financieras del sistema. Asimismo, se desconoce el resultado de las apelaciones presentadas por la entidad ante la justicia en cada uno de los casos planteados.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 30 de junio de 2005, se calcularon de acuerdo a las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Gerencia a la fecha de preparación de los presentes estados contables considerando la información disponible.

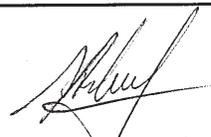
NOTA 2**BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Los presentes estados contables, que surgen de libros de contabilidad de la Entidad, han sido ajustados por inflación de acuerdo a las pautas descriptas en la Comunicación "A" 551 hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1 de setiembre de 1995, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), la Entidad ha discontinuado la aplicación del ajuste por inflación de los Estados Contables. En consecuencia, los movimientos generados entre el 1 de setiembre de 1995 y el 31 de diciembre de 2001 se hallan registrados en moneda corriente del período al que corresponden.

A partir del 1 de enero de 2002 y hasta el 28 de febrero de 2003, como consecuencia de la derogación del Decreto 316/95 y la Comunicación "A" 3702, se efectuó el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados contables aplicando los coeficientes basados en el Índice de Precios Intermedios Mayoristas-nivel general (IPIM), considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta

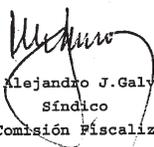

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

el momento de interrupción de los ajustes, como las que tengan fechas de origen incluidas en el período de estabilidad, están expresadas en moneda de febrero de 2003.

A partir del 1 de marzo de 2003 se ha resuelto discontinuar la aplicación del método de reexpresión según lo dispuesto por el Decreto 664/03 del P.E.N. y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A.

De acuerdo a lo requerido por la Comunicación "A" 4265 del B.C.R.A., los estados contables al 30 de junio de 2005 se presentan en forma comparativa de la siguiente forma:

- El Estado de situación patrimonial se presenta en forma comparativa con el correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004.
- Los Estados de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Origen y aplicación de fondos se presentan en forma comparativa con los correspondientes al mismo período del ejercicio anterior.

A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos estados.

2.a Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se han valuado al tipo de cambio del dólar referencia del B.C.R.A. correspondiente al último día hábil del ejercicio.

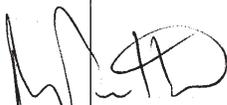
Las monedas distintas de dólares estadounidenses han sido convertidas a dólares estadounidenses al tipo de pase comunicado por el B.C.R.A. al último día hábil del ejercicio.

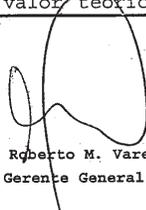
2.b.1 Valuación de los títulos públicos y privados con cotización

Se utilizó la cotización de cierre en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al último día hábil del ejercicio, más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta. Incluye los Bonos PAR en pesos aceptados por el canje de deuda del Estado Nacional en los términos del Decreto 1735/04 del P.E.N.

2.b.2 Valuación de los títulos públicos y privados sin cotización

Se valoraron de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3911 modificatorias y complementarias del B.C.R.A., al menor valor entre su costo de incorporación y el importe menor que resulta entre el valor presente, valor técnico y valor teórico. Los Certificados de Crédito

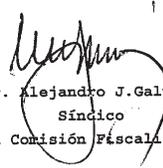

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Fiscal y Letras del Tesoro Nacional cuyo pago no fue cumplido por el Estado Nacional, por un importe de \$ miles 237, fueron valuados al costo de incorporación por resultar menor que el valor presente de los mismos.



2.c Método utilizado para el devengamiento de ajustes e intereses

Cartera activa con pagos subperiódicos: sistema de cálculo de intereses con devengamiento exponencial en cada subperíodo.
Cartera activa con pago único y cartera pasiva: devengamiento lineal para operaciones de hasta 92 días y exponencial para el resto.

2.d Previsión por riesgo de incobrabilidad:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la cartera de préstamos, de otros créditos por intermediación financiera y de créditos diversos el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago y/o del grado de cumplimiento de los deudores, y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A.
Adicionalmente, en los rubros Otros créditos por intermediación financiera y Créditos diversos la Entidad ha provisionado los conceptos detallados en las Notas 7 (in fine), 15 (último párrafo) y 14 respectivamente.

2.e Valuación de las participaciones en otras sociedades

No controladas sin cotización, en pesos: se encuentran valuadas a su costo de incorporación.
No controladas sin cotización, en moneda extranjera: se encuentran valuadas al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A. al cierre del ejercicio.

2.f Valuación de los Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2.
La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

Dr. Miguel M. Fontecha
Gerente de Administración

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)

Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.

Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

2.g Valuación de Otros Bienes Diversos

Los valores de costo originales se reexpresaron aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2. La depreciación computada surge de dividir el valor residual reexpresado por los meses restantes (al inicio del ejercicio) de vida útil asignada. Dichos valores residuales reexpresados no superan, en su conjunto, el valor recuperable.

2.h Valuación de los Bienes Intangibles

Comprende la activación de los gastos relativos a la reorganización administrativa y de sistemas informáticos de la Entidad, y a la instalación de filiales y dependencias operativas, y mejoras efectuadas en inmuebles de terceros utilizados en la gestión, reexpresados aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2. Estos bienes se amortizan en un plazo máximo de 60 meses a partir de sus respectivos desembolsos, o en el plazo de duración de los contratos de alquiler más sus opciones si éste fuera menor. También se incluyen en este rubro las partidas mencionadas en la Nota 1.-Acciones Legales de Amparo.

2.i Indemnizaciones por despido

La Entidad imputa directamente en los resultados del ejercicio en que ocurren las indemnizaciones abonadas.

2.j Montos a cobrar por ventas y a pagar por compras contado a liquidar y a término

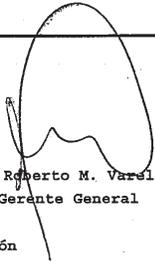
Se valúan de acuerdo con los precios concertados para cada operación más las correspondientes primas devengadas al cierre.

2.k Especies a recibir por compras y a entregar por ventas contado a liquidar y a término

Se valúan de acuerdo con los valores de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes al cierre, para cada especie transada. Las diferencias de cotización se imputan a resultados.



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

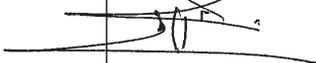


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

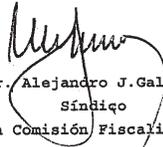


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

701
Cámara de SA
Sra. Lda.
Folio
705

2.1 Depósitos de títulos públicos nacionales

Se valúan de acuerdo con los valores de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, vigentes al cierre, para cada título transado. Las diferencias de cotización se imputan a resultados.

2.m Patrimonio Neto

Todos los saldos y movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto fueron reexpresados en moneda de cierre aplicando los coeficientes descriptos al comienzo de la presente Nota 2, a excepción de la cuenta Capital Social, la cual se mantiene a su valor histórico, imputando su ajuste a la cuenta Ajustes al Patrimonio-Ajuste del Capital.

2.n Cuentas de Resultados

Las cuentas de resultados se expresan en valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso, diversos e intangibles) que han sido determinados en función del valor reexpresado de dichos activos, según el coeficiente descripto al comienzo de la presente Nota 2.

NOTA 3

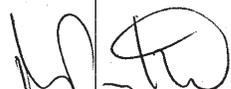
CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES

En el mes de junio de 2005 se han contabilizado pérdidas de ejercicios anteriores por \$ 1.968, de los cuales \$ 988 corresponden al ajuste de valuación del Bono compensador Art. 28 y 29 Decreto 905/02 del P.E.N. mencionado en Nota 1, y \$ 980 a la sentencia judicial desfavorable respecto de accesorios en los juicios que el Banco iniciara contra el Estado Nacional y el B.C.R.A. (expte. 22722).

NOTA 4

BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

No existen bienes de disponibilidad restringida.



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración



Dr. Roberto M. Varela
Gerente General



Lic. Santiago J. Ardissone
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTA 5**RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

La Comunicación "A" 4152 del B.C.R.A. ha dejado sin efecto la suspensión de distribución de utilidades que había sido dispuesta por la Comunicación "A" 3574, con la condición de contar con la autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

La Entidad ha hecho un pedido al respecto por \$ 4.500 el que fue autorizado por el B.C.R.A. por Nota 319/63/05 del 28 de abril de 2005, y luego aprobado por la Asamblea de accionistas del 2 de mayo de 2005.

La Asamblea General de Accionistas conforme lo dispuesto por la Comunicación "A" 551 (CONAU 1-38) deberá apropiar a la Reserva Legal un 20% de las utilidades acumuladas al cierre del presente ejercicio.

NOTA 6**OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 DE LA LEY 19.550**

No existen operaciones con sociedades comprendidas en el art. 33 de la Ley Nro. 19.550.

NOTA 7**APORTES AL REGIMEN DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS Y AL FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA****Régimen de Garantía de los Depósitos**

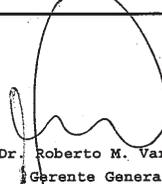
Mediante la Ley Nro. 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y Decreto Nro. 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecidos por la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación "A" 2337 el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes.

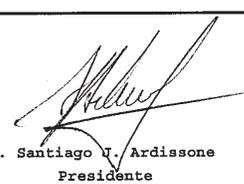
El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nro. 1.127/98 de fecha 24 de septiembre de 1998, estableció la cobertura de la garantía de los depósitos a la vista y a plazo hasta la suma de pesos 30.000 dentro de los límites, exclusiones y condiciones de tasa máxima, montos y plazos establecidos en la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina. No



Dr. Miguel M. Fontesboa
Gerente de Administración



Dr. Roberto M. Varela
Gerente General



Lic. Santiago U. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación

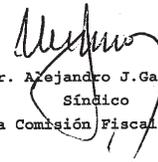
con mi informe de fecha 18/08/2005

Suárez & Menéndez

Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijmil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria) los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos en títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. en base a la encuesta diaria que realiza dicha Institución. También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado: Fondo de Garantía de los Depósitos, que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el Banco Central de la República Argentina y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha Institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo.

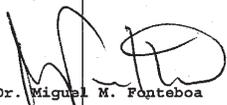
Fondo de Liquidez Bancaria

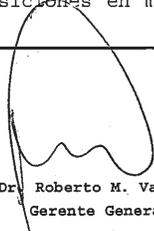
El decreto Nro. 32/01 del 26 de diciembre de 2001, dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. Dicho fondo es administrado por Seguro de Depósitos S.A. (SEDESA).

Dicho decreto estableció que las entidades financieras debían integrar el FLB mediante la adquisición de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, permitiendo al B.C.R.A., disponer un aumento de hasta un 50% del importe a integrar previsto en el mencionado decreto. Finalmente este organismo estableció la integración al FLB en un 6% de los saldos promedio de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente al mes de noviembre de 2001.

El Estado Nacional, representado por la Secretaría de Finanzas integrará anualmente el FLB mediante la suscripción anual de Certificados de Participación Clase B, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que les fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Nro. 24.144 a partir del ejercicio 2002.

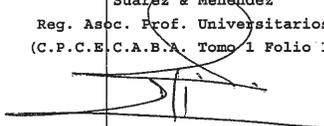
Con fecha 2 de enero de 2002, la Entidad realizó el aporte correspondiente. La Comunicación "A" 3487 fijó el aporte al FLB desde el 1 de marzo de 2002 en 1,9% sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondiente a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convierten a

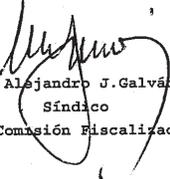

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

\$1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas. Las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo. La Comunicación "A" 3513 elevó el aporte al FLB desde el 15 de marzo de 2002 en 3,5%.

La Comunicación "A" 3582 fijó en el 0% el aporte al FLB desde el 26 de abril de 2002. Como consecuencia de esta determinación, el B.C.R.A. reintegró a la Entidad el saldo de los fondos oportunamente ingresados, sin contemplar la conversión de U\$S 1,00 a \$ 1,40 como lo dispone el artículo 10 del Decreto Nro. 214/2002, modificado por los Decretos Nro. 410/02 y 1267/02. La diferencia no reintegrada fue reclamada por la Entidad al B.C.R.A. mediante nota de fecha 26 de julio de 2002. La misma se encuentra registrada dentro de Otros Créditos por Intermediación Financiera por un total de \$ 1.744. Adicionalmente, la Entidad procedió a su provisionamiento total.

NOTA 8**IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA**

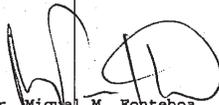
La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

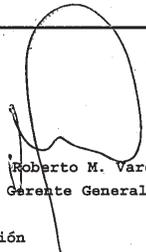
Al 30 de junio de 2005 la Entidad ha procedido a provisionar el Impuesto a las Ganancias estimado del ejercicio.

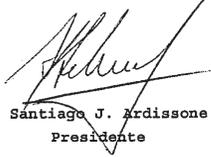
Los anticipos abonados por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta fueron activados en el rubro Créditos Diversos-Otros-Anticipos de impuestos. El saldo al cierre corresponde a los importes no susceptibles de aplicación al Impuesto a las ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004, cuya declaración jurada fuera presentada el 12 de noviembre de 2004.

NOTA 9**EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

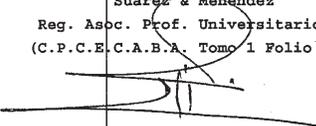
La Entidad no ha emitido obligaciones negociables hasta el presente.


Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galvan
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

NOTA 10
PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

NOTA 11
PARTIDAS INCLUIDAS EN OTROS O DIVERSOS DE DETERMINADOS RUBROS QUE RESULTAN SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DE LOS MISMOS

De acuerdo con lo establecido por el B.C.R.A., Comunicación "A" 3147, se detallan a continuación las partidas correspondientes:

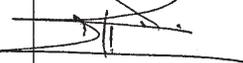
	30/06/05	30/06/04
Participaciones en otras sociedades		
<u>Otras</u>		
No controladas - sin cotización	7	7
Total	7	7
Créditos Diversos		
<u>Otros</u>		
Deudores varios	15.034	7.436
Anticipos de impuestos	911	1.452
Pagos efectuados por adelantado	1.702	319
Depósitos en garantía	1.652	644
Anticipo de honorarios a Directores	1.523	207
Otros	191	68
Total	21.013	10.126
Depósitos		
<u>Otros</u>		
Dep. Reprogramados origen pesos	0	19
Dep. Reprogramados origen dólares	137	1.590
Saldos inmovilizados	1.738	2.056
Otros depósitos	2.428	3.061
Total	4.303	6.726

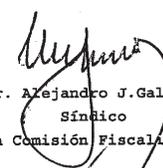

Dr. Miguel M. Fontebao
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

Otras Obligaciones por Intern. Financiera		
<u>Otras</u>		
Cobranzas y otras op. por cta. de terceros	6.769	7.385
Otras retenciones y percepciones	729	641
Ordenes de pago previsionales pend. de liq.	2.487	2.677
Diversas sujetas a efectivo mínimo	35	0
Total	10.020	10.703
Obligaciones Diversas		
<u>Otras</u>		
Acreedores varios	16.713	15.215
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	3.298	2.097
Impuestos a pagar	1.830	1.524
Impuesto al Valor Agregado	780	306
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	453	308
Otras	35	9
Total	23.109	19.459
Ingresos Financieros		
<u>Otros</u>		
Diferencia de cotiz. de oro y mon. extranjera	5.707	6.873
Otras	73	42
Total	5.780	6.915
Ingresos por Servicios		
<u>Otros</u>		
Alquiler de cajas de seguridad	195	122
Administración de cartera y ventas	449	287
Honorarios por servicios a terceros	78	137
Comisiones y servicios	1.484	787
Total	2.206	1.333
Pérdidas Diversas		
<u>Otras</u>		
Pérdida por venta de bienes de uso	95	5
Impuesto a los Ingresos Brutos	4.658	3.198
Otras	1.445	697
Total	6.198	3.900

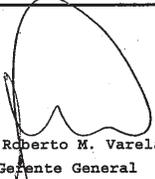
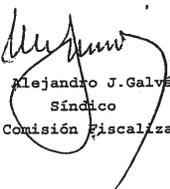
706

710-

NOTA 12

CAPITAL SOCIAL

El capital social de \$ 11.880 aprobado por las Asambleas de Accionistas del 29 de noviembre de 1996, 23 de diciembre de 1996 y 30 de abril de 1997, fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 25 de junio de 1997 bajo

 Dr. Miguel M. FontesBoa Gerente de Administración	 Dr. Roberto M. Varela Gerente General	 Lic. Santiago J. Ardisson Presidente
Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005 Suárez & Menéndez Reg. Asoc. Prof. Universitarios (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)		
 Dr. José M. Meijomil (Socio) Contador Público (U.B.A.) T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.	 Dr. Alejandro J. Galván Síndico Por la Comisión Fiscalizadora	

el número 6580 del libro 121 Tomo A de Sociedades Anónimas, el 4 de febrero de 1999 bajo el número 1705 del libro 4 Tomo Sociedades por Acciones y el 26 de julio de 2001 bajo el número 9594 del libro 15 Tomo Sociedades por Acciones, encontrándose totalmente emitido, suscripto e integrado al cierre del ejercicio. 707



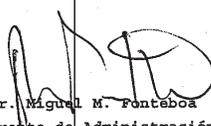
NOTA 13
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

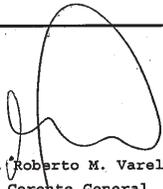
Como consecuencia de la verificación fiscal por parte de la AFIP del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998 dicho ente pretende desconocer una gran parte del crédito fiscal computable. Luego de numerosas actuaciones y descargos por parte de la Entidad, el 11 de diciembre de 2003 fue notificada de la Resolución 127/03 de la Jefa de determinación de oficio-Subdirección General de Operaciones Impositivas III, en la cual se manifiesta la pretensión fiscal por un importe total de \$ 3.342 y otorga un plazo de pago de 15 días hábiles.

La Entidad presentó el 6 de febrero de 2004 un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación en defensa de sus derechos y solicitando se revoque dicha Resolución con imposición de costas al Fisco Nacional y reservándose la instancia Federal del caso. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, existen razones fundadas para lograr una resolución favorable.

NOTA 14
CREDITO FISCAL LEY Nro. 24.073 -TITULO VI

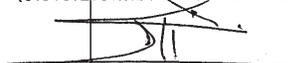
La Entidad ha contabilizado en el mes de junio de 1997 el crédito fiscal conformado por la Dirección General Impositiva según su Resolución Nro.147/97 del 20 de junio de 1997 por un importe de \$ 439, resultante de la presentación del 30 de abril de 1993 en los términos del Título VI (art. 31 a 33) de la Ley 24.073, reglamentado por la R.G. Nro. 3540/92 y sus modificatorias. Al cierre del ejercicio se encuentra constituida una previsión de \$ 200 para cubrir el riesgo de no reconocimiento total de dicho crédito fiscal, resultando un valor contable neto de \$ 239 al 30 de junio de 2005. La AFIP por su Resolución Nro.40/05 (de DYTR) del 26 de julio de 2005 conformó una deuda del Estado Nacional por VN\$ 221.714,75 en Bonos de Consolidación Ley 23982. Los mismos tienen un valor actualizado a la fecha de cierre de \$ 336 lo que significa un valor superior al neto contable de \$ 97.

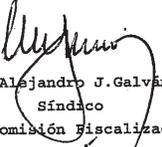

Dr. Miguel M. Fontebón
Gerente de Administración


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

708

NOTA 15
ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Al 30 de junio de 2005, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el Sector Público no financiero, netos de provisiones y netos de las aplicaciones específicas:

Detalle	Miles de \$
O.C.I.F. - Compensación a recibir del Gobierno Nacional (neta de Provisiones)	6.082
Títulos del Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales - para compraventa o intermediación	25.607
Asistencia crediticia neta	31.689

712-

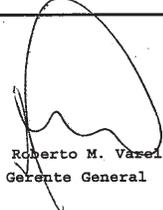
Las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de provisiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector, sin embargo la Entidad, por diferencias de interpretación técnica de Decretos y normas reglamentarias, y hasta tanto se expida sobre el particular el B.C.R.A., ha decidido provisionar \$ 4.601 por el 100% de la Compensación por descalce explicitada en la Nota 1-Compensación a las Entidades Financieras, último párrafo.

NOTA 16
AUTORIZACION PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

El 20 de mayo de 2002 se notificó a Columbia Cia. Financiera S.A. de la Resolución MAE "A" 292, mediante la cual se la autorizó para actuar como Agente de Mercado Abierto bajo el Nro. 608. El patrimonio de la Entidad al 30 de junio de 2005 supera el requerido por las normas de la Comisión Nacional de Valores para actuar como Agente en el Mercado Abierto.



Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

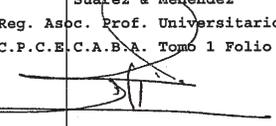


Dr. Roberto M. Varela
Gerente General

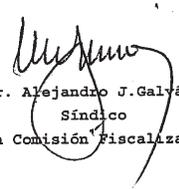


Lic. Santiago J. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 18/08/2005
 Suárez & Menéndez
 Reg. Asoc. Prof. Universitarios
 (C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1 Folio 117)



Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.



Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora

709
- 713 -

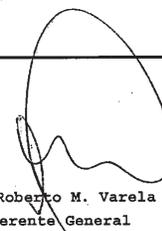
NOTA 17
SECURITIZACION DE CARTERA ACTIVA DE PRESTAMOS

El 2 de noviembre de 2004 el Directorio de la Entidad aprobó la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero denominado "COLUMBIA II" y contratos complementarios con Banco Patagonia Sudameris Argentina S.A., el cual formará parte del Programa Global de Títulos Fiduciarios Sudameris Asset Backed Securities que tiene aprobado dicha entidad financiera, para la titulación de ciertos créditos originados o adquiridos por Banco Columbia S.A. En el mes de diciembre de 2004 se adjudicaron y liquidaron los Valores de Deuda Fiduciaria Clases "A" y "B" y el Certificado de Participación Clase "C". Los términos y condiciones de dicho fideicomiso son los siguientes:

Fiduciario: Banco Patagonia Sudameris Argentina S.A.
Fiduciante: Banco Columbia S.A.
Emisor: El Fiduciario será el emisor de los Valores Fiduciarios actuando no como obligado ni a título personal, sino en calidad de fiduciario financiero bajo la Ley de Fideicomiso.
Monto: VN\$ 40.434.638.= (VALOR NOMINAL PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO).
Moneda de Emisión: la emisión será realizada en Pesos, moneda de curso legal de la República Argentina.
Bienes Fideicomitados: Créditos personales originados o adquiridos por Banco Columbia S.A.
Cotización y Oferta Pública: Los Valores Fiduciarios serán objeto de oferta pública y serán emitidos en el marco del "Programa Global de Valores Fiduciarios PATAGONIA ASSET BACKED SECURITIES", cuya oferta pública fue autorizada por Resolución Nro.13.573 del 6 de octubre de 2000, y un suplemento de Prospecto del 2 de diciembre de 2004.

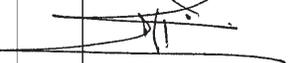
En el marco del mismo Programa Global del Banco Patagonia S.A. en el mes de abril de 2005 se emitió el Fideicomiso Financiero Columbia III, habiéndose adjudicado y liquidado los Valores de Deuda Fiduciaria Clases "A" y "B" y el Certificado de Participación Clase "C" por un total de \$ 25.004.906. Las condiciones de emisión son similares a los del Fideicomiso Columbia II.

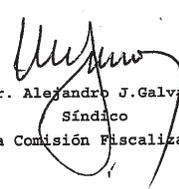

Dr. Miguel M. Fonteboa
Gerente de Administración

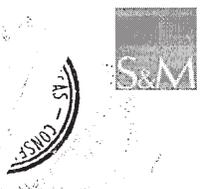

Dr. Roberto M. Varela
Gerente General


Lic. Santiago U. Ardisson
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 18/08/2005
Suárez & Menéndez
Reg. Asoc. Prof. Universitarios
(C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo I Folio 117)


Dr. José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
T° 108 F° 122 C.P.C.E.C.A.B.A.


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Por la Comisión Fiscalizadora



Maipú 942
Piso 12°
C1006ACN
Buenos Aires, Argentina

Tel: (54) 011 4103-9500
Fax: (54) 011 4315-0959
E-mail: info@suarez-menendez.com
www.suarez-menendez.com



INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidente y Directores de
Banco Columbia S.A.
Pte. J. D. Perón 350
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado los estados de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2005 y 2004 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas y las Notas 1 a 17 y Anexos A a L y N que los complementan. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.
2. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación y reexpresión de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Asimismo dicho Cuerpo Profesional mediante la Resolución MD N° 41/03 estableció normas de reexpresión a moneda constante, en cuanto a plazos de aplicación, que difieren con las aplicadas por la Entidad de conformidad con las normas

Suarez & Menendez
es miembro de
MOORE
STEPHENS
INTERNATIONAL LTD.
Filiales en las
principales
ciudades del
mundo.

MOORE STEPHENS
CHARTERED ACCOUNTANTS

711
346099

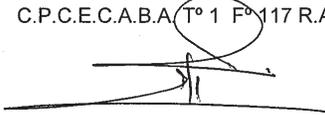
establecidas por el B.C.R.A. Los efectos sobre los estados contables emergentes de los diferentes criterios de valuación y reexpresión no han sido cuantificados por la Entidad.

715-

4. En nuestra opinión, sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartados "Compensación a las entidades financieras" y "Acciones legales de amparo", y en la Nota 13, los estados contables de Banco Columbia S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 30 de junio de 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por el efecto de las cuestiones mencionadas en el apartado 3., con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
5. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:
- Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A. y de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Al 30 de junio de 2005, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 815.066,95; no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2005.

SUAREZ & MENÉNDEZ
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 117 R.A.P.U.


José M. Meijomil (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 108 F° 122

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



N° E 2191538

Buenos Aires, 13/ 9/2005

01 O.T. 24

Legalización N° 346099

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 18/ 8/2005 en BALANCE de fecha 30/ 6/2005 perteneciente a BCO.COLUMBIA S.A. para ser presentada ante

, que se corresponde con la

que el Dr. MEIJOMIL JOSE MANUEL

20-1150

tiene registrada en

la matrícula CP T° 0108 F° 122 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal manuscrita de la firma y que signa en carácter de socio de: SUAREZ & MENENDEZ AUDITOR

MEC 46,9

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.



T° 1 F° 117
Dr. JUAN CARLOS RICO
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES



INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Banco Columbia S.A.

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los siguientes estados contables: el estado de situación patrimonial de Banco Columbia S.A. al 30 de junio de 2005 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, conjuntamente con las Notas 1 a 17 y Anexos A a L y N que los complementan. Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.
2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Suárez & Menéndez de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina, y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.
3. La Entidad ha preparado los mencionados estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina establecidos mediante la Circular CONAU-1. Los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidos por el B.C.R.A. no están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

Asimismo dicho Cuerpo Profesional mediante la Resolución MD N° 41/2003 estableció normas de reexpresión a moneda constante, en cuanto a plazos de aplicación, que difieren con las aplicadas por la Entidad de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A..

El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.



713

4. En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el Informe de fecha 18 de agosto de 2005 que emitió el contador José M. Meijomil (socio de la firma Suárez & Menéndez), sujeto a los efectos que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones expuestas en la Nota 1, apartados "Compensación a las entidades financieras" y "Acciones legales de amparo", y en la Nota 13, los estados contables de Banco Columbia S.A. y sus Notas y Anexos complementarios presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 30 de junio de 2005 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo expuesto en el apartado 3 precedente, con normas contables profesionales.

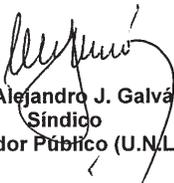


Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

- a) El inventario se encuentra asentado en el Libro Inventarios y Balances.
- b) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2005

Por Comisión Fiscalizadora


Dr. Alejandro J. Galván
Síndico
Contador Público (U.N.L.P.)